

00462
3
20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**LA DISPUTA DE LOS CONTRATOS LEY EN
EL MARCO DE LA REESTRUCTURACION
P R O D U C T I V A**

Industrias Textil y Hulera. (1985 - 1990)

T E S I S

**PARA OBTENER EL GRADO EN
LA MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA
P R E S E N T A :
ANA LAURA MONDRAGON PADILLA**

México, D. F.

Abril de 1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A Lourdes Eugenia Mondragón
y a Javier López Esquivel.**

**Porque en el largo trayecto
nunca me faltó su apoyo.**

RECONOCIMIENTOS.

Justo es reconocer que el resultado de una investigación como esta siempre es, de alguna manera, un producto colectivo. Por ello me es grato expresar mi reconocimiento al apoyo recibido de el CONACYT, y de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por las becas que hicieron posible la investigación.

Al mismo tiempo se agradecen las atenciones recibidas de la licenciada Magdalena Zárate, responsable de la biblioteca del Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, y por el licenciado Gustavo Quevara de la Unidad Coordinadora de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo, ambos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del licenciado Ernesto Erazo, responsable de la hemeroteca de la Biblioteca México; del licenciado Luis Zapata, de la Secretaría de Programación y Presupuesto; del Ingeniero Javier Lara y del licenciado Manuel Mieres, directivos de la Compañía Hulera Euzkadi.

También se hacen patentes los reconocimientos al solícito apoyo prestado por el licenciado César López, de la Cámara Nacional de la Industria Textil, el licenciado Marlo Sánchez de los Monteros, titular de la Subdirección de Estudios Especiales y Económicos de la Industria Textil; el licenciado Manuel Bernal, de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación del Hule en México; así como al licenciado Armando Tornel y al ingeniero Armando Tornel, de la Llantera Tornel; a los líderes del Sindicato Unico Revolucionario de los Trabajadores de Euzkadi, Julio Izquierdo y Jesús García y al ingeniero Mariano Romero, asesor técnico de la Cámara Nacional de la Industria Llantera.

Agradezco, las valiosas observaciones que me fueron hechas por el licenciado Edgar Vizcarra, asesor jurídico del Centro de Asesoría Sindical "Demetrio Vallejo"; por el maestro Antonio Juárez Villalvazo, de la Facultad de Economía (UNAM); por la doctora Yolanda Meyemberg, profesora de la división de estudios de postgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) y quedo particularmente reconocida al profesionalismo del doctor Enrique de la Garza Toledo, coordinador de la maestría de sociología del trabajo de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y asesor de la autora en este trabajo.

Cómo llega a pesar de un haz de brisa.
Contra un río sin tacto a la cintura
A estatura de alas cómo rueda Cristóbal
A raz de todavía corazón
A mil por hora
Su voz sin sueño
Mi voz sin tiempo
A sueño de Constelación
Esa mano clava cuatro mil cuatrocientos tornillos al día
Y ése escribe la esa de stop ocho mil
Y esos cilindros que no han ballado en Chalma ni en Palestina ...
O es verdad el behaviorismo
Y llega el frío llamado Ford
Y hay la mirada fría y plana del acero
Que nos unta a su espejo sin amor
Y cuando salimos tenemos tres dimensiones
Pero la tercera es el tiempo no más
Cómo duele haber jugado a ángeles
Si ellos no juegan a ser hombres ya.
Gilberto Owen (Acróstico)

En la madurez de un texto inmenso siempre en vía de formación, han madurado como frutos o, mejor aún, como palabras: en la fuente misma de la savia y la sustancia original. Y así son como palabras bajo su carga mágica: núcleos de fuerza y de acción, focos de relámpagos y emisiones que llevan a lo lejos la iniciativa y la premonición.

Saint John Perse (Pájaros).

I. INTRODUCCION.

El modelo de relaciones laborales postrevolucionario en México fue un subproducto del movimiento armado de 1910, que expresa los términos en los cuales se definieron las relaciones de poder en el nuevo orden y la gran penetración del discurso reivindicativo del trabajo en el discurso hegemónico.

El modelo integra un orden normativo codificado y no codificado a la lógica de reproducción de las relaciones de poder del estado interventor, las cuales se definieron en la relación corporativa entre el estado y las organizaciones sindicales que a partir de los años cuarenta adquiere su carácter patrimonialista y clientelar.

El auge industrial y las políticas de bienestar de la postguerra, la consolidación del sistema presidencialista de partido prácticamente único y la conformación del pseudo monopolio cetemista en la gestión de los intereses de los trabajadores, tanto en sus relaciones bilaterales con las empresas como en sus relaciones políticas al interior del partido dominante, favorecieron la supervivencia del modelo sobre la base de amplios márgenes de consenso.

Al finalizar el siglo, y particularmente en la década de los ochenta, el agotamiento del orden mundial de la segunda postguerra, asociado en México a la crisis financiera del estado interventor benefactor, y la subsiguiente reconceptualización del estado y sus funciones con un sustento ideológico neoliberal, así como la reestructuración productiva instrumentada por la administración delamadrística y una proporción reducida pero ampliamente significativa de empresas, constituyen tendencias que han socavado la racionalidad del modelo de relaciones de trabajo postrevolucionario, tanto en lo que se refiere a su aspecto formalmente codificado como por cuanto toca a su articulación con la lógica corporativa clientelar que permeó todas las instituciones derivadas del modelo.

Esta investigación buscó aportar elementos para una caracterización global de la crisis de dicho modelo al través del análisis de una de sus partes: el régimen de los contratos ley. Por las características del trabajo se optó por abarcar dos industrias afectas a este tipo de contratación en el periodo que se

analiza: la textil y la huleña, porque en el caso de la radio y la televisión no puede considerarse propiamente una rama industrial, sino más bien un área estratégica de servicios y en el de la industria azucarera, su administración mayoritariamente estatal durante el lapso objeto de la investigación la inscribe en el contexto de la reestructuración del estado, cuya lógica responde a premisas distintas a las que fueron características en la de la industria privada nacional.

Se enfocó el campo de desenvolvimiento de la empresa privada, en función de que es a partir de los años ochenta el sector de la economía en el que virtualmente se ha depositado la responsabilidad del desarrollo social. Aquí se insertan en su gran mayoría las empresas que integran las industrias huleña y textil a las que se avoca esta investigación.

En las dos industrias se analizaron las condiciones históricas del origen de los contratos ley tratando de explicar su significado en el contexto de principios de siglo y su funcionalidad que se prolongó hasta finalizar el periodo de desarrollo estabilizador sobre la base de niveles de consenso propicios al desarrollo industrial que persiguió el estado postrevolucionario.

Todo ello para explicar en un análisis ejemplificativo cómo a fines de siglo, una nueva sociedad redefine sus relaciones de poder y el nuevo contexto en el que ha sido un campo propicio la penetración de la tecnología derivada de la tercera revolución tecnológica, se ha vaciado el contenido de las instituciones que tuvieron su origen en la primera mitad del siglo y en muchos casos se ha vuelto irracional su supervivencia aun formal.

Esto ocurre hoy con la jornada máxima de ocho horas, los derechos de libre asociación y de huelga, el salario mínimo remunerador, el derecho a la salud, a la vivienda y las garantías a la estabilidad en el empleo, entre otras, cuya vigencia formal cobra una distancia creciente respecto del contenido real de las relaciones de trabajo y apunta a configurar un nuevo modelo de relación de las empresas con sus trabajadores y de ambos con el estado, el cual tiende a cobrar una expresión formalmente codificada en el mediano o largo plazo.

Entre tanto, el nivel de vida y de consumo promedio en la población trabajadora registró serias disminuciones que en algunos casos como en los que esta investigación se centró no compensaron los indicadores de recuperación de las dos industrias en términos medianamente satisfactorios.

El contrato ley surgió en México, como resultado de la Convención textil de 1912 y como respuesta a una necesidad o razón de estado, de regular sobre la base de la negociación un nuevo contenido en las relaciones de trabajo que frenara la ola de huelgas de la última etapa del porfiriato y que sustrajera al salario de los factores de competencia desleal entre las empresas.

Por ello resultó imprescindible la elaboración de sendos apartados para cada una de estas ramas industriales en los que, tras un intento de periodización histórica de su desarrollo en México se analizaron los indicadores económicos que dieron cuenta de las particularidades de su crisis económica durante los años ochenta en donde fue posible identificar los factores que presionaron con mayor rigor la economía de las empresas tanto como la de los trabajadores, así como los primeros resultados de la estrategia oficial y empresarial para sortear la crisis.

Se incluye, por último, en cada uno de estos grande apartados, un análisis de la actividad que desplegaron los sindicatos de estas industrias en el contexto de estos años críticos, particularmente en lo que se refiere a aquellos factores que apuntan a un inminente cambio en la articulación de las relaciones entre el estado, las empresas y los trabajadores.

II. REFERENTES TEORICOS.

La primera exigencia metodológica que se plantea una investigación como la presente es la de inscribir su objeto en la totalidad espacio-temporal de la que forma parte y que atraviesa la expansión mundial del capitalismo y el orden internacional producto de la segunda postguerra, que en México se articuló fuertemente a las instituciones del estado postrevolucionario de principios de siglo, para ubicarse en definitiva en su agotamiento y la transición a un nuevo orden internacional que involucra una nueva inserción de México.

Sirvieron de herramienta teórica para este fin, las teorías de los regulacionistas franceses tanto como las de la flexibilización laboral y las de la revolución científico técnica en la medida en que cada una de ellas comporta elementos indispensables para una mejor comprensión de la relación en la que interactúan el estado, la iniciativa privada y los trabajadores al través de sus organizaciones, interacción de la que es producto el patrón de relaciones laborales en cualquier país.

Se formularon, por último, precisiones indispensables en materia de teoría política respecto de conceptos que se manejaron a lo largo de todo el trabajo como el de estado, el derecho y la política. Estas precisiones sirvieron de base para acotar el objeto en términos no estrictamente ceñidos a los planteamientos de las primeras concepciones globalizadoras.

A.- Teoría de la Regulación.

Planteada por el teórico francés Michel Aglietta hace poco más de tres lustros, en 1976, antes del periodo actual de la crisis económica en que se ubica nuestro análisis, la teoría de la regulación del capitalismo pretendió explicar la incapacidad de la teoría económica "neoclásica", y aún de la vertiente keynesiana, para analizar la dinámica temporal de los hechos económicos y para expresar el contenido social de sus interrelaciones. Lo anterior se debe a que estas construcciones teóricas se contienen en la idea del equilibrio general en el cual la regulación no es más que el conjunto de las propiedades del equilibrio a cuyo conjunto de preceptos coherentes no se puede sustraer ni añadir nada, por lo que la teoría económica ortodoxa no requirió definir el concepto de regulación.

Aglietta acota que cuando se estudian los sistemas sociales, las enseñanzas de la historia y la experiencia muestran que transformación quiere decir ruptura, cambio cualitativo. Esta premisa es indispensable para comprender su concepto de modo de producción ya que, particularizando, estudiar el modo de producción capitalista es descubrir sus relaciones determinantes, que se reproducen en y por las transformaciones sociales y por la forma en que estas se dan, así como las causas de que esa reproducción se acompañe de rupturas en las partes del sistema social. Y entonces plantea su hipótesis: hablar de la regulación de un modo de producción es expresar mediante leyes generales cómo se reproduce la estructura determinante de una sociedad.

Plantea la necesidad de la teoría de la regulación para corregir los errores básicos de enfoque de la teoría neoclásica respecto de que el individuo, el agente económico, tiene comportamientos racionales permanentes, característicos a la naturaleza humana y de que define las relaciones económicas como formas de coordinación entre las conductas individuales, predeterminadas e inalterables.

Aglietta plantea como alternativo al esquema teórico neoclásico y su derivación keynesiana, uno basado en otras premisas, que cubra la necesidad de analizar globalmente el sistema económico y produzca leyes generales determinadas socialmente y tenga clara validez histórica. Esas premisas y el análisis, argumenta, deben fundamentarse teóricamente en el materialismo dialéctico. Y desde esa plataforma teórica elabora su teoría de la regulación del capitalismo.

Parte, al efecto, de la noción de sistema dinámico como organización de las relaciones y procesos en movimiento, dotados de una lógica interna de transformación por virtud de la cual se dan las rupturas necesarias para la reproducción de su estructura determinante.

Además asume como objeto de la teoría económica el estudio de las leyes que rigen la producción y distribución de medios de existencia, pero el campo de la ciencia económica, cada vez menos delimitado del conjunto de las ciencias sociales, es en todo caso una división metodológica para el análisis de las relaciones sociales.

Por lo anterior, el estudio de la regulación del capitalismo rebasa el objeto de la teoría económica para insertarse definitivamente en el universo más amplio de las ciencias sociales, en tanto que es el estudio de la transformación de las relaciones sociales que genera nuevas formas económicas, políticas y sociales simultáneamente; la estructura dominante de esas formas es el modo de producción. Ese estudio debe responder a los principios metodológicos del materialismo histórico: la interacción entre el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción, permeadas por la lucha de clases.

Desde esta perspectiva, el análisis de un modo de producción apunta a la identificación de las relaciones sociales determinantes que se producen en y por las transformaciones sociales, las formas en que se producen y las causas y efectos de las rupturas que entrañan estas transformaciones.

Finalmente, con su tesis de que el estudio de la articulación concebida por Marx, de las leyes de la acumulación del capital y de las leyes de la competencia consiste en descubrir la contradicción entre el proceso de generalización de la **relación salarial** (en tanto que apropiación social) y de estratificación de las dos clases sociales antagónicas: la burguesía y el proletariado, define los principios epistemológicos sobre los que descansa la construcción teórica de los regulacionistas. Así, Aglietta expone, en el desarrollo de su teoría, las leyes de la acumulación del capital, mediante el análisis de las transformaciones de la relación salarial, para después exponer las leyes de la competencia mediante el análisis de las transformaciones de las relaciones intercapitalistas.

El concluye que las grandes transformaciones del siglo xx, vistas hasta el momento de su teorización, que tienden a unificar el trabajo asalariado a través de la generalización universal de la relación salarial, crean también una profunda división de la clase capitalista agudizando el desarrollo desigual de los capitales y reforzando su concentración. Que las formas de la competencia se modifican históricamente a medida que la reproducción ampliada del capital en general impone sus necesidades al conjunto de las relaciones sociales; proceso contradictorio que modifica también la estructura del Estado ya que, dice, entre más agudas son las contradicciones internas de la clase capitalista por la competencia, más requiere unificarse en el Estado y consolidar su dominación abarcando toda la sociedad con las relaciones estatales independientemente de las formas que estas adopten. Así resulta la práctica de intervención estatal bajo formas económicas e ideológicas que significan un desarrollo de las relaciones sociales.

Entonces, para Aglietta, la regulación del capitalismo se interpreta como una creación social. Concibe las crisis como rupturas en la continuidad de la reproducción de las relaciones sociales y, por tanto, los periodos de crisis son periodos de intensa creación social y la solución de la crisis es siempre una transformación irreversible del modo de producción.

Por esta razón, la explicación de las crisis sucesivas del capitalismo se encuentra estrechamente vinculada a la de ruptura y cambio, en un movimiento general de despliegue y redespiegue del capital.

El redespiegue anterior al que es objeto de este trabajo, es identificado por los regulacionistas como la consolidación de una formación social hegemónica: el fordismo, cuya caracterización se desenvuelve en tres ordenes: el proceso de trabajo, la forma estatal y los modos de difusión social dominantes que transformaron radicalmente la organización social de entreguerras.¹

Como resultado de este redespiegue, se operó la transición de un régimen extensivo a uno intensivo de acumulación, entendiéndose por este último, la subordinación de la organización social a la lógica del mercado.

Más específicamente es la articulación entre un proceso de trabajo organizado en torno a la cadena de montaje semiautomática y un modo de consumo caracterizado por la adquisición individual de mercancías producidas en gran escala para el consumo privado.²

En cierta forma, se trata de uno de los momentos culminantes del proceso de universalización de la relación mercantil cuya particularidad radica en una idea de salario inédita en la historia del capitalismo, vinculada a la producción en masa.

Desde esta perspectiva, la crisis de 1929 es caracterizada como el momento de transición de una forma a otra de regulación del capitalismo y, en forma similar, la crisis de los años setenta y ochenta se define en una nueva sustitución en la forma de regulación del capital. ¿Qué diferencias involucra este cambio?

1. Laclau Ernesto y Chantal Mouffe, (p. 180)

2. Idem.

En un primer orden de importancia, habría que señalar una ruptura en la continuidad de la relación salarial fordista y el ulterior tránsito a otra forma de la misma relación, caracterizada por una norma social de consumo mas limitada, asociada al desmantelamiento de las instituciones de instrumentación del salario indirecto.

Paralelamente, los márgenes de rendimiento de la organización fordista del trabajo, llevada a sus últimas consecuencias, se revierten impactando la tendencia a minimizar los tiempos muertos en el proceso productivo, cuando la fragmentación de este último llega a un limite al parecer infranqueable.

Por otra parte, el efecto psicológico de la sujeción de un ritmo uniforme pero diariamente creciente de trabajo, da lugar a una nueva forma de fatiga psicológica cuyas manifestaciones revelan otro aspecto de los límites de la organización fordista del trabajo: ausentismo, accidentes y baja en la calidad del trabajo, entre otros³.

Desde esta perspectiva, el neofordismo es, ante todo, una nueva formación social hegemónica, basada en el control automático de la producción, con lo que se tienden a flexibilizar los procesos productivos y a independizarlos de las habilidades y calificaciones de la mano de obra.

En el ámbito de la producción, el neofordismo profundiza la descalificación del trabajo al introducir maquinaria herramienta que se "autocontrola" de modo tal que es capaz de articular complejos de máquinas en las que la intervención del trabajo humano tiende a abatirse a la vez que se simplifica y despersonaliza.

El tránsito de la semiautomatización a la automatización no sólo involucra ahorro en materias primas, energéticos y fuerza de trabajo; su potencial flexibilizador multiplica la variedad de la producción.

3. Aglietta. Op. Cit. p. 97

Ya en los años sesenta, una clara manifestación de la crisis del fordismo en Norteamérica se definió como la inversión de la "tendencia a largo plazo del coste social de la fuerza de trabajo", y una década después esta inversión dio lugar a una norma social de consumo asociada a la decadencia de las políticas económicas keynesianas. Todo ello configuró una nueva forma de concebir la actividad estatal.

Lo medular de esta nueva forma de estado radica además de la disminución sustancial de la producción de bienes y servicios de procedencia estatal, el abatimiento del déficit presupuestario en tanto que instrumento de reactivación económica y el predominio de la gestión estatal del dinero sobre la política fiscal.

Por último, habría que destacar el hecho de que estas transformaciones originan el riesgo de una generalización de las luchas sociales por lo que la nueva forma estatal asociada al neofordismo comporta según Aglietta, un mayor autoritarismo. Así explica la tendencia creciente a que los incrementos salariales respondan más a la política económica oficial que al resultado de las negociaciones de los contratos colectivos.

Aglietta, pero en general los regulacionistas, han sido abundantemente criticados en función de lo que sus detractores califican de "determinismo economicista" por virtud del cual todo queda subordinado a las leyes del capital.

Es claro que presentan una de las concepciones globalizadoras más complejas y paradigmáticas en la teoría social desde mediados de los años setenta, al explicar las macro tendencias que a partir de la segunda postguerra propagó el sistema capitalista norteamericano, no solo hacia los polos de desarrollo industrial tradicionales de Europa y Asia sino también a los países de industrialización media todo al interior del bloque capitalista.

Pero no es menos claro que las concepciones regulacionistas son insuficientes para dar cuenta de la influencia que ejercieron los procesos políticos internos, sobretudo en los países de industrialización

media, en los que, como paradigma industrial, el fordismo tuvo una penetración selectiva aún cuando las políticas oficiales hayan propiciado en mayor o menor medida lo que los regulacionistas caracterizan como una norma social de consumo típicamente fordista.

B.- Teorías de la Flexibilización.

La crisis de los setentas se identifica como la incapacidad del intervencionismo estatal keynesiano para seguir financiando su propio gasto y apoyar el crecimiento del mercado.

La desregulación traslada la responsabilidad estatal de reactivar la economía en forma supletoria a la iniciativa privada y su lógica de competencia en el mercado.

Esto implica un replanteamiento del papel del estado en todo el orden social. Deja de ser empresario para permitir la expresión nítida de las señales del mercado y se redimensiona tanto en lo que se refiere al aparato burocrático, como en la esferas de sus atribuciones legítimas, y sus compromisos sociales, como el de pleno empleo.

En este sentido, se replantea la relación estado - empresariado - trabajadores.

La nueva relación debe garantizar la máxima libertad a los empresarios para que se inserten en las mejores condiciones de competitividad posibles en el mercado internacional. En esta lógica, el fomento a la inversión, vía la disminución del impuesto a la renta y a las ganancias debe conseguirse aún en detrimento del gasto social.

Si durante los mejores años de la política económica keynesiana, el estado ejerció de algún modo una función tutelar de los trabajadores al institucionalizar las conquistas políticas y económicas de los sindicatos, de lo que se trata ahora es de que el trabajo se pliegue *completamente a las exigencias funcionales, esto es, de rentabilidad del capital, para que el capital lo contrate*⁴.

4. Alvater. p. 26

Las nociones de movilidad y de polivalencia del trabajador en los procesos productivos responden a esta lógica, en la que el salario deja de considerarse como factor de demanda para volverse factor de costo.

Esto último lo somete a la tendencia generalizada de abatir costos frente a las presiones inflacionarias, lo que puede lograrse tanto por la vía de la contención salarial, que en los hechos se traduce en la disminución de los salarios reales, o bien por la del incremento de la productividad sobre la base de la innovación tecnológica y los cambios en la organización y los procesos de trabajo.

Estas concepciones nutrieron el discurso oficial y empresarial a partir de la instrumentación de las reconversiones que llevaron a cabo las potencias industrializadas trastocando, ciertamente, la división internacional del trabajo derivada del orden mundial de la segunda postguerra.

Pero también fueron integradas a los discursos oficiales de países de industrialización media, como España y como México, donde la política consecuente con ese discurso provocó serias tensiones en las instituciones conformadas en la lógica del estado benefactor, de un mercado protegido y de un sistema político organizado sobre la base de un partido prácticamente único.

No obstante, parten de una concepción sesgada, limitada y ampliamente rebasada por la realidad actual de la empresa privada, al atribuirle una significación de unidad económica constituida libremente con la finalidad de alcanzar objetivos positivos en su entorno social cuyo funcionamiento -expresado en términos estructurales y formas de funcionamiento- debe orientarse por el criterio de la eficiencia.

En esta concepción subyace una separación plena de lo político y lo económico en la que la función principal del estado es la de garantizar el orden social y la empresa privada se representa como la concreción de la eficiencia y la productividad en un entorno de libre juego de las fuerzas del mercado.

Pero el discurso eficientista, en el seno de una formación social como la mexicana, donde su efecto ha sido agudizar la concentración de la riqueza, es alguna medida, el ropaje tras el que se ocultan nuevas relaciones de poder al interior de las propias empresas en tanto que la invocación al libre juego de las fuerzas del mercado desvía el análisis de las nuevas relaciones de poder entre las empresas y el estado.

Por último habría que destacar, entre las limitaciones de estas teorías, su desarticulación implícita entre las empresas y su entorno social permeado hoy por los efectos de la última revolución científico técnica.

C.- Teorías de la revolución científico tecnológica.

Para estas teorías, la crisis mundial de los años setenta debe explicarse en función de diversos factores que obstaculizaron un mayor desarrollo de la productividad, por ser esta el origen de los excedentes que impulsan la inversión, así como la base de la competitividad tanto entre empresas como entre naciones.

Dichos obstáculos cuestionaron seriamente la rentabilidad de las empresas, lo que propició que la inversión de capital se orientara preferentemente al sistema financiero y especulativo.

La llamada crisis de productividad, para esta corriente de pensamiento no tiene su origen en la falta de innovación científico tecnológica, sino en la aplicación que tuvieron las innovaciones, basada en las ideas centrales de división interna de trabajo y producción en masa.

Por otra parte, el fraccionamiento del proceso productivo en tareas que exigían cada vez un menor grado de calificación, convirtió a los ingenieros y técnicos en la única fuente de productividad. Los incrementos logrados en esta última requirieron inversiones muy altas en capital constante por trabajador debido al alto costo de la maquinaria y equipo modernos.

La producción en masa fue una estrategia de recuperación para estas inversiones, sin embargo la innovación tecnológica requirió incrementar en forma constante los volúmenes de producción de artículos idénticos. Esto llevó a la saturación de productos de masa en el mercado capitalista, agravando los problemas de rentabilidad de las empresas.

A lo anterior habría que agregar que el consumidor promedio en los países industrializados tendió a preferir un mayor grado de originalidad en su consumo, aún cuando esto le requiriera un gasto mayor que el requerido para adquirir productos masivos.

La tecnología rígida característica de la producción masiva dificultó una adaptación oportuna a las condiciones del mercado al tiempo que aceleró su propia depreciación.

Desde el punto de vista del trabajo, la crisis de productividad se asocia tanto a la rigidez de las descripciones de puestos que impedían a los directores de las empresas exigir a los trabajadores actividades diversas a las señaladas en las descripciones contractuales, como a la resistencia que en lo individual presentaron acusadamente los trabajadores ante la monotonía, la intensidad y la descalificación de las tareas: ausentismo, sabotaje, etcétera. Esto último incrementó tiempos muertos y, en última instancia, el costo del capital de trabajo.⁵

En este orden de ideas, la revolución tecnológica debe inscribirse en el marco de las profundas transformaciones que operaron entre la década de los setenta y la de los ochenta, en el orden internacional, que generaron una suerte de reacción en cadena y, en última instancia, transformaron radicalmente dicho orden.

Se destacan a este respecto por lo menos cinco como los más importantes:

5. Palomares Laura y Leonard Mertens. "Empresa y Trabajador ante la automatización programable.", publicado en "México ante las nuevas tecnologías". Coordinador: Leonel Corona. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM y Miguel Ángel Porrúa. Colección: México: Actualidad y Perspectivas, Primera Edición, México 1991. Páginas 65 a 159.

- 1.- El cambio en las concepciones organizacionales predominantes en lo que respecta al trabajo.
- 2.- Intensificación de lazos financieros y productivos internacionales, caracterizado como globalización de la economía.
- 3.- La crisis y desarticulación, en el mundo occidental, del estado benefactor o interventor, frente a la crisis de los estados socialistas en Europa Oriental, así como el tránsito en ambos casos al estado neoliberal.
- 4.- La emergencia de nuevos sujetos sociales y políticos frente a la pérdida de la centralidad que caracterizó a las organizaciones obreras en los dos últimos siglos.
- 5.- La revolución tecnológica.

Aún cuando estas transformaciones no operaron sincrónicamente, el entrecruzamiento de sus efectos ha generado entre los analistas la certeza de que sus alcances constituyen un punto de inflexión en la evolución histórica mundial, impactando la cotidianeidad en forma tan generalizada como objetiva.

Así, la revolución científico tecnológica se define por el cambio en el fundamento científico de los procesos centrales de producción, circulación y consumo, operado en virtud de los "saltos" cualitativos de la investigación y desarrollo científico tecnológico en por lo menos seis áreas específicas, también generalmente aceptadas:

- 1.- La tecnología de la Información.
- 2.- La biotecnología.
- 3.- La tecnología de materiales.
- 4.- La tecnología espacial.
- 5.- La tecnología nuclear.
- 6.- La tecnología de nuevas fuentes de energía.

Las innovaciones radicales que han registrado estas tecnologías, especialmente en la última década, configuraron un nuevo patrón o paradigma tecnológico que se manifestó con la expansión de las nuevas tecnologías genéricas.

Estas últimas se definen en función de su pertenencia al género de innovaciones que afectan a varios sectores o a la economía en su conjunto, frente a aquellas otras que sólo se aplican en un sólo sector. Esto es el término tecnologías genéricas alude al conocimiento que está en la base de una gran serie de innovaciones interrelacionadas en los órdenes técnico y económico y, por otra parte, a los diversos 'procesos técnicos cruzados por aspectos comunes' como los de la medición y el control.^{6 7}

En lo particular, y en su conjunto, las tecnologías genéricas han ampliado fuera de todo precedente el espectro de oportunidades de cambio y de reestructuración organizacional en toda actividad productiva, en las relaciones intersectoriales y sociales.

Entre ellas han jugado un papel central las tecnologías de la información, basadas en la microelectrónica y en la optoelectrónica, integran las áreas de computación, programas lógicos, sensores, óptica, telecomunicaciones, automatización industrial y mecánica de precisión en sistemas complejos crecientemente interactivos.⁸

Han sido, sin lugar a dudas, las de mayor difusión debido a su enorme potencial para incrementar productividad y calidad tanto en productos como en procesos así como para reducir costos, flexibilizar, integrar o suprimir etapas en los procesos.

La informatización ha revolucionado tanto las tecnologías de producto como las ingenierías de proceso, la organización y la planificación de la producción.

En el primer caso, la revolución informática ha permitido la utilización de los sistemas CAD (Computer Aided Design) que son tableros de diseño de ingeniería que pueden incluso ordenar el proceso productivo,

6. De la Garza Toledo Enrique. "Cambio Tecnológico y Demandas Sindicales: La Experiencia Internacional". Centro de Promoción Social, A.C. (CENPROS), Cuadernos de Trabajo. México, enero de 1992.

7. Idem.

8. CEPAL. "Reestructuración Industrial y Cambio Tecnológico: Consecuencias para América Latina". Colección Estudios e Informes. Santiago de Chile, 1989, Página 13.

complementada con los sistemas CAM (Computer Aided Manufacturing), que son manipuladores programables o sensores -para captar variables en el proceso- así como mover y aplicar herramientas (robots).

En cuanto a la ingeniería de procesos, la introducción de mecanismos de autocontrol numérico en las máquinas-herramienta, que en los procesos de flujo continuo se tradujo en el control computarizado de procesos, involucró también el control automático de calidad, todo lo cual significó un cambio radical en los procesos que justificaría por sí solo la mención de tercera revolución industrial debido a la amplia difusión que tuvo en los últimos años en todos los campos de la actividad productiva.

Por cuanto se refiere a la circulación y consumo de bienes, la revolución informática simplificó drásticamente los sistemas organizacionales de administración y control estadístico de datos revolucionando también los mecanismos de crédito y financiamiento.

Esta última concepción globalizadora omite dar cuenta de los procesos de concentración del poder agudizados, a su vez, por los efectos de la concentración de la producción científica y tecnológica. Sin embargo, la transformación de los procesos productivos de que da cuenta constituye un referente insoslayable para la explicación de las transformaciones que ocurrieron en México durante la década anterior respecto a las relaciones entre el estado, las empresas y los trabajadores.

D.- Conceptualizaciones políticas en torno al estado postrevolucionario y la reestructuración productiva. El régimen de contrato ley.

Aunque la comparación parezca grotesca, así como en la democracia griega clásica nació el concepto de política con una racionalidad horizontal, entre hombres libres, el concepto de contrato ley nació en México durante la democracia maderista, como producto de un convenio entre partes en litigio, que no tuvo fuerza de sentencia ejecutoriada, sino de ley.

Este fue solo el principio en la conformación del modelo de relaciones laborales postrevolucionario, basado en premisas intervencionistas que se vieron relacionalizadas con las políticas del estado de bienestar de la postguerra, el auge mundial del fordismo y, más tarde, de la Alianza Para el Progreso y del desarrollo estabilizador.

Sin embargo, a diferencia del modelo global del que es parte, el régimen de contrato ley mantuvo una distinción privilegiada: su racionalidad horizontal, que se basa en la negociación global por rama y la concertación previa a la elaboración de sus leyes, entre empresas y sindicatos.

Esta situación privilegiada puede explicarse en función del papel central que ocuparon en los proyectos oficiales de desarrollo industrial las ramas del sector manufacturero sujetas a este régimen de contratación colectiva, pero sobretodo debido al protagonismo con el que se significaron sus organizaciones sindicales, durante las primeras cuatro décadas de este siglo, principalmente.

La crisis política y económica de los años ochenta en México se asume en este trabajo como resultado de los efectos entrecruzados de factores muy complejos, asociados al agotamiento del orden mundial de la segunda postguerra, a la crisis del fordismo, entendido como formación social hegemónica, y a la creciente penetración de la tecnología producto de la revolución informática, efectos que precipitaron el agotamiento del modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones y la crisis del estado interventor benefactor, apresurando la reconceptualización y el redimensionamiento de la actividad estatal.

Esto significó la crisis y transición en la racionalidad inherente al proyecto de nación postrevolucionario, basado en el desarrollo autosuficiente de una economía mixta, y se ha traducido en una amenaza creciente si no a la supervivencia de prácticamente ramas enteras de actividad económica, si de la función social que se les adjudicó, desde la lógica del fordismo, del keynesianismo y del estado benefactor.

Aunado a lo anterior, y en alguna medida consecuentemente, las organizaciones obreras vieron mermados su poder de influencia y su protagonismo, en un conjunto mucho más nutrido y heterogéneo de movimientos sociales que dotaron de nuevos contenidos a la noción de sociedad civil en detrimento de los basados en la bipolaridad y la lucha de clases.

La transición del estado interventor al neoliberal, en una economía abierta, provocó una tensión creciente en la racionalidad de las instituciones del estado postrevolucionario, y en forma particular en el patrón de relaciones laborales que le fue característico.

Esta tensión se agudizó con las transformaciones materiales que operaron en los procesos productivos impulsadas, o alentadas, o presionadas por la administración del madridista, al través de sus proyectos de reconversión.

Esta investigación propone un análisis ejemplificativo, sin pretensiones de exhaustividad, de las transformaciones que han experimentado las relaciones entre el estado, las empresas y los trabajadores, en particular las relaciones laborales, en las ramas sujetas a contrato-ley, a lo largo de la década pasada.

Por decirlo de alguna manera, este régimen de contratación colectiva es sólo una trinchera en la disputa por el nuevo contenido de las relaciones laborales, al interior de un proyecto de nación basado en las premisas del estado neoliberal.

Siguiendo a Bordeau, subyacen las significaciones de institución como "empresa incorporada a una idea" y de estado como "institución de instituciones" dotada de una cierta autonomía respecto a los grupos de poder económico, a lo largo de todo el trabajo.

Pero el concepto de política se inscribe mejor en el esfuerzo que resume Cerroni, por superar tanto el reduccionismo pragmático economicista que define a la política en función de "la preeminencia de los

intereses" (política-intereses) identificado con la tradición marxista, como el reduccionismo inherente a la tradición elitista- racionalista- ilustrada que la define en función de la preeminencia de los procedimientos (política competencia).

Todo ello en la búsqueda de un "observatorio integrador" con el complejo de las instituciones y los procedimientos jurídicos con los cuales funciona el estado moderno así como con el "cuadro de valores culturales de los que ha nacido la libertad moderna"⁹:

Y es que explicar la crisis permite definir con claridad lo que está en juego en la transición en un momento en que la racionalidad neoliberal pretende convencer de que está amenazada la supervivencia de la industria nacional de no combatirse las "rigideces" inherentes a los contratos ley, definidas como los mayores obstáculos para alcanzar los niveles de competitividad que la apertura les exige a los productores.

Y lo más importante de lo que está en juego es el perfil de una nueva articulación de las relaciones entre las empresas los trabajadores y el estado, que se definió en este trabajo más que en función de la adopción de estrategias que parecían irremediables, como la apertura, por la forma de su instrumentación, la cual refleja ya algunos aspectos importantes de la nueva relación que se perfila para los noventa con un mayor contenido autoritario de no variar las actuales tendencias.

III.- PRODUCCION SOCIAL DE LA RACIONALIDAD INTERVENCIONISTA Y LOS CONTRATOS LEY.

A partir de la década pasada, en México se inició un proceso, no uniforme, de reestructuración productiva que abarcó tanto la base tecnológica como la organización del trabajo, las relaciones laborales y la articulación de la relación estado, obreros, empresarios; estas tres últimas facetas se han inscrito en el proceso de flexibilización de los contratos colectivos. Se analiza el caso de los contratos ley.

9. Cerroni Umberto, "Política, Métodos, Teorías, Procesos, Sujetos, Instituciones y Categorías", Siglo XXI Editores, Primera edición en español, México, 1992. Primera Edición en Italiano, Roma, 1986.

A.- Crisis y Desbordamiento de la Racionalidad Liberal en la Relación de Trabajo.

Desde principios de siglo los conflictos huelguísticos en áreas señaladamente dinámicas de la actividad económica como la minera, la ferrocarrilera y la textil, evidenciaron la crisis entre la lógica del estado liberal respecto a las nuevas condiciones de desarrollo industrial y la organización obrera que la modernidad porfirista trajo consigo, tras la inserción definitiva de México en la órbita del capitalismo mundial.

Las condiciones de explotación del obrero promedio -que involucraban jornadas de 14 y 16 horas diarias sin descanso semanal, pago en especie a través de las tiendas de raya, discriminación salarial para trabajadores mexicanos-, y otros factores de orden externo, como la memoria histórica colectiva de las jornadas de Chicago, que en 1886 llevaron a los trabajadores norteamericanos a la conquista de la jornada de ocho horas, favorecieron la expansión de un discurso reivindicativo de los derechos de los trabajadores en México, a través de organizaciones como la del Partido Liberal y la Casa del Obrero Mundial, en el Norte y centro del país, así como del Gran Círculo de Obreros Libres en la región centro-oriente, abarcando el cordón industrial de Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y el Distrito Federal.

El protagonismo del obrero textil en estos años puede explicarse por su alto grado de concentración en las grandes fábricas e influencias de la ideología proletaria y anarquista de la época, pero también, aunque no explícitamente, como una manifestación de resistencia organizada a la modernización fabril, tanto por la introducción de tecnología mecanizada, como por las incipientes prácticas tayloristas que atentaban contra la tradición de la tejeduría local, sobre todo en Puebla y Tlaxcala.

Quizá por ello fueron los obreros textiles los pioneros en las prácticas de negociación colectiva de las relaciones de trabajo y los primeros destinatarios de la regulación oficial de las mismas.

La importante huelga textil de Río Blanco de 1907 puso en evidencia, además, que cualquier intento de regulación unilateral a este respecto estaba destinado al fracaso, como ocurrió con el primer intento empresarial por imponer un reglamento general de trabajo en la zona industrial de Puebla y Tlaxcala y posteriormente con el laudo dictado por Porfirio Díaz en relación al mismo conflicto.

Fue el gobierno democrático de Francisco I. Madero el que introdujo la negociación tripartita del salario y algunas condiciones de trabajo. Produjo la primera codificación obligatoria para los productores textiles, al derivarla del convenio obrero-patronal logrado durante la convención textil de 1912. El convenio tuvo vigencia durante todo el conflicto armado, desde 1912 hasta 1927, en que una nueva convención consolidó la institucionalidad del contrato-ley, como un instrumento de regulación que superaba el unilateralismo de sus predecesores.

Las primeras disposiciones oficiales de protección general al trabajador, que resultaron de la convención textil de 1912, al lado de otras de carácter regional, se sintetizaron en el texto del artículo 123 de la Constitución de 1917. En él se instituye el carácter tutelar del estado respecto de los derechos de los trabajadores al transformar el principio de igualdad del hombre ante la ley, en la premisa de que lo que la ley debe asumir es precisamente la desigualdad, para buscar un equilibrio en la relación de trabajo.

A pesar de que la Constitución fue posterior al primer contrato-ley, su importancia influyó considerablemente en todas las ramas de la actividad económica nacional, moldeando en otros aspectos la institucionalidad del contrato.

También influyó definitivamente el primer ensayo de corporativismo clientelar que protagonizó el dirigente de la Confederación Revolucionaria de Obreros de México (CROM), Luis N. Morones, con el gobierno de Álvaro Obregón y que, retomado por Plutarco Elías Calles, se tradujo en uno de los rasgos característicos del sistema político mexicano.

Una muestra de ello es que el propio dirigente de la CROM auspició en 1927, la revisión del contrato de 1912, y tras 18 meses de negociaciones obrero-patronales, con la intervención oficial, se reformuló el texto de ese contrato ley.

La Ley Federal del Trabajo promulgada en 1931 recogió la práctica del arbitraje oficial ejercido con los obreros textiles, confiriéndole un carácter obligatorio y general en las relaciones de trabajo, y estableció los mecanismos de control del estado sobre las relaciones obrero-patronales.

En lo que a la organización obrera se refiere, la Ley reserva la facultad estatal de registro de los sindicatos, la calificación de las huelgas, la resolución de conflictos intergremiales y, sobre todo, el empleo de la fuerza pública destinada a hacer cumplir la legalidad vigente.

La Ley Federal del Trabajo de 1931 por primera vez recogió en su articulado la institución del contrato-ley, dotándola de una fundamentación legal y estableció el procedimiento para que un contrato colectivo de trabajo adquiriera el carácter de contrato-ley, así como para que los ya existentes se revisen periódicamente.

En relación al desarrollo de las industrias textil y hulera, la centralidad de sus trabajadores llegó a su momento culminante durante la década de los años treinta, en la que se expidieron siete declaratorias más de contratos-ley, cinco para subramas de la industria textil y una más para la industria hulera.

Pero el primer lustro de la década de los cuarenta marcó el fin de un largo proceso de creación de leyes escritas que integran el marco jurídico de la relación estado-obreros-empresarios en estas industrias cuando, tras la expedición de los contratos ley, se reformó la fracción XXXI del artículo 123 constitucional a iniciativa de Manuel Avila Camacho, en octubre de 1942.

Por virtud de esta reforma, los conflictos obrero patronales de diversas ramas de la actividad económica entre las que se incluyen la textil, la hulera y la azucarera, se sustraen a la jurisdicción de los gobiernos estatales y pasan a formar parte de la esfera de atribuciones de competencia del ejecutivo federal a través de la secretaría del ramo.

Esto significó un régimen especial de control centralizado de los conflictos que se ejerció a través de las juntas federales de conciliación y arbitraje y más tarde de la Dirección General de Convenciones, dependientes de la misma secretaría.

Las referencias históricas fueron indispensables para explicar algunas de las premisas de la institución del contrato-ley, desde una perspectiva funcional, que da cuenta del proceso de articulación de las relaciones estado-obreros-empresarios en el marco del doble tránsito de una economía basada en la actividad primario exportadora a una basada en la actividad industrial, y del estado liberal al estado interventor benefactor.

Pero una institución se explica sólo parcialmente atendiendo a su funcionalidad, como lo plantea Castoriadis¹⁰, tan importante por lo menos como ésta, es el contenido simbólico que orienta y dota de sentido al quehacer de los actores sociales involucrados y del que sólo cabría por lo pronto anotar algunas posibles líneas para una investigación posterior.

Cuando surgió, el contrato-ley significó la articulación de la relación estado-obreros-empresarios, de un modo que la movilización creciente de los trabajadores de la industria textil llevó a sus sindicatos a conseguir lo que entonces se consideró el último peldaño de la contratación colectiva: el contrato-ley.

El símbolo aquí sintetiza la garantía de la negociación tripartita de salario, prestaciones y condiciones de trabajo, arrancando su determinación del arbitrio patronal para someterlo a un proceso que aparece como más justo y democrático.

Por otra parte, los clausulados de los contratos recogen premisas que en su momento se consideraron de "elemental justicia o equidad" y que determinaron un criterio de racionalidad que inscribía a la relación de trabajo en un proceso de desarrollo industrial "hacia adentro", en el marco de una política económica crecientemente intervencionista.

10. Castoriadis Cornelius. "La Institución Imaginaria de la Sociedad". Vol. I. Tusquets Editores. Primera edición, España, 1983. p. 200

La política de homogeneización de los salarios parte de un par de ideas: la remuneración debe corresponder a la naturaleza del trabajo y a trabajo igual corresponde, por justicia, un salario igual¹¹, además, la homogeneización de las condiciones de trabajo y prestaciones, se basan en la idea de un desarrollo más o menos homogéneo de la rama industrial.

La idea primigenia de que esta homogeneización evitaría la competencia desleal entre los empresarios de la rama textil, se basa en un supuesto de competencia interna y equilibrada, característica de un mercado protegido.

De una manera más acentuada que en la legislación del trabajo en general, la superioridad de los contratos en prestaciones y condiciones de trabajo que se analizan en la presente investigación, apunta a una idea de bienestar obrero como causa final, de la que el desenvolvimiento económico de la empresa apenas puede impactar el reparto de utilidades de ley, pero no el conjunto de prestaciones contractuales que se consideran derechos irrenunciables del trabajador.

Por último, los amplios márgenes de intervención sindical en la organización del trabajo responden a una idea de equidad en la que el poder del sindicato enfrenta y equilibra el poder despótico patronal, imponiendo límites al desgaste de la fuerza de trabajo.

Y la significación misma de la revisión periódica del contenido de los contratos, busca por principio la elevación de salarios y prestaciones, descartando de antemano el replanteamiento de los derechos adquiridos de los trabajadores.

Todas esas premisas y otras más dibujan la idea de justicia que la revolución de 1910 sintetizó para las relaciones entre capital y trabajo, en el artículo 123 de la Constitución, y nutrieron el discurso oficial durante todo el proceso de consolidación del sistema político postrevolucionario.

11. En Japón, por ejemplo, el criterio de determinación salarial se basa en la antigüedad del trabajador primero, y después en la naturaleza del trabajo

Sin embargo para la industria textil, azucarera y hulera -que se contaban entre las más dinámicas- el tránsito del estado liberal al intervencionista se tradujo en la conformación de un régimen de control excepcional que se hizo posible a partir del consenso entre obreros y empresarios en relación al rito procesal de las revisiones, por una parte, y por la otra a partir de la incorporación de las grandes centrales obreras al partido oficial.

Iniciado a principios de siglo, el proceso concluyó en la década de los cuarenta, cuando la CTM, a la que se encontraban afiliados la mayoría de los sindicatos de éstas industrias, consolidó su organización corporativa y su **modus operandi** clientelar, en el régimen de partido prácticamente único.

Los criterios de racionalidad que fueron la base del marco jurídico se articularon a los de la racionalidad del corporativismo clientelar que se instrumentó durante las décadas de los años cuarenta y de los cincuenta, en que se gestó y cobró una influencia definitiva el grupo de los "lobitos", caracterizados por sus prácticas gangsteriles y clientelares en la defensa de sus intereses particulares y de grupo.

La incorporación de las centrales obreras al partido en el poder fue instrumentada originalmente por Lázaro Cárdenas, quien la concibió como un factor de equilibrio al interior del partido gobernante que abría un nuevo cauce a la actividad política de las organizaciones obreras al integrarlas como un factor real de influencia en la adopción de resoluciones al interior del partido en el poder. Al parecer buscó un cauce institucional para que los sindicatos, que reconocía como instrumentos de defensa de los intereses obreros, ocuparan un espacio en el qué hacer político. Pero esa idea se sustentaba sobre la base de un sindicalismo realmente representativo.

Durante los sexenios de Manuel Avila Camacho y Miguel Alemán, cuando en materia económica pareció reafanzarse una política propiciatoria al desarrollo empresarial y del proceso de industrialización, se instrumentó y consolidó la relación corporativista de carácter clientelar que permitió a los dirigentes de las centrales obreras reproducir por décadas sus condiciones de poder-control sobre la mayoría de los trabajadores sindicalizados del país. Se monopolizó y mediatizó así su poder de gestión, tanto al interior

del partido dominante, como en la confrontación de las revisiones contractuales periódicas y en el ámbito de las empresas y centros de trabajo, a través de la administración de los diversos tipos de contrataciones o regulaciones colectivas de trabajo.

Esto significó que, a partir de entonces, los movimientos reivindicativos de los trabajadores se articularon a la promoción de los intereses políticos de la cúpula sindical. El proceso de consolidación hegemónica de los 'lobitos'¹², entre los que figuraban el líder textil Blas Chumacero y el líder hulero Jesús Yurén, tomó más de un sexenio para que vencieran la oposición al Interior de la Central, valiéndose de procedimientos gangsteriles o porriles, y sentaran las bases de la futura relación entre ésta y la élite política y los empresarios.

Las luchas sindicales fueron canalizadas centralmente mediante esta relación cuya consolidación le significó a la cúpula cetemista una participación protagónica en las cuotas de poder, cacicazgos y feudos territoriales en todo el ámbito nacional. Así, líderes de origen sindical ascendieron por vía de la CTM de los sindicatos a presidencias municipales, diputaciones, senadurías y gubernaturas. El activismo sindical que había producido todo el marco jurídico laboral escrito se controló también al reproducirse hacia el interior de los sindicatos confederados las bases de permanencia de los comités ejecutivos, a semejanza del comité ejecutivo nacional, el que monopolizaría a partir de entonces la representación formal de los obreros en los procesos de revisiones contractuales y en la gestión al interior de las empresas tanto como del partido en el poder.

Durante este lapso se articuló la lógica del contrato colectivo a la del corporativismo y la de su modus operandi clientelar, en el régimen de partido prácticamente único.

Así, en un primer momento a través de la declaratoria de contrato ley, el estado delimitó el tiempo, la forma y el rito procesal al que se sujetaron sindicatos y empresas, estableciendo la periodicidad de las

12. En referencia a una nueva generación de la "familia revolucionaria": los "cachorros" de la revolución.

revisiones contractuales y el ámbito institucional de las negociaciones. En un segundo momento, el estado reafirmó su control sobre los conflictos al través de su influencia en las centrales obreras afiliadas al partido oficial.

Desde la perspectiva de las empresas, el contrato ley garantizó periodos relativamente largos, gracias a las revisiones bianuales, de estabilidad para la producción, los que en última instancia fueron decisivos para el desarrollo ulterior de estas ramas industriales durante el amplio periodo de auge industrial de la posguerra.

Durante los años cuarenta fue notoria la pérdida de centralidad de los movimientos sindicales textiles principalmente, pero también de los huleros, tanto por la emergencia de frentes sindicales en otras ramas de actividad económica, como por la consolidación de la institución del contrato ley hoy vigente. A través de este se logró someter el conflicto a los plazos de las revisiones periódicas, cuyas prácticas compatibilizan la funcionalidad del contrato ley con la del corporativismo clientelar.

Ese proceso preparó las condiciones para incorporar estas industrias en orden preferente en los proyectos oficiales del modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones. Además, como se aprecia en los apartados históricos de este trabajo, tanto la industria textil como la hulera inauguraron en los años cuarenta una etapa de desarrollo sostenido en que la inversión extranjera directa jugó un papel de vital importancia, sobretodo en la hulera.

B.- Agotamiento y Crisis de la Racionalidad Intervencionista en los Contratos Ley.

La institucionalidad del contrato ley no se alteró ni siquiera con la introducción de procesos productivos basados en sistemas de tiempos y movimientos. Fueron adicionados en capítulos especiales de los contratos en base a concertaciones que arbitró la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre las cúpulas sindicales y empresariales.

Debido a esta institucionalidad, la determinación salarial se ha explicado más en función de la política económica que de la actividad sindical. Pero a través de las revisiones se establecieron condiciones laborales y prestaciones mayores a las que establece la Ley Federal del Trabajo, como se observa en el anexo 1.

Este desarrollo sostenido involucró, como se desprende de las notas históricas, varios momentos de recambio tecnológico limitado. Sin embargo en la segunda mitad de la década de los setentas perdió dinamismo para llegar en 1982 a situaciones claramente recesivas.

Esto, si bien debe entenderse en el contexto de crisis mundial que han intentado explicar las teorías antes sintetizadas. Y con los particularismos que adquirió en México, la explicación no puede agotarse ahí.

Tan importante como eso es el desenvolvimiento de estas industrias, tanto económico como de las formas de articulación estado, obreros y empresarios institucionalizadas a través del contrato ley y las corporaciones.

Entonces, es necesario anotar algunas características de la instrumentación del modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones en México, a partir de la segunda mitad de la década de los cuarenta.

En un primer momento, el financiamiento del desarrollo industrial provino de los recursos del sector primario exportador. No obstante, este sector no recibió la inversión estatal o privada necesaria para producir en condiciones competitivas en el mercado mundial, lo que aunado a otros factores, como la sustitución gradual de productos naturales por artificiales en los procesos productivos, no sólo dejó de aportar recursos, sino que México se convirtió, a partir de los años setenta, en importador masivo de productos agrícolas.

Aún cuando la ausencia de recursos provenientes del sector agrícola fue sustituida por los provenientes del turismo, éstos últimos fueron insuficientes para financiar el proyecto de economía mixta que sustentaba la ideología y la élite dominante, la cual hubo de recurrir al expediente de la inversión extranjera indirecta.

A mediados de la década de los cincuenta, el sector empresarial se había convertido en el eje de la acumulación y las empresas en promedio habían incrementado en un 50 % su tasa real de ganancia.

Sin embargo, este despegue industrial se apoyó en forma no menos importante con la depresión del salario real que, de 1939 a 1946 bajó casi 50 por ciento, mientras que la productividad del sector se incrementó en la misma proporción entre 1939 y 1952, año en que el salario real apenas se recuperó en un 8 por ciento sobre el promedio que mantuvo en 1946.

Aun cuando a partir de la década de los cincuentas, y no sin puntos de quiebre, el salario real tendió a recuperarse, hasta 1970 apenas estaba en 16 por ciento por encima del nivel que alcanzó treinta años antes. Aunque entre 1970 y 1976, en que llegó a su punto más alto, el incremento real fue de 49.4 por ciento, a partir de este último año inició una clara tendencia a la baja que hasta 1980 llegó a -20.3 por ciento.¹³

La depresión salarial favoreció el desarrollo inicial del sector secundario en forma tan importante como las ventajas comparativas que la política económica, desde el sexenio de Avila Camacho hasta hoy, ofrece para estimular la inversión extranjera.

Las ventajas comparativas han sido propicias a la inversión, sobretudo en los sectores secundario y terciario. El sistema impositivo fue considerado como de los más "blandos" del mundo, un "paraíso fiscal", se complementó con otros apoyos como los subsidios al transporte, al consumo de energéticos;

13. Jeffrey Bortz. Citado por Aguilar Camín Héctor. Op. Cit. pp. 65, 80 y 81.

instituciones de apoyo al salario indirecto como las de seguridad social y los subsidios al consumo y, en forma destacada, con un régimen arancelario proteccionista, que creó un mercado cautivo de dimensiones crecientes.

Durante la instrumentación del modelo de sustitución de importaciones en México la economía norteamericana vivió el mayor auge de su historia al convertirse en la impulsora del crecimiento mundial de la economía. Este auge involucró la expansión internacional de sus capitales, tanto como la exportación de recursos humanos, tecnología, sistemas de organización del trabajo -como el fordismo- hasta réplicas de sus sistema político como en el caso de Japón

A la reconstrucción postbélica del los países devastados por la guerra en Europa, y de Japón, siguió un periodo de auge que se prolongó hasta los años sesentas. La persistente baja de productividad que registraron las potencias industrializadas en la década de los setenta se agudizó hasta niveles críticos durante la guerra del petróleo, tras la cual los precios de este energético, acordados por la OPEP, alcanzaron cifras inéditas en el mercado mundial.

Esto último provocó serios desajustes en las economías de estos países, tradicionalmente superavitarios en sus relaciones de intercambio, al recrudecer los signos de decadencia del paradigma industrial fordismo, y de la política económica keynesiana.

Paralelamente, la recuperación de las potencias industriales de Europa y de Japón de los desastres postbélicos, y la emergencia de los "tigres" asiáticos, Hong Kong, Corea del Sur, Taiwan y Singapur, como potencias industriales con una creciente participación en el mercado internacional, entre otros factores, contribuyeron a crear una competencia feroz por los mercados de exportación en la que Estados Unidos perdió el liderazgo comercial que detentó a lo largo de por lo menos 25 años.

Resulta significativo que la tasa de crecimiento del comercio internacional disminuyó de un 8.5 por ciento promedio anual entre 1962 y 1972 a un 4.5 por ciento entre 1974 y 1979.¹⁴

La estrategia de las potencias industrializadas para contrarrestar los efectos de la crisis, a finales de los setenta, se orientó al abatimiento de los precios internacionales del petróleo, incrementando la oferta mundial con las reservas inglesas y norteamericanas, por una parte, y por la otra a propiciar una acumulación sin precedente de deuda internacional, al incrementar la oferta monetaria con tasas relativamente bajas de interés.

Así mismo, impulsaron su actividad industrial preferentemente en ramas manufactureras menos consumidoras de energéticos, particularmente petróleo, menos intensivas en mano de obra, en base a una mayor densidad de capital por hombre empleado y con un mayor valor agregado para su exportación.

Ya a mediados de los setentas, el presidente James Carter reconoció que la superpotencia entraba en una nueva recesión. Fue sin embargo Ronald Reagan el que instrumentó la política económica más agresiva para afrontar la crisis, consistente en un significativo recorte de cargas impositivas, la elevación del presupuesto militar, los incrementos a las tasas de interés y la manipulación de la oferta monetaria, por una parte y lo que se dio en llamar "reaganomics", en referencia a las nuevas políticas de austeridad para países "avanzados" y "atrasados" ¹⁵

El impacto de estas medidas en la región iberoamericana recrudesció los efectos de la crisis. En los años setenta su PIB creció en 5.5 por ciento en promedio al año, mientras que en 1981 cayó hasta 1.5 por ciento -el menor desde 1940- y en 1982, por primera vez en 43 años disminuyó.¹⁶

14. Estévez Jaime. Citado en : "México, 1983. A la Mitad del Túnel". Editorial Océano-Nexos, primera edición, México 1983. Página 31.

15. Alvarez Alejandro. "La Crisis Global de Capitalismo en México 1968-1985". Editorial ERA, Colección "Problemas de México". Primera edición, México 1987. Pp. 81 y siguientes.

16. Estévez Jaime. Op. Cit. Página 30

En 1982, la crisis de sobreendeudamiento de la región fue explicada por la CEPAL como disfunciones del mercado cuyos efectos se intensificaron debido a las políticas económicas de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁷

Según esta organización, entre 1974 y 1979 la transferencia de recursos externos a la región representó un 2.3 por ciento de su PIB global, pero entre 1983 y 1987 la transferencia se revirtió y la exportación de capitales alcanzó el 3 por ciento de su PIB.

Aun cuando al final de la década se dispusieron mecanismos crediticios para reducir entre 13 y 14 por ciento la deuda externa regional, esta disminución fue mucho menor, según la CEPAL, de lo necesario "para eliminar el peso del sobreendeudamiento".

Con todo, hay que precisar que el PIB regional que registró tasas negativas de -1.4 en 1982 y -2.9 por ciento en 1983, entre 1984 y 1986 tuvo un crecimiento no menor al 3.5 por ciento. Al finalizar la década nuevamente cayó a 2.9 por ciento en 1987 y a 0.6 en 1988, para recuperarse ligeramente en 1989 con un incremento de 1.1 por ciento.

La crisis latinoamericana, y muy especialmente en el caso de México, es producto también de la inoperancia de las diferentes formas de articulación del estado con los sujetos políticos locales, cuyos rasgos ya caracterizaba Jaguaribe en 1972, en torno a la noción del populismo latinoamericano.

En esta caracterización destaca la constante preocupación de los gobiernos populistas en la planificación del desarrollo, aumentando la participación de las masas y completando, "mediante instrumentos de estado la acción de la burguesía"¹⁸

Destaca que los gobiernos latinoamericanos no hayan impuesto al empresariado una disciplina más severa, que evitara una adaptación "poco firme" de sus actividades a los grandes programas nacionales.

17. CEPAL. "América Latina y El Caribe: Opciones para Reducir el Peso de la Deuda." Santiago de Chile, 1990. Página 10
18. Citado por Arreola Woog Carlos. Op. Cit. pp. 219 y 220.

Las débiles formas de control estatal de las firmas privadas -pese a las frecuentes y "ampulosas" afirmaciones en contra de los voceros oficiales, sobre todo en momentos de crisis- significaron la renuncia a trascender la mera labor de persuasión con los empresarios, limitando el papel restrictivo estatal a la nacionalización de ciertos servicios públicos y a la creación de monopolios estatales en ciertas industrias.

En México, la estabilidad política durante los años del desarrollo estabilizador, tocaba a su fin con la década de los sesenta. El movimiento estudiantil de 1968, reflejó al parecer, el despertar de un letargo político a sectores amplios de población urbana y rural que se organizaron, ya clandestina, ya institucionalmente, pero que sin duda han tendido en forma tan gradual como ininterrumpida a socavar la legitimidad del monopartidismo, del presidencialismo y del corporativismo.

Con respecto a este último es importante destacar que casi toda la década de los setenta se vio permeada por la lucha democratizadora que lideró Rafael Galván, primero al Interior de su gremio, los electricistas, de las corporaciones de filiación priista y del partido oficial, en un intento por rescatar el contenido democrático de sus estructuras organizativas y posteriormente, tras la represión de que fue objeto el movimiento, como disidente de dichas organizaciones y como portavoz de un proyecto de articulación entre el estado y las organizaciones obreras en el conjunto de la nación, que rescatara en alguna medida el poder y la influencia que el sector obrero estaba perdiendo al interior del PRI.

Durante los años setenta, las presiones inflacionarias, la elevada inversión pública, la intención presidencial de fortalecer el mercado interno, como el "motor del crecimiento"¹⁹, la política de recuperación salarial, y las crecientes dificultades de las ramas más dinámicas del sector manufacturero para mantener sus ritmos de incremento de la productividad²⁰, al lado de factores de política exterior, como el estrechamiento de lazos de amistad y solidaridad con los pueblos de Cuba y Chile, al triunfo electoral de

19. Texto del segundo informe de gobierno de Luis Echeverría Álvarez.

20. De la Garza Toledo Enrique. Siete Tesis Equivocadas Acerca de la Reconversión Industrial en un País Subdesarrollado: El Caso de México. Colección Reportes de Investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana, México 1988.

Salvador Allende, y en general la política exterior del régimen, cuya expresión más acabada fue la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, generaron malestar entre el empresariado organizado, que pronto se manifestó en una guerra de declaraciones y desplegados periodísticos.

Esta confrontación se retroalimentó por el insistente discurso populista y en general el clima adverso a la concertación, lo que condujo a la crisis política económica más seria, quizá, desde la de la sucesión Cárdenas- Avila Camacho.

El empresariado organizado no sólo interrumpió su inversión, la fuga de capitales durante los últimos años del echeverriato, la campaña de rumores de golpe de Estado, el creciente déficit fiscal y financiero, agravados por las dificultades crecientes para negociar flujos de crédito con los organismos financieros internacionales, fueron factores que obligaron al gobierno a devaluar el peso casi en un 100 por ciento, al finalizar el sexenio, recrudesciendo las presiones inflacionarias.

El cuestionamiento empresarial se refería al papel desempeñado por el Estado; así quedó manifiesto en la declaración de principios del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), que el 7 de mayo de 1975 suscribió la gran mayoría de organizaciones empresariales del país. Definió la propiedad privada como un derecho "natural" frente al cual el papel del estado debía limitarse a regular su uso, pero nunca a "abolirlo", y sugiere la venta de aquellas empresas gubernamentales que consideraban pertenecientes al campo de la iniciativa privada ²¹.

La Carta de Intenciones que firmó para el FMI el gobierno de López Portillo el 13 de diciembre de 1976, lo comprometió a liberar precios controlados, a limitar a porcentajes fijos los incrementos salariales, ²² a abandonar la política de transferencias para el saneamiento financiero de las empresas públicas, de exenciones tributarias, de subsidios y de precios y tarifas, dirigida a corregir las finanzas públicas; en suma

21. Arreola Wong Carlos. "Los Empresarios y el Estado" 1970 - 1982. Coordinación de Humanidades de la UNAM y Miguel Ángel Porrúa. Colección Las Ciencias Sociales. Primera Edición: Junio de 1981. Segunda edición corregida y aumentada: octubre de 1988. p. 87

22. Juárez Antonio. La Clase Obrera y sus Condiciones de Vida en México. Publicado en el Vol. 1 de la serie El Obrero Mexicano: Demografía y Condiciones de Vida. Edit. Siglo XXI, Coord. Pablo González Casanova, Samuel León e Ignacio Marván. Primera Edición. México, 1984, p. 143.

se pretendía racionalizar la intervención del Estado en la economía, de abandonar la economía "ficción", privilegiando los mecanismos y fuerzas del mercado en la regulación y reestructuración de la actividad económica²³.

En los últimos años de la década, particularmente desde principios de 1977, se sentaron las bases de lo que sería una desarticulación gradual de la red de mecanismos de protección arancelaria a los productos de importación, con el propósito expreso de "generar un proceso de competencia interno" que estimulara positivamente la modernización, la productividad y la competitividad de las empresas nacionales en el mercado externo.

Este proceso se aceleró en gran medida por las presiones que ejercieron los países industrializados para que México suscribiera el Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio en un entorno de política en que las naciones industriales, al querer incentivar el comercio internacional²⁴, buscaban remover obstáculos del comercio internacional a través de una aplicación más amplia y general del GATT.

Por cuanto toca a la relación entre el gobierno y el empresariado organizado, la política conciliatoria que orientó durante casi todo el sexenio al gobierno de López Portillo tuvo su expresión más clara en la Alianza Para la Producción y su mejor momento durante el auge petrolero.

A partir de 1978, la disponibilidad de divisas provenientes de la exportación de petróleo, como de la concertación de nuevos créditos con los organismos financieros internacionales, determinó a la administración de López Portillo a apartarse en casi todo lo fundamental de los compromisos adquiridos respecto a la política económica de austeridad. Entre 1978 y 1981 las exportaciones de petróleo se multiplicaron casi por 14, al pasar de 994 a 13,828 millones de dólares, mientras que la deuda externa creció de 29,894 a 72,007 millones de dólares en el mismo lapso.

23. Huerta G. Arturo. "Economía Mexicana mas allá del Milagro". Ediciones de Cultura Popular e Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, Primera Edición, México, 1988. Páginas 64 y 73.

24. Estevez Jaime. Citado en: "México, 1983. A la Mitad del Túnel". Editorial Oceano-Nexos, primera edición. México 1983. Página 31.

La política de expansión del gasto público se orientó preferentemente al sector petrolero, en detrimento de los programas de mayor integración sectorial y regional expresados en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial (PNDI) y el Plan Global de Desarrollo (PGD), impulsados por López Portillo al inicio de su período sexenal.

Aun cuando la inversión pública estimuló a la privada, que creció 16.7 por ciento en promedio anual entre 1977 y 1981, esto no se tradujo en un esfuerzo de continuidad en la reestructuración económica para corregir los desequilibrios que la crisis de 1976 evidenció. En el mismo lapso, el sector petrolero creció en 19.4 por ciento anual mientras que el no petrolero mantuvo uno del 8.8 ²⁵.

El incremento de la demanda interna derivado de lo anterior, no se vio acompañado de la respuesta productiva doméstica que exigía un mínimo de estabilidad en el sector externo. Esto último, aunado a la política de apertura comercial, significó un incremento del 27.3 por ciento promedio anual de las importaciones de bienes y servicios entre 1977 y 1981. ²⁶

En 1982 el factor que actuó como detonante de la peor crisis de la historia postrevolucionaria en México fue la falta de liquidez del erario público, su incapacidad de cubrir las divisas que requería la industria doméstica para mantener su dinamismo, pero sobre todo para cubrir los compromisos adquiridos y súbitamente acrecentados con los órganos financieros internacionales por el servicio de la deuda externa, tanto en términos de capital como de intereses. Los voceros oficiales refirieron entonces un "problema de caja".

Ya en el segundo semestre de 1981, la administración Lópezportillista se vio obligada a instrumentar una serie de drásticas medidas anticrisis; reducción del gasto presupuestal del 4 por ciento, aumentos de

25. Huerta Arturo. Op. Cit. Página 76

26. Idem.

más de 100 por ciento en los precios internos de los productos petrolíferos, contrató nuevos empréstitos hasta por un monto de 20 mil millones de dólares e impuso severas restricciones al comercio de importación.²⁷

Durante 1982, la interrupción del flujo crediticio externo le obligó a profundizar las medidas restrictivas, al recortar en 11 por ciento más el gasto presupuestal e instrumentar otras más enérgicas, como la devaluación en 67 por ciento del peso frente al dólar en febrero de 1982, y en 10 por ciento más en agosto; el primero de septiembre siguiente, decretó la nacionalización de la banca y el retiro definitivo del Banco de México del mercado de cambios.

La nacionalización bancaria ha sido considerada como la medida más antiempresarial de la historia del México postrevolucionario. Fue dictada al finalizar el sexenio que el dirigente empresarial Emilio Goicochea comparó con un "matrimonio ejemplar", entre el gobierno y el empresariado.²⁸

Este segundo desencuentro entre el empresariado nacional y la élite política, en el marco de la crisis mundial, se reflejó claramente en los indicadores más significativos. La producción nacional de bienes y servicios valuada a precios de 1970, cayó hasta representar un 6 por ciento menos de la obtenida doce años antes. La manufactura de bienes duraderos, tanto de producción como de consumo, disminuyó en un 11.8 por ciento respecto de la alcanzada en 1981; la importación de productos alimenticios comprendidos en la canasta popular llegó a los 8 millones de toneladas en 1982.²⁹

Adicionalmente, la inflación acumulada durante el sexenio llegó a ser de 235 por ciento -sólo en 1982 fue del 98.8- y el poder adquisitivo de los salarios perdió un 40 por ciento de su valor real en 1976. La deuda externa adquirió una significación distinta, sumaba al finalizar el sexenio 77 mil millones de dólares, mientras que el déficit del sector público equivalía al 16 por ciento del PIB.

27. Rey Romay Benito. "México, 1987. El País que Perdimos". Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y Siglo XXI Editores. Primera edición, 1987. Segunda edición, corregida y aumentada, 1989. pp. 43 y 44.

28. Aguilar Camín Héctor. "Después del Milagro". Editorial Cal y Arena. Tercera edición, México 1989. Página 57.

29. Rey Romay. Op. Cit. pp. 42 y siguientes.

Todos estos indicadores fueron también producto de la respuesta empresarial frente a la crisis. La fuga de capitales acumulada en 1982 llegó a los 55 mil millones de dólares. 30

A la crisis económica se sumó la crisis política, tanto por el referido desencuentro entre el presidente López Portillo y el empresariado, como por las fracturas que sufrió el partido en el poder. La sucesión presidencial se decidió en forma inesperada en favor del secretario de hacienda y autor intelectual de las medidas de austeridad adoptadas en los dos últimos años del gobierno lopezportillista: Miguel de la Madrid Hurtado.

La trayectoria académica de MMH, que incluía además de su licenciatura en derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, un postgrado en economía en la Universidad de Harvard, contrastaba con su escasa militancia partidaria, a diferencia de sus contendientes más serios en la precandidatura en el interior del PRI: Porfirio Muñoz Ledo y Pedro Ojeda Paulada.

Sus colaboradores más cercanos participaban de este mismo contraste que no tardó en acuñar, tanto en las filas de priistas desplazados como en los círculos intelectuales críticos, el término de "tecnócratas", para aludirlos, en contraposición a los priistas cuya trayectoria se basaba más en la militancia partidaria que en la academia.

También se les adjudicó el mote de "neoliberales" en función de su coincidencia en materia de política económica con la sustentada por los órganos financieros internacionales cuyos postulados básicos han sido resumidos en el marco teórico de este trabajo.

Lo cierto es que cuando Miguel de la Madrid asumió la presidencia, confluó la enorme descapitalización del país con una recesión económica sin precedentes aunada a una inflación que amenazaba alcanzar los tres dígitos y, por si esto fuera poco, la interrupción de los flujos crediticios internacionales.

30. De la Peña Sergio. "Política Económica de la Crisis" Publicado en: "Primer Informe sobre la Democracia": México 1988, Siglo XXI Editores, primera edición, México 1988. Página 83.

En el orden de prioridades de la administración del Madridista se privilegió la renegociación de la deuda externa, cuyo servicio tenía a descapitalizar aún más al país, pero también al restablecimiento de las buenas relaciones con el empresariado, sentando las bases de lo que se proyectaba como la futura relación entre el estado y los empresarios. En ambos frentes, sin embargo, su posición no era precisamente la idónea para la negociación.

Los órganos financieros internacionales condicionaron la renegociación del débito y la reanudación de flujos de crédito a la adopción de un criterio de racionalidad que trastocaba, con mucho, el papel que había desempeñado el estado particularmente desde dos sexenios atrás.

De esta suerte, la renegociación, independientemente de sus resultados, implicó la aceptación de que el proyecto nacional estaba sustentado en una "economía ficción".

Así, con la pretensión manifiesta de asegurar que la política económica retomara los "rumbos apropiados" y garantizara el cumplimiento del servicio de la deuda, el FMI condicionó la renegociación a la instrumentación de una serie de medidas tendentes al aseguramiento de un superávit comercial externo como requisito indispensable para el pago del débito exterior. En primera instancia se perseguía incrementar el ahorro interno por lo que se buscaría "racionalizar" los gastos públicos, aumentar y reestructurar el sistema de ingresos del erario, entre otras medidas, la eliminación de subsidios (lo que se tradujo en la revisión de precios y tarifas de bienes y servicios públicos) para restringir la proporción del déficit en relación al PIB, así como la adopción de límites al endeudamiento externo.³¹

En el mismo orden de ideas, se acordó el incremento de las tasas de interés para estimular el ahorro privado, y un manejo "flexible" de los precios controlados, lo cual buscaba incentivar la producción y proyectarla al exterior. Por ello también se acordó una política cambiaria flexible que respondiera al potencial

31. Arturo Huerta. Op. cit. Página 115

competitivo de las exportaciones y al propio tiempo desalentara la especulación cambiaria, y con la misma lógica reformular los mecanismos de protección al comercio exterior, particularmente los permisos previos para la importación de mercancías.

Sin embargo al lado de esta serie de medidas desinterventoras, se acordó una política de controlación salarial con la pretensión de evitar la nulificación de los "ajustes equilibradores" y la inflación.

Ello implicaba someter a una mayor disciplina a las cúpulas de las organizaciones obreras oficiales. La fuerza del sector obrero al interior del partido en el poder se sometió a un proceso de mediatización desde que se consolidó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), la cual aglutinó a una diversidad de grupos organizados de enorme heterogeneidad, desde los sindicatos de trabajadores al servicio del estado, pequeños propietarios, concesionarios de servicios, colonos, comerciantes y organizaciones de la emergente clase media ilustrada. Esta heterogeneidad explica su carencia de una tendencia ideológica definida y su proclividad consecuente a una sujeción clara a la influencia del poder ejecutivo, ampliamente recompensada.³²

Todo lo anterior contribuyó a reducir más los márgenes institucionales de la lucha obrera reivindicativa, convirtiendo en una cuestión de decisión política negociada el apego o la resistencia a las grandes directrices de política económica vigentes aquí desde la segunda posguerra pero en una posición, no de fuerza sino de debilidad creciente, que llegó a un punto crítico en 1988, favorecido por la política de austeridad y contención salarial que instrumentó la administración deflamadridista.

De este modo, desde principios de la década pasada, en México se empezó a sentir la influencia creciente de la ideología neoliberal impulsada por las potencias industriales capitalistas y los organismos financieros internacionales, reflejándose en la adopción de un criterio de racionalidad, quizá totalmente opuesto al que sustentó el intervencionismo en cuanto al papel llamado a desempeñar por el estado.

32. De 1943 a 1988, la proporción de diputados asignados al sector obrero dentro del PRI fue de 16.61 por ciento, mientras que el popular tuvo una de 40.56 por ciento y el agrario una de 43.28 por ciento. El Financiero, col. 1, página 52, 1 de marzo de 1989.

Impulsada por las fuerzas conservadoras británicas y norteamericanas, la política económica neoliberal reinterpreta los viejos postulados de Adam Smith en relación al libre juego de las fuerzas del mercado, cuya lógica y racionalidad se enfrenta directamente con las que fueron la base de sustentación de las instituciones del estado interventor benefactor en México.

Esta nueva racionalidad confinaba en el universo mítico de la "economía ficción" a la política intervencionista que se asociaba a la idea de estado benefactor y la hace excluyente del mundo de lo "racional" en el nuevo contexto de la crisis internacional.

Las antiguas prácticas proteccionistas resultaron ser, desde esta perspectiva, fuente de desequilibrios insostenibles por cuanto propiciaron índices bajos de competitividad en el mercado internacional y, en esa medida, profundizaron asimetrías desfavorables en las relaciones de intercambio e implicaron un enorme impacto económico por el comportamiento crecientemente deficitario del sector público.

La crisis amenazó la supervivencia nacional discursivamente y esa supervivencia, desde la perspectiva neoliberal, sólo puede conseguirse en la medida en que se desarrolle satisfactoriamente la inversión privada. El estado replantea y reduce en gran medida su función reguladora al relegar las responsabilidades de reinvertir a la iniciativa privada. Por ello debe propiciar el funcionamiento óptimo de la economía empresarial como condición indispensable para la superación de la crisis.

Al ponerse en juego discursivamente el concepto de nación, con el uso ideológico de la crisis, las drásticas políticas de austeridad buscan el consenso, como lo destaca Chantal Mouffe en referencia al tatcherismo: "la defensa de 'nuestra nación, nuestra cultura, nuestra tradición' puestas en peligro por el colectivismo, el igualitarismo, el laxismo moral y las culturas adversas, formaron un tipo de interpelación particularmente eficaz para cimentar el bloque populista y darle una forma moral y patriótica al proyecto económico" 33

33. Mouffe Chantal: *Le Tatcherisme: un Populisme Conservateur*. Publicado en la revista *Intervention*, número 7, noviembre-diciembre de 1983 y enero de 1984. París. Páginas 70 a 78

Como política económica el neoliberalismo se extendió a lo largo de la década pasada en todos los países centrados en una economía de mercado.

De su influencia creciente en México da cuenta el diagnóstico oficial de la crisis elaborado entre 1982 y 1983 por el gabinete delamadridista. En orden de importancia se privilegiaron las relaciones de intercambio con el exterior orientando la política económica al abatimiento del déficit del presupuesto público y particularmente el externo, como requisito indispensable para la renegociación global de la deuda externa.

Miguel de la Madrid equiparaba la situación del país con la de un estado de guerra, en el que las "urgentes y dolorosas medidas" que se proponía instrumentar buscaban apenas disminuir los efectos devastadores de la crisis.³⁴

Desde esta plataforma ideológica, su administración instrumentó las reformas políticas y económicas tendientes a dimensionar y a reorientar la actividad estatal.

La administración delamadridista emprendió los primeros pasos de un proceso que apunta hoy a una nueva articulación en la relación estado-empresas-trabajadores, empezando por asumir en la reforma al artículo 25 de la Constitución federal, en febrero de 1983, el papel tutelar del estado para con la inversión privada. Con ello perdió fuerza y significación su función constitucional de tutelaje para los trabajadores.

Esta función tutelar en beneficio de la iniciativa privada ha sido tradicional en México aún cuando nunca antes se contemplara en la constitución de 1917. Por ello la reforma al artículo 25 debe interpretarse en función del replanteamiento que ha significado en la relación del estado con empresas y trabajadores.

34. Calderón Rodríguez José María: "Ruptura del Colaboracionismo de Clases". Publicado en Testimonios de la Crisis, volumen 2: La Crisis del Estado de Bienestar, Siglo XXI Editores y UNAM. Coord. Estela Gutiérrez Garza. Primera edición, México 1988, página 103.

Contrariamente a lo que proyectó Echeverría, en el sentido de impulsar el mercado interno hasta convertirlo en el "motor del crecimiento económico", la administración delamadridista asumió la inserción de México en el proceso global de agotamiento de los modelos de desarrollo "vertidos hacia adentro" y en esa medida decidió impulsar la participación de los productores de bienes y servicios nacionales en el mercado mundial.

Esto exigía incrementar productividad, calidad y eficiencia, sobre todo en ramas de la actividad económica con mayor potencial exportador. El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 establece la necesidad del país de transitar del modelo de desarrollo sustentado en la política de sustitución de importaciones a otro basado en la conformación de un dinámico y moderno sector exportador de manufacturas que asegurara una nueva inserción de México en el mercado internacional.

A partir de 1985, el discurso oficial integró a su diagnóstico de la crisis financiera el de la crisis de productividad, del agotamiento del modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones y de la reconversión industrial, convirtiendo en concepto "clave" de las transformaciones blandas en la reestructuración productiva el de la flexibilidad. En forma relativamente rápida el gobierno y los empresarios asimilaron algunas de las tesis europeas, norteamericanas y japonesas acerca de las rigideces en los procesos productivos como causa importante de la crisis de productividad.³⁵

Por último, el discurso sobre las "rigideces" en los procesos productivos se extendió a las rigideces en las formas de organización del trabajo, en las relaciones laborales, en las industriales y en las sindicales.

Si durante los años de crecimiento económico sostenido el discurso oficial se nutrió reinterpretando sexenalmente los valores de la revolución y los principios constitucionales, en la década de los ochenta se remitió con una reiteración progresiva, a la crisis, a la apertura comercial, y a la necesidad de incrementar la eficiencia, productividad, calidad y competitividad.

35. De la Garza Toledo Enrique, Bizberg Ilan y Montiel Yolanda. Modernización Empresarial y Relaciones Industriales en México. Presentado en el Seminario Internacional: Modernización Empresarial y Cambios en las Relaciones Industriales en Países de América Latina y Europa. Inédito. Versión fotocopiada del original. Pp. 44 y 45

Esta sustitución de conceptos reforzó la base de sustentación neoliberal tanto en el replanteamiento de la función del estado como en el redimensionamiento del sector público y en la reconversión industrial de las empresas privadas.

El concepto de reconversión adquirió una complejidad y un alcance crecientes, si bien nunca se refirió en forma exclusiva a la modernización tecnológica, involucrando en forma no menos importante transformaciones en la organización del trabajo y en las relaciones laborales.

El redimensionamiento del sector público se inició a través de la venta o liquidación de las empresas del subsector paraestatal, de los drásticos recortes al presupuesto federal y la supresión parcial o total o la fusión de dependencias burocráticas y descentralizadas, así como la introducción masiva de sistemas de informática en sus dependencias.

La reestructuración productiva en el sector privado por cuanto hace a la base tecnológica se concentró en las ramas más dinámicas, como la automotriz, y en empresas punta de ramas no tan dinámicas como la hulera y la textil, seleccionadas para esta investigación.

Aún cuando la llamada reforma estructural del gobierno de Miguel de la Madrid no afectó ni al artículo 123 constitucional ni a sus leyes reglamentarias, sí alteró sustancialmente los principios de la relación entre el estado y las corporaciones obreras en detrimento del peso específico e influencia de éstas últimas.

En el ámbito del sindicalismo oficial socavó la influencia de la más poderosa de ellas: la CTM, y en el del sindicalismo independiente, le propinó un "escarmiento ejemplar" con la liquidación de la empresa Uranio Mexicano (URAMEX), tras la huelga que estalló en 1983 el Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN) en un intento de romper el tope salarial.

Para el efecto, la estrategia de la administración de Miguel de la Madrid despojó de su funcionalidad en diferentes formas a la huelga en la coyuntura de la crisis y la transición, y la utilizó como instrumento de sus propios objetivos aún lesionando los derechos de los trabajadores. Tanto en el sector privado como

en el paraestatal, este despojo se llevó a efecto por la vía de quiebras, efectivas o simuladas, y mediante las no menos frecuentes liquidaciones, durante el último lustro de la década. En el sector paraestatal el despojo se llevó a efecto, además, por la vía de la requisa.

Despojó también de su funcionalidad a los procedimientos de negociación salarial, al reducir al máximo los márgenes de negociación en las revisiones y definir así, administrativamente, los porcentajes de incremento. Por todo ello marcó el claro replanteamiento de la función tutelar del estado, que se reorientó, de los derechos del asalariado a los intereses del empleador, en un mercado abierto.

IV. EL CASO DE LA INDUSTRIA TEXTIL MEXICANA.

A. Perfil Histórico de la Producción Textil en México.

a).- Las Raíces Coloniales de la Industria Textil Mexicana.

i).- Primeros Impulsos a la producción obrajera de productos textiles.

La fabricación de telas en México tiene profundas raíces precolombinas cuyo origen no es el caso precisar aquí. Como se sabe, los tejidos de algodón fueron la base para la satisfacción de las necesidades de vestido de muchas civilizaciones mesoamericanas. Pueblos enteros, como los tlaxcaltecas, cultivaron y transmitieron de generación en generación el oficio del tejido de telas hasta hacerlo un rasgo característico de su expresión cultural, una ascendrada tradición local o regional.

Esta actividad no se limitaba, ciertamente, al autoconsumo, sino que era objeto de intercambio en los mercados locales y aún del tributo que los pueblos sometidos rendían a los conquistadores,³⁶ de tal modo que se producía ya un excedente antes de la llegada de los españoles.

36. Heath Contable Hilaria Joy. Lucha de Clases: La Burguesía textil de Tlaxcala. Ediciones El Caballito. Primera Edición. México, 1982. P. 62

Al parecer, esta costumbre no se vio trastocada por la conquista, por lo menos durante el siglo XVI. El excedente que antes se destinaba al tributo del Imperio azteca se dirigió en adelante a la Corona española. El oficio siguió, así, transmitiéndose de generación en generación, de pueblo en pueblo, mientras no se generalizó el uso de monedas circulantes.

Durante todo ese siglo, la demanda de productos textiles se incrementó significativamente, cuando una considerable porción de población indígena fue incorporada, por la fuerza, a la economía colonial y separada así de su economía fundamentalmente de autocosumo. Poblaciones enteras abandonaron por completo sus actividades agrícolas para dedicarse al tejido de telas, principalmente de algodón, en los entornos de la zona centro del país.

Apzrecieron los obrajes, embriones de fábrica, al mando de los empresarios españoles. Estos no sólo abastecían el consumo interno, sino que exportaban, paños negros o de color, a Perú y a Guatemala, lo que significaba una constante preocupación para la Corona española. En 1571 se contaban cerca de 80 grandes obrajes distribuidos en los principales centros del virreinato y para 1604, sumaban ya más de 114.³⁷

Otros empresarios españoles llegaron a controlar la producción y distribución de textiles en los talleres artesanales de las poblaciones indígenas, fijando a su entera conveniencia los precios de las materias primas tanto como los de las manufacturas. Ya entonces se elaboraban telas de lana, algodón y seda y se utilizaban las fibras de henequén para diversos usos.

La Corona española manifestó reiteradamente sus preocupaciones respecto a este giro de la economía novohispana, destacándose en este sentido por lo menos tres aspectos:

37. Andrés Lira y Luis Muro. *El Siglo de la Integración*. Publicado en *Historia General de México*. El Colegio de México. Segunda edición corregida, 1977. Pág. 148

a) Temía que los producción textil, principalmente la de lana, compitiera con la de los productores de paños de lana en Castilla, aún cuando el tejido de la lana, tanto como el ganado de pata, fueron introducidos precisamente por los conquistadores.

b) Los abusos inocultables de los obrajeros con respecto a los indios, mulatos, mestizos y negros, cautivos por regla general, dió origen a partir de 1560 a una serie de disposiciones virreinales tendientes a prohibir malos tratos y hasta liberar a los operarios. Su reglamentación constante se prolongó durante los dos siglos siguientes, tanto como los abusos y el trato inhumano a los operarios.³⁸

c) Las actividades abusivas de los grandes comerciantes españoles y de los medianos comerciantes mestizos (regatones) generaron también, a partir de 1533, una serie de ordenanzas virreinales que intentaron suprimir estas prácticas inútilmente.³⁹

También surgieron las organizaciones gremiales: la primera de ellas se constituyó en 1529, de los productores de paño. Estos intentaron reglamentar la actividad de los obrajeros, obligándolos a obtener licencia para la operación de sus obrajes, a limitar el trabajo en los mismos y el número de telas que podían producir. En 1687 se constituiría el de los productores de algodón.⁴⁰

En general, se trataba de constituir un contrapeso a la voracidad de los comerciantes, principalmente del centro del país, pero también de establecer normas de calidad y condiciones técnicas y de trabajo de los obrajes.⁴¹ La obligatoriedad de la licencia para establecerlos se generalizó a todas las ramas textiles. Pero, más que los gremios, fue el Consejo de Indias el facultado para otorgarlas, con lo que las autoridades virreinales controlaron la producción, quizá más que las condiciones de trabajo de los operarios.

38. Idem.

39. Heath Conestable, Op. Cit. Pág. 63

40. Idem. Pág. 67

41. Andrés Lira y Luis Muro. Op. Cit. P. 148

Las estadísticas que manejan los autores consultados en relación a la producción textil de la colonia difieren en forma tan sustancial que parece aventurado calcular su desarrollo en México durante los siglos XVI y XVII. Pero es posible precisar que la estructura antes esbozada de este sector productivo se conformó a lo largo del siglo XVI y se consolidó durante toda la siguiente centuria.

Elo ocurrió mientras la Corona española alentó, aunque en forma en extremo limitada, la producción de textiles en la Nueva España, al incorporar tecnología nueva en los procesos productivos, como el telar de pedal, que sustituyó en gran medida al telar de cintura, y el torno de hilar, lo que permitió incrementar la anchura de las telas.⁴²

La Corona dispuso además la introducción del tejido de tela de lana en la Nueva España, con la idea de satisfacer el consumo interno, pero también de exportar. No lo logró debido, entre otras razones, a la falta de competitividad de la lana de procedencia novohispana respecto a la de Europa.⁴³

Durante el siglo XVII, la producción lanera en Puebla era una de las ramas manufactureras más importantes (sólo le competía la de la Ciudad de México), estrechamente vinculada a los enriquecidos comerciantes asentados en ella.⁴⁴

Pero las grandes transformaciones en el orden económico internacional que caracterizaron el tránsito del siglo XVII al XVIII, deben explicarse en función del desarrollo del capitalismo industrial que llevaría a Inglaterra, a lo largo de esos siglos, a erigirse como potencia hegemónica mundial y que le costó finalmente a la Corona española la pérdida de sus colonias en América. Esto es, el triunfo del liberalismo económico sobre el mercantilismo como teoría económica dominante.

42. Heath Constable. Op. Cit. P. 63

43. Solís Leopoldo. La realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas. Siglo XXI Editores. 10a. Edición, 1980. 1a. Edición 1970. P. 21

44. Enríque Florescano e Isabel Gil Sánchez. La época de las Reformas Borbónicas y el Crecimiento Económico. Publicado en "Historia General de México". Op. Cit. P. 186

La derrota que en 1588 propinó la flota isabelina a la hasta entonces invencible armada española, tras que ésta intento invadir las islas británicas, fue quizá el principio del fin de este imperio. Inglaterra estaba llamada a ser la nueva 'reina de los mares' y a dominar, así el comercio mundial.

Al respecto, Braudel señala que ya desde 1570 el mundo mediterráneo fue 'hostigado, atropellado y saqueado' por navíos y mercaderes nórdicos, quienes 'inundaron el Mediterráneo de productos baratos, a menudo mercancías de mala calidad, pero que imitaban a conciencia los excelentes tejidos del Sur, adornándolos incluso con los sellos venecianos universalmente famosos a fin de venderlos con ese label en los mercados ordinarios de Venecia. A causa de esto, la industria mediterránea perdía simultáneamente su clientela y reputación'.⁴⁵

El triunfo de los nórdicos, de acuerdo con este autor, no fue consecuencia de su mejor concepción de los negocios ni del "juego natural de la competencia industrial", sino de su política consistente 'en ocupar el lugar de los antiguos ganadores recurriendo también a la violencia'.⁴⁶

Desde la perspectiva de una potencia industrializada como Francia, esa atemperación puede ser pertinente ya que en la segunda mitad del siglo XVIII perdió, tras la guerra de los siete años con Inglaterra (1756-1763), los territorios de la India, en Asia, y los de Quebec, Montreal, la cuenca del Río San Lorenzo, y la región de Luisiana, al este del Missisipi. España perdió la península de Florida al finalizar el siglo.

La revolución industrial fue un proceso paralelo a esta expansión territorial, favorecida por el aumento sostenido de la población, por un amplio mercado interno y externo y la acumulación de riquezas, entre otros factores. Por ello, frente a la importancia que tuvo la conquista de territorios 'enclave' en Asia, África y América, no puede soslayarse el desarrollo tecnológico alcanzado por Inglaterra, principalmente durante el siglo XVIII, en que ocurre el tránsito de una actividad artesanal basada en la producción manual a la producción fabril mecanizada.

45. Braudel Fernando, *La Dinámica del Capitalismo*. FCE. Colección Breviarios. México. 1a. Edición en español, 1986. 1a. Edición en francés, 1985. Pp. 95 a 97.

46. Idem.

La penetración mundial de la industria textil inglesa estuvo estrechamente vinculada con los inventos de la lanzadera volante (John Kay: 1733), la hiladera mecánica (Hargraves y Crompton: 1779) y el telar mecánico (Carwright: 1785). Este proceso global trastocó las relaciones de intercambio de la Corona española y sus colonias en América.

A finales del siglo XVI, el tributo que se le rendía en especie a la Nueva España se trueca por dinero⁴⁷ y al comenzar el siglo XVII deja de ser exportadora exclusiva de oro y plata. Desde la primera mitad de este siglo, tanto la producción como el intercambio de metales preciosos descendieron en forma prolongada hasta el siglo XVIII. Este periodo se conoce como el "siglo de la depresión".⁴⁸

Ese descenso se explica no sólo en función de la gran epidemia que de 1576 hasta 1581 produjo aproximadamente dos millones de muertos entre la población indígena de la Nueva España⁴⁹, sino porque tanto españoles peninsulares como criollos empezaron a invertir sus capitales en América además de dedicar gran parte de sus ingresos al consumo suntuario, generalmente de importación.⁵⁰

La respuesta de la Corona española fue el reforzamiento de las medidas tendentes a obtener un saldo comercial favorable en el intercambio con el exterior. Hacia fines del siglo XVI se prohíbe a la Nueva España la exportación de telas a Perú, medida que ocasionó el cierre de más de 130 mil telares sólo en el área de la capital.⁵¹

Sin embargo, ya desde mediados del siglo XVI, la explotación intensiva de las minas de metales preciosos en Zacatecas, Pachuca y Guanajuato erosionaron lentamente el territorio del norte de la Nueva

47. Heath Constable, Op. Cit. P. 64

48. Enrique Florescano e Isabel Gil, Op. Cit. P. 186

49. Andrés Lira y Luis Muro, Op. Cit. P. 89

50. Enrique Florescano, Op. Cit. P. 188

51. Andrés Lira, Op. Cit. P. 149

España y dieron origen, en el siglo XVII, a importantes núcleos de población, entre los que destacaron por su importancia los de la región del bajo, en razón de su ubicación estratégica, entre las zonas mineras del norte, el occidente y el centro del país.⁵²

Estos mercados incipientes cobraron importancia a lo largo del siglo XVII, en un proceso en el que simultáneamente nace y se desarrolla la gran propiedad hacendaria cuya producción, al lado de la de los ranchos, tanto agrícola como ganadera proveían el consumo interno. Como resultado, se propagaron también los obrajes en que se fabricaban telas en forma cada vez más importante, puesto que se destinaban a la población de bajos ingresos.

Pero si en el siglo XVI los grandes comerciantes de la Ciudad de México fueron quienes capitalizaron el grueso de la producción de materias primas y manufacturas, asociados a los comerciantes de Cádiz, en España, para el siglo XVII se conformaron y consolidaron otros importantes grupos comerciales en el norte del país, lo que se tradujo en una intensa actividad comercial en un territorio mucho mayor y mejor comunicado.

Se dice que la producción de telas de algodón y de lana se afianzó en el siglo XVII en la Nueva España tanto porque los altos impuestos con los que la Corona gravó la importación de telas y tejidos, con la idea de proteger la producción española, encareció tanto estos productos que sólo una minoría privilegiada pudo tener acceso a ellos, como por el hecho mismo de que los productores novohispanos encontraron un mercado muy propicio entre las poblaciones mineras, agrícolas y artesanales que se conformaron durante este siglo en Michoacán, Oaxaca, Morelos, Tlaxcala, Puebla y el Valle de México.⁵³

La producción artesanal, principalmente de telas de algodón, en los talleres familiares se mantuvo al lado de la producción obrajera y continuó siendo explotada por los comerciantes del centro y del Norte. Estos determinaban en todo momento los precios de las materias primas y los productos acabados a los

52. Enrique Florescano. Op. Cit. Pp. 194 y 195

53. Idem. Pp. 194 y 195

productores y consumidores al tiempo que controlaban, sobretodo los de la Ciudad de México, el comercio de artículos de importación y consumo suntuario de núcleos de población criolla, peninsular y aún mestiza, que también se multiplicaron en estos siglos.

Florescano resumió en una frase afortunada la evolución de la producción textil novohispana al señalar que deja de ser una 'actividad casera', para convertirse en una industria rudimentaria, aún cuando el grueso de la mano de obra que operaba en los obrajes era incorporada por mecanismos coercitivos frente a una gran minoría asalariada.

ii).- El proteccionismo borbónico y la decadencia de la producción obrajera.

Las reformas borbónicas instrumentadas al iniciar el siglo XVIII recrudescieron los mecanismos proteccionistas de la Corona al combatir toda actividad que pudiera competir con las exportaciones de España, pero sin éxito. Durante el siglo, la rudimentaria industria textil de la Colonia registró un crecimiento ininterrumpido que se explica en función de la creciente oferta de trabajo, de los altos precios de las manufacturas importadas, la formación de nuevos mercados en el occidente y norte del país y, finalmente, la guerra entre España e Inglaterra.

En la última década del siglo, el bloque inglés a la importación de artículos extranjeros impidió también la salida de capitales a la Nueva España y propicia decididamente su inversión en América.

Durante el siglo XVIII, las organizaciones gremiales perdieron importancia relativa en la producción textil, de modo que la estructura de esta rama manufacturera se volvió bipolar, coexistiendo los obrajes con una importancia creciente sobre la producción casera.

La decadencia de los gremios ha sido explicada tanto en función de su estructura "cerrada" como de su exigencia de "pureza de sangre" en los puestos de mayor jerarquía y su obstrucción a las innovaciones técnicas.⁵⁴ Por su parte, el artesanado independiente tendió, a lo largo del siglo, a perder su independencia por la vía del trabajo a domicilio, aunque aún conservaba su propiedad sobre los medios de producción.⁵⁵

Aunque este desarrollo fue ininterrumpido hasta principios del siglo XIX, no todas las regiones se vieron igualmente beneficiadas. La producción textil en Puebla cayó, durante el siglo XVIII, principalmente en el ramo de la lana, en beneficio de las regiones del Bajío, Guadalajara, Michoacán y Oaxaca, cuya competencia no pudo resistir.

Cuando al finalizar el siglo XVIII, España trató de resolver el bloqueo naval inglés acudiendo a los barcos mercantes norteamericanos, no hizo más que propiciar el ingreso al país, vía contrabando, de grandes volúmenes de ropa y tejidos de algodón, los cuales, al contrario de los procedentes de Holanda, Francia, Bélgica e Italia, que exportaban los comerciantes andaluces de Cádiz, eran muy baratos y de muy buena calidad, por lo que rápidamente afectaron la producción novohispana y frenaron su auge.

"Desde principios del siglo XIX los obreros y comerciantes de Guadalajara, el Bajío, Michoacán, Puebla y otras ciudades no cesan de identificar la decadencia de sus telares con la introducción de telas, ropa y tejidos ingleses y norteamericanos". A este mismo problema se enfrentó durante casi todo el siglo XIX la industria textil mexicana.⁵⁶

La guerra de independencia con España y la subsiguiente inestabilidad política que caracterizó a la nueva nación durante los primeros dos tercios del siglo XIX tuvieron efectos desastrosos tanto en su geografía política como en sus estructuras económicas y sociales.

54. Heath Constable. Op. Cit. P. 67

55. Idem. P. 66

56. Enrique Florescano. Op. Cit. P. 276

b).- Los Orígenes de la Producción Textil Capitalista en México.

De 1824 a 1876, cerca de cuarenta hombres transitaron por la silla presidencial, y más de tres de ellos en más de una ocasión. Antonio López de Santa Ana la ocupó ocho veces, Andrés Bustamante y Benito Juárez más de tres. Las insurrecciones, las amenazas e intervenciones militares de las potencias europeas y de Norteamérica estuvieron en todo momento a la orden del día.

El saldo de este periodo es incalculable. Además de la pérdida de más de la mitad de su territorio y del costo social y humano, significó para el país su incorporación tardía en la revolución industrial, plagada de tropiezos e interrupciones y, sobre todo, profundamente dependiente de las potencias de Europa y de Norteamérica, donde la producción fabril mecanizada tendió, durante el siglo XVIII, a generalizarse.

Esto último ocurrió en primer lugar en Inglaterra, tras el éxito en la producción mecanizada de textiles de algodón. No en vano se reconoce a esta rama de la industria manufacturera como la primera de tipo capitalista en la historia mundial.⁵⁷ En ese país, antes que en cualquier otro y antes que en cualquiera otra de las ramas manufactureras, se dotó a la industria textil algodonera de maquinaria alimentada por energía proveniente del vapor. Siguió otras subramas de la producción textil y otras ramas manufactureras como la productora de maquinaria y la de los ferrocarriles.

Paralelamente a este acelerado proceso de modernización, se profundizó la vinculación del binomio ciencia-tecnología, y se generaban las condiciones para su integración sistemática y programada característica de las potencias industrializadas del siglo XX.

En contraste con el auge de la producción manufacturera inglesa, México no contaba aún con fábricas de ninguna clase al término de la guerra de Independencia. El grueso de lo que se producía, aún

57. Cue Cánovas Aguac. n: "La Industria en México (1521-1845)". Ediciones Centenario México, D.F., 1959; primera edición. 135 pp. Página 54.

en forma artesanal, se dedicaba al autoconsumo familiar. La estrechez del mercado interno, aunada a la inestabilidad política que le caracterizó durante casi todo el siglo XIX hacían al país poco atractivo a la inversión extranjera directa.

Sin embargo, iniciada apenas su vida independiente, cobró forma el primer proyecto de industrialización capitalista inspirado en los principios del liberalismo mundialmente triunfante. En México, como en Inglaterra, ese primer impulso inicial de industrialización benefició en su mayor parte a la industria textil.

Desde 1827 hasta hoy, la política arancelaria ha desempeñado un papel de incuestionable importancia en el desarrollo de la industria capitalista nacional. Sus repetidas fluctuaciones entre 1821 y 1842 han sido explicadas en función de la escasez de recursos y la "necesidad de recurrir constantemente a las aduanas marítimas como fuentes de ingresos", pero sobre todo en función de que no existían ni la acumulación de capitales ni las habilidades técnicas que permitieron a los países de Europa occidental y Norteamérica cerrar sus fronteras al comercio de mercancías extranjeras y establecer y desarrollar sus propias industrias.⁵⁸

En este marco poco propicio fue echada la simiente de la industria capitalista en México, con la oposición abierta del artesanado, que se sentía profundamente amenazado con el impulso industrializador de la élite.⁵⁹ Los autores del proyecto: Esteban Antuñano y Lucas Alamán, defendían la idea de una nación autosuficiente en base a un control efectivo de las fronteras al comercio externo.

Ese objetivo inspiró la creación, en 1830, del Banco de Avío, que debía operar con un capital de un millón de pesos, integrado con el importe del 20 por ciento de los impuestos que se recaudaban por la

58. *Idem.*

59. Carranco González José Luis. "Los Textiles Mexicanos y sus Perspectivas. (El caso de los Géneros de Punto). Tesis de Licenciatura; Escuela Nacional de Economía, México, UNAM, 1974.

importación de artículos de lana y algodón. Entre sus funciones se priorizaba la compra y distribución a crédito de maquinaria para los industriales textiles de los ramos de algodón, lana y seda, desde luego importando tecnología y técnicos que no existían en el país.

De 37 industriales que resultaron beneficiados con la asignación de estos créditos, sólo 27 los recibieron efectivamente. Entre ellos, doce se dedicaron a actividades textiles, no obstante, recibieron el 71 por ciento del total prestado a los empresarios. El 65 por ciento benefició a los fabricantes de telas de algodón.⁶⁰

Este primer intento de modernización rindió sus frutos: de las 12 empresas textiles de la lana y algodón beneficiadas con los créditos, 9 llegaron a ser negocios productivos antes que un nuevo decreto, expedido por Santa Ana, declarara extinguido el Banco de Avío en 1842. La utilización de maquinaria textil basada en la energía del vapor en México, por primera ocasión, data de esa época.

Si bien el financiamiento gubernamental fue interrumpido en marzo de 1833, cuando por decreto los fondos que nutrían al Banco ingresaron a la masa común de la hacienda pública, la existencia formal del Banco de Avío concluyó también por decreto hasta 1842.

En este último año, tres meses más tarde, se creó la Dirección General de Industria, cuyo primer titular fue el propio Lucas Alamán. Esta dependencia oficial estaba destinada a absorber las funciones de análisis, investigación, orientación y promoción industrial que antes realizó el extinto Banco de Avío.

Pero el impulso industrializador que significó esta institución financiera no solo benefició a las empresas directamente adjudicatarias de sus créditos. Alamán calculó en la Memoria Sobre la Industria y La Agricultura Mexicanas en 1842, que existían en el país, en ese año, 57 fábricas de hilados y tejidos con 125,362 husos en actividad o muy próximos estarlo⁶¹, distribuidos en la región de mayor tradición textil: Puebla y Tlaxcala pero también en Celaya, Jalisco, Sonora, Querétaro y la Capital.

60. Idem.

61. Cue Cánovas Agustín. Op. Cit. Pág. 59

Entre los obstáculos que Alamán percibía para un desarrollo acelerado de la industria textil del algodón, destacaba la insuficiente producción algodonera, que elevó los precios del algodón de 16 a 40 pesos por quintal entre 1837 y 1842, provocando el paro de numerosas fábricas mientras no fue autorizada la importación de 60 mil quintales que evitaron ese último año la paralización total de la industria.

Destacaba también en ese sentido la enorme facilidad con la que se practicaba el contrabando, principalmente en los puertos del Océano Pacífico, pero sobretodo el hecho ineludible de que con todo y su raquitismo, el producto excedía con mucho al consumo, lo que recién había provocado en Puebla, la paralización de miles de telares.⁶²

Por ello Alamán pugnaba por incrementar los niveles de consumo de la población, por la vía de una baja en los precios de los artículos, además de la búsqueda de una producción más variada.

En 1845, a diferencia de otras ramas manufactureras, la industria textil presentaba un alto grado (del 85 por ciento) de capital nacional.⁶³

Al iniciar la segunda mitad del siglo pasado, la producción de tejidos de lana también había cobrado importancia en la producción textil global, con por lo menos ocho grandes fábricas de paños, casimires y alfombras, mientras que las mas grandes productoras de textiles de algodón sumaban 46.⁶⁴

A este difícil comienzo siguieron la guerra de intervención norteamericana, tres años de guerra civil y tres más de interrupción francesa de la república.

Aunque los registros económicos de esta época son escasos, se ha calculado que para 1869 la producción de textiles se había extendido por toda la república.

62. Idem.

63. Zoraida Vázquez Josefina. "Los Primeros Tropiezos". Publicada en "Historia General de México". Op. Cit.

64. Alejo López Jaime. "La Industria Textil y el Desarrollo Económico de México (El Caso del Algodón)". Tesis de Licenciatura. Escuela Nacional de Economía, U.N.A.M. México, 1969.

Surgían problemas de competencia desleal entre los productores textiles de un Estado y otro, debido a la desigualdad de las cargas impositivas a la producción en cada entidad y los primeros intentos legislativos por combatirla.

También se sabe de cierto que la competencia extranjera fue por lo menos uno de los factores más influyentes en el lento proceso de desarrollo de la industria nacional entre la década de los cuarenta y la de los setentas del siglo pasado.

Ingresados de contrabando, o por la vía de la economía formal, los casimires franceses costaban 50 por ciento más, pero su calidad, a diferencia de los producidos en México, les garantizaba un vasto mercado; la diferencia de precios entre los percales producidos en el país y los de procedencia alemana era entre el 35 y el 75 por ciento, en similares circunstancias de calidad.⁶⁵

c).- La Industria Textil durante el porfiriato.

Durante la última tercera parte del siglo XIX, la expansión mundial del capital, principalmente Inglés y Norteamericano, aunada a las oleadas de inmigrantes de Europa, Asia y Norteamérica, trastocaban el orden internacional preexistente y conferían un nuevo rostro a la región Latinoamericana.

Esta reestructuración del capital mundial debe entenderse en el marco de la revolución científico-tecnológica cuya expresión más acabada la protagonizaron los Estados Unidos.

La reproducción ampliada del capital exigía mayores niveles de control sobre el proceso productivo, de modo que las prácticas de subcontratación y de maquila, que predominaron hasta bien entrado el siglo XIX, ceden terreno a la contratación por jornal, en la que el trabajador resulta en todo momento vigilado y controlado por la supervisión patronal.⁶⁶

65. Idem.

66. Braverman Harry, "Trabajo y Capital Monopolista". Segunda edición en español. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1978. p. 80 y siguientes.

La división del trabajo en las fábricas y talleres adquiere entonces una significación sustancialmente distinta: además de orientarse hacia la especialización de los trabajadores en segmentos cada vez más reducidos del proceso productivo, tiende, por esta vía, a abaratar la mano de obra, a privar al trabajador del control global sobre el proceso productivo y obligarlo a vender su fuerza de trabajo como 'elementos disociados' y no como una 'capacidad integrada' del obrero singular.⁶⁷

Este conjunto de prácticas es recogido y sistematizado por primera vez, con pretensiones de cientificidad, entre 1880 y 1890, por Frederick Winslow Taylor.

Aún cuando muchas de las premisas sobre las que descansó la construcción de la teoría taylorista de la administración científica no resistieron por mucho tiempo posteriores análisis, sus tres principios básicos resultaron paradigmáticos en el desarrollo capitalista del siglo XX:

- 1) La administración debe reunir, clasificar y reducir a reglas, leyes y fórmulas todo conocimiento que en el pasado haya adquirido de su oficio cada obrero.
- 2) Todo posible trabajo cerebral debe ser removido del taller y concentrado en el departamento de planeación y diseño; ésto es, la disociación total entre la concepción y la ejecución del trabajo, que tendió a privar al obrero común de la posibilidad de emplear su iniciativa en el proceso productivo y, en última instancia, lo privó de su oficio.
- 3) El trabajo de cada obrero debe consistir en una 'tarea' o en un conjunto de tareas cuidadosamente planeadas por la gerencia.⁶⁸

Por otra parte, la estrecha vinculación que en la transición del siglo XIX al XX se observó entre las universidades e institutos de investigación superior y las fábricas y talleres, se propaga entre las potencias industriales en el siglo XX, lo que profundiza la brecha científico tecnológica que los separa de los países menos desarrollados, generalmente bajo la esfera de influencia de aquéllos.

67. Idem.

68. Idem.

En México, podría decirse que la etapa de transición que inicia antes de la guerra de independencia llega a su término durante el último tercio del siglo XIX, en el que la economía de autoconsumo cede en definitiva a la economía de mercado.

La modernización durante el porfirato tuvo que ver, desde luego, con la reanudación de relaciones diplomáticas y comerciales con las potencias de Europa que se habían resentido por la suerte de Maximiliano de Habsburgo, y con los Estados Unidos, que en un principio rehusaban su reconocimiento al gobierno de Díaz.

En términos de centralización del poder y del desarrollo económico es posible distinguir tres etapas en el porfirato:

La primera, que podría llamarse de consolidación, abarca casi toda la primera década, incluidos los años del gobierno de Manuel González, de 1880 a 1884. En este período fueron frecuentes los movimientos armados, por lo que la inversión tanto extranjera como interna creció lentamente. Adquirieron cierta presencia política diversas formas de organización obrera como las cooperativas y mutualidades y se registraron los primeros intentos de organización ampliada, como el Gran Círculo de Obreros de México, inspirado en principios liberales, con tendencias socialistas.⁶⁹

De 1877 a 1887 el producto manufacturero sólo creció de 75 a 90 millones de pesos de los de fin de siglo⁷⁰

La segunda etapa podría caracterizarse como de esplendor de la dictadura y de crecimiento económico acelerado, que se prolongó durante los últimos años de la década de los ochentas, hasta el primer lustro de este siglo. Durante esta etapa la hegemonía de Díaz cambió su base de sustentación al

69. Luis González. "Historia General de México" Op. Cit.

70. Idem. p. 209

eliminar de su gabinete a una porción considerable de liberales de la vieja guardia y sustituirlos por el grupo más o menos cohesionado de los científicos, cuyo líder más señalado, José Ives Limantour, fue autor intelectual de la reforma hacendaria que suprimió definitivamente las alcabalas al comercio interno.

A esa modernización de la élite porfirista correspondió una modernización y ampliación del capital invertido en el país, que entró en una fase de desarrollo acelerado, en parte debido a los inusuales flujos de inversión extranjera directa e indirecta, pero también por la transformación total ó parcial de un número significativo de hacendados y de prósperos comerciantes nacionales en industriales.

La introducción de la energía eléctrica en las minas se generalizó en la industria manufacturera constituyendo, más que una modernización, una verdadera revolución tecnológica en el país.

La depreciación de la plata benefició la inversión manufacturera al desalentar la inversión minera y al comercio de importación, con lo que se abatió el contrabando y se inició un proceso real de sustitución de importaciones.

El producto manufacturero llegó para 1903 a 163 millones, lo que significó un incremento de 81.1 por ciento respecto al de 1887.⁷¹

La industria textil, durante la década de los ochentas de ese siglo, duplicó el número de telares en operación mientras que el número de fábricas de casimires aumentó de 8 a 22, lo que incrementó a su vez el consumo total de lana, de 680 a cerca de 2,000 toneladas.⁷²

Durante la última década del siglo pasado, las tres ramas más dinámicas: la azucarera, la textil y la tabacalera, incrementaron su producción de 20 a 34, de 15 a 34 y de 10 a 16 millones de pesos respectivamente.⁷³

71. Idem. p. 234

72. Luis González. Op. Cit. p. 209. y Leopoldo Solís. Op. Cit. p. 249

73. Luis González. Op. Cit. p. 249

El bajo costo de la mano de obra también influyó positivamente para que las utilidades de la industria mexicana oscilaran entre el 10 y el 15 por ciento⁷⁴ y en la textil no bajarán del 10 por ciento.

Fueron las organizaciones obreras de las industrias más dinámicas las que protagonizaron el mayor número de movimientos de oposición a las transformaciones del capital invertido en la industria: las de los ferrocarrileros, las de los mineros, las de los tabacaleros y las de los textiles. Las reivindicaciones más señaladas en todos estos movimientos giraban en torno a las jornadas de trabajo (que se acostumbraba que fueran de sol a sol) los bajos salarios y los malos tratos de los capataces.

Entre las huelgas más importantes de ese periodo destacan la de 700 trabajadores textiles de La Colmena, en el Distrito Federal en 1898 y la de 30,000 tejedores poblanos en 1900.⁷⁵

La tercera etapa del porfiriato, de acuerdo con esta periodización, abarcaría los últimos tres años del siglo pasado y la primera década de este y podría caracterizarse como una etapa de estancamiento económico y de descomposición de la estructura política del Estado.

Se trata de un periodo muy complejo, respecto del cual sólo cabría señalar que los indicadores económicos muestran signos de disminución en el ritmo de crecimiento, cuando no francamente de estancamiento y de recesión.

De 1904 a 1907, el valor de la producción manufacturera se incrementó de 167 a 210 millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 25.74 por ciento, para caer a 188 millones en 1909.⁷⁶

Ello a pesar de que de 1896 a 1910 el capital nacional invirtió 86 millones de pesos en la industria manufacturera, mientras que la inversión extranjera sumó 131 millones en el mismo periodo.⁷⁷

74. Roger D. Hansen. "La Política del Desarrollo Mexicano". Siglo XXI. 9a. Edición (Primera Edición en Inglés, 1971) (Página 26 y siguientes).

75. Idem. p. 242

76. Idem. pp. 249 y 256

77. Roger D. Hansen. Op. Cit. pp. 30 y 31

El fenómeno ha sido caracterizado como una crisis de sobreproducción capitalista⁷⁸, porque los productores nacionales de manufacturas enfrentaban cada vez mayores dificultades para colocar sus mercancías en el mercado nacional.

La inflación disminuyó el poder de compra de los salarios y muchos artesanos que cerraron sus talleres por no poder competir con las modernas fábricas, no pudieron incorporarse a la fuerza de trabajo de estas últimas.

Aunado a lo anterior, el grueso de la producción manufacturera se concentraba en fábricas modernas que ahorran significativamente fuerza de trabajo. Se calcula que entre 1895 y 1910 las manufacturas sólo incrementaron su demanda de mano de obra en 52,000 obreros.⁷⁹

Del otro lado de la moneda, algunas ramas industriales como la textil, se vieron ampliamente fortalecidas en el periodo. Se había logrado extender a lo largo de 22 entidades ya de la República y se ha calculado que de 1903 a 1912 el número de fábricas que controlaban el grueso de la producción aumentó de 139 a 148 y que en ese último año empleaban un total de 32,209 trabajadores, aunque en cinco estados se concentraba la mayor proporción de fábricas y obreros.

78. Leopoldo Solla. Op. Cit. p. 67

79. Idem. p. 699

CONCENTRACION DE FABRICAS Y OBREROS TEXTILES EN 1912		
Entidad	Fábricas	Obreros
Puebla.	44	8,840
Veracruz.	14	6,770
Distrito Federal.	12	4,566
Coahuila.	10	n.d.
Tlaxcala.	8	1,683
TOTAL.	88	21,459

Fuente: A.L.M. Con datos de Ramírez Rencañó Mario. Op. Cit. p. 26

Este desarrollo le permitió cubrir en un 90 por ciento el consumo interno de productos textiles: de 1897 a 1910, la participación de las importaciones en el consumo nacional de estos productos bajó del 17 al 10 por ciento.

Lo anterior fue posible debido en gran parte a la modernización tecnológica que tubo lugar con la expansión de la producción fabril mecanizada y con la introducción de la energía eléctrica en sus proceso productivos: de 1900 a 1910, el número de husos antiguos operando en el país se redujo de cerca de 225,000 a 29,000, mientras que los modernos se incrementaron de 387,000 a 696,000.

En forma similar, los telares antiguos en operación cayeron, en el lapso de 7,000 a 1,600, mientras que los modernos que eran 11,000, se duplicaron para 1910 y el consumo de algodón se incrementó de 14 a 34 millones de kilos.⁸⁰ Esa modernización solo puede compararse con la alcanzada por Brasil, también a principios de siglo en toda la Iberoamérica. Ambas naciones fueron receptoras de la mayor parte de la maquinaria textil de origen inglés que se instaló en América y cuyo valor, de 1905 a 1909, sumó un monto de 1,637,000 libras esterlinas, es decir, un promedio de 327,000 al año.⁸¹

80. Solís Leopoldo. Op. Cit. p. 69

81. Ramírez Rencañó Mario. "Burguesía textil y política en la revolución mexicana." Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1a. Ed., México, 1987. pp. 26 y 27

No es casual, por todo lo anterior, la irrupción del movimiento obrero organizado durante este periodo, en el escenario político nacional. Se calcula en 147 el número total de huelgas estalladas entre 1900 y 1907, de las cuales 86 afectaron a fábricas textiles. Pero si durante el primer lustro del siglo el número de conflictos huelguísticos apenas llegó a 29, de 1906 a 1911 su número se elevó a 118.⁸²

La tensión que experimentaron las relaciones entre capital y trabajo también estimuló la cohesión de los grupos empresariales, en la misma o en mayor medida, su capacidad de respuesta ante los conflictos huelguísticos que, como fue el caso de los trabajadores textiles de Puebla, Tlaxcala, Veracruz y el Distrito Federal, tendían en forma acelerada a la regionalización. Los primeros paros patronales se registraron precisamente en esta etapa del porfiriato, y otro tanto ocurrió con los primeros intentos de regulación colectiva de las relaciones de trabajo en una rama industrial así como con la negociación triangular entre las organizaciones de empresarios y trabajadores y los representantes de la burocracia política.

Nos referimos en particular al movimiento generalizado de resistencia de los trabajadores textiles de la región centro oriental del país, cuyo momento culminante lo fue la tristemente célebre huelga de Río Blanco, una de las derrotas más importantes del movimiento obrero organizado antes de la revolución de 1910.

De la inquietud que generó en los empresarios textiles de la región la emergencia creciente del movimiento obrero, da cuenta su agrupación informal en torno al Centro Industrial Mexicano de Puebla (CIMP), en octubre de 1905 y la subsiguiente Comisión de Industriales que integraron para estudiar las causas del descontento obrero.

A pesar de que esta Comisión reportó la necesidad urgente de disminuir horas a la jornada de trabajo, de aumentar salarios y prohibir malos tratos, el CIMP expidió el 3 de diciembre de 1906 un Reglamento Interior de Trabajo, firmado por 33 empresas de Puebla y Tlaxcala, que imponía unilateralmente una jornada de 14 horas (de las 6 de la mañana a las 8 de la noche, con dos intervalos de 45 minutos, para

82. Idem. p. 28

el almuerzo y la comida), prohibía la introducción de cualquier tipo de impresos a las fábricas y de huéspedes a las habitaciones que proporcionaban las empresas a los trabajadores, reservando la facultad discrecional a los empresarios para castigar incluso con el despido los "actos de indisciplina".⁸³

La reacción de los trabajadores dio muestras ya de una gran cohesión: el día 4 estalló la huelga en 34 fábricas de Puebla y Tlaxcala. No obstante la respuesta de la organización empresarial tuvo mayores alcances. Reunidos al parecer, todos los grandes empresarios textiles en la Ciudad de México, acordaron un paro patronal que iniciaría dos días más tarde, como en efecto ocurrió, en 128 fábricas ubicadas en 20 entidades federativas, afectando a 32,000 trabajadores.⁸⁴

Desde el estallamiento de la huelga, tanto los obreros como los empresarios, buscaron en repetidas ocasiones la intermediación de Díaz para resolver el conflicto. No fue sino hasta el 4 de enero de 1907 que el Dictador, luego de asumir la posición de árbitro del conflicto, de reunir y de escuchar a las representaciones de las empresas y de los obreros, dictó un laudo cuyo carácter vinculativo, es decir, coercitivo, adquiriría, por primera vez, dimensiones nacionales.

En él se establecía por primera vez la obligación empresarial de homogeneizar los salarios de los obreros en condiciones de trabajo idénticas, sobre el promedio de las tarifas más altas, así como los premios consistentes en sobresueldos a la productividad.

Además obligaba a los Industriales a constituir un fondo de ayuda para las viudas y huérfanos de los trabajadores que fallecieran y a proporcionar servicio de médico y medicinas en las fábricas, a mejorar las escuelas que operaban en las instalaciones de algunas de ellas y a crearlas donde no las hubiera, prohibiendo el empleo de menores de 7 años mientras que a los niños mayores de esa edad abligadamente debían ser empleados con horarios que les permitieran asistir a las escuelas y con el permiso expreso de sus padres.

83. *Idem.* pp. 15 a 17

84. *Idem.*

El laudo anulaba además la prohibición de que los trabajadores recibieran huéspedes en las habitaciones que les proporcionaba la empresa, respecto de tasa que disponía de un plazo de 6 días de gracia para su desocupación en los casos de despido por infracciones el reglamento interior de la fábrica.

AS cambio de ello, los trabajadores quedaron obligados precisamente a respetar losa reglamentos fabriles y, sobretudo, a no estallar huelgas, mucho menos interpestivamente.

Fueron los obreros de Orizaba los únicos en resistir la imposición del laudo: no sólo no reiniciaron labores como lo hicieron los del resto de las empresas paradas, sino que respondieron con la quema de tiendas de raya. Esto fue suficiente para que el dictador enviara a las fuerzas armadas a reprimir el movimiento, lo que provocó la muerte de dos trabajadores.

d).- La Gestación Social del Marco Jurídico: el Contrato Ley.

Desde los primeros años de este siglo hasta finalizar la década de los treinta, la insurgencia del obrero textil, sobre todo del centro-oriente del país, jugó un papel determinante en la conformación, no solo del regimen institucional de su contratación colectiva, sino en la conformación de una nueva relación estado-obreros-empresarios y consecuentemente de un nuevo modelo de relaciones laborales en México. Si bien en un principio sus luchas se orientaron a mejorar las condiciones de trabajo y salariales, ya desde la segunda década de este siglo cobran relevancia las reivindicaciones políticas tendentes a fortalecer a las organizaciones sindicales.

La mediación gubernamental en los conflictos textiles adquirió muy pronto las proporciones de "razón de Estado". Durante el gobierno de Madero nace la primera institución gubernamental que se avocaría hasta 1917 a instrumentar mecanismos de concertación entre los representantes de capital y trabajo.

Durante la ola de movimientos huelguísticos que azoraron el centro este del país en enero de 1912, las exigencias sindicales giraron en torno al establecimiento de una jornada máxima de diez horas, la supresión de multas a los obreros y reconocimiento, por parte de las empresas, de las directivas de los sindicatos, además de los incrementos salariales cuya reclamación ya era una costumbre.⁸⁵

La Convención textil de julio de 1912 es el primer antecedente de la negociación tripartita de salarios y condiciones laborales. Fue auspiciada por el Departamento del Trabajo y sus resolutivos fueron producto de los primeros esfuerzos de concertación de las partes involucradas.

Estos resolutivos se tradujeron en la primera disposición normativa de alcance general y de aplicación exclusiva para una determinada rama de la industria manufacturera, elementos ambos esenciales de existencia del contrato ley.

Ahí se consignaba la jornada máxima de diez horas, se regulaba por primera vez el derecho de los trabajadores a formular objeciones a las decisiones administrativas que lesionaran sus intereses en las empresas; se establecían como días de descanso obligatorio los domingos y 15 más feriados al año, aún cuando no había la obligación de pagarlos a los trabajadores. Se sometía a todo contrato que en lo futuro celebraran los empresarios textiles con sus trabajadores a respetar los resolutivos de la convención y prohibía terminantemente el pago en especie a través de las tiendas de raya, estableciendo una tarifa salarial mínima que garantizara a los trabajadores textiles un ingreso nunca menor a 1.25 pesos diarios.

Este enorme esfuerzo de concertación desplegado por Madero fue vergonzosamente truncado por Victoriano Huerta, quien pronto recibió muestras de apoyo un amplio sector de la burguesía comercial e industrial del país, pero destacadamente de los fabricantes de textiles organizados en torno al Centro Industrial Mexicano de Puebla (CIMP) y la Confederación Fabril Nacional Mexicana (CFNM), con sede en el Distrito Federal.

85. Ramírez Rancaño, Op. Cit. p. 41

Pese a que hay constancias de que, a excepción de la jornada máxima de diez horas, los resolutivos de la convención de julio de 1912 fueron acatados en general por los fabricantes textiles nacionales era claro, que resultaba insuficiente para aminorar el malestar de los obreros textiles. Las huelgas proliferaron en el cordón industrial de Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal.

El discurso de reivindicaciones laborales se propagó, no sólo entre la clase obrera, también abarcó sectores de la clase media y de la élite político militar carrancista, que ya para 1914 comienza a legislar, a nivel local, en materia de trabajo, superando las condiciones de trabajo de la Convención Textil de 1912 y reivindicando importantes demandas políticas de las organizaciones obreras, como fue el caso de Agustín Millán, en Veracruz, quien reglamentó por primera vez la organización de los sindicatos gremiales.⁸⁶

La constitución de 1917, en su versión original, recoge en el artículo 123 y en el 5o. el discurso reivindicativo del trabajo del Partido Liberal y de las movilizaciones obreras del porfiriato, que dieron lugar a la Convención Textil de 1912, tanto como el contenido de algunas legislaciones locales como las de Veracruz, Estado de México, Distrito Federal y Puebla, al rededor de 1914, impulsadas por caudillos carrancistas.

Pero va más allá estableciendo como jornada máxima para el trabajo diurno la de ocho horas y la de siete para el nocturno; reconoce la legitimidad de los movimientos huelguísticos y de las asociaciones sindicales; el derecho a la contratación colectiva y garantiza el salario mínimo remunerador.

El departamento del trabajo desapareció a iniciativa de Carranza en Mayo de 1917⁸⁷ para dar lugar a un tipo de tribunal totalmente nuevo: las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de jurisdicción local, integradas con las representaciones obrera, empresarial y burocrática.

86. Bertha Ulloa. La Lucha Armada (1911-1920) Historia General de México, Vol. 4. p. 77. Información más detallada sobre las legislaciones locales en este lapso puede consultarse en Ramírez Rancáño Mario, Op. Cit.

87. Ramírez Rancáño Op. Cit. p. 206

Pero los asuntos del trabajo se abrían un espacio definitivo en el gabinete del poder ejecutivo con la creación del ministerio de Industria, Comercio y Trabajo que entre 1925 y 1927 protagonizó un nuevo progreso en la conformación de la estructura jurídico-burocrática destinada a enmarcar los conflictos obrero patronales de la industria textil.

Tras una negociación que se prolongó por 18 meses, una segunda convención nacional textil, convocada por Luis N. Morones, titular del ministerio citado, los 70 representantes patronales de 117 fábricas textiles del país y los 81 delegados obreros de 110, fábricas textiles aprobaron la convención colectiva de trabajo y tarifas mínimas el 18 de marzo de 1927, con carácter general y obligatorio en todo el país.

La tendencia a la negociación global auspiciada por el Ejecutivo Federal se profundizó con la centralización de la facultad para legislar en materia de trabajo en el Congreso de la Unión, retirándola de la esfera de atribuciones de las legislaturas locales y con la expedición, en 1931, de la Ley Federal del Trabajo, que somete los conflictos al arbitraje obligatorio del estado y recoge la costumbre y el rito procesal de la negociación de los contratos-ley.

Esto último sentó las bases normativas para la emergencia de los contratos ley por rama en la industria textil, entre 1935 y 1941, periodo en el que también los trabajadores del hule obtienen la declaratoria de obligatoriedad nacional de su contrato colectivo. El de la rama de Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas se firmó el 21 de enero de 1935; el de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y similares se firmó el 27 de septiembre de 1937; el de Géneros de Punto se firmó el 13 de marzo de 1941, el de la Lana el 15 de mayo de 1937 y el de Fibras Duras el 3 de junio de 1938.

En el orden económico, la industria textil no se vio seriamente afectada por la convulsión revolucionaria. Como se observa en el cuadro siguiente, en 1913 el número de plantas textiles en operación era de 126, con 32,057 obreros; llegó a su mínima expresión en 1917, con 99 fábricas y 22,187 obreros

(9870 menos que en 1913), lo que significó una reducción en el nivel de empleo de un 30.8%. Sin embargo en 1922, ocurrió una franca recuperación tanto en el número de plantas instaladas que llegó a 120, como en el de obreros empleados, que llegó a 39, 677.

FABRICAS TEXTILES Y PERSONAL OCUPADO.		
AÑOS	NÚMERO DE FABRICAS	PERSONAL OCUPADO
1913	126	32,057
1914	108	N.D
1915	108	N.D
1916	N.D	N.D
1917	99	22,187
1918	104	27,680
1919	114	33,185
1920	120	28,936
1921	121	38,227
1922	120	39,677

Fuente: ALM. Con datos de Ramírez Rancano, Op. Cit. Pág. 259

Hay que destacar que hasta 1926, el 98 por ciento del capital invertido en la industria textil era de procedencia extranjera. 88

Al término del movimiento armado de la revolución la producción de textiles se consolidó como una de las ramas más dinámicas del sector industrial manufacturero. Los analistas coinciden en señalar que ni siquiera la gran depresión de 1929 afectó gravemente su desarrollo, pese a que el PIB general disminuyó en un 5.6 por ciento de 1929 a 1932, y la participación del PIB manufacturero en el general descendió en

88. Soñe Leopoldo. Op. Cit. Pág. 96

un 7.3 por ciento en el mismo periodo. ⁸⁹ Sin embargo, hubo ramas del sector manufacturero cuya producción no mostró descenso en ese lapso, como fue el caso del calzado, el tabaco y los textiles, a excepción de los productos de lana, cuyo grado de dependencia de los insumos importados era mayor.

Entre 1917 y 1950, el número de husos instalados en México casi se duplicó y otro tanto ocurrió el número de telares en operación en el mismo lapso.

CAPACIDAD INSTALADA EN HUSOS Y TELARES. 1917-1956.		
AÑOS	HUSOS.	TELARES.
1917	573,072	20,489
1920	749,237	27,020
1922	758,624	27,819
1927	777,380	29,299
1930	800,023	29,299
1925	862,635	30,544
1938	910,174	36,577
1850	1,109,048	37,167
1952	1,115,000	36,797
1954	1,120,468	37,165
1956	1,127,421	37,614

Fuente: Carranco González José Luis Op. Cit. Pág. 39

El número de trabajadores que en 1922 llegó a 39,700 se incrementó hasta llegar a 44,100 en 1940 y todavía creció hasta llegar a 53 mil en 1944 para decrecer hacia 1955 con alrededor de 44 mil ocupaciones remuneradas.⁹⁰

En el mismo lapso pueden identificarse tres periodos de reestructuración productiva. El primero tiene lugar durante la década de los treinta, en la que se sustituyó en un número importantes de fábricas

89. Idem. Págs. 88 y 99.

90. Carranco González José Luis. Op. Cit. Pág. 35

la maquinaria instalada durante el siglo pasado y principios del veinte, provocando serias dificultades de ajuste en las relaciones colectivas de trabajo que terminarían resolviéndose al través de o por la vía de los contratos ley. 91

Un segundo aliento importante de modernización ocurrió durante la segunda guerra mundial y los años inmediatos de la postguerra. La conflagración mundial elevó la demanda internacional de un gran número de productos agrícolas e industriales entre los que se encontraron los textiles. Los productores nacionales respondieron incrementando extraordinariamente su producción.

Este aumento fue posible en el caso de los textiles en gran parte debido al aumento del trabajo por equipo pero también a que un significativo número de empresas modernizó su equipo con adquisiciones de maquinaria de segunda mano de los Estados Unidos, lo que provocó fuertes conflictos de adaptación a la estructura de los contratos ley. 92

En los años inmediatos de la postguerra surgieron por lo menos quince grandes empresas y continuó la modernización del equipo en algunas de las ya instaladas, todo lo cual no impidió que se perdieran los mercados extranjeros conquistados por los productores textiles nacionales durante la guerra. Nuevamente los contratos ley fueron duramente criticados por las organizaciones empresariales. Los productores de algodón, en 1945 y 1947 celebraron dos importantes convenciones industriales cuyos reclutados cristalizaron en la inclusión del capítulo de Reglas Generales de Modernización en su contrato ley, durante la revisión integral de su clausulado en 1951.

En el mismo año, la ONU publicaba los resultados de un investigación comparativa de la industria textil en América Latina con respecto a subdesarrollo en Brasil, Colombia, Ecuador, México y Perú, los cuales revelaron la necesidad apremiante de modernizar en México el 80 por ciento de usos en operación y el 95 por ciento de los telares funcionando en la planta textil. 93

91. Idem. Página 39.

92. Carranco González. Op. Cit. y Alvarez Mossa Lucía. Op. Cit. Pág. 44

93. Alvarez Mossa Lucía. Op. Cit. Pág. 44

Aún cuando durante la década de los cincuentas se crearon nuevas e importantes fábricas de textiles y un nuevo aliento modernizador reestructuró una parte significativa de la planta textil nacional, el esfuerzo resultó insuficiente pese a que la adopción del sistema de cargas de trabajo en las reglas de modernización del contrato algodonero incrementó la productividad en un 31 por ciento en el proceso de hilado y en un 10 por ciento en el de tejido.⁹⁴

Lo que ocurrió durante la década de los cincuentas fue la pérdida de liderazgo indiscutible que mantuvieron los productores textiles desde el siglo pasado, iniciando un descenso sostenido de su aportación al PIB manufacturero, si bien esto último debe explicarse en una gran medida por el gran desarrollo que experimentó la producción de químicos, la siderurgia y otros productos metálicos.

MEXICO: INDUSTRIA MANUFACTURERA.			
Participación Porcentual por Ramas. 1950-1965			
Ramas.	1950	1960	1965
TOTAL	100.0	100.0	100.0
Alimentos, Bebidas y Tabaco.	30.1	28.9	27.2
Textiles, Calzado y Prendas de V.	24.7	17.4	15.8
Productos de Madera y Papel.	8.2	4.9	4.4
Productos Químicos.	8.4	14.6	18.6
Miñerales no Metálicos.	4.4	4.5	4.3
Siderurgia y Prods. Metálicos.	7.7	13.5	14.0
Otros.	11.8	12.4	14.1

Fuente: Leopoldo Solís M. Op. Cit. Pág. 221. Con datos del Banco de México.

Un nuevo aliento modernizador fue auspiciado en la segunda mitad de los años sesentas, por el secretario de hacienda Antonio Ortiz Mena. Los estudios para la reestructuración de la industria textil fueron publicados por NAFINSA y el Banco de México en 1966.

94. Idem. Pág. 45

El proyecto contemplaba en una primera etapa, de 1966 a 1970, además del recambio tecnológico, la fusión de diversos establecimientos y la creación de grandes instalaciones. La segunda etapa, de 1971 a 1975, implicaba la renovación del equipo considerado moderno entre 1963 y 1964. Todo ello implicaba una demanda de más de un millón de husos y alrededor de 2,200 telares y una disminución de cerca de 11,000 ocupaciones remuneradas.⁹⁵

Pero si el proyecto al parecer se cumplió en relación a la demandas de usos y telares nuevos, por cuanto hacer al personal ocupado se quedó corto en sus predicciones pues en los hechos entre 1966 y 1975 disminuyó el número de empleos remunerados en 17,000 y no en los 11,000 calculados.

En el mismo lapso, la producción de textiles de fibras sintéticas registra un incremento decisivo en su participación en el total de la producción textil nacional que debe explicarse en función del importante flujo de inversión que recibió a partir de la década de los años cincuentas.

Un nuevo aliento modernizador tuvo lugar entre 1977 y 1981 en la industria textil. Particularmente en este periodo se enfatizó la adquisición de maquinaria de primera mano y la reglamentación de los reajustes consecuentes por la introducción de equipo computarizado en la industria. Sin embargo la participación del PIB textil en el manufacturero ha mantenido un porcentaje muy inferior al que le caracterizó durante la primera mitad del siglo.

El número de empresas textiles de acuerdo con la CANAINTEX pasó de 2,330 en 1974 a 1,907 en 1976. Llegó 2,495 en 1981 para descender en 1983 a 2,150.

95. Alvarez Mosso Lucía. Op. Cit. Pág. 46

CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL ALGODON Y FIBRAS SINTETICAS.

CARACTERISTICAS.	1950	1960	1970	1975
Personal Ocupado.	64,283	78,300	42,593	50,257
Algodón.	54,993	67,755	32,892	37,000
Fibras Químicas.	9,290	10,545	9,701	13,257
Capacidad Instalada, Miles de Husos	1,110	1,453	2,704	2,958
Algodón.	1,110	1,416	2,358	2,455
Fibras Químicas.	0	37	346	501
Telares.	37,167	44,913	70,511	72,712
Algodón.	37,167	34,109	49,070	49,441
Fibras Químicas.	0	10,804	21,441	23,271
Telares Automáticos.	4,654	26,165	50,893	57,322
Algodón.	4,654	17,090	32,950	37,449
Fibras Químicas.	0	9,075	17,943	19,873
Telares no Automáticos.	32,313	18,747	15,603	15,490
Algodón.	32,313	17,019	12,110	11,992
Fibras Químicas.	0	1,728	3,493	3,498
Producción Anual de Fibras. (Tons.)	268,108	427,400	415,900	528,700
Algodón.	260,000	407,500	345,500	385,500
Fibras Químicas.	8,108	19,900	71,400	163,200
Productividad. (Tons/hombre)				
Algodón.	47.28	60.14	105.04	98.78
Fibras Químicas.	0.87	1.9	73.60	123.10
Fuente: ALM. Con datos de "Inventario y Agenda Estadística de la Industria Textil, S.T.P.S., 1979. Consultado en Álvarez Moss Lucía. Op. Cit. Pág. 47				

B.- Comportamiento Económico Productivo de la Industria textil. 1980-1989

Durante la década de los años ochentas, la industria textil experimentó una aguda crisis económica que se refleja en el comportamiento del producto interno bruto.

En este capítulo se aborda el estudio del comportamiento económico productivo de la industria textil. Inicia con un perfil general de la industria. Sigue un examen de la evolución del producto interno entre 1980 y 1989, y de sus componentes; las remuneraciones a los asalariados, comentando su deterioro, el superávit de operación y los impuestos indirectos.

Continúa con el examen del nivel de ocupación de la industria usando como indicadores los cambios en el número de ocupaciones remuneradas, que permitieron ver su inestabilidad como empleador. Asimismo se infiere el proceso de cambio de la productividad, o sus altibajos, con base al producto por persona ocupada, y se abordan otros indicadores de su estancamiento, con una incursión estadística hacia el interior de la industria textil en cuanto a las ramas de actividad económica que la componen. Finalmente se hace un examen general de la información de comercio exterior principalmente para inferir qué papel jugaron las exportaciones en el entorno de su crisis económica productiva.

a. Perfil General de la Industria Textil. Deterioro de las remuneraciones.

La industria textil mexicana está organizada en tres ramas económicas y once "clases" industriales. En sus establecimientos se procesan fibras de origen natural o artificial, para usos intermedios o telas para la industria de la confección y del vestido. Sus datos económicos son la expresión de una realidad combinada en que coexiste un gran número de empresas pequeñas y medianas, con equipo tecnología y capacidad de producción limitados, y que son numéricamente la mayoría de la industria, al lado de grandes empresas comparativamente modernas, con mayor capital instalado por establecimiento e incluso con cierta competitividad internacional y capacidad exportadora.

Durante los años ochenta ocupó entre un mínimo de 166,723 y un máximo de 179,496 trabajadores (número de ocupaciones remuneradas). Su participación en la ocupación nacional ha sido de alrededor del 0.8 por ciento en promedio anual y del 7.5 por ciento de la ocupación en la industria manufacturera. Representa alrededor del 1.2 por ciento del PIB de la nación y del 5.9 por ciento del manufacturero.

La principal rama es la productora de "hilados y tejidos de fibras blandas", que comprende "despepite y empaque de algodón", preparación de fibras para hilado, hilos e hilados para tejer y coser e "hilados y tejidos de fibras blandas". En 1980 aportaba el 67.6 por ciento del PIB textil y el 66.3 por ciento en 1989. Durante la década requirió entre 115,495 y 124,602 ocupaciones remuneradas.

Le sigue en importancia la rama de "otras industrias textiles", por ser el agregado de cinco clases industriales: "Telas impermeabilizadas e impregnadas"; "alfombras, tapetes, afelpados, fieltros y guatas"; "encajes, cintas y tejidos angostos"; "algodón absorbente, vendas y similares"; y; otros textiles. En 1980 aportaba el 22.7 por ciento del PIB textil y el 26.2 por ciento en 1989. Generó entre 38,538 y 42,531 ocupaciones remuneradas.

La otra rama es la productora de fibras duras que comprende dos clases industriales: henequén y "otras fibras duras". En 1980 su producto significaba el 9.7 por ciento del PIB textil y el 8.1 por ciento en 1989. Su nivel de empleo osciló entre 11,170 y 12,733 ocupaciones remuneradas.

Seis de los nueve contratos ley existentes se aplican a la industria textil: los de Fibras Duras; Seda y Fibras Artificiales y Sintéticas; Géneros de Punto; Listones, Elásticos, Encajes y Cintas (bisutería); Lana, y Algodón. Estos contratos se relacionan directamente con las ramas de hilados y tejidos de fibras blandas e hilados y tejidos de fibras duras y algunas clases industriales de la rama de "otras industrias textiles".

México: INDUSTRIA TEXTIL				
Importancia en la ocupación y en el PIB de la Nación.				
a precios de 1980.				
Años.	% del PIB Total	% PIB Manufact	% de la Ocup.Tot	% Ocup. Manufact.
1980	1.31	6.30	0.9	7.28
1981	1.33	6.16	0.8	7.02
1982	1.25	5.91	0.8	6.81
1983	1.27	6.23	0.8	7.17
1984	1.22	5.92	0.8	7.05
1985	1.24	5.79	0.8	7.01
1986	1.23	5.87	0.8	7.00
1987	1.20	5.65	0.8	6.96
1988	1.21	5.60	0.8	6.93
1989	1.20	5.34	0.8	11.19
1990	1.15			

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Para dar una idea de para quién trabaja la Industria textil, en 1980 destinó el 48.8 por ciento de su producción para insumos de otras empresas y ramas de actividad económica y el 53.2 a usos finales.

En 1980 el PIB textil se cuantificó en 62,304 millones de pesos y, analizándolo a precios de 1980, sólo fue superior en 1981 cuando, llegó a 68,423 millones. Desde entonces, incluso hasta 1990, no volvió a alcanzar el valor de 1981, ni el de 1980. Esto significa que, en efecto, la Industria textil no sólo se estancó sino incluso decreció su actividad indicando una recesión.

México: INDUSTRIA TEXTIL: Comportamiento del PIB

Miliones de pesos a precios de 1980.

Comparativo de tasas de crecimiento anual.

Años.	PIB TEXTIL	Tasa % PIB TXTL	Tasa PIB Manufact	Tasa PIB Nacional
1980	62,304	1.52	7.19	6.32
1981	64,823	4.04	6.45	1.93
1982	60,464	-6.72	-2.74	-0.63
1983	58,772	-2.80	-7.84	-4.20
1984	58,637	-0.23	5.01	3.61
1985	60,906	3.87	6.08	2.59
1986	58,448	-4.04	-5.26	-3.75
1987	57,953	-0.84	3.04	1.73
1988	59,307	2.33	3.20	1.38
1989	60,481	1.98	7.05	3.21
1990	60,408	-0.10	n.d	3.88
Prom		-0.09	2.22	1.64

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

En términos reales, el PIB textil disminuyó en seis de los once años del periodo de 1980 a 1990. El PIB del país disminuyó en los tres años en que bajó el manufacturero. No ocurrió lo mismo con el de la industria textil.

La crisis fue mayor en ella ya que el PIB bajó en promedio anual el -0.09 por ciento en tanto que el manufacturero aumentó en 2.2 y el de la Nación en 1.6. Y todo lo ha llevado a disminuir su participación en la economía del país.

En su estructura, los componentes del PIB muestran un cambio: disminuyó la proporción de remuneraciones, aumentó la del excedente de operación y la de impuestos.

En 1981, las remuneraciones a los asalariados representaban el 33.8 por ciento del PIB y bajaron hasta el 25 en 1987 aunque fueron 29.1 en 1989. Esto significa que los asalariados perdieron participación en la distribución del producto. Este cambio de estructura resulta aún más drástico si se compara que las remuneraciones iniciaron los setenta con una participación del 45.8 por ciento del PIB; habían llegado al 50 por ciento en 1971, luego tendieron a bajar hasta descender a ese 25 por ciento. De una década a otra, los trabajadores perdieron alrededor de 25 puntos porcentuales del producto. Este dato tiene un gran trasfondo social que va mucho más allá de los fríos números. En la realidad significaron una pauperización generalizada de los trabajadores, asociada a la inseguridad en el empleo.

En la otra cara de la moneda de esta política, el excedente de operación, de 51.5 por ciento en 1970, bajó a 46.6 por ciento en 1971 pero no volvió a ser menor del 50 en el resto de esa década aproximándose al 60 por ciento en 1980. La mayor participación del excedente en el PIB continuó entre 1981, que fue de 61.1 por ciento y 1989, de 63.2 por ciento. Llegó a ser del 67.7 por ciento en 1987. La participación promedio de esos años fue del 64.4 por ciento del PIB.

México: INDUSTRIA TEXTIL						
Evolución de la estructura porcentual del PIB.						
PIB	Años	Remuneraciones	Años.	Remuneraciones	Impuestos ind.	Excedente de Exptn.
100.00	1970	45.76	1980	35.04	4.99	59.96
100.00	1971	50.43	1981	33.83	5.09	61.08
100.00	1972	46.53	1982	33.41	3.68	62.91
100.00	1973	40.51	1983	28.15	7.55	64.29
100.00	1974	40.76	1984	28.05	7.34	64.60
100.00	1975	41.73	1985	28.57	7.56	63.87
100.00	1976	43.64	1986	27.72	6.75	65.53
100.00	1977	39.03	1987	24.96	7.30	67.74
100.00	1978	37.63	1988	26.37	7.67	65.96
100.00	1979	36.30	1989	29.11	7.69	63.21

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Con todo, estos datos no reflejan plenamente el costo social que han pagado los trabajadores, tanto por la crisis como por la política económica. Otro aspecto de su problema puede evaluarse al ver lo que ha pasado con el poder adquisitivo de esas remuneraciones y la inestabilidad en el empleo.

Los salarios reales de la industria textil disminuyeron -4.9 por ciento anualmente en promedio. El caso extremo en el periodo 1983-1990, en términos reales, lo registró el contrato ley de la Lana, bajó de 152.16 pesos por día a 98.44. Es decir, el salario real de 1990 fue apenas el 64.7 por ciento del de 1983, 35.3 puntos porcentuales menos. En este ramo el salario disminuyó en -5.99 por ciento anual en promedio en ese periodo.

El de los trabajadores afectos al contrato ley de Seda y Fibras Artificiales, pasó de 158.36 pesos diarios en 1983 a 113.51 en 1990, es decir 28.3 por ciento menor, con una disminución anual de -4.59 por ciento en promedio. Por su parte el del contrato del Algodón bajó de 139.77 pesos en 1983 a 91.66 en 1990, es decir menor en -34.4 por ciento, con una disminución promedio de -5.7 por ciento anual.

Entre las fibras blandas, el salario comparativamente mayor, dicho sea de paso, es el de Seda y Fibras Artificiales, seguido del de la lana y el menor es el del contrato ley de fibras duras. En el ramo de la Lana disminuyó a mayor ritmo, con casi -6 por ciento anualmente en promedio, seguido por el del Algodón, que bajó en -5.76 por ciento anual; en cambio el de Seda y Fibras bajó en cerca de 4.6 por ciento anual en promedio.

MEXICO. Evolución del Salario Mínimo en las Industrias Textiles sujetas a Contrato Ley.

Pesos por Día. 1983 - 1990.

Salarios Nominales	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
SMG. Pesos x Día.	434	669	1,037	1,790	3,878	7,218	8,139	9,139
Lana.	625	963	1,526	2,515	5,831	11,661	12,963	14,823
Seda y Fibras Art.	650	1,051	1,670	2,837	6,612	13,209	15,007	17,093
Fibras Duras.	432	593	1,059	1,887	4,226	8,188	9,356	10,620
Algodón.	574	857	1,316	2,157	5,350	10,665	12,572	13,802
Géneros de Punto.	582	887	1,415	2,391	5,785	11,638	14,214	15,502
Pasamanería.	565	855	1,355	2,299	5,542	11,402	14,208	15,800
INPC. 1980=100	410.5	678.24	1071.5	1873.54	4625.99	9907.03	11889.3	15057.9
SMG. DEFLACTADO.	108	98.47	96.61	95.55	83.83	72.85	68.48	60.69
Lana.	152	141.82	142.41	134.22	126.04	117.70	109.03	98.44
Seda y Fibras Art.	158	154.78	155.90	151.42	142.93	133.33	126.22	113.51
Fibras Duras.	105	87.27	98.79	100.69	91.35	82.75	80.21	70.53
Algodón.	140	126.18	122.86	115.11	115.65	107.45	105.74	91.66
Géneros de Punto.	142	130.54	132.07	127.63	125.05	117.48	119.55	102.95
Pasamanería.	138	125.84	126.46	122.70	119.79	115.09	119.50	104.83
SMG. Var. Anual %		-6.78	-1.69	-1.30	-12.26	-13.10	-6.03	-11.35
Lana.		-6.80	0.42	-5.75	-6.10	-6.61	-7.37	-9.71
Seda y Fibras Art.		-2.26	0.72	-2.87	-5.61	-6.72	-5.33	-10.07
Fibras Duras.		-17.02	13.20	1.92	-9.28	-9.42	-3.07	-12.07
Algodón.		-9.72	-2.63	-6.30	0.47	-7.10	-1.58	-13.32
Géneros de Punto.		-7.87	1.17	-3.37	-2.02	-6.08	1.79	-13.89
Pasamanería.		-8.49	0.49	-2.97	-2.37	-3.83	3.83	-12.20

SMG: Salario Mínimo General. INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Fuente: ALM. Con datos de STyPS: Informe de Labores, y BANXICO: Indicadores Económicos.

b. Personal ocupado y productividad.

En los años ochenta hubo altibajos en el empleo textil. Resultó una ligera pérdida de ocupación ya que inició la década con 175,867 ocupaciones remuneradas y la terminó en 1989 con 174,989, es decir unas 878 ocupaciones menos. Pero esta leve pérdida significa mucho más en términos de la incapacidad para generar empleo. Desde los años setenta fueron recurrentes los altibajos. En 1981 se habían generado 4,196 ocupaciones; pero en los años críticos de 1982, 1983, 1986 y 1988 se redujeron en total 17,101 ocupaciones. Estas fueron parcialmente compensadas con los aumentos de 1981, 1984, 1985, 1987 y, 1989, en total 16,800.

México: INDUSTRIA TEXTIL				
Personal Ocupado.				
Número de ocupaciones remuneradas..				
Años.	INDUSTRIA TEXTIL	Fibras Blandas	Fibras Duras	Otras Ind. Textiles
1980	175,867	123,048	12,587	40,232
1981	179,496	124,602	12,363	42,531
1982	170,714	117,510	12,733	40,471
1983	166,723	115,803	12,334	38,586
1984	167,460	117,684	11,238	38,538
1985	171,852	119,733	11,170	40,949
1986	168,178	115,838	12,014	40,236
1987	169,092	116,373	12,400	40,319
1988	168,428	115,495	11,924	41,009
1989	174,989	121,551	11,816	41,622

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

También la productividad de la mano de obra evolucionó negativamente. Había aumentado durante la década previa (excepto en 1974 y 1980). En cambio el PIB por persona, valuado a precios de 1980,

disminuyó en 6 años del periodo de 1980 a 1989. Después de llegar a 354,268 pesos por persona en 1980, bajó frecuentemente llegando al per cápita más bajo de 342,766 en 1987 y terminó con 345,627 pesos en 1989.

Es paradójico que el producto por persona más alto de la industria textil se observe persistentemente en la rama de fibras duras. Es al mismo tiempo la rama que "va de salida" en la industria textil ya que tiende a disminuir sustancialmente su participación.

México: INDUSTRIA TEXTIL				
PIB por persona en pesos de 1980				
Años.	INDUSTRIA TEXTIL	Fibras Blandas	Fibras Duras	Otras Ind. Textiles
1980	354,268	342,127	482,244	351,362
1981	361,139	351,270	496,320	350,756
1982	354,183	340,958	489,673	349,954
1983	352,513	339,689	466,921	354,429
1984	350,155	337,854	454,707	357,232
1985	354,410	347,540	409,758	359,398
1986	347,537	334,959	435,908	357,338
1987	342,766	335,499	399,516	348,288
1988	352,121	346,379	405,485	352,776
1989	345,627	329,648	412,999	380,004

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Por todo ello, la industria textil ha perdido participación e importancia en la economía del país. En 1980 aportó el 1.3 por ciento del PIB de la nación y 6.3 del manufacturero. Su estancamiento real, la disminución de su producto ocurrió al tiempo que aumentaba la importancia de otras industrias. Fue disminuyendo su participación al paso de la década hasta llegar, en 1989 al 1.2 del PIB total y 5.3 del manufacturero. Un dato de 1990 indica que siguió bajando y fue del 1.15 por ciento del PIB total.

Como se vió, el crecimiento del PIB del país y de la industria manufacturera indican que la situación de la textil no se justifica exclusivamente por el ambiente macroeconómico. En efecto, el PIB nacional creció en promedio en 1.42 por ciento anual de 1980 a 1989; el de la industria manufacturera en 2.22 en tanto que el de la textil decreció en -0.09 por ciento.

c. Otros indicadores del estancamiento textil.

La situación general se explica en parte por la evolución de la rama de hilados y tejidos de fibras blandas* ya que en promedio de 1980 a 1989 aportó el 67.4 por ciento del PIB textil; las otras industrias textiles* aportaron el 23.9 por ciento y la rama de fibras duras el 8.9 por ciento. En 1980 ocupaba 123,048 de los 175,867 empleos; la de otras industrias textiles* ocupaba 40,232 y la de fibras duras 12,587. Aunque hay tendencias de cambio de la estructura ocupacional, la de hilados y tejidos de fibras blandas ha sido la más importante.

México: INDUSTRIA TEXTIL				
Estructura porcentual del PIB textil, a precios de 1980.				
Años.	PIB TEXTIL	Fibras Blandas	Fibras Duras	Otras Ind. Textiles.
1980	100.00	67.57	9.74	22.69
1981	100.00	67.52	9.47	23.01
1982	100.00	66.26	10.31	23.42
1983	100.00	66.93	9.80	23.27
1984	100.00	67.81	8.71	23.48
1985	100.00	68.32	7.51	24.16
1986	100.00	66.39	8.96	24.65
1987	100.00	67.36	8.55	24.09
1988	100.00	67.45	8.15	24.39
1989	100.00	66.25	8.17	26.15

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Aunque en los resultados de la industria predominan los de la rama de hilados y tejidos de fibras blandas, y conjuntamente con la de "otras industrias textiles" aportaron durante la década más del 90 por ciento del PIB, no puede soslayarse la situación de las partes de esa estructura. Todas, con asimetrías lógicas, resintieron y transmitieron los efectos de la crisis.

Aparentemente la situación de la rama de fibras duras no tiene una relación directa con las otras dos. Su desarrollo se muestra diferente, con una tendencia de recesión aún más fuerte. Al parecer la sustitución de fibras duras naturales por materiales artificiales es una de las principales causas. Pero hubo otras, incluso de carácter social y político, relacionadas con la conocida historia de la explotación en México del henequén por la llamada "casta divina", y luego por el Estado, y cuyos episodios no toca referir aquí.

Aunque disminuyó sustancialmente en la década, el PIB de fibras duras fue en promedio de más del 8 por ciento del textil. Si bien las fibras blandas y las otras industrias textiles representaron más del 90 por ciento y su comportamiento es más influyente, es evidente, por lo severo de sus cambios, que la situación de las fibras duras ha influido también. Por ejemplo su caída de -11.3 por ciento en 1984 provocó la disminución de -0.23 por ciento del PIB textil.

Asimismo, no obstante que la rama de fibras blandas creció en 4.7 por ciento en 1985 y las otras industrias en 6.9 por ciento, el PIB textil subió apenas en 3.9 por ciento debido al desplome del -10.4 por ciento del de fibras duras. Así sucesivamente puede corroborarse la interacción de las diferentes ramas, y de sus problemas, en el resultado global de la industria textil.

México: INDUSTRIA TEXTIL. 1980-1989.				
Variaciones % del PIB a precios de 1980.				
Años.	PIB TEXTIL	Fibras Blandas	Fibras Duras	Otras Ind Textiles.
1980	1.52	n.d	n.d	n.d
1981	4.04	4.0	1.1	5.5
1982	-6.72	-8.5	1.6	-5.1
1983	-2.80	-1.8	-7.6	-3.4
1984	-0.23	1.1	-11.3	0.7
1985	3.87	4.7	-10.4	6.9
1986	-4.04	-6.8	14.4	-2.1
1987	-0.84	0.8	-5.4	-3.1
1988	2.33	2.5	-2.4	3.6
1989	1.98	0.2	0.9	9.3

Fuente: A.L.M. Con datos de SPP-INEGI. SCN.

El hecho es que la recesión textil en 1982 implicó el desplome de -8.5 por ciento del PIB de fibras blandas y del -5.1 de "otras Industrias Textiles", aunque se dio un escaso crecimiento del 1.6 por ciento en fibras duras. Después, en 1983 fibras duras bajó en -7.6 por ciento y otras Industrias en -3.4 por ciento. El PIB textil sólo bajó en -2.8 por ciento debido a que fibras blandas, que aportó el 67.8 por ciento del producto, bajó sólo en -1.8 por ciento.

Como en 1984 y 1985, en 1986 influyó más el resultado en fibras duras debido, en este caso, a un sorprendente repunte, fuera de tendencia, de más del 14 por ciento. Por eso el PIB textil no bajó más del -4 por ciento pese a que fibras blandas volvió a bajar en -6.8 por ciento y "otras Industrias textiles" en -2.1 por ciento.

En 1987 fibras blandas se recompuso con un ligero crecimiento de menos del uno por ciento, pero las "otras industrias" bajaron en -3.1 por ciento y las fibras duras en -5.4 por ciento, de modo que la industria

textil bajó también menos del uno por ciento. Ya para 1988 y 1989 parecía iniciarse una nueva tendencia de recuperación debido al repunte de fibras blandas y "otras industrias" ya que fibras duras continúa su proceso de deterioro y pérdida de importancia en la Industria textil mexicana.

d. Hilados y Tejidos de Fibras Blandas.

La rama de fibras blandas, naturales y artificiales, sujeta a los Contratos Ley de la Lana y Algodón y al de la Seda y Fibras Artificiales y Sintéticas, comprende establecimientos que se dedican al despepite y empaque de algodón, que durante los ochentas aportaron entre el 4 y el 12.5 por ciento del PIB. Comprende también establecimientos que se dedican a la preparación de fibras blandas para hilado, que aportaron entre el 6.2 y el 8.3 por ciento; y a la manufactura de hilos e hilados de algodón o fibras artificiales, para coser y tejer (entre el 6 y el 8 por ciento) y; a la producción de hilados y tejidos de fibras blandas, inclusive al teñido y estampado de telas, que aportaron entre el 75.3 y el 80.7 por ciento del PIB de la rama.

En ese periodo, dichos establecimientos emplearon entre un mínimo de 115,495 y un máximo de 124,602 ocupaciones remuneradas al año, cuando toda la industria textil empleaba entre 166,723 y 179,496.

i. Evolución y estructura de la Producción.

En la estructura de costos de la producción, predominan los del consumo intermedio. Representaron en promedio el 54.8 por ciento. Esta característica muestra que la rama es mayormente consumidora de materias primas.

México: Hilados y Tejidos de Fibras Blancas.				
Producción y sus componentes en millones de pesos a precios de 1980.				
Coeficiente de Insumo/producto %				
Años.	PRODUCCION	Consumo Intermedio.	Producto Interno B.	Insumo/Producto. %
1981	98,879	55,110	43,769	55.73
1982	88,385	48,319	40,068	54.67
1983	87,062	47,725	39,337	54.82
1984	90,045	50,285	39,760	55.84
1985	91,828	50,216	41,612	54.68
1986	84,786	45,985	38,801	54.24
1987	86,632	47,589	39,043	54.93
1988	88,260	48,255	40,005	54.67
1989	86,986	46,917	40,069	53.94

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

La producción, valuada a precios de 1980, se redujo drásticamente en -10.6 por ciento en 1982, afectada por insuficiencia de demanda y el estallamiento de huelgas. Ese año se eliminaron 7,092 ocupaciones. La producción volvió a bajar en 1983 en -1.5 por ciento y se eliminaron otras 1,707 ocupaciones. Bajó también -7.67 por ciento en 1986 y -1.44 por ciento en 1989. Aunque tuvo relativas recuperaciones de 3.4 por ciento en 1984, de casi 2 por ciento en 1985, de 2.2 y 1.9 por ciento, respectivamente, en 1986 y 1988, predominó la recesión y no recuperó el volumen de producción ni de ocupación de 1981. En promedio la producción bajó anualmente en -0.8 por ciento.

ii. Deterioro del PIB y recesión de la Rama.

Como muestra de una década difícil, el PIB de la rama bajó en términos reales un promedio de -0.46 por ciento anual en los ochenta. Si bien la tasa es ligeramente baja, el hecho es que no solo se estancó sino que decreció, aunque menos que la industria textil, pero esto influyó en su situación general. Esta bajó en -0.09 por ciento en promedio anual influida también por el deterioro de otras ramas, como la de fibras duras.

MEXICO: HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS.

PIB por clases industriales.

Millones de pesos a precios de 1980

Años.	PIB: RAMA de FIBRAS BLANDAS	Despepite y Emp. de Algodón	Prep. de Fibras p. Hilado.	Hilos e H. P. Coser y Tejer	Hilados y Tej.F.B. Inc.Teñi. De telas
1981	43,769	3,486	2,930	2,866	34,487
1982	40,066	2,176	2,770	2,475	32,645
1983	39,337	2,398	2,661	2,565	31,713
1984	39,760	3,206	2,653	2,640	31,291
1985	41,612	2,253	2,828	2,819	33,714
1986	38,801	1,859	2,734	2,736	31,672
1987	39,043	2,263	2,963	2,663	31,154
1988	40,005	2,205	3,033	2,452	32,315
1989	40,069	1,299	3,422	2,646	32,702

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Hacia el interior de la rama, los establecimientos de *hilados y tejidos de fibras blandas*, inclusive el teñido y estampado de telas, aportan más del 80 por ciento del PIB. Aunque este osciló y bajó anualmente en promedio en -0.14, su importancia en la rama aumentó paulatinamente tanto por el comportamiento más declinante de las otras actividades, como debido a su destino más ligado hacia la confección para consumo final, asociado al crecimiento de la población. Así durante los setentas aportaron entre el 73 y el 77 por ciento del PIB y en la de los ochentas aumentó su importancia al aportar entre el 78.6 y el 81.63 por ciento. Terminó la década y el año de 1989 en 81.61. Esta evolución provocó una ligera tendencia de cambio de estructura en la industria textil.

MEXICO: HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS.
Estructura % del PIB a precios de 1980 por clases industriales.

Años.	PIB Rama de Fibras Blandas	Despepite y Empaque de Algodón	Preparac. Fibras para Hilado.	Hilos e Hilados P.Coser y Tejer	Hilados y Tej.F.B. Inc.Teñil. De telas
1981	100.00	7.96	6.69	6.55	78.79
1982	100.00	5.43	6.91	6.18	81.48
1983	100.00	6.10	6.78	6.52	80.62
1984	100.00	8.06	6.67	6.64	78.82
1985	100.00	5.41	6.79	6.77	81.02
1986	100.00	4.28	7.05	7.05	81.63
1987	100.00	5.80	7.59	6.82	79.79
1988	100.00	5.51	7.58	6.13	80.78
1989	100.00	3.24	8.54	6.60	81.61

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Las otras clases industriales declinaron. La de "hilos e hilados para coser y tejer" había aumentado su aportación al producto durante los 70's del 5.5 al 10.6 por ciento. Esta situación se revirtió en los ochentas al terminar en 6.6 por ciento del PIB en 1989, influida por el comportamiento de la clase más significativa. La de "preparación de fibras blandas para hilado" rebasó el 11 por ciento entre 1970 y 1975; luego, de 1976 a 1979 varió entre el 10 y el ocho, finalizando en 9.9 por ciento. En los ochentas se observó en niveles entre 6.7 y 8.5 por ciento indicando su participación en el cambio de la estructura textil.

Además, la recesión de la rama queda explicada si se añade la irregular situación del despepite y empaque de algodón, que aporta entre 3.2 y 8.1 por ciento del PIB, y que bajó -5.8 por ciento anualmente en promedio de 1980 a 1989.

Las otras dos clases industriales registraron un crecimiento promedio anual, de 2.5 en el caso de la preparación de "fibras blandas para hilados y tejidos", que aporta entre el 6.7 y el 8.5 por ciento del PIB, y de 0.46 en la de hilos e hilados para coser y tejer, que participó entre el 6.1 y 7 por ciento del producto interno.

MEXICO. HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS.					
Tasa anual de crecimiento del PIB a precios de 1980 por clases industriales. Porcientos.					
Años.	PIB Rama de Fibras Blandas	Despepite y Empaque de Algodón	Preparac. Fibras para Hilado.	Hilos e Hilados P.Coser y Tejer	Hilados y Tej.F.B. Inc.Teñi. De telas
1981	4.0	-4.2	4.7	13.7	4.1
1982	-8.5	-37.6	-5.5	-13.6	-5.3
1983	-1.8	10.2	-3.9	3.6	-2.9
1984	1.1	33.7	-0.3	2.9	-1.4
1985	4.7	-29.7	6.5	6.8	7.8
1986	-6.8	-26.4	-3.3	-2.9	-6.1
1987	0.6	36.4	8.4	-2.7	-1.6
1988	2.5	-2.6	2.4	-7.9	3.7
1989	0.2	-41.1	12.8	7.9	1.2

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Otra expresión de la recesión fue la pérdida de ocupaciones remuneradas y el comportamiento irregular en el empleo. El mayor nivel fue en 1981 con 124,602 ocupaciones, y el menor en 1988 con 115,495. Hubo altibajos de varios miles de un año a otro. Inició la década con 123,048, y acabó en 1989 con 121,551. Es decir 1,497 ocupaciones menos. Esta pérdida era apenas del uno por ciento de la ocupación inicial, pero tienen un amplio significado de crisis económica y laboral en la rama.

Esta actividad es comparativamente menos productiva que la de fibras duras y las "otras industrias textiles". Su producto por persona a precios de 1980 osciló entre 351,270 y 329,648 pesos.

El más bajo de las "otras industrias textiles" fue 346,288 y el más alto fue de 380,004. Es notorio que el mayor rendimiento textil se observa en la producción de fibras duras cuyo más bajo **per cápita** fue de 399 516 en 1987 y el más alto fue de 496 320 pesos en 1981.

El producto por persona disminuyó en el periodo 1981-1989 a una tasa anual promedio de -0.09 por ciento. Hubo algunos años de recuperación relativa que fueron 1981 con 2.47 por ciento, 1985 con 2.87 por ciento; 1987 y 1988 con 0.16 y 3.24 por ciento, respectivamente. Sin embargo cerró la década con una disminución de -4.83 por ciento en 1989.

e. Hilados y Tejidos de Fibras Duras.

La rama de Fibras duras comprende las actividades de establecimientos dedicados a la preparación, hilado y tejido de henequén y otras fibras y sujetos específicamente al Contrato Ley de Fibras Duras. A diferencia de la rama de fibras blandas en que el consumo intermedio es más alto que el PIB, el producto interno bruto de fibras duras representó en promedio alrededor del 56.2 por ciento del valor de la producción. En términos generales muestra tendencias semejantes en el comportamiento de precios así como en la composición del PIB y cambios en su estructura disminuyendo la participación de las remuneraciones. Pero esta rama estuvo sujeta a un régimen impositivo distinto al del resto de la industria textil.

MEXICO: HILADOS Y TEJIDOS DE FUBRAS DURAS.			
Producción y Sus Componentes.			
Millones de pesos a precios de 1980.			
Años.	Producción	Consumo Intermedio.	Producto Interno Bruto
1981	9,936	3,800	6,136
1982	10,167	3,932	6,235
1983	9,458	3,699	5,759
1984	8,377	3,267	5,510
1985	7,506	2,929	4,577
1986	8,681	3,444	5,237
1987	8,218	3,264	4,954
1988	7,952	3,117	4,835
1989	8,046	3,166	4,880

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Los datos indican que en 1981 y en 1982 en lugar de una carga fiscal esta actividad recibió subsidios de 122 y 821 millones de pesos respectivamente. A partir de 1983 volvió a pagar impuestos que representaban una carga fiscal de alrededor del 3.1 por ciento. En 1984 los impuestos netos bajaron al 2.1 por ciento; subieron en 1985 al 2.3 por ciento y en 1986 fueron la carga más baja de 1.4 por ciento del valor de la producción.

Entonces, de una situación inicial de recibir subsidios en 1981 y en 1982, y de bajos impuestos hasta 1986, a partir de 1987 la carga fiscal constituye un cambio de estructura ubicándose en alrededor del 6 por ciento del valor de la producción.

MEXICO: HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS.			
Estructura de la Producción. Porcientos.			
Años.	Producción	Consumo Intermedio.	Producto Interno Bruto
1981	100.00	38.24	61.76
1982	100.00	38.67	61.33
1983	100.00	39.11	60.89
1984	100.00	39.00	61.00
1985	100.00	39.02	60.98
1986	100.00	39.67	60.33
1987	100.00	39.72	60.28
1988	100.00	39.20	60.80
1989	100.00	39.35	60.65

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Las remuneraciones a los asalariados eran al inicio de la década del 11.7 por ciento del valor de la producción. El resto del periodo perdieron gradualmente importancia, en los primeros cinco años habían sido de 10.55 por ciento y el de los últimos fue de 8.1 por ciento y terminó en 7.3 por ciento, aunque el promedio de la década fue de 9.3 por ciento. El excedente de operación muestra un comportamiento irregular que fluctuó entre 41.6 y 52.4 por ciento y promedió 44.3 por ciento.

I. Recesión en fibras duras.

Aunque pudiera decirse que esta rama tiene una historia aparte, coadyuvó durante la década que se analiza, a la crisis general de la industria textil. Valuado a precios de 1980, el valor del producto interno bruto bajó de 6,136 millones de pesos en 1980 a 4,880 en 1989. Su valor más alto se registró en 1982 con 6,235 millones de pesos y el más bajo en 1985 y fue de 4,577 millones de pesos. En términos de volumen la producción de fibras duras bajó pronunciadamente en varios años de la década de los ochentas.

En efecto, aunque el producto registró leves tasas de crecimiento en 1981 (1.1), 1982 (1.6), y 1989 (0.9), y una relativamente alta en 1986 (14.4), bajó pronunciadamente en -7.6 por ciento en 1983, en -11.3 por ciento en 1984, en -10.4 por ciento en 1985, -5.4 y -2.4 por ciento, en 1987 y 1988, respectivamente. En balance el producto bajó en -2.12 por ciento anualmente en promedio, como resultado de los efectos de la crisis general del mercado, del propio proceso de redimensionamiento de la rama, cuya historia viene de décadas atrás, y la continuación del proceso de sustitución del henequén por otras fibras y materiales

MEXICO. HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS.						
PIB por clases industriales. Valores en Millones de Pesos a precios de 1980.						
Y Tasas de crecimiento anual.						
Años.	Producto Interno Bruto.	Henequén.	Otras Fibras Duras	P.I.B. Variación %	Henequén Variac. %	Ot.Fib Duras Variac
1981	6,136	5,305	831	1.1	3.3	-11.0
1982	6,235	5,291	944	1.6	-0.3	13.6
1983	5,759	4,792	967	-7.6	-9.4	2.4
1984	5,110	4,222	888	-11.3	-11.9	-8.2
1985	4,577	3,657	920	-10.4	-13.4	3.6
1986	5,237	4,067	1,170	14.4	11.2	27.2
1987	4,954	3,688	1,268	-5.4	-9.3	80.2
1988	4,835	3,631	1,204	-2.4	-1.5	-4.9
1989	4,880	3,631	1,249	0.9	0.0	3.7
Prom				-2.12	-3.48	3.84

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

La recesión en este caso se debe claramente al deterioro de la clase de actividad de preparación, hilado y tejido de henequén. Su producción era de más del 90 por ciento de la de la rama en los primeros seis años de la década de los setenta y bajó hasta el 85.7 por ciento en los últimos años. En los ochenta el PIB declinó de 86.5 por ciento en 1981 a 74.4 por ciento en 1989. Esto ha significado

un cambio de estructura ya que la preparación, hilados y tejido de otras fibras duras fue del 5.6 por ciento de la producción en 1971 y 14.3 por ciento en 1980. Inició los ochentas con 13.5 por ciento del PIB en 1981 y cerró en 25.6 por ciento en 1989.

Y es que en tanto el PIB de la subrama de henequén se redujo anualmente en -3.5 por ciento en promedio en términos reales, el de las otras fibras duras creció anualmente en 3.8 por ciento en promedio. Esto indica una severa recesión de la economía henequenera. Las disminuciones más drásticas del producto se registraron en 1984, cuando bajó en -11.9 por ciento y en 1985 que bajó en -13.4 por ciento.

f. Otras industrias textiles.

I Estructura de la producción.

La rama de "Otras Industrias Textiles" en 1980 aportaba el 22.7 por ciento del PIB de toda la industria textil y el 26.2 por ciento en 1989. Generó entre 38,538 y 42,531 ocupaciones remuneradas. Es el agregado de cinco clases industriales en que se registra la actividad productiva de establecimientos dedicados a la fabricación de los siguientes productos:

"Telas impermeabilizadas e impregnadas" que permanentemente, desde la década anterior, ha perdido significación. En 1970 aportaba el 10.7 por ciento del PIB de la Rama a precios constantes, pero fue bajando su participación año tras año de manera que en promedio de 1970 a 1979 significó el 7.2 por ciento y cerró ese periodo en 5.78 por ciento, es decir menor en -45.8 por ciento de su participación inicial. Su declinación continuó en la década de los ochentas, excepto el primer año, que abrió en 6.15 por ciento, y en 1981 que fue de casi el ocho por ciento. Después pasó del siete al seis por ciento, y al cinco de manera que en promedio significó el 5.85 por ciento del PIB aunque terminó aportando el 4.88 por ciento en 1989.

"Alfombras, telas afelpadas, fieltros y guatas", actividad que indujo el cambio de estructura de la Rama ya que ha incrementado su participación desde los años setentas, los cuales inició aportando el 22.46 por ciento del PIB valuado a precios constantes y aumentó continuamente significando el

28.17 por ciento en promedio y terminó aportando el 33.57 por ciento en 1979. La década de los años ochenta prácticamente mantuvo esa tendencia de manera que aportó en promedio el 35.24 por ciento del producto aunque cerró con 33.63 por ciento en 1989.

Encajes, cintas y tejidos angostos, actividad que también mostró una tendencia, menos pronunciada, de disminución de su participación en la generación del producto. Particularmente su declinación fue más clara en los setentas ya que al inicio aportaba el 30.16 por ciento en 1970 y terminó con el 25.12 por ciento en 1979. En promedio aportó el 29.1 por ciento del PIB.

La tendencia declinante continuó durante los ochentas, bajando su participación a 22.62 por ciento en promedio ocurriendo la más baja participación en los últimos veinte años en 1981 cuando produjo el 20.78 por ciento del PIB. En 1989 produjo el 22.69 por ciento.

Algodón absorbente, vendas y similares que, comparativamente, tuvo una participación más estable. Su contribución al producto interno bruto osciló en la década de los años setentas entre el 15.08 y el 11.13 por ciento; aportó el 13.48 por ciento en promedio. Similarmente, durante los años ochentas su aportación al PIB varió entre el 11.29 y el 15.42 por ciento y su participación promedio fue de 13.25 por ciento, la de 1989 fue de 14.11 por ciento.

Los *Otros textiles* durante los últimos veinte años han tenido una participación entre el 19.91 y 24.69 por ciento del producto interno bruto a precios constantes. La década de los setentas inició y terminó con una aportación de 21.64 por ciento. En los ochentas empezó con 21.32 y terminó con 24.69 por ciento en 1989.

MEXICO: OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.						
Estructura del PIB por clases industriales.						
Porcientos de precios constantes .						
Años.	OTRAS IND. TEXTILES	Telas Impermeab. e Impreg	Alfombras Filtros y Guatas	Encajes Cintas y T. Angos	Algodón Vendas y Similares	Otros Textile
Prom 1970s	100.00	7.25	28.17	29.10	13.48	21.99
1980	100.00	6.15	32.50	25.39	14.64	21.32
1981	100.00	7.98	36.67	20.78	11.29	23.28
1982	100.00	6.88	36.70	21.18	11.65	23.59
1983	100.00	5.59	37.20	21.54	13.86	21.81
1984	100.00	5.77	35.15	23.75	13.05	22.29
1985	100.00	5.80	35.33	23.50	12.92	22.44
1986	100.00	5.02	33.99	22.89	15.42	22.67
1987	100.00	5.08	35.47	22.53	13.06	23.86
1988	100.00	5.30	35.80	21.96	12.46	24.48
1989	100.00	4.88	33.63	22.69	14.11	24.69
Prom 1980s	100.00	5.85	35.24	22.62	13.25	23.04

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

ii. Estancamiento económico de la Rama.

La rama de 'otras industrias textiles' se deterioró en el periodo 1980-1989 respecto a la década anterior. En todos los años del periodo 1970-1979 había registrado tasas positivas resultando un crecimiento anual promedio del producto interno bruto a precios constantes de 10.6 por ciento.

Su comportamiento resultó significativo en los resultados de la industria textil ya que es la más importante después de la rama de fibras blandas. No padeció una recesión como la de otras ramas

de la Industria, atenuando los síntomas de la crisis, pero sí un estancamiento. Entre 1980 y 1989 creció anualmente en promedio apenas 1.9 por ciento. Esto se debió al crecimiento desigual del producto interno bruto la mitad de los años del periodo.

La interrelación con otras Ramas textiles puede inferirse en el hecho de que, como en otras actividades, el PIB a precios constantes, de 14,918 millones de pesos en 1981, bajó a partir de 1982 y hasta 1988 no había recuperado ese valor. En gran medida la tasa positiva de crecimiento promedio resultó por una aparente recuperación en 1989 de 9.3 por ciento respecto a 1988, cuando por fin alcanzó los 15,818 millones de pesos a precios de 1980.

MEXICO: OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.						
PIB por clases industriales en Millones de Pesos a Precios de 1980.						
Años.	OTRAS IND TEXTILES	Telas Impermeable Impreg	Alfombras Filtros y Guatas	Encajes Cintas y T. Angos	Algodón Vendas y Similares	Otros Textiles
1981	14,918	1,191	5,470	3,100	1,684	3,473
1982	14,163	974	5,198	3,000	1,650	3,341
1983	13,676	764	5,087	2,946	1,898	2,983
1984	13,767	794	4,839	3,269	1,797	3,068
1985	14,717	854	5,200	3,459	1,901	3,303
1986	14,410	724	4,898	3,299	2,222	3,267
1987	13,962	709	4,952	3,145	1,824	3,332
1988	14,467	767	5,179	3,177	1,803	3,541
1989	15,818	772	5,319	3,589	2,232	3,906
Prom 1980e	14,433	839	5,127	3,220	1,890	3,357

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

Entre 1982 y 1988 mostró, en efecto una variación anual promedio de -0.36 por ciento. Esto se debió a un irregular comportamiento en la producción de telas impermeabilizadas e impregnadas que representó en promedio el 5.85 por ciento del PIB a precios constantes y muestra las más pronunciadas

variaciones y bajas. Su resultado fue recesivo y en promedio bajó en cerca del -2 por ciento anual entre 1980 y 1989. Influyó también el estancamiento de la clase industrial productora de 'Alfombras, Telas Afelpadas, Fielros y Guatas' cuya tasa promedio de crecimiento anual fue de apenas 0.84 por ciento.

Estos efectos fueron compensados por la evolución favorable de las otras tres clases industriales de la rama. Dos de ellas, la de producción de 'encajes, cintas y tejidos angostos' y la de 'otros textiles' que en conjunto representan poco más del 45 por ciento del producto interno bruto, tuvieron una tasa promedio de crecimiento anual de 2.9 y de 2.5 por ciento respectivamente en el periodo 1980-1989. Y aún más favorable fue el resultado de la clase industrial productora de 'algodón absorbente, vendas y similares' que representó en promedio el 13.2 por ciento del PIB y logró un crecimiento anual promedio de 5.2 por ciento.

MEXICO: OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.						
PIB a Precios constantes por clases Industriales.						
Tasas de crecimiento anual.						
Años.	OTRAS IND TEXTILES	Telas Impermeab e Impreg	Alfombras Fieltros y Guatas	Encajes Cintas y T. Angos	Algodón Vendas y Similares	Otros Textiles
Prom						
1970s	10.61	4.56	15.76	8.44	9.99	10.77
1980	6.9	13.8	3.6	8.1	12.7	5.4
1981	5.5	3.2	6.7	4.6	3.8	6.2
1982	-5.1	-18.2	-5.0	-3.2	-2.0	-3.8
1983	-3.4	-21.6	-2.1	-1.8	14.9	-10.7
1984	0.7	3.9	-4.9	11.0	-5.2	2.8
1985	6.9	7.6	7.5	5.8	5.8	7.7
1986	-2.1	-15.2	-5.8	-4.6	16.9	-1.1
1987	-3.1	-2.1	1.1	-4.7	-17.9	2.0
1988	3.6	8.2	4.6	1.0	-1.2	8.3
1989	9.3	0.6	2.7	13.0	23.8	10.3
Prom						
1980s	1.93	-1.98	0.84	2.91	5.16	2.51

Fuente. A.L.M. Con datos de SPP-INEGI; Sistema de Cuentas Nacionales. (SCN)

g).- Comercio Exterior de Productos Textiles.

En la balanza comercial mexicana hay ocho grupos de productos de exportación que pueden identificarse como procedentes de la industria textil:

- *Artículos de Telas y Tejidos de Algodón y de Fibras Vegetales;
- *Artículos de Telas y Tejidos de Seda, de Fibras Artificiales o de Lana;
- *Fibras Textiles Artificiales o Sintéticas;

- *Hilados de Algodón*;
- *Hilados y Cordeles de Henequén*;
- *Mechas y Cables de Acetato de Celulosa*;
- *Telas de Algodón* y *Otros* productos textiles.

La información disponible de comercio exterior no permite definir qué parte de la exportación de esos productos la realizan establecimientos comerciales u otros intermediarios y cuál otra los proveedores textiles directamente.

También se clasifican ocho grupos de productos como importaciones de origen textil:

- *Alfombras y Tapetes*;
- *Prendas de Vestir de Fibras Sintéticas o Artificiales*;
- *Prendas de Vestir de Fibras Vegetales*;
- *Ropa de Casa Habitación*;
- *Telas de Todas Clases*;
- *Hilados y Tejidos de Fibras Sintéticas y Artificiales*;
- *Otras Prendas de Vestir* y; *Otros* productos textiles.

Curiosamente esos grupos de productos, aunque claramente de origen textil y de la confección, se suelen clasificar como importaciones de la industria textil, por ejemplo en documentos como la "Memoria" la Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEX), Y con esta información se suele hasta calcular el saldo de lo que se maneja como una balanza comercial de dicha industria. En realidad vale para el país medir una balanza de exportaciones e importaciones de productos textiles si se considera de interés. Pero es inválido considerarla como una balanza de la industria textil y asignar a ésta el saldo de tal balanza. Este no indica su virtud como generadora de divisas.

Puede considerarse que las exportaciones citadas son representativas de las ventas externas de la industria textil, no así las importaciones en que predominan la ropa y prendas de vestir, que lo mismo a pueden realizar las familias que establecimientos comerciales. Incluso parte de las importaciones de hilados

y tejidos de fibras sintéticas y artificiales puede haberlas hecho la industria de la confección y no necesariamente la textil. En realidad se infiere que esta industria exporta artículos de telas y tejidos de fibras naturales y sintéticas, etc., pero sus importaciones son de bienes de uso intermedio y de bienes de capital.

Entonces el tratamiento de esas exportaciones e importaciones corresponde a un análisis de comercio exterior del país, relacionado con el mercado textil, pero no de la balanza comercial de dicha industria. Sólo con la información de sus importaciones directas podría intentarse algo más aproximado a una balanza comercial. Esto es una limitante en el conocimiento de las relaciones externas de la industria textil.

MEXICO: COMERCIO EXTERIOR DE TEXTILES.					
Valores en Miles de Dólares.					
Años.	Exportaciones	Importaciones	Saldo	Export. Variac.%	Importac. Variac.%
1980	147,200	249,800	-102,600		
1981	150,100	370,700	-220,600	1.97	48.40
1982	128,530	257,090	-128,560	-14.37	-30.65
1983	171,503	40,021	131,482	33.43	-84.43
1984	246,314	86,848	159,466	43.62	117.01
1985	171,362	122,898	48,464	-30.43	41.51
1986	301,845	126,351	175,494	76.14	2.81
1987	480,067	157,883	322,184	59.04	24.96
1988	501,386	413,647	87,739	4.44	162.00
1989	505,671	699,601	-193,930	0.85	69.13
1990	498,948	922,616	-423,668	-1.33	31.88
Prom					
1980a	300,266	313,405	-23,892	17.34	38.26

Fuente. A.L.M. Con datos del Banco de México. "Indicadores del Sector Externo".

El comercio exterior de los grupos de productos seleccionados reflejan tres periodos del mercado externo de textiles y prendas de vestir. Se muestran en el comportamiento del saldo de exportaciones menos las importaciones. En el trienio 1980-1982 los gastos por importaciones superaban a los ingresos por exportaciones generando un déficit comercial de entre 102.6 y 220.6 millones de dólares. Después, además de que la industria requirió menos importaciones por la contracción del mercado interno, del producto, sus compras externas se afectaron probablemente también por la devaluación continua. De manera que en 1983 bajaron de 257.1 a 40 millones de dólares y se mantuvieron en niveles relativamente moderados entre 1984 y 1987. Esto revirtió la situación al generar un superávit comercial de entre 48.5 y 322.2 millones de dólares, por el comportamiento comparativamente favorable de las exportaciones

A partir de 1988 aumentaron sustancialmente las importaciones, subiendo de 157.9 a 413.6 millones de dólares, que probablemente refleja los nuevos lineamientos en la política estatal de comercio exterior. En 1989 subieron a 699.6 y a 922.6 en 1990, en tanto las exportaciones se estancaban. Entonces, volvió a hacerse deficitario este comercio. Se favorecieron las importaciones al recibir las facilidades de la apertura comercial.

El hecho es que la situación del comercio exterior muestra que hay una demanda interna insatisfecha con producción nacional o, si se quiere, ante la apertura comercial refleja también algunas de sus conocidas desventajas comparativas, tanto en calidad como en costos y diseño. Aunque la respuesta no corresponde exclusivamente a la industria textil en lo que toca a las importaciones, tiene como reto fomentar sus exportaciones. Pero una mayor penetración en el mercado externo tiene sus requisitos en cuanto a productividad, modernización calidad y eficiencia que no se ven factibles en poco tiempo. De aquí que probablemente la relación comercial siga siendo negativa en el corto plazo.

1).- Exportaciones de la Industria Textil.

Sin embargo, para efectos de este análisis, conviene resaltar el comportamiento global de las exportaciones que, como se dijo, son más representativas de las ventas externas de la industria textil (aunque también del vestido), que las importaciones como representativas de las compras externas de dicha industria.

Con todo y sus limitaciones, los datos indican que, en un entorno de recesión general de su actividad y de contracción de su mercado interno, la industria textil (como la del vestido), recibió el beneficio del relativo abaratamiento de sus exportaciones por efecto de la flotación del tipo de cambio del peso mexicano (dígase la devaluación continua durante el periodo) y otras influencias favorables de la demanda externa de sus productos. Quiere decir que, sin este comportamiento de su comercio exterior en la década de los ochentas, seguramente las rasgos de la crisis económica que se describió párrafos arriba, hubieran sido aún más pronunciados.

El valor anual promedio de las exportaciones de textiles de 1980 a 1990 fue de 300 millones de dólares corrientes; oscilaron entre un mínimo de 128.5 y un máximo de 505.7 millones. Crecieron casi continuamente durante ese periodo, excepto en unos cuantos años, como en 1982, que bajaron de 150 a 128 millones, disminución de -14.4 por ciento; fue un año que se caracterizó por marcar una de las más abruptas caídas en la historia de la economía mexicana, y definió con claridad el inicio de su periodo de relativo estancamiento. En 1985 bajaron de 246 a 171 millones, con -30.4 por ciento, y finalmente en 1990 en -1.3 por ciento, de 505.7 a 498.9 millones de dólares. Con todo, resultó una tasa de crecimiento anual promedio de esos once años de 17.3 por ciento. El menor crecimiento se observó en 1981, de 1.97 por ciento y el mayor en 1986 con una tasa de 76.1 por ciento.

Aunque la tasa de crecimiento promedio parece moderada tratándose de valores corrientes, debe ponderársele en comparación de la recesión económica real que registró la industria textil. Asimismo, a esas cifras de exportación habría que añadir, para ciertos enfoques, el uso de insumos internos que seguramente hace la industria maquiladora de productos textiles.

MEXICO: EXPORTACION DE HILADOS Y TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES. 1980-1990

Valores en Miles de Dólares.

EXPORTACIONES. 1980-1985	1980	1981	1982	1983	1984	1985
VALOR: MILES DE DOLARES	147,200	150,100	128,530	171,503	246,314	171,362
Telas y Tej. de Alg. y Fib. Veg.	37,200	28,100	19,519	16,359	25,369	16,913
Tel. Tej. Seda y Fib. Art. o lana	6,200	11,100	4,185	15,455	26,997	24,500
Fib. artif. o sintéticas.	16,700	32,100	43,183	79,485	118,690	85,884
Hilados de Algodón.	18,700	5,700	8,314	7,324	6,388	2,869
Hilados y Cord. de Henequén.	32,000	42,600	29,098	27,006	26,429	13,201
Mechas y Cables Ac. d. Celulosa	3,500	4,900	6,647	6,181	5,817	5,382
Telas de Algodón.	10,800	2,100	1,074	2,480	5,473	3,113
Otros.	22,100	23,500	16,510	17,213	31,151	19,500
EXPORTACIONES. 1986-1990	1986	1987	1988	1989	1990	Promedio
VALOR: MILES DE DOLARES	301,845	480,067	501,396	505,671	498,948	300,266
Telas y Tej. de Alg. y Fib. Veg.	20,131	57,754	85,100	97,678	98,232	45,669
Tel. Tej. Seda y Fib. Art. o lana	50,656	62,596	80,900	66,407	75,816	38,619
Fib. artif. o sintéticas.	152,305	224,847	222,100	216,377	171,194	123,897
Hilados de Algodón.	7,106	25,452	10,500	5,775	5,695	9,438
Hilados y Cord. de Henequén.	9,591	9,167	7,800	2,183	1,675	18,250
Mechas y Cables Ac. d. Celulosa	15,384	16,665	19,063	26,577	31,026	12,831
Telas de Algodón.	19,147	30,068	6,223	1	291	7,343
Otros.	27,525	53,518	69,700	90,673	115,019	44,219

Fuente. A.L.M. Con datos del Banco de México: "Indicadores del Sector Externo".

Los hilados, tejidos y productos de algunas fibras naturales se han venido sustituyendo por artificiales o sintéticas. Así parece al observar la tendencia permanente de cambio en la estructura de estas exportaciones. Las de "fibras artificiales o sintéticas" habían significado el 11.35 por ciento de las exportaciones en 1980 con apenas 16.7 millones de dólares. Fueron aumentando su participación entre 1981 y 1986 hasta llegar al 50.5 por ciento con más de 152 millones. Su valor más alto fue de

224.8 millones en 1987. A partir de ese año empezaron a declinar hasta bajar su participación al 34.3 por ciento con 171 millones en 1990. En promedio representaron 41.3 por ciento de las exportaciones con 123.9 millones de dólares.

Les siguen en importancia los 'artículos, telas y tejidos de algodón y fibras vegetales' que en promedio representaron el 15.2 por ciento con un valor promedio de 45.7 millones de dólares. En 1980 fueron el 25.3 por ciento de las exportaciones con 37.2 millones de dólares. Bajaron su participación entre 1981 y 1986 hasta reducirse al 6.7 por ciento con apenas 20 millones de dólares. A partir de 1987 volvieron a aumentar su participación hasta alcanzar el 19.7 por ciento en 1990 con más de 98 millones de dólares.

Los 'artículos, telas y tejidos de seda, fibras artificiales o lana', se han hecho importantes. Habían sido de apenas el 4.2 por ciento de las exportaciones en 1980, con 6.2 millones de dólares, pero aumentaron entre 1981 y 1986, excepto en 1982, hasta alcanzar el 16.8 por ciento con 50.7 millones de dólares. A partir de 1987 han oscilado entre el 13 y el 16 por ciento. En promedio en el período 1980-1990 significaron el 12.9 por ciento con un valor promedio de 38.6 millones de dólares. Conjuntamente los tres grupos de productos referidos significaron en promedio el 69.3 por ciento de las exportaciones.

MÉXICO: EXPORTACION DE HILADOS Y TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES. 1980-1990

Estructura porcentual.

EXPORTACIONES. 1980-1985	1980	1981	1982	1983	1984	1985
VALOR TOTAL. Porcientos.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Telas y Tej.de Alg y Fib.Veg.	25.27	18.72	15.19	9.54	10.30	9.87
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana	4.21	7.40	3.26	9.01	10.96	14.30
Fib. artif. o sintéticas.	11.35	21.39	33.60	46.35	48.19	50.12
Hilados de Algodón.	12.70	3.80	6.47	4.27	2.59	1.67
Hilados y Cord.de Henequén.	21.74	28.38	22.64	15.75	10.73	7.70
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	2.38	3.26	5.17	3.60	2.36	3.14
Telas de Algodón.	7.34	1.40	0.84	1.45	2.22	1.82
Otros.	15.01	15.66	12.85	10.04	12.65	11.38
EXPORTACIONES. 1986-1990	1986	1987	1988	1989	1990	Promedio
VALOR TOTAL. Porcientos.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Telas y Tej.de Alg y Fib.Veg.	6.67	12.03	16.97	19.32	19.69	15.21
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana	16.78	13.04	16.14	13.13	15.20	12.86
Fib. artif. o sintéticas.	50.46	46.84	44.30	42.79	34.31	41.26
Hilados de Algodón.	2.35	5.30	2.09	1.14	1.14	3.14
Hilados y Cord.de Henequén.	3.18	1.91	1.56	0.43	0.34	6.08
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	5.10	3.47	3.80	5.26	6.22	4.27
Telas de Algodón.	6.34	6.26	1.24	0.00	0.06	2.45
Otros.	9.12	11.15	13.90	17.93	23.05	14.73

Fuente. A.L.M. Con datos del Banco de México: "Indicadores del Sector Externo".

La sustitución de productos en el mercado externo es clara en el caso de los "hilados y cordeles de henequén". Además que ha bajado su producción, ha perdido importancia en las exportaciones. Habían sido el 21.7 por ciento del total en 1980, con 32 millones de dólares y aún subió al 28.4 por ciento en 1981 con 42.6 millones de dólares. Pero perdió puntos aceleradamente a partir de 1982 hasta casi desaparecer de las exportaciones en 1990 con 0.3 por ciento del valor y apenas 7.3 millones de dólares.

Las exportaciones de hilados y cordales de henequén registraron, en efecto variaciones negativas durante todo el periodo, promediando una disminución anual de su valor de -19.99 por ciento.

El comportamiento de la demanda externa de la producción henequenera afectó severamente la suerte y el futuro de esta actividad. Se afectaron sus expectativas por una feroz sustitución en la demanda del mercado internacional, tanto por la producción de otros países tropicales como por la aparición de muchos sustitutos perfectos de un amplio abanico de productos y manufacturas que se procesaban en base al henequén y fueron sustituidos en el mercado mundial por otros materiales.

Un deterioro paralelo ocurrió con la exportación de telas de algodón. Aunque siempre tuvo escasa significación (la más alta fue de 7.3 por ciento en 1980), prácticamente desapareció en 1989 y 1990. Muestra una tasa promedio de crecimiento anual de más del 50 por ciento, pero es por el efecto de sus grandes variaciones en valores muy bajos.

MEXICO: EXPORTACIONES DE HILADOS Y TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES. 1980-1990

Valor: Variaciones anuales %

EXPORTACIONES. 1980-1985		1981	1982	1983	1984	1985
VALOR VARIACIONES ANUALES %		1.97	-14.37	33.43	43.62	-30.43
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.		-24.46	-30.54	-16.19	55.08	-33.33
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana		79.03	-62.30	269.30	74.68	-9.25
Fib. artif. o sintéticas.		92.22	34.53	84.07	49.32	-27.64
Hilados de Algodón.		-69.52	45.86	-11.91	-12.78	-55.09
Hilados y Cord.de Henequén.		33.13	-31.69	-7.19	-2.14	-50.05
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa		40.00	35.65	-7.01	-5.89	-7.48
Telas de Algodón.		-80.58	648.86	130.91	120.69	-43.12
Otros.		8.33	-29.74	4.26	80.97	-37.40
EXPORTACIONES. 1986-1990	1986	1987	1988	1989	1990	Promedio
VALOR VARIACIONES ANUALES %	76.14	59.04	4.44	0.85	-1.33	17.34
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.	19.03	186.89	47.35	14.78	0.57	21.92
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana	106.76	23.57	29.24	-17.91	14.17	50.73
Fib. artif. o sintéticas.	77.34	47.63	-1.22	-2.58	-20.88	33.28
Hilados de Algodón.	147.68	258.18	-58.75	-45.00	-1.39	19.73
Hilados y Cord.de Henequén.	-27.35	-4.42	-14.91	-72.01	-23.27	-19.99
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	185.84	8.33	14.39	39.42	16.74	32.00
Telas de Algodón.	515.07	57.04	-79.30	-99.98	n.s	52.43
Otros.	41.15	94.43	30.24	30.09	26.85	24.72

Fuente: A.L.M. Con datos del Banco de México: "Indicadores del Sector Externo".

n.s: No significativo.

El comportamiento del valor y del volumen de las exportaciones muestran cierto deterioro de la relación de intercambio de la industria textil mexicana ya que el valor creció menos que el volumen. En rigor debe hablarse de peso en kilogramos o en toneladas más que de volumen. Pero el hecho es que el "volumen físico" no es muy representativo de un comportamiento debido a la amplia diversificación de productos. El peso es una forma de homogenizarlos para efectos aduanales y fiscales.

Las exportaciones más voluminosas fueron las de fibras artificiales o sintéticas con 64.9 toneladas anuales en promedio, pero con un rango de variaciones entre 6.2 y 123.2 toneladas. Le seguían las de hilados y cordeles de henequén con un volumen promedio de 22.5 toneladas anuales, pero con un rango entre 68.5 y menos de una tonelada debido a su permanente declinación.

MEXICO: EXPORTACIONES DE HILADOS Y TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES. 1980-1990						
Volumen en kilogramos						
EXPORTACIONES. 1980-1985	1980	1981	1982	1983	1984	1985
VOLUMEN. Kilogramos						
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.	4,450	2,523	5,361	3,437	5,417	4,826
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana	897	712	743	2,728	3,784	3,748
Fib. artif. o sintéticas.	6,201	14,213	21,875	49,264	74,767	59,641
Hilados de Algodón.	5,028	1,374	2,471	2,413	2,322	985
Hilados y Cord.de Henequén.	29,790	68,542	29,275	30,713	33,166	16,740
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	1,701	2,139	2,783	2,920	3,226	2,742
Telas de Algodón.	2,550	419	177	783	1,508	1,038
Otros.
EXPORTACIONES. 1986-1990	1986	1987	1988	1989	1990	Promedio
VOLUMEN. Kilogramos.						
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.	4,520	11,381	20,982	28,891	26,794	10,780
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana	10,717	14,524	25,664	28,866	32,802	11,380
Fib. artif. o sintéticas.	90,803	123,263	102,355	95,774	75,704	64,896
Hilados de Algodón.	3,193	8,329	3,044	1,616	1,557	2,939
Hilados y Cord.de Henequén.	15,094	13,535	9,829	525	442	22,514
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	9,769	9,039	7,951	11,257	10,299	5,802
Telas de Algodón.	5,624	7,802	1,346	0	275	1,957
Otros.

Fuente. A.L.M. Con datos del Banco de México: "Indicadores del Sector Externo".

El valor de las exportaciones de *artículos, telas y tejidos de algodón y fibras vegetales* aumentó en 15.2 por ciento en promedio anual, en tanto que su volumen aumentó en 34 por ciento. Se puede

interpretar que al paso del tiempo hubo que dar más cantidad por igual valor. El valor de las exportaciones de "artículos, telas y tejidos de seda, fibras artificiales o lana" aumentó anualmente en promedio en 50.7 por ciento, su volumen aumentó en 61.3 por ciento. El de fibras artificiales o sintéticas aumentó en 33.3 y su volumen en 38.4; el de hilados de algodón en 19.7 y el volumen en 21.5; y el de telas de algodón en 52.4, el volumen en 62.3 por ciento.

En todos los casos de las exportaciones textiles el volumen aumentó más que el valor de lo exportado indicando globalmente un aparente deterioro de la relación de intercambio. Hay que insistir que por su heterogeneidad, el indicador del volumen tiene sus limitaciones para precisar este juicio; pero tampoco se puede soslayar.

MEXICO: EXPORTACION DE HILADOS Y TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES. 1980-1990						
Volumen Variaciones Anuales %						
EXPORTACIONES. 1980-1985		1981	1982	1983	1984	1985
VOLUMEN. Variaciones %						
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.		-43.30	112.49	-35.89	57.61	-10.91
Tel.Tej.Seda y Fib.Art o lana		-20.62	4.35	267.16	38.71	-0.95
Fib. artif. o sintéticas.		129.20	53.91	125.21	51.77	-20.23
Hilados de Algodón.		-72.67	79.84	-2.35	-3.77	-57.58
Hilados y Cord.de Henequén.		130.08	-57.29	4.91	7.99	-49.53
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa		25.75	30.11	4.92	10.48	-15.00
Telas de Algodón.		-83.57	-57.76	342.37	92.59	-31.17
Otros.	
EXPORTACIONES. 1986-1990	1986	1987	1988	1989	1990	Promedio
VOLUMEN. Variaciones %						
Telas y Tej.de Alg.y Fib.Veg.	-6.34	151.79	84.36	37.69	-7.26	34.02
Tel.Tej.Seda y Fib Art o lana	185.94	35.52	76.70	12.48	13.64	61.29
Fib. artif. o sintéticas.	52.25	35.75	-16.96	-6.43	-20.96	38.35
Hilados de Algodón.	224.16	160.85	-63.45	-46.91	-3.65	21.45
Hilados y Cord.de Henequén.	-9.83	-10.33	-27.38	-94.66	-15.81	-12.18
Mechas y Cables Ac.d.Celulosa	256.27	-7.47	-12.04	41.58	-8.51	32.61
Telas de Algodón.	441.81	38.73	-82.75	-100.00	n.s	62.25
Otros.

Fuente. A.L.M. Con datos del Banco de México: "Indicadores del Sector Externo".

h).- Juicios y Conclusiones sobre el Comportamiento Económico Productivo de la Industria Textil.

El comportamiento económico de la industria textil durante la década de los años ochentas fue marcadamente conflictivo. Significado por un entorno macroeconómico de crisis generalizada en el país, que trastocó el poder de compra de la mayoría de la población, siendo que la producción textil se destina mayormente al consumo final privado. Es lógico que aunado a la apertura, se afectara, por insuficiente

demanda en el mercado, el uso de la capacidad industrial instalada; generando desempleo y nuevos problemas laborales. Paralelamente el agudo proceso inflacionario podría haber trastocado las expectativas empresariales al crearse situaciones en que los usos financieros del dinero podrían ser más redituables que su inversión en la actividad productiva, afectándose también por esta vía la inversión real.

Sin embargo, hay algunos elementos de juicio para concluir que la crisis fue algo más allá en la industria textil en los años ochentas. Para explicarlo, hay que hacer notar que al iniciar esa década, recién salía de un esfuerzo, por superar sus atrasos históricos modernizándose. A mediados de los sesentas se había diagnosticado, en efecto, la permanencia de maquinaria e instalaciones viejas y altamente obsoletas en comparación con la de la industria textil en el resto del mundo. Se promovió entonces la modernización. Y durante la mayor parte de los setentas se invirtió.

Pero, dada la gran "polaridad" en la industria, en tamaño y en número de empresas, la mayoría de las cuales son pequeñas y medianas, rezagadas tecnológicamente, con capacidades reducidas; y que coexisten con un reducido número de grandes empresas modernizadas, con uso más intenso de capital y niveles menos inadecuados de eficiencia y calidad y grupos industriales orgánicamente conformados; se da un uso muy heterogéneo de los factores productivos. Así que también coexistió esa maquinaria vieja con el equipo que los propios estudiosos y especialistas de la industria textil califican de "premoderno", instalado como resultado evidente de ese esfuerzo de modernización, cuyos efectos aún se notaban al inicio de los ochentas, pero que evidentemente resultó insuficiente. No es extraño que al inicio de los ochenta la edad promedio del equipo instalado era relativamente baja. Pero el tiempo que tenía de haber sido instalado no dice nada respecto de su verdadera modernidad.

Fue así porque el esfuerzo se dió cuando la convicción de la necesidad de modernizar se gestaba aún en medio de la protección industrial y la demanda interna relativamente cautiva, sin el síndrome de la intensa apertura comercial y la globalización de los mercados que ocurre ahora. Pero ya entonces, el retraso relativo, con los problemas de insuficiente productividad, ineficiencia, costos excesivos e insuficiente comercialización, apuntaba un agotamiento de su modelo de acumulación. Este se desgastó por efecto de un largo periodo de relativa inamovilidad que debió haber sido revisado con mayor dinamismo,

aún en medio del proteccionismo estatal a la industria. No hay datos de que se haya gastado en investigación científica e innovación tecnológica, como no sea en la tecnología incorporada en la insuficiente maquinaria de importación instalada durante el periodo.

Otro elemento, que tuvo sus peculiaridades e influencias en esta industria fue la inauguración y ejercicio de una política laboral y salarial diferente a la del periodo del llamado desarrollo estabilizador. Caracterizada por la contención del salario y, en la medida de lo posible, la flexibilización de los contratos ley, incluso afectando las relaciones entre patrones y sindicatos.

Como efectos evidentes, en tanto que los empresarios textiles lograron verse beneficiados por una mayor apropiación del producto, gracias a la nueva política, los trabajadores no sólo perdieron alrededor de 25 puntos porcentuales de su participación en el PIB de la industria, además vieron afectada la capacidad adquisitiva de su salario al rezagarse respecto al aumento generalizado y sostenido de los precios en ese periodo. Se agudizó la inestabilidad en el empleo, menguó su capacidad de negociación y se deterioró aún más la credibilidad en sus líderes sindicales, pese a los esfuerzos de lucha y la muy reveladora cantidad de huelgas estalladas. La credibilidad se fue al suelo porque los líderes y los aparatos dirigentes de las organizaciones mostraron incapacidad, y a veces no mucha voluntad ni firmeza, para sobreponerse a la intención gubernamental de remodelar el proceso de desarrollo sobre bases no discutidas con ellos, en su calidad de actores y concertadores sociales.

Con todo, la industria textil mostró una recesión económica y productiva indicada por el hecho de que el PIB de 1980 y 1981 no volvió a lograrse en todo el resto de la década debido a que disminuyó en 6 de los once años del periodo de 1980 a 1990 y en -0.09 por ciento anual en promedio. Bajó su participación en la economía y en la ocupación total, terminando la década con una cantidad de empleo menor que la del inicio, mostrándose inestable y con atibajos como empleador. Todo esto asociado al deterioro de la productividad de la mano de obra, bajando el PIB por persona etambién en seis años del periodo. La combinación de estos factores significó el trastocamiento global de las bases del anterior desarrollo de la industria o, para mejor decirlo, son expresiones generales del agotamiento de su modelo anterior de acumulación, sin que se den aún las bases y el perfil del que en definitiva habra de sucederle.

Los datos muestran que, pese a las diferencias y desfases de la crisis entre las diferentes ramas de actividad económica que forman la industria textil, a todas ellas les afectó el proceso conflictivo del periodo. Pero en el caso de la industria del henequén, a los elementos generales de la crisis hay que añadir y ratificar las peculiaridades de su recesión, aún más aguda y debida a un proceso crítico aún más prolongado. Se convino su conflicto económico social interno, con la competencia de más productores en el mercado internacional, seguida de la sustitución de muchos productos, otrora manufacturados con henequén, por manufacturas de otros materiales y fibras sintéticas de manera que prácticamente ha desaparecido del flujo de las exportaciones mexicanas.

También debe ratificarse que el deterioro de la rama de "otras industrias textiles" fue diferente. Su comportamiento fue significativo en los resultados de la industria textil ya que es la segunda más importante, después de la de fibras blandas. Atenuó los efectos de la crisis ya que, más que una recesión como la de otras ramas de la industria, padeció un estancamiento. Entre 1980 y 1989 creció anualmente, aunque apenas 1.9 por ciento. Lo bajo de este promedio se debió al crecimiento desigual del producto interno bruto la mitad de los años del periodo.

Similarmente, vale postular que los efectos negativos de la crisis no fueron mayores en virtud del comportamiento favorable de las exportaciones, cuyo valor en dólares estuvo creciendo continuamente durante el periodo, aunque con menor dinamismo conforme se atenuó la devaluación del peso al cierre de la década. Además de las condiciones favorables que significaba la devaluación y la coyuntura para los compradores externos de la producción textil mexicana, también puede haber algunos esfuerzos o una probable nueva estrategia de los empresarios de los establecimientos más modernos de la industria. Algunos, con calidad y competitividad suficientes, lograrían reorientar parte de su producción hacia el mercado exterior. Pero, por el contexto, vale inferir que influyeron más las favorables condiciones de intercambio para la demanda externa que un posible esfuerzo de promoción de exportaciones.

C. ASPECTOS TECNOLÓGICOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Otro de los elementos en observación, para completar un diagnóstico del comportamiento de la industria textil en el periodo que se analiza, es el campo tecnológico. En dicha industria, como en la mayoría

de la actividad manufacturera del país, no hay un gasto significativo en investigación científica e innovación tecnológica. El diagnóstico de atraso y estancamiento tecnológico relativo de la industria textil mexicana no es nuevo. Pero reconocido en términos generales, faltaría un análisis exhaustivo de sus peculiaridades en cada uno de los procesos productivos típicos de la industria. Esta es una tarea que no es fácil con la información común de acceso general. Y es aún más difícil hacer comparaciones internacionales.

En la parte histórica de esta investigación, en que se caracterizó a la textil como una industria ancestral y pionera en el campo manufacturero, se aportó alguna información que permite inferir algunas de las razones del atraso tecnológico comparativo. Esta industria, al paso de su historia, ha tenido momentos de expansión continua y diversificación de la producción a nivel de planta, de capacitación y buena productividad del factor trabajo, de sustitución del equipo manual por telares mecánicos y, más recientemente, de estos últimos por los automáticos.

Pero, al tiempo que la innovación tecnológica ha sido una fuente permanente del desarrollo de los países industriales, la insuficiencia de inversión, la nula innovación, el proteccionismo industrial han sido causas del retraso comparativo de la industria textil en nuestro país. La brecha tecnológica es reconocida como un hecho que, pese a que tiene raíces estructurales típicas en un país subdesarrollado como México, es el reto a vencer por los protagonistas de esta actividad.

En esta parte de la investigación, a partir de una caracterización descriptiva de algunos de los principales procesos productivos seleccionados en virtud de su importancia en la producción y en la ocupación del trabajo, se intentan algunos juicios apenas un poco más amplios sobre aspectos particulares del problema tecnológico. Por lo demás, la transformación de las fibras de algodón y sintéticas, requiere equipo que puede ser intercambiable para trabajar una u otra, por la similitud de su elaboración. El proceso productivo de géneros de punto, por su parte, muestra cierto dinamismo y ha logrado en los últimos años penetración tanto en el mercado internacional de textiles como en el interno.

En todo caso, a la descripción técnica de cada proceso o cada etapa, prosiguió un breve análisis acerca de las innovaciones tecnológicas recientes de la maquinaria y equipo involucrados, en el orden internacional, para llegar, por último, a dar cuenta del grado de penetración de tales innovaciones en México durante los últimos años de la década anterior.

Cabe señalar que, a falta de un indicador más preciso, la mayoría de las fuentes consultadas emplean, para determinar el grado de modernidad, el tiempo de operación de la maquinaria, desde su instalación.

No obstante, estos indicadores deben tomarse con la reserva necesaria, ya que los principales países productores de maquinaria textil, Suiza, Alemania, España, Bélgica, Checoslovaquia y Japón, pueden producir con maquinaria y equipo que, a pesar de tener mayor antigüedad en operación sean, no obstante, de tecnología más avanzada que la que opera en países como México, donde un alto porcentaje de la maquinaria textil instalada es de segunda mano o francamente de deshecho de las potencias industrializadas.

Por otra parte, hacia el interior de la industria, es reconocido que hay una considerable brecha tecnológica entre las pequeñas y medianas empresas, que son la gran mayoría, y las grandes productoras de textiles en México. Estas no sólo parecen haber remontado exitosamente la crisis al mostrar capacidad exportadora, sino que los indicadores de importación de maquinaria y equipo textil en el período analizado, permiten suponer que operan con una tecnología más competitiva a nivel internacional y son también las que han logrado colocar sus manufacturas en el mercado exterior.

En la parte que sigue, los tres primeros incisos de este capítulo se refieren a las tres etapas que comprende la producción de telas planas mediante el proceso de urdimbre, de fibras naturales o artificiales y el inciso "d" corresponde a la producción de tejidos de punto y prendas como camisetas, "jerseys" ropa interior y similares.

a. Proceso de Hilado de Fibras de Algodón y sus Mezclas.

I. Sistema de Anillos.

APERTURA DE PACAS Y ALIMENTACION.

En fábricas pequeñas, la apertura de pacas se realiza en forma manual; en las grandes, en cambio, se utiliza una máquina llamada ABRIDORA DE BALAS, la cual abre y limpia las masas compactas de algodón bruto hasta formar una guata con ellas, filtrando las impurezas más gruesas y peinando las fibras.

Las guata así formada pasa a una máquina llamada BATAN, cuya función consiste en reunir en rollos la guata de fibras hasta formar una cinta.

Al salir del batán la cinta de fibras pasa a la CARDA, en esta máquina las fibras pasan por una serie de tambores provistos de filamentos o púas, que extienden las fibras en forma de velo ancho, eliminan impurezas más finas, peinan las fibras nuevamente y las aprietan paralelamente hasta formar una cinta que se enrolla en un bote.

La cinta así formada es aún muy irregular, y para uniformarla pasa a la PEINADORA la cual alisa las fibras una vez más y las orienta paralelamente al tiempo que elimina más impurezas.

Hecho lo anterior, las fibras pasan al MANUAR o ESTIRADOR. En esta máquina se estiran las cintas de fibras por medio de unos rodillos que giran a velocidades distintas alargando la cinta, al tiempo que deja ordenadas las fibras en forma paralela. Reducido de esta forma el diámetro de las cintas, salen del manuar.

La MECHERA o VELOZ estira y da un ligero torcido a la cinta convirtiéndola en una mecha presta a ser hilada.

En el TROCIL, se efectúan tres operaciones simultáneas: el estirado final de la mecha, la torsión fuerte y definitiva de la misma y el devanado del hilo en los usos. Cuentan con un sistema de rodillos que estiran la mecha y un órgano que gira con gran rapidez en torno al uso y tuerce el hilo antes de que sea devanado. Cada trocil posee un gran número de usos.

Cuando el algodón se mezcla con otras fibras artificiales se utiliza otra máquina llamada mezcladora automática antes de pasar a la carda.

HILADO DE ROTOR (OPEN END).

Sólo consta de las fases de apertura, cardado, estirado e hilado a rotor, si el algodón es puro. Si es mezclado involucra además la fase correspondiente.

II. Evolución Tecnológica.

Las máquinas abridoras de bala hoy incluyen el proceso de mezclado de fibras y trabajan a velocidades cada vez mayores. De acuerdo con las investigaciones realizadas por la ONUDI y publicadas en su "Reporte Mundial 1990-1991 de Industria y Desarrollo", de 1975 a 1987, la etapa de apertura y mezcla, gracias a la innovación tecnológica, pasó de una producción por hora de 550 libras a 1,320. Esto implica un incremento de productividad de 140 por ciento y todo parece indicar que para el año 2000 el número de libras/hora de trabajo de una máquina llegará hasta 2,200, es decir un 67 por ciento por encima de la cifra alcanzada en 1987 y alrededor de 300 por ciento superior a la de 1975.

Por cuanto se refiere al cardado, el avance tecnológico en la década de los setentas a nivel mundial permitió una producción de 55 libras/hora, cifra que para 1987 se elevó hasta 88, es decir registró un incremento de productividad de 60 por ciento y se pronostica que para el año 2000 el número de libras/hora se eleve hasta 154, es decir 75 por ciento sobre la producción de 1987 y 180 por ciento sobre la de 1975.

En el proceso de hilatura, las revoluciones por minuto de las máquinas promediaron 13,000 en 1975 y 14,000 para 1987 es decir un 7.7 por ciento superior y se espera llegar a 18,000 revoluciones por minuto en promedio para el año 2000, es decir un 28.6 por ciento más que en 1987 y un 38.5 por ciento más que en 1975.

Durante la década pasada los sistemas nuevos de hilatura que fueron ensayados durante los años setentas se incorporaron de lleno a la actividad productiva. Tal fue el caso de las máquinas de hilatura con anillos impulsados por chorros de aire, las cuales pueden incrementar la velocidad de movimiento del huso entre un 25 y un 30 por ciento y eliminan las etapas de mechado y de devanado. En el mismo caso se encuentran las máquinas de hilado sin torsión y los procesos de hilatura híbrida, que combinan el sistema de anillos con el de Open End (OE).

iii. El Proceso de Hilatura en México.

De acuerdo con datos proporcionados por la CANAINTEX, la capacidad instalada en esta fase del proceso productivo, entre 1984 y 1990, evolucionó como se indica en el próximo cuadro.

En 1985 la cantidad de unidades instaladas aumentó en 4.08 por ciento. Pero este resultado no refleja lo que ocurrió en la realidad. Esa variación resultó de un aumento de más del 36 por ciento en la cantidad de husos instalados en el proceso de algodón, pero asociado a serias disminuciones de -31 por ciento en el stock instalado para los procesos de lana y de -33 por ciento para fibras químicas.

Ese año pareciera haber ocurrido una reorientación en el empleo de 450,706 husos. Por su parte dejaron de usarse 51,749 en el procesamiento de la lana. Parte de los que dejaron de operar en la elaboración de hilos de fibras artificiales o sintéticas pudieron haber hecho crecer el número de unidades dedicadas al procesamiento del algodón, que aumentó en 636,711 husos, todo lo cual se compensa y se refleja en la tasa global de crecimiento del número de unidades instalado.

MEXICO, INDUSTRIA TEXTIL, Fasa de Hiledo.
Número de Husos y Rotores Instalados 1984-1990

Stock.	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
HUSOS	3,293,117	3,427,373	3,494,476	3,570,242	3,586,126	3,583,174	3,596,334
Algodón	1,765,154	2,401,865	2,403,689	2,470,400	2,452,240	2,425,452	2,434,776
Lana	168,794	115,045	114,434	116,949	119,097	123,621	125,621
Fib.Quim	1,361,169	910,463	976,353	982,893	1,014,789	1,034,101	1,035,937
ROTORES	29,993	33,273	34,694	39,638	45,782	45,382	45,718
Variac.							
HUSOS		134,256	67,103	75,766	15,884	-2,952	13,160
Algodón		636,711	1,824	66,711	-18,160	-26,788	9,324
Lana		-51,749	-611	2,515	2,148	4,524	2,000
Fib.Quim		-450,706	65,890	6,540	31,896	19,312	1,836
ROTORES		3,280	1,421	4,944	6,144	-400	336
Variac. %							
HUSOS		4.08	1.96	2.17	0.44	-0.08	0.37
Algodón		36.07	0.08	2.76	-0.07	-1.09	0.38
Lana		-31.03	-0.53	2.20	1.84	3.80	1.62
Fib.Quim		-33.11	7.24	6.70	3.25	1.90	1.78
ROTORES		10.94	4.27	14.25	15.50	-0.87	0.74

Fuente: ALM, Con datos de CANAINTEX

Entonces por la sustitución de husos de uno a otro fin productivo, cabe restringirse al indicador global que, como se vió, creció a ritmo lento. En 1986 creció apenas en 1.96 por ciento y 2.17 en 1987.

Por su número, es claro que el equipo instalado se dedica en más cantidad al procesamiento del algodón, seguido del de las fibras químicas. Varias estadísticas de la industria textil, las de producción, comercio exterior y capital invertido, en función del número de unidades instaladas, muestran el retro de la lana de las preferencias del mercado, o al menos de la oferta, al lado del predominio del algodón, seguido de las fibras químicas.

MEXICO, INDUSTRIA TEXTIL. Fase de Hilado.							
Número de Husos y Rotores Instalados 1984-1990							
Estructura porcentual de su utilización en los procesos productivos.							
Stock.	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
HUSOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Algodón	53.61	70.08	68.79	69.19	68.38	67.69	67.70
Lana	5.06	3.36	3.27	3.28	3.32	3.45	3.49
Fib.Quim	41.33	26.56	27.94	27.53	28.30	28.86	28.81

Fuente: ALM, Con datos de CANAINTEX

En el periodo, la importación de maquinaria para hilado llegó a su punto más alto, medida en dólares, entre 1980 y 1981, últimos años del esfuerzo modernizador previo, y al más bajo entre 1983 y 1984. Inició una lenta recuperación entre 1985 y 1987. En 1988, el valor de la inversión fue equiparable al comparativamente alto nivel de 1980, aunque menos alto que el de 1981.

MEXICO. INDUSTRIA TEXTIL. Fase de Hilado.
 Importación de Maquinaria para el Proceso de Hilado 1984-1990
 Valor en Miles de Dólares.

AÑOS	TOTAL Miles de Dólares	PARA PREPN. DE MATERIALES TEXTILES	MAQUINAS CONTINUAS DE HILAR	PARA BOBINAR O DEVANAR MATS. TEXTILES	TORCEDORAS DE HILADOS DE VARIOS CABOS.
1980	81,965	12,222	32,283	22,826	14,634
1981	90,398	9,975	33,529	24,964	21,930
1982	46,216	948	18,340	19,194	8,682
1983	4,082	1,474	814	1,250	544
1984*	5,893	3,195	209	1,770	720
1985	17,996	209	10,337	6,319	1,131
1986	31,502	12,309	11,359	3,785	4,049
1987	31,342	14,451	9,882	5,441	1,568
1988	80,365	34,037	17,106	23,757	5,465
1989	46,814	23,260	7,200	12,966	3,388
Prom	43,657	11,208	14,106	12,227	6,211

Fuente: ALM, Con datos de CANAINTEX. Incluye hilado de Lana.

Expresado en dólares, el valor de las importaciones de maquinaria para el proceso de hilado, osciló entre un máximo de 90.4 millones, observado en 1981, y un mínimo de 4.1 millones en 1983. En promedio se importó anualmente maquinaria por 43 millones de dólares en el periodo 1980-1989, para hilar, para bobinar y devanar y maquinaria para preparar materiales textiles, en ese orden de importancia. Destacó 1988 como un año fuera de tendencia, con una inversión de 80.4 millones de dólares, que fue importante en todos los tipos de maquinaria. En general las compras menos cuantiosas fueron de torcedoras de hilados de varios cabos. Esto puede explicarse por la introducción de máquinas "open end" que integran las fases de apertura, cardado, estirado e hilado a rotor, eliminando la utilización del batán, la peinadora y la mechera o veloz.

Hasta 1986, el perfil de edad del equipo fue similar al de los principales países competidores. El liderazgo italiano se muestra en que no rebasa el 50 por ciento su equipo de más de 10 años de antigüedad. El 71 por ciento del equipo para hilatura instalado en México es de más de 10 años de antigüedad; nivel parecido al del equipo inglés y sorprendentemente menor al del americano. No obstante, se presentaba como condición ineludible al menos para no perjudicar ese perfil, mantener un ritmo de inversiones adecuado, en virtud de que, aún dentro de la tecnología convencional de hilar, internacionalmente se registraban mejoras en la productividad de la maquinaria entre un dos y un tres por ciento en promedio anual.

PERFIL DE EDAD DEL EQUIPO DE HILADO EN DIFERENTES PAISES			
EN 1986. Porcentajes aproximados.			
Antigüedad (años)	Menos de 5	Entre 5 y 10	Más de 10.
Países:			
Italia.	20.0	30.0	50.0
Portugal.	14.5	8.5	77.0
Alemania.	14.0	17.0	69.0
India.	13.5	10.0	76.5
México.	13.0	16.0	71.0
España.	12.5	20.0	67.5
Pakistán.	10.5	10.0	79.5
Estados Unidos.	6.5	4.5	89.0
Turquía	3.5	27.5	69.0
Reino Unido.	3.0	25.0	72.0

Fuente ALM con datos de Boston Consulting Group.

Sin embargo, de acuerdo con las estimaciones de la ONUDI, las inversiones en maquinaria para hilado realizadas por México entre 1979 y 1988, se encuentran muy por debajo de las realizadas por Estados Unidos, el cual de por sí mantiene una posición de desventaja con respecto a países como Italia, China, India, Japón, Corea, Taiwan y Rusia.

Por estar relacionada con una de las necesidades generalizadas del hombre, la textil es una industria mundial, en el sentido de que se encuentran establecimientos productores en casi todos los países del mundo, y como actividad económica, ha perdurado al paso de la historia. Sin embargo en el ámbito internacional contemporáneo, la actividad industrial textil refleja también en parte la reestructuración reciente, la recomposición de los bloques del gran mercado mundial, así como el desarrollo desigual de la economía textil.

Por ejemplo, la mayor inversión en maquinaria para hilados durante el periodo 1979-1988 correspondió a los países de Asia y Oceanía con 1,058 millones de dólares. Entre ellos los llamados "tigres" asiáticos y Japón: Conjuntamente, Japón, Corea y Taiwan, invirtieron 647.4 millones de dólares, con un evidente liderazgo de Japón con 355.7 millones. Entonces, a nivel mundial, donde más se invirtió fue en este grupo de Asia y Oceanía, con el liderazgo japonés, pero también con fuertes inversiones de China (179.3 millones), India (231.4), Corea (131.9) y Taiwan (159.8).

A nivel de bloques aparentes del comercio internacional, en el ámbito de Europa occidental se invirtieron 613.4 millones de dólares, pero entre un mayor número de países. Entre ellos sólo la inversión italiana, que fue de 296.3 millones. - compara individualmente con la de los grandes inversores asiáticos, superada sólo por la japonesa. En ese entorno, la tercera gran inversión a nivel mundial fue la de Estados Unidos, por 276.4 millones de dólares.

Entonces, para cuando terminaba la década de los ochenta, estaban creándose las bases para otro panorama de la industria textil en el mundo. Sumada, toda la inversión europea en maquinaria para hilado, ascendió a 1,305.6 millones de dólares y resalta el otro gran inversor textil del mundo, que fue la Unión Soviética con 581.8 millones de dólares.

La mayor inversión la realizó la Unión Soviética, con 581.8 millones de dólares, seguida de la japonesa, por 355.7, la italiana por 296.3, la de Estados Unidos por 276.4 y la de India por 231.4 millones de dólares. Por su penetración en el mercado mundial, son muy significativas las inversiones de Taiwán, con 159.8 y Corea por 131.9 millones de dólares.

Ahora se puede comparar y evaluar la inversión textil mexicana de casi 25 millones de dólares en maquinaria para hilados, al lado de los 276.4 invertidos por los Estados Unidos, aunque sustancialmente mayor a los 5.6 invertidos por Canadá. El de estos países es el mercado en que la industria textil mexicana tendrá libre comercio. Aunque, además, puede tener la competencia de otros países latinoamericanos. En el continente es mayor el valor de la inversión de Brasil, por 80.6 millones de dólares y de Venezuela, con 31.3.

Donde menos se invirtió fue en el continente africano; en el que destacó la inversión de Egipto, de 32.5 millones de dólares.

INVERSION MUNDIAL EN MAQUINARIA PARA HILADOS. 1979-1988.

Continentes y Países.	Miles Dls.	Continentes y Países.	Miles Dls.
AMERICA	431,688	EUROPA OCCIDENTAL	613,478
Canadá.	5,622	Bélgica.	25,013
México	24,988	Francia.	37,419
Estados Unidos.	276,419	República Federal Alemana.	79,906
Argentina.	12,752	Italia.	296,251
Brasil	80,616	Noruega.	1,735
Venezuela.	31,291	Portugal.	66,781
		España.	66,314
		Suiza.	40,059
AFRICA	61,308	EUROPA ORIENTAL	692,199
Egipto.	32,509	Bulgaria.	8,554
Etiopia.	7,177	Checoslovaquia.	3,338
Nigeria.	8,365	Rep. Democrática Alemana.	32,668
Africa del Sur.	10,949	Hungria.	4,663
Simbabwe.	4,308	Polonia.	19,320
		Rumania.	10,640
		U.R.S.S.	581,848
		Yugoslavia.	31,168
ASIA Y OCEANIA.	1,058,452	RESUMEN MUNDIAL	2,857,125
China.	179,582	América.	431,688
India.	231,440	Europa.	1,305,677
Japón.	355,656	Occidental.	613,478
Corea	131,942	Oriental.	692,199
Taiwan.	159,832	Asia y Oceanía.	1,058,452
		Africa.	61,308
ALM con datos de ONUDI; Reporte Mundial 1990-1991 de Industria y Desarrollo.			

Además de que no se está haciendo un gran gasto en inversión hay otras características que indican las limitaciones de la industria textil mexicana para despuntar con éxito en un plazo corto en el ámbito

internacional. Así, hasta 1986 la planta hiladora promedio en México constaba de alrededor de 7,000 husos, la mitad del promedio español y la quinta parte del de Estados Unidos. Entonces las recomendaciones de los fabricantes de maquinaria eran de un promedio de 15,000 husos como la escala mínima económica, porque de otro modo las plantas menores acusaban "deseconomías".

Sin embargo, aunque en ese año, el 44 por ciento de la capacidad de hilatura instalada en el país se encontraba integrada en plantas que también realizaban tejeduría, el costo promedio de transformación para un título medio de hilado, en dólares por kilogramo, resultaba muy semejante al de los principales competidores de México en el mercado internacional de textiles.

Hasta 1986 el costo de la mano de obra por kilogramo en México era de mucho menos de la mitad que en los Estados Unidos, aunque mayor que el de Brasil. Inversamente, el costo del capital por kilogramo de hilatura producido en México era de más del doble del de Estados Unidos, aunque menor que el de Brasil.

PROCESO DE HILATURA EN PAISES SELECCIONADOS. COSTO PROMEDIO DE LA MANO DE OBRA Y DEL CAPITAL. Dólares por Kilogramo de Producción en 1986.		
PAISES.	Mano de obra.	Capital.
India.	0.10	0.60
Brasil.	0.21	0.98
Corea.	0.22	0.20
Turqía.	0.23	0.65
México.	0.36	0.81
España.	0.46	0.40
Alemania.	0.76	0.21
Reino Unido.	0.76	n.d
Italia.	0.80	0.35
Estados Unidos.	0.90	0.37
Japón.	1.12	0.37

Fuente: ALM con datos del Boston Consulting Group.

De acuerdo con los datos anteriores, el impacto del costo de la mano de obra en el costo por unidad de producción es mucho mayor en las potencias industrializadas de Europa Occidental y de Japón. La diferencia entre el costo de la mano de obra por kilo entre la India y Japón es de 1,120 por ciento.

En cambio el costo del capital en el mismo año y en promedio por kilo de hilatura fue muy superior en los países menos industrializados y destacadamente en Brasil y México. Esto indica la ventaja de los países industriales en materia de productividad del capital, producto de mejor tecnología y probablemente uso más racional de insumos y de la capacidad instalada.

En el caso de México, la desventaja competitiva en función del costo del capital fue explicada también tanto por las elevadas tasas de interés real que se observaron en particular en la década de los ochentas, como por la subutilización de la maquinaria y equipo de hilar para este tipo de fibras en función de las horas hombre trabajadas por los husos al año.

Mientras que en promedio, las horas trabajadas por huso al año en Corea llegan aproximadamente a 8,000 y en la India a 7,000, en Estados Unidos, Turquía, Japón, Alemania e Italia promedian cerca de 6,000, en México, Brasil el Reino Unido y España ese promedio es de alrededor de 5,000.

b. Proceso de Tejeduría de Plé y Trama del Algodón, Fibras Artificiales y sus Mezclas.

i. Pceso Productivo.

Existen hasta hoy dos diferentes tipos de tejidos básicos: el de plé y trama y el de punto.

El proceso de tejeduría, en el primer caso, sigue respondiendo al principio básico del telar manual: inserción horizontal de la trama por medio de una lanzadera y en las máquinas más modernas la pinza o brazo o la propulsión del hilo mediante chorros de aire o de agua o de vapor. Este proceso pueda dividirse en tres subfases básicas: las de preparación de la urdimbre y de la trama y el tejido.

LA URDIMBRE.

El proceso incluye a veces el devanado y el limpiado del hilo.

Devanado.

El hilo proveniente de madejas se enrolla en bobinas o carretes propios para el urdido.

Limpiado.

Tiene por objeto extraer borlas, botones y nudos deficientes del hilo, sustituyendo estos últimos por nudos planos, hecho lo cual el hilo pasa al urdido.

Urdido.

Este se efectúa por medio de una máquina la cual consta de un bastidor rectangular provisto de un número variable de vástagos en los que se colocan tantas bobinas como hilos formen la tela hasta concluir la urdimbre. Esta no es más que el conjunto de hilos yuxtapuestos paralelamente que entrarán al telar.

Encolado.

Antes de entrar al telar la urdimbre se somete al tratamiento del encolado el cual no es más que un baño con ciertos productos químicos cuya finalidad es darle mayor resistencia a los hilos para que puedan soportar las tensiones a que son sometidos en el proceso del tejido y darles también una superficie lisa.

Repaso y Atado.

En este paso del proceso los hilos del julio se anudan con los hilos lisos, procurando que no queden mallas vacías ni se produzcan cruzamientos de hilos. Este proceso puede hacerse en el telar o fuera de él. Es en este momento en el que se determina la formación del ligamento o dibujo que va a tener la tela, existiendo básicamente tres tipos fundamentales: tafetán, sarga y satén.

LA TRAMA.

Generalmente los hilos de trama tienen menos torsión, son más blandos y más suaves que los de la urdimbre.

El proceso aquí sólo consiste en enrollar los hilos de la trama en piezas cónicas de madera llamadas canillas, aunque en ocasiones ni siquiera esto es necesario puesto que se utilizan las mismas canillas que han sido usadas en las máquinas para hilar y por otra parte, existen telares que tienen su propio sistema de canillado, o bien no lo necesitan, como los telares que trabajan sin lanzadera.

EL TEJIDO.

Cualquiera que sea la tecnología empleada, el mecanismo básico del tejido sigue siendo el mismo del telar manual: pasar a la trama al través de la urdimbre y a la vez apretarla. Del telar salen las telas en crudo hacia un sistema de lavado y preparación para el siguiente proceso de acabado.

ii. Evolución Tecnológica.

El telar mecánico con lanzadera fue inventado en 1784. El telar automático produce el cambio de la trama en la lanzadera sin necesidad de parar la máquina y sin la intervención del operario.

Los telares sin lanzadera surgieron en la década de los setentas en este siglo. El elemento central de las innovaciones en los telares es el mecanismo de inserción de la trama, el cual en los telares sin lanzadera puede hacerse mediante el uso de pinzas o brazos o bien mediante un proyectil de metal o mediante chorros de aire, de agua o de vapor.

El tejido multifásico constituye la tecnología más avanzada. Consiste en la inserción de cuatro o cinco tramas de igual o distinto color en diferentes puntos de la urdimbre en forma simultánea.

La modernización constante ha logrado incrementar el número de "golpes por minuto", de 30 a 40 que daba el telar mecánico antiguo con lanzadera: los nuevos telares de pinza o brazo y los de proyectil llegan a dar hasta 300 golpes por minuto, mientras que los de chorros de aire y vapor dan hasta 600, además de disminuir el ruido y las vibraciones.

La velocidad máxima de inserción de la trama ha aumentado en un 36.6 por ciento en los telares de chorro de aire y en un 46.6 por ciento en los de chorro de agua entre 1982 y 1989.

Esto ha elevado las velocidades de operación tanto como el producto por unidad, pero la modernización reciente tiende además a ampliar la anchura de las máquinas, a modo que produzcan telas más anchas incrementando también la variedad de colores e introduciendo la carga automática de las bobinas; se ha facilitado la reparación de las hebras rotas perfeccionándose, y se han instalado controles eléctricos para evitar sobrecargas, falsas maniobras y daños por fallas de energía eléctrica.

iii. El Proceso de Tejeduría en México.

En la industria textil mexicana, la cantidad de telares instalados para la tejeduría plana (de calada) aumentó en forma neta en 4,538 unidades en 1990 respecto a 1984, alrededor del 11 por ciento. Sin embargo, muestra un comportamiento también irregular en que el año importante fue el de 1985 con un aumento de 6,379 telares, principalmente automáticos, de los cuales 4,966 en el proceso del algodón y 1,886 para fibras químicas y una reducción de -473 telares en el procesamiento de la lana. Como se ve en los datos del siguiente cuadro, se instalaron principalmente telares automáticos.

Sin embargo, después de 1985 el comportamiento fue errático, ya que en 1986 disminuyó en -2,866 el número de telares principalmente en el proceso de fibras químicas. Es notorio que en el proceso del algodón se registran -1,193 telares no automáticos menos, en tanto aumentaron en 535 los automáticos. Esto indica una continua automatización en la maquinaria para el procesamiento de esta fibra. Sin embargo en balance después de 1985 se produjo una reducción neta de -1,841 telares, producto de la disminución en 1986 de los -2,866 mencionados que no fueron compensados por el aumento de 1,025 en 1987 y 304 en 1988 ya que hubo, además, nuevas disminuciones, de -146 telares en 1989 y -158 en 1990. Entonces entre 1986 y 1990 hubo una disminución neta de -1,841 telares.

Por su parte el constante aumento de telares automáticos instalado para el procesamiento del algodón no está clasificado como para saber de qué tipo son (con o sin lanzadera, o de chorros de aire o agua) y, por tanto, la continua automatización no indica por sí misma la incorporación de tecnología avanzada. Sin embargo el valor de las importaciones de telares muestra montos significativos en siete años de la década, en particular después de la crisis fue importante la importación en 1988 y 1989 que es de suponer que involucraron tecnología avanzada.

MEXICO, INDUSTRIA TEXTIL.
Número de Telares Instalados 1984-1990

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
TELARES	40,319	46,698	43,832	44,857	45,161	45,015	44,857
ALGODON	13,150	18,116	17,458	18,393	18,559	21,680	21,539
Automáticos	11,562	15,928	16,463	17,471	17,778	20,787	n.d.
No Automáticos	1,588	2,188	995	992	781	893	n.d.
LANA	1,393	920	1,110	1,086	1,079	1,154	1,154
Automáticos	1,269	838	1,014	994	988	981	n.d.
No Automáticos	124	82	96	92	91	173	n.d.
FIB. QUIMICAS	25,776	27,662	25,264	25,378	25,523	22,181	22,164
Automáticos	23,811	25,553	24,055	24,265	24,412	21,245	n.d.
No Automáticos	1,965	2,109	1,209	1,113	1,111	938	n.d.
VARIACIONES ABSOLUTAS.							
TELARES		6,379	-2,866	1,025	304	-146	-158
ALGODON		4,966	-658	935	166	3,121	-141
Automáticos		4,366	535	1,008	307	3,009	n.d.
No Automáticos		600	-1,193	-3	-211	112	n.d.
LANA		-473	190	-24	-7	75	0
Automáticos		-431	176	-20	-6	-7	n.d.
No Automáticos		-42	14	-4	-1	82	n.d.
FIB. QUIMICAS		1,886	-2,398	114	145	-3,342	-17
Automáticos		1,742	-1,498	210	147	-3,167	n.d.
No Automáticos		144	-900	-96	-2	-175	n.d.
Fuente: ALM, Con datos del INEGI							

Conviene resaltar el aumento del equipo instalado destinado al algodón en 8,389 y 63.8 por ciento, resultando el de mayor dinamismo. En cambio los telares de lana disminuyeron en 239, que significó un 17.15 por ciento menos de unidades. La mayor cantidad de unidades se destinan al proceso de fibras químicas. Pero disminuyeron entre 1984 y 1990 en 3,612 lo que significó un 14 por ciento menos de telares instalados para fibras químicas.

IMPORTACION DE TELARES EN MEXICO 1980-1989.	
Años.	Miles de dólares
1980	50,968
1981	71,649
1982	54,529
1983	6,838
1984	5,685
1985	24,293
1986	34,791
1987	8,200
1988	69,418
1989	51,478

Fuente: ALM con datos de CANAINTEC.

En forma similar a las de maquinaria para hilado, las más altas importaciones de telares fueron en 1981 y las más bajas en 1984 y 1983. Como se aprecia en el cuadro, no se vuelve a alcanzar la cifra de 1981, lo que resulta muy significativo si se toma en cuenta que el grueso de la planta textil nacional está constituida con maquinaria de importación. Sin embargo, al cierre de la década pareció tomar impulso un nuevo esfuerzo con una inversión de más de 69 millones de dólares en 1988 y de 51 en 1989.

Del total de telares operando en 1986 un porcentaje muy alto contaba con una antigüedad menor de 5 años si se le comparaba con sus competidores tradicionales

En México, el 70 por ciento de los telares instalados en 1986 tenía más de 10 años de antigüedad en tanto que los de Italia eran el 45 por ciento y el 30 por ciento en el caso de Corea. Sin embargo la Industria textil mexicana no se ve aquí tan mal en comparación con Estados Unidos ya que el 82 por ciento de su equipo era de más de 10 años de antigüedad, el 10 por ciento tenía de diez a cinco años y solo el 8 por ciento era de menos de 5 años. Aunque parece que en el último lustro han mejorado estos promedios en Estados Unidos.

PERFIL DE EDAD DE LOS TELARES INSTALADOS EN DIVERSOS PAISES en 1986. (Antigüedad del equipo)			
Porcientos del total de telares instalados.			
PAISES.	Menos de 5 años.	De 5 a 10 años.	Más de 10 años.
Italia.	30	25	45
Corea.	30	40	30
Alemania.	24	20	56
México.	22	8	70
España.	16	20	64
Estados Unidos.	8	10	82
India.	8	6	86
Reino Unido.	7	28	65
Japón.	5	15	80
Turquía.	5	2	93
Brasil.	2	4	94

Fuente ALM con datos de Boston Consulting Group.

En este aspecto sorprende también que el 80 por ciento del equipo japonés tenga más de 10 años de antigüedad y apenas el 5 por ciento tuviera menos de 5 años. Otro dato contrastante es que pese a que el valor de la inversión brasileña es mayor a la mexicana, muestra que el 94 por ciento de su equipo es de más de 10 años de antigüedad. En balance, aunque debe evaluarse con atención el significado de este indicador, no parecía en 1986 que México sufriera un serio rezago.

El ancho de los telares se ha convertido en un factor muy importante de modernización, puesto que la tendencia mundial en los últimos años se ha orientado a la producción de telas de doble ancho por su gran rendimiento, de modo que en la actualidad es difícil colocar en el mercado internacional telas de un ancho menor a los 160 centímetros.

Incluso las instalaciones de acabado, cualquiera que este sea, se han readaptado en forma creciente en todo el mundo, para transformar telas de mayor anchura.

En este aspecto, el potencial productivo de México reflejaba también, hasta 1986, un grado de modernización significativo. Del total de telares en operación, cerca de un 20 por ciento poseen una anchura menor de 140 centímetros, poco más de un 40 por ciento oscilan entre 140 y 180 centímetros, cerca de un 35 por ciento tiene entre 181 y 300 centímetros de ancho y aproximadamente un 5 por ciento tienen uno mayor de 3 metros.

Además, la escala promedio de las plantas tejedoras de calada mexicanas, hasta 1986, se mostraba muy próxima a los estándares mínimos de viabilidad. Estos últimos se ubican en un rango de 75 a 100 telares por planta, a menos que la preparación de la urdimbre se maquile, en cuyo caso pueden ser competitivas las plantas hasta con diez telares

El número promedio de telares en este tipo de plantas textiles era de 88, sin embargo, del total cerca de un 80 por ciento lo constituían plantas con un número de telares inferior a 100, aproximadamente un 15 por ciento correspondía a plantas con entre 100 y 200 telares y el resto de empresas contaban con entre 201 y 500 telares

El costo promedio de transformación por kilo, medido en dólares, hasta 1986, ubicaba a México entre los cinco países a los que les costaba más caro producir. Sin embargo, como ocurría en el proceso de hilatura, si el alto costo promedio de producción en Japón, Italia y el Reino Unido se explicaba en importante medida en función del trabajo, en el caso de México, como en el de Brasil, el impacto mayor en el costo de transformación promedio por kilogramo, provenía del capital.

Es notable también que en tanto México muestra el más alto costo promedio de capital por kilogramo de producción en el proceso de tejeduría de entre todos los siguientes países seleccionados del mundo, al mismo tiempo registra el segundo costo más bajo de la mano de obra del mundo textil.

Esta es otra desventaja significativa, y en parte sus causas son estructurales y difíciles de vencer. Aunque una explicación es que en parte la empresa textil mexicana compra la maquinaria y tecnología a los propios Estados Unidos, por lo que no la puede lograr en los mismos términos de precio. Pero, por lo que se ve, hay causas adicionales que tal vez tengan una solución accesible.

COSTO DEL CAPITAL Y DE LA MANO DE OBRA EN EL PROCESO DE TEJEDURIA.		
Dólares por kilogramo de Tejido Bruto.		
PAISES.	Costo del Capital.	Mano de obra.
India.	0.8	0.18
Corea.	0.9	0.68
ESpaña.	1.0	0.75
Estados Unidos.	0.7	1.12
Alemania.	1.2	1.43
Turqía.	1.8	0.56
Italia.	1.5	1.56
México.	2.7	0.50
Brasil.	2.6	0.68
Reino Unido.	1.7	1.43
Japón.	1.6	2.37

Fuente ALM con datos de Boston Consulting Group.

En forma similar a lo que ocurre en el proceso de hilado, el alto costo del capital respondía también en parte a las altas tasas de interés real prevalecientes en México hasta 1987, así como a la baja utilización de la capacidad instalada de las plantas tejedoras.

En este sentido, hasta 1986, México era el país en el que se trabajaba el menor número de horas la capacidad instalada, con respecto a sus competidores tradicionales. Así, mientras aquí se trabajaban en promedio 4000 horas al año, en el Reino Unido y en España se trabajaban alrededor de 4,500, en Italia y Alemania cerca de 5,000, en Japón aproximadamente 5,400, en Brasil 6,000, en Turquía 6,300, en Estados Unidos más de 5,500, en la India 7,200 y Corea cerca de 7,500. Esto sugiere que probablemente la industria textil mexicana tenga que pasar por un esfuerzo de mejor utilización de su capacidad instalada.

Además muestra que no toda la innovación que se requiere se refiere a la maquinaria. Seguramente hay mucho por hacer con tecnologías "blandas" significadas por el diseño de nuevos sistemas de gestión y de aprovechamiento de los recursos disponibles. Por ejemplo, otro de los factores que impactaba el costo del capital era la baja productividad de la mano de obra, en función de la que teóricamente podría alcanzarse con la maquinaria y el equipo instalado.

En este renglón, la mayor productividad la alcanzaban los Estados Unidos; medida en kilogramos hora hombre, promediaban en 1986, cerca de 8,000, seguidos de Alemania e Italia, con 6,400 y 5,600, respectivamente, el cuarto lugar correspondió a España, con cerca de 5,000 y el quinto al Reino Unido, con aproximadamente 4,200. México ocupaba el sexto lugar, con cerca de 3,800, seguido de Japón, con cerca de 3,500. India, Brasil y Corea ocupaban los últimos lugares de la escala, con poco más de 3000, 2,300 y 2,100, aproximadamente.

Del mismo modo que lo que ocurría en el proceso de hilatura, los incrementos en la productividad laboral observados en este proceso de tejeduría internacionalmente habían oscilado entre un 5 y un 8 por ciento al año en la última década, por lo que precisaba entonces sostener un ritmo de incremento similar ó mejor en México.

Ya para 1986, los telares de pinza, proyectil, chorro de agua y de aire habían tenido una amplia penetración mundial. De acuerdo con la ONUDI, de 1979 a 1988 el mayor porcentaje de telares nuevos instalados tanto en la Comunidad Económica Europea, como la Asociación de Libre Comercio y el Consejo de Ayuda Mutua, incluso en América del Norte, fue de telares sin lanzadera. En cambio, curiosamente en Asia y Oceanía, en los países de industria textil más dinámica, el porcentaje es menor y casi equiparable al de telares nuevos instalados con lanzadera, lo que indica un diferente comportamiento.

TELARES NUEVOS INSTALADOS POR REGIONES DE 1979 a 1988.		
Porcientos de telares con y Sin Lanzadera.		
REGIONES	Con Lanzadera	Sin Lanzadera
Africa.	9.09	0.74
América del Norte.	1.51	21.25
América del Sur.	3.54	5.90
Asia y Oceanía.	6.97	6.46
Comunidad Económica Europea	1.04	41.64
Asociación de Libre Comercio.	1.70	44.86
Consejo de Apoyo Económico.	0.31	40.89
Otros.	3.62	12.30
Fuente: ALM, con datos de ONUDI.		

En cuanto a la inversión mundial en telares, medida en dólares, de 1979 a 1988 se ratifica el liderazgo de los países de Asia y Oceanía con más del 56 por ciento de la inversión mundial, con 1,242.5 millones de dólares, realizados entre 5 países. Los "tigres" y Japón, con el 39.6 por ciento de la inversión mundial en el período. Corea realizó la inversión más alta de la región, por 373.3 millones de dólares, seguida por la de Japón por 296.8 y la de Taiwan, por 200.3 millones. India y China invirtieron poco menos de 190 millones de dólares respectivamente.

INVERSION MUNDIAL EN TELARES. 1979-1988.			
Continentes y Países.	Miles Dls.	Continentes y Países.	Miles Dls.
<u>AMERICA</u>	<u>286,944</u>	<u>EUROPA OCCIDENTAL</u>	<u>487,890</u>
Canadá.	11,410	Bélgica.	32,695
México	67,046	Francia.	69,995
Estados Unidos.	122,345	República Federal Alemana.	96,295
Argentina.	14,285	Italia.	201,615
Brasil	61,853	Noruega.	1,840
Venezuela.	10,005	Portugal.	26,530
		España.	50,005
		Suiza.	8,915
<u>AFRICA</u>	<u>33,471</u>	<u>EUROPA ORIENTAL</u>	<u>149,406</u>
Egipto.	14,001	Bulgaria.	3,370
Etiopía.	11,030	Checoslovaquia.	13,725
Nigeria.	4,815	Rep. Democrática Alemana.	24,300
África del Sur.	3,445	Hungría.	4,185
Simbabwe.	180	Polonia.	19,076
		Rumanía.	12,750
		U.R.S.S.	56,470
		Yugoslavia.	14,530
<u>ASIA Y OCEANIA</u>	<u>1,242,535</u>	<u>RESUMEN MUNDIAL</u>	<u>2,199,246</u>
China.	183,536	América.	286,944
India.	188,624	Europa.	636,296
Japón.	296,790	Occidental.	487,890
Corea	373,305	Oriental.	148,406
Taiwan.	200,280	Asia y Oceanía.	1,242,535
		África.	33,471

ALM con datos de ONUDI: Reporte Mundial 1990-1991 de Industria y Desarrollo.

En tanto que en los cinco países referidos arriba se realizó el 56.5 por ciento de la inversión, en 18 países de diversa población del ahora geopolíticamente reordenado continente europeo, incluyendo la

Unión Soviética, se realizó el 28.9 por ciento de la inversión en telares. De ese 28.9 por ciento, 22.2 correspondió a los países de Europa Occidental y apenas el 6.75 por ciento a los de Europa Oriental. El país líder en ambas Europas es Italia, con una inversión de 201.6 millones de dólares. Al parecer, ya unificada la industria de Alemania ocupará la segunda posición seguida por la de Francia y la de la Unión Soviética, convertida ahora en Comunidad de Estados Independientes.

INVERSIÓN MUNDIAL EN TELARES. Resumen.		
RESUMEN MUNDIAL.	2,199,246	100.00
América.	288,944	13.05
Europa.	636,296	28.93
Occidental.	487,890	22.18
Oriental.	148,406	6.75
Asia y Oceanía.	1,242,535	56.50
África.	33,471	1.52

Las más altas inversiones las realizaron Corea con los 373.3 millones de dólares, Japón con 296.8; Italia con 201.6 seguida de Taiwan con 200.3; India y China tuvieron niveles semejantes con 188.6 y 183.5 millones respectivamente. En otras comparaciones que interesan a México, en Estados Unidos se invirtieron 122.3 millones de dólares, seguida en el continente por la de México, con 67 millones de dólares y la de Brasil con 61.9 millones. Canadá invirtió apenas 11.4 millones. La de España fue de 50 millones.

c. Proceso de Acabado de Fibras de Algodón y sus Mezclas o Sintéticas.

i. Proceso Productivo.

El acabado textil de este tipo de fibras tiene una gama muy amplia de posibilidades. Por ello sólo cabe señalar, a grandes líneas, que generalmente incluye un número variable de pasos necesarios, llamados de preparación, antes del teñido y, en su caso, el estampado. Estos son, por lo menos los siguientes:

Preparación.

- 1.-CHAMUSCADO. Este paso consiste en someter el hilo o la tela al calor, bien sea de una resistencia eléctrica o de una flama para eliminar pelusa.
- 2.DESCRUDE. Consiste en tratar al tejido por medio de una solución alcalina débil a alta temperatura, bajo presión ó en autoclave, para remover las materias colorantes naturales del algodón y de otras impurezas sensibles a la acción de los álcalis.
- 3.BLANQUEO. Mediante este procedimiento se decoloran las fibras ó telas a través de la eliminación química de los colorantes que contienen. Para tal efecto se somete al tejido a la acción de una solución oxidante, como hipoclorito sódico, clorito sódico ó peróxido, que son los mas comunes, o a más de una de ellas.
4. LAVADO. Consiste en someter las fibras o telas a la acción de detergentes de alto peso molecular.
5. MERCERIZADO. Consiste en tensar los hilos o tejidos y someterlos a la acción de la sosa cáustica, lo que provoca que las fibras se hinchen, pierdan su forma 'aplastada' y adquieran una cilíndrica. Esto hace que reflejen mejor la luz y les confiere mayor brillo, sedosidad y resistencia, a más de aumentar su afinidad a los colorantes.

Este procedimiento es opcional, se lleva a cabo a través de máquinas mercerizadoras de hilos, las cuales constan de dos cilindros entre los que se tienden las madejas que giran y bañan en una pila por donde pasa primeramente la lejía y luego el agua para enjuagar.

Para mercerizar tejidos existen dos tipos de máquinas. Las antiguas guiaban el tejido mediante un mecanismo a base de cadenas, y tienen la ventaja de no estirar la tela. Se usaban sobre todo en los Estados Unidos. Las modernas son máquinas sin cadenas que permiten mercerizar varias piezas de tejidos superpuestas situadas unas junto a otras, además de no requerir reajustar la máquina para cambiar el ancho de la tela.

6.MORDIENTE. Este tratamiento es también opcional. Se somete a las fibras o a las telas a sustancias (mordientes) que tienen la misma afinidad por las fibras y por el colorante, y que, fijados en aquéllas, absorben éstos, formando compuestos insolubles y de coloridos más brillantes. Los más característicos mordientes son las sales de aluminio, hierro, estaño y plomo, la caseína, el glúten, la Albúmina y el tamino.

Teñido.

Mediante esta operación, se somete a los hilos o tejidos a la acción de tintes ó colorantes diversos. El teñido puede hacerse por impregnación mecánica, en la que, los gramos de la materia colorante en suspensión en el agua quedan adheridos a los poros del producto textil, pero es mucho más usual la impregnación química. Esta última puede ser:

- A) Directa. En fibras que poseen una alta afinidad por el tinte (como la seda)..
- B) Con Mordiente. En fibras con menos afinidad a los tintes, mediante el procedimiento ya señalado.
- C) Por Reacción. El color se origina en la materia textil mediante la reacción a diversas sustancias como el Índigo, de origen vegetal, e incoloro, el cual una vez que impregna a la tela y ésta se expone al oxígeno, adquiere una coloración azul.

Al concluir el teñido, pueden todavía avivarse o matizarse los colores en la tela, sometiénolos a la acción de una atmósfera de chorros de vapor jabonosos a altas temperaturas, entre otros procedimientos.

El desarrollo tecnológico más importante en este sentido ha sido la producción de colorantes nuevos, y las nuevas técnicas de matizado por computación, la computarización del proceso de tintura y la automatización de la tintorería.

El teñido de las mezclas de poliéster-algodón y poliéster-fibras celulósicas puede hacerse por agotamiento ó por sistemas continuos y semicontínuos.

En el primer caso, se utilizan máquinas adaptadas para el teñido de hilos en bobinas, quesos y enjulos, para el de telas, tinas, autoclaves a presión, o las llamadas Jigger y Jet. En todos los casos, el proceso se efectúa mediante baños, por separado, para las fibras naturaleza y las artificiales, en el primer caso las temperaturas oscilan entre los 40 y los 80 grados centígrados y en el segundo entre 60 y 130. Mediante este procedimiento, se emplean 420 minutos y se consumen 6,000 litros de agua en un total de seis baños, por cada 100 kilos en promedio del material teñido.

Los nuevos procedimientos aplicados en las dos últimas décadas han logrado reducir el tiempo de teñido, primero a 340 y hasta 285 minutos.

Los sistemas continuos y semicontinuos para el teñido de este tipo de fibras, consisten generalmente, en México, en el llamado Pad-Steam, por virtud del cual las telas se impregnan en una canoa o artesa, en un baño de pigmentación, conducidos por la acción de rodillos rotatorios. Posteriormente pasan a un sistema de secado para luego someterlas a un segundo baño de impregnación química en otra canoa, para entrar luego al sistema de fijación del colorante. Posteriormente, la pieza se somete a dos baños de enjuague, otros dos de oxidación, otros dos más de jabonado y dos más de enjuague.

El procedimiento llamado BASF, elimina el secado intermedio y la canoa de impregnación química.

El empleo de métodos continuos se encuentra restringido a la producción de grandes metrajes.

Las ventajas de estos sistemas radican en su relativa facilidad de control automatizado, su menor consumo (de 20 % a 80 % menos) de colorantes e insumos químicos, su mayor eficacia energética, su menor consumo de agua, su menor producción de efluentes contaminantes, su mejor consistencia en las tonalidades y su mejor calidad.

Estampado.

El estampado no es más que un caso particular de teñido, a la vez policromado y limitado a dibujos, para el cual existen diversas técnicas. Las principales son la mecánica o automática en mesa plana, el estampado en rodillos, gravados en cobre, con velocidades máximas de 1000 metros por hora y sólo resulta económico con largas corridas de producción (no menos de 20,000 metros); o en pantalla rotatoria ó por transferencia. De éstos, los más utilizados son los dos últimos.

Durante la década de los cincuentas, la introducción de la pantalla automática de estampado, la productividad, medida en metros-día-trabajador, se elevó de 50 hasta 1,300. Una década después, la pantalla rotativa logró incrementar a 2,000 esa cifra, además de involucrar técnicas más sencillas de gravado y poder aplicarse a tejidos más anchos.

Una técnica más avanzada y en rápida expansión la constituye el estampado por transferencia, particularmente en fibras sintéticas. Mediante este procedimiento, la aplicación de tres tintas es efectuada en papel y el patrón es transferido a la tela normalmente por sublimación, a altas temperaturas. Este método ahorra trabajo y no requiere de instalaciones costosas.

Pero la técnica más avanzada es el estampado electrónico con sistemas computarizados, llamada Sei-tex Response; está dotada de un trazador láser para película y de sistemas de control de calidad y de control de coloraciones computarizados. Este sistema de estampado electrónico fue lanzado al mercado en la década de los setentas.

ii. El Proceso de Acabado de Textiles en México

La base instalada en México, para acabado de hilos y textiles, hasta 1986, contaba con una edad promedio de 20 años para el equipo de teñido y de 10 para el de estampado. Sin embargo en el primer caso, cerca del 30 por ciento de la capacidad instalada contaba con menos de 9 años de antigüedad y más de un 25 promediaba más de 40 años. En el caso del estampado, cerca de un 50 por ciento de la capacidad instalada contaba con menos de 10 años de antigüedad, un poco más del 40 oscilaba entre los 10 y los 19 años y sólo al alrededor del 10 por ciento contaba con entre 20 y 29 años.

Uno de los problemas que implica este perfil de antigüedad es el impacto negativo en la capacidad exportadora de productos textiles con mayor valor agregado.

Durante las tres últimas décadas, tanto en Europa como en los Estados Unidos, el ancho promedio de las telas de estos productores casi se duplicó al término de la primera mitad de la década pasada, al pasar de 90 a entre 160 y 180 centímetros. Esto ha dado lugar a que hoy día sea prácticamente imposible colocar en el mercado internacional telas de menor ancho.

Hasta el primer lustro de la década pasada, el equipo de acabado en México, en razón de su perfil de antigüedad, procesaba en promedio, telas de alrededor de un metro de ancho, de suerte que las exportaciones de telas mexicanas eran sin acabar. Sólo entre un 10 y un 20 por ciento de la capacidad instalada para el acabado de telas aquí, podía procesar las de un ancho mayor a los 160 centímetros.

Además, el perfil de antigüedad de las plantas de teñido en México mostraba hasta mediados de la década pasada un 6 por ciento de penetración de los procesos continuos cuyas ventajas más importantes fueron ya señaladas, mientras los Estados Unidos y Alemania mostraban un 32 y un 60 por ciento respectivamente.

La lenta penetración de esta tecnología en México se explica por su alto costo, el cual precisa de una escala económica mínima muy grande con respecto al tamaño típico de las plantas de teñido nacionales.

También durante los últimos 20 años, la tecnología mundial de estampado ha registrado cambios importantes.

La tecnología de rodillo ha perdido importancia en la tecnología mundial de estampados, al pasar de cerca del 60 por ciento a un poco más del 20, mientras que el estampado de pantalla rotativa ha registrado un incremento de cerca del 5 a casi el 50 por ciento de la producción mundial de estampados.

La penetración en México del sistema de pantalla rotativa hasta mediados de la década pasada llegaba a un 36 por ciento de la capacidad instalada, frente a un 47 de la de los Estados Unidos y un 14 de la del Reino Unido.

Sin embargo, la capacidad instalada de estampado en general, en México, como porcentaje de la producción total de telas era de un 20 por ciento, frente a un 35 de los Estados Unidos y 45 de la Comunidad Económica Europea.

Algo similar ocurre con respecto al equipo instalado para mercerizar los productos textiles de fibras del algodón. Estos últimos han registrado en los últimos años un crecimiento mayor de su participación en el mercado internacional que los productos textiles de fibras artificiales.

Sin embargo, las ventajas que ofrece la mercerización de estos productos hace prácticamente imposible exportar, por lo menos a los Estados Unidos y a la Comunidad Económica Europea, artículos de algodón sin mercerizar.

En México, hasta mediados de la década anterior, sólo el 40 por ciento de las productoras de artículos de fibras de algodón poseía equipo de mercerizado, lo que impactaba también negativamente su capacidad exportadora.

En general, la baja proporción de equipos computarizados para la mezcla de componentes químicos, para su medición y aplicación, por una parte, y el hecho de que gran parte del control lo realizaban los operadores de las máquinas y los supervisores de producción, se traducía en una calidad promedio poco competitiva en el mercado internacional, a pesar de que el personal calificado de los laboratorios en promedio tuviera un alto grado de preparación y eficiencia.

En México sólo las plantas de acabado de fibras sintéticas alcanzaban a sobrepasar la escala adecuada para la adaptación de procesos continuos. Del total de las de acabado de productos de algodón y sus mezclas sólo un 20 por ciento tenían la escala adecuada para la operación de estos procesos.

Además, el grado de integración vertical de las plantas de acabado, resultaba muy alto en comparación con el de la norma europea; mientras que aquí sólo entre un 10 y un 20 por ciento de la capacidad instalada de acabado de encontraba en plantas maquiladoras, en Europa ese porcentaje alcanzaba más de la mitad de su capacidad instalada.

Esto repercutía negativamente en la productividad, en el costo de transformación, en vista de que la utilización de la capacidad instalada en las plantas maquiladoras promediaba un 95 por ciento mientras que la de las plantas integradas verticalmente sólo alcanzaba un 75 por ciento.

La política arancelaria en México, antes de su ingreso formal al GATT, con respecto a los tintes, insumos químicos y maquinaria para los procesos de acabado, impactaban en forma no menos importante la calidad y el costo en la producción de acabados textiles.

En el caso de tintes e insumos químicos, su importación se sujetaba a una cuota del 30 por ciento para aquéllos que se producían en el país, del 20 si en el país se producían sustitutos similares y del 10 si no se producían.

Como en la estructura del costo operacional de las plantas de acabado, los tintes e insumos químicos representaban un 43 por ciento del total (el 18 correspondía al gasto de energía y agua y el 23 al de mano de obra) era muy frecuente la utilización de insumos de menor calidad, cuyo empleo deterioraba la calidad del producto final.

Sus importaciones muestran altibajos semejantes a los de otros indicadores. En este caso, el nivel de 1980 a 1982 se deplomó en 1983 y tuvo altibajos en niveles inferiores de 1982 a 1987. Finalmente, en 1988 recuperó un nivel superior a los 24 millones de dólares y cerró en 1989 con el más alto valor de la década (cerca de los 41 millones de dólares) lo que significa que un nuevo aliento modernizador alcanzó también, al cierre de la década, a la inversión en maquinaria de importación para acabado.

En el caso de la maquinaria, hasta 1986 su alto costo, aunado al arancel de importación, ocasionaron que gran parte de la capacidad instalada fuera de segunda mano.

IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA TINTORERIA Y ACABADO									
Miles de Dólares									
1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	89
31,878	36,128	26,380	2,773	10,824	5,650	11,693	8,700	24,255	47,966
Fuente: ALM con datos de CANAINTEX.									

d. Proceso de Tejeduría de Géneros de Punto.

I. El Proceso Productivo.

El tejido de punto se obtiene mediante un proceso mucho más simple que el de pie y trama; se forma por un sólo hilo, cuyas ondulaciones o bucles van pasando sucesivamente por el interior de las mallas que el mismo proceso de tejido va formando.

El proceso productivo de este tipo de tejidos varía en función del tipo de fibras que se emplee. En este subtítulo únicamente se abordarán los procesos de tejido a partir de filamentos sintéticos y los que emplean algodón y sus mezclas.

El Tejido de Punto a Partir de Filamentos Sintéticos.

A diferencia del tejido de pie y trama, para el tejido de géneros de punto la preparación previa sólo consta de dos fases:

1.- Texturizado. Los filamentos que componen los hilados se someten a un tratamiento que aumenta extraordinariamente su volumen y le confiere una elasticidad hasta 400 por ciento superior a la original. Este tratamiento puede ser:

A) Por Torsión y Destorsión Discontinua. Consiste en aplicar una fuerte torsión a un filamento continuo, fijar esta torsión por un proceso térmico y distender posteriormente el filamento. Se obtienen hilos de gran volumen y mucha elasticidad.

B) Por falsa torsión. En este proceso, dos filamentos reciben separadamente una gran torsión en sentidos contrarios, hecho lo cual se juntan para formar un sólo hilo. También se aplica la fijación térmica. Produce hilos de gran estabilidad y poco o mucho volumen.

C) Por Sistema de láminas. No emplea la torsión; los filamentos pasan sobre láminas calientes. Se obtienen hilos de mucho volumen y mediana elasticidad.

D) Por Cámara de Compresión. El filamento recibe una ondulación ó crimo al insertarse en una cámara de compresión y someterse al termofijado. Se obtienen hilos de gran volumen y poca elasticidad.

E) Por Chorro de Aire. Este proceso omite la termofijación; el hilo es conducido por un par de cilindros a través de un chorro de aire y recogido por otro par de cilindros a una velocidad menor con respecto a la de los cilindros de alimentación. El chorro de aire hace que los filamentos formen anillos ó loops y que se enreden entre sí, ganando con ello una gran estabilidad. Se obtienen hilos de gran volumen y poca elasticidad.

2.- Teñido. Ya texturizado, el filamento se somete a la acción de diversos colorantes y productos químicos, a altos grados de temperatura y altas presiones. Con lo anterior, el hilo queda listo para alimentar las máquinas tejedoras.

3.- Tejido. Las máquinas de tejeduría de géneros de punto son muy variadas, pero pueden clasificarse en rectilíneas, circulares y las llamadas de urdimbre.

A) Máquinas Circulares. Como su nombre lo indica, la disposición del hilo en este tipo de tejedoras es circular de modo que el producto tiene una forma tubular (es cerrado). Pueden ser de grande, mediano o pequeño diámetro. Son muy delicadas; el hilo debe ser liso y suave, sin nudos ni defectos, en caso contrario paraliza la producción si se trata de máquinas automáticas, o produce tejidos con defecto si las máquinas no son automáticas.

B) Máquinas Rectilíneas. En estas máquinas el hilo se dispone en línea recta, produciéndose una tela abierta. Pueden ser sencillas o las llamadas full fashion; estas últimas tienen la propiedad de disminuir el

número de puntos de modo tal que el producto ya tiene una forma de prenda de vestir definitiva al salir del telar y sólo deben coserse sus orillas para transformarlo en una prenda. El producto típico de estas máquinas son los suéteres.

C) Máquinas de Urdimbre. En general, estos telares funcionan a base de agujas y platinos. Estos últimos son láminas pequeñas de formas variadas según el dibujo que se pretende dar al tejido. Al igual que las agujas, son intercambiables con facilidad. Pueden ser del tipo tricot, con las cuales se producen toallas y sábanas de fibras de algodón y tapicería, lencería, y trajes de baño con fibras sintéticas; o las de tipo raschel con las que se producen artículos de lencería, tapicería, redes y encajes de fibras sintéticas.

El Tejido de Punto a partir de Fibras de Algodón y sus Mezclas.

En este caso, la preparación es aún más sencilla puesto que involucra únicamente la selección del hilo a utilizar, separando el hilo con nudos y defectos, hecho lo cual se somete a la acción de las máquinas tejedoras a las cuales ya se hizo referencia.

ii. Evolución Tecnológica.

La tejeduría de géneros de punto se vio fuertemente impulsada por el desarrollo que en las tres últimas décadas ha experimentado la tecnología para la producción de fibras sintéticas.

Uno de los aspectos más destacados de este desarrollo es el proceso de texturizado de los filamentos sintéticos. Se comenzó a emplear en Europa desde mediados de siglo, para producir tejidos elásticos (stretch) para ropa deportiva. Desde la década de los sesentas la gran variedad de tipos de filamentos sintéticos lanzados al mercado, impulsó la investigación y desarrollo en las máquinas para la tejeduría de punto.

En la misma década, aparecen en el mercado de los Estados Unidos los tejidos de punto por urdimbre, estabilizados y producidos en piezas, con filamentos no texturizados, que imitaban a la perfección los tejidos planos, con la ventaja de ser más resistentes y agradables al tacto.

Al finalizar esa década se produjeron en Europa máquinas para este tipo de tejidos de una calibración mucho más fina que permitía obtener tejidos de punto finísimos a base de poliéster, dotados de una estabilidad dimensional absoluta, que tuvieron una amplia aplicación en confección de vestimenta interior, principalmente femenina, pero también de vestidos y otras prendas.

Desde el punto de vista del desarrollo tecnológico, la subrama de géneros de punto ha sido una de las más dinámicas.

Entre 1950 y 1980, la tasa de rotación en las máquinas circulares se ha incrementado de 12 a 25 centímetros por minuto, en tanto que la maquinaria de tejido de urdimbre registró un incremento promedio de entre 200 y 300 centímetros por minuto a entre 800 y 1,400 en el mismo lapso.

En el tejido de punto de urdimbre las máquinas tipo tricot, particularmente registraron las mejoras de velocidad más impresionantes: de mediados de la década de los setentas a la mitad de la década siguiente, las tasas anuales de productividad se han incrementado en promedio entre 5 y 7 por ciento.

Pero lo más importante de la evolución tecnológica reciente con respecto a los géneros de punto, ha sido la introducción del equipo electrónico denominado Electronic Pattern Design (EPD), que ha hecho posible un aumento muy significativo en la flexibilidad de la producción al reducir el tiempo de cambio o sustitución de un patrón a otro, de siete horas en promedio a sólo siete minutos, lo que facilita tanto la producción de muestras como la de corridas cortas sin penalidades de costo.

III. La Tejeduría de Punto en México.

La capacidad instalada en México para este tipo de tejeduría muestra una estructura altamente fragmentada, pero esta misma característica se presenta en la mayoría de los países productores de estos tejidos.

La mayoría de las grandes empresas se dedican a la producción de tejidos de punto de urdimbre (máquinas raschel y tricot) mientras que un alto porcentaje de la capacidad instalada de las máquinas rectilíneas se encuentra ubicada en pequeños talleres familiares de una a cinco máquinas.

El perfil de edad de la maquinaria instalada en el país para tejidos de punto hasta mediados de la década pasada, contaba en promedio con una antigüedad de 8.5 años. Sin embargo, mientras que la antigüedad promedio de las máquinas circulares de pequeño diámetro y las de tejido de urdimbre del tipo raschel era de 4.9 y 5 años, respectivamente, el promedio de edad de las circulares de gran diámetro y de las de tejido rectilíneo del tipo Full Fashion era de 9 y 10 años respectivamente, como se observa en el siguiente cuadro:

EDAD PROMEDIO DE LAS TEJEDORAS DE PUNTO EN MEXICO EN 1986.	
Tipo de Máquina	Edad Promedio
CIRCULARES :	
Pequeño diámetro	4.9
Gran diámetro	9.0
RECTILINEAS:	
Sencillas	7.2
Full Fashion	10.0
DE URDIMBRE:	
Tricot	7.7
Raschel	5.0
FUENTE: ALM con datos del Boston Consulting Group.	

Este perfil de edad colocaba a México en una posición favorable a nivel internacional. Los altos promedios de antigüedad de las máquinas full fashion y de las circulares de gran diámetro se explicaba en función de la reducción del mercado de los productos de estas máquinas, como consecuencia de los cambios en la moda.

Estos últimos, en el orden internacional mostraron una tendencia al incremento de sus frecuencias: la moda siempre había cambiado, pero nunca antes cambió tan rápidamente. Las tiradas promedio por diseño en suéteres de precio medio, en Europa se redujeron, por ejemplo, cerca de un 66 por ciento entre 1972 y 1986, debido al mayor dinamismo de la moda.

En este sentido, el equipamiento electrónico EPD ha cobrado una importancia capital debido a los altos índices de flexibilidad que ofrece de productos terminados. Hasta 1986, la penetración del sistema de EPD en la maquinaria de géneros de punto en el país se calculaba al rededor de un 5 y un 10 por ciento, apenas.

De 1984 a 1990, la capacidad instalada para la tejeduría de punto en México registró un importante incremento en los tejidos de urdimbre con máquinas raschel de aproximadamente 18.9 por ciento, mientras que el número de tejedoras rectilíneas full fashion instaladas decreció en un 13.58 por ciento. El resultado neto de esa parte de la década, observando la variación en el stock instalado muestra, en efecto, que las máquinas rectilíneas sencillas apenas aumentaron en 9 unidades en tanto las full fashion disminuyeron en -25; las circulares de diámetro grande y mediano disminuyeron en -193 unidades en tanto que las de diámetro pequeño calceteras muestran el mayor dinamismo con 564 unidades más y las de medias con 324, lo que permite inferir la expansión de la producción de estos artículos. Las unidades de urdimbre tipo raschel aumentaron en 177 mientras que las de tricot sólo aumentaron dos unidades.

MEXICO, INDUSTRIA TEXTIL: TEJEDURIA DE PUNTO

CAPACIDAD INSTALADA 1984-1990. Unidades.

Años:	Rectilíneas.		Circulares de Diámetro:			De Urdimbre	
	Sencillas	Full Fashion	Grande y Mediano	Pequeño Calceteras / Medias		Raschel	Tricot
1984	4,451	184	6,611	7,968	4,112	938	1,065
1985	4,561	181	6,585	7,945	4,169	947	1,024
1986	4,303	162	6,059	7,873	4,332	1,086	1,052
1987	4,348	161	6,181	7,921	4,330	1,081	1,065
1988	4,432	159	6,299	7,993	4,431	1,090	1,088
1989	4,461	158	6,379	8,280	4,462	1,111	1,067
1990	4,459	159	6,418	8,532	4,436	1,115	1,067
Cambios en el stock instalado: unidades.							
1985	110	-3	-26	-23	57	9	-41
1986	-258	-19	-526	-72	163	139	28
1987	45	-1	102	48	-2	-5	13
1988	84	-2	138	72	101	9	23
1989	29	0	80	287	31	21	-21
1990	-2	0	39	252	-26	4	0
Fuente: ALM, Con datos del INEGI.							

La maquinaria instalada para el texturizado de filamentos sintéticos mostró en el mismo lapso un incremento del 5.12 por ciento en su número de unidades al pasar de un total de 898 a 944 como se observa en el siguiente cuadro.

MAQUINARIA PARA TEXTURIZADO DE FILAMENTOS SINTETICOS						
Unidades.						
1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
898	900	941	941	947	939	944
Fuente: ALM con datos del INEGI.						

Las importaciones de maquinaria para géneros de punto en la década anterior, medidas en dólares, registraron las cifras más bajas en 1983 y 1984. Al parecer todas las importaciones de maquinaria tuvieron un comportamiento homogéneo en el periodo. Los niveles del inicio se desplomaron, en este caso en 1983, y siguieron en niveles medios entre 1984 y 1987. Después parece surgir un nuevo esfuerzo modernizador y las importaciones de maquinaria para géneros de punto subió a más de 39 millones de dólares en 1988 y de 53 en 1989 que resultó el valor más alto de la década.

IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA GENEROS DE PUNTO.									
Miles de Dólares									
1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
44,393	36,858	28,985	2,441	5,270	16,209	11,592	12,395	39,123	53,118
Fuente: ALM con datos de CANAINTEX.									

e. Evaluaciones y Conclusiones.

No obstante que no logre adquirir la tecnología de punta, de todas maneras, una acción contra el retraso tecnológico en un país como México, sin investigación científica aplicada, es el sostenimiento de una tasa de inversión productiva conveniente para al menos no agrandar las diferencias. De manera que el indicador de la inversión en nuestro país se viene a convertir en un indicador del esfuerzo modernizador o, si es bajo e insuficiente, del retraso para sostener a la industria en un nivel de comparabilidad internacional.

Hay elementos de juicio para postular que durante este conflictivo periodo, al lado de la recesión económica, con sus implicaciones de subutilización de la capacidad instalada, y crisis del mercado textil, no fueron un ambiente adecuado para invertir significativamente durante los años de la crisis.

El comercio doméstico de textiles se incrementó entre 1970 y 1975 en un 5.8 por ciento anual al pasar de 234 mil toneladas a 310 mil, y para 1980 el consumo global llegó a 422 mil, con un incremento promedio anual de 6.4 por ciento. Esta tendencia estimuló entre 1980 y 1982 una serie de inversiones tendientes a modernizar los equipos y a aumentar la capacidad productiva.

Para 1984 el consumo nacional bajó a 362 mil toneladas, con una disminución promedio anual de 3.9 por ciento. La crisis afectó principalmente a los productores de alfombras y tapetes, a los de tejidos de punto circulares de gran y mediano diámetro, los tejidos de calada y tejidos angostos. Pero otros lograron remontar la crisis; los tejidos circulares de pequeño diámetro, las costuras, los bordados y telas sin tejido (non woven), tricot y raschel.⁹⁶

Los datos relativos al proceso de hilatura en México, por ejemplo, muestran que durante la segunda parte de la década, incluyendo 1990, la cantidad de husos instalados difícilmente aumentó en 1.5 por ciento anual en promedio, lo que, aunque puede estar subestimado por las posibles bajas o cierre de empresas, parece una tasa baja como indicador de modernización. Además este indicador oculta, por representar la inversión del conjunto de la industria, lo que ocurre en los establecimientos. Es probable que la inversión se concentre en las empresas grandes y menos rezagadas y sea aún más escasa, o haya habido desinversión, en las medianas y pequeñas.

El equipo instalado para hilado, a partir de 1988 apenas si creció en 0.44 por ciento, es decir menos de la mitad de un punto de por ciento, y aún decreció en forma neta en -0.08 el año de 1989. Apenas si volvió a aumentar en 0.34 por ciento en 1990. Es decir, significativamente, los tres últimos años de la década dejé de crecer el número de husos instalados, lo que también ocurre en el número de rotores. Estos datos no parecen congruentes con las importaciones relativamente importantes de maquinaria en esos años. No hay información complementaria que permita saber si hubo sustitución por husos de nueva tecnología aunque el número de los instalados no haya crecido.

Esto es muestra también de que al cierre de los ochenta aún no se veía claro el panorama de la industria textil. Aunque nuevas expectativas consisten en que el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá les permitirá, en su caso, acceder a un mercado más amplio.

96. El Día, 26 de abril de 1988. Col.1, página 24.

Como se apuntó, de acuerdo con las estimaciones de la ONUDI, las inversiones en maquinaria para hilado realizadas en México entre 1979 y 1988, se encuentran muy por debajo de las de Estados Unidos, que de por sí mantiene una desventaja respecto a países como Italia, China, India, Japón, Corea, Taiwan y Rusia. Esto, si bien se ve, es un indicador indirecto de la difícil situación competitiva de la industria textil mexicana en la producción de hilos: rezagada respecto su principal cliente y futuro libre competidor continental. Vale decir que una nivelación competitiva para el mercado mundial, seguramente demandaría un serio esfuerzo inversor para los industriales mexicanos. Pero además, para que se reanirara la inversión, primero tendría que utilizarse más la capacidad instalada.

En el panorama mundial la inversión mexicana en maquinaria para hilados parece insuficiente; fue de casi 25 millones de dólares, menos de un décimo de la de los Estados Unidos, aunque sustancialmente mayor a los 5.6 millones invertidos por Canadá. Con estos países la industria textil mexicana tendrá libre comercio. Aunque, además, puede tener la competencia de otros países latinoamericanos. En el subcontinente es mayor el valor de la inversión de Brasil, por 80.6 millones de dólares y de Venezuela, con 31.3.

Además, hay otras características que limitan la competitividad de la industria para despuntar con éxito en un plazo corto en el ámbito internacional. Se vió que, hasta 1986 la planta hiladora promedio en México constaba de alrededor de 7,000 husos, la mitad del promedio español y la quinta parte del de Estados Unidos. Las recomendaciones de los fabricantes de maquinaria eran de un promedio de 15,000 husos como la escala mínima económica, porque de otro modo las plantas menores acusaban 'deseconomías'.

El análisis de costos conduce a una de las pocas características en que la industria textil mexicana puede encontrar ciertas ventajas comparativas en corto y a mediano plazo. En parte se ha teorizado en el sentido de que el trasfondo de la nueva política salarial, además de incentivar la acumulación por la vía del mayor superávit de operación, es otorgar una vía rápida para facilitar a los industriales mexicanos la

competitividad internacional con costos bajos de la mano de obra. El análisis de los componentes principales del costo en el proceso de hilatura revelaba que, hasta 1986 el costo de la mano de obra por kilogramo en México era de bastante menos de la mitad del de Estados Unidos, aunque mayor que el de Brasil. Inversamente, el costo del capital por kilogramo de hilatura producido en México era de más del doble del de Estados Unidos, aunque menor que el de Brasil.

En cuanto al stock instalado para tejeduría de pie y trama en México, después de 1985 el comportamiento fue errático, ya que en 1986 muestra una disminución de -2,866 telares principalmente en el proceso de fibras químicas. Entre 1986 y 1990 hubo una disminución neta de -1,841 telares. Sin embargo, como se vió, tanto el proceso de automatización de la tejeduría como el repunte en 1988-90 de las importaciones de maquinaria pueden indicar la presencia de tecnología avanzada en pocas pero importantes empresas.

Aunque el 70 por ciento de los instalados en 1986 tenía más de 10 años de antigüedad, comparado en el 45 por ciento de Italia y el 30 por ciento en el caso de Corea, la industria textil mexicana no se ve aquí tan mal en comparación con Estados Unidos ya que el 82 por ciento de su equipo era de más de 10 años de antigüedad, el 10 por ciento tenía de diez a cinco años y sólo el 8 por ciento era de menos de 5 años. Aunque parece que en el último lustro han mejorado estos promedios.

Sin embargo, justamente en 1986 habían pasado cinco años desde que en 1981 mostró dinamismo la inversión por el esfuerzo modernizador que se mencionó. Pero en este caso, a partir de 1986 hubo una reducción neta de los telares instalados pese al relativamente alto valor de la importación de 1988 y 1989. Entonces estos datos ocultan una realidad combinada de cierre de empresas al lado de la modernización de otras con importación significativa de maquinaria que seguramente contiene los avances de la tercera revolución científico tecnológica.

Es notable también que en tanto México muestra el más alto costo promedio de capital por kilogramo de producción en el proceso de tejeduría de entre todos los países seleccionados, al mismo tiempo registra el segundo costo más bajo de la mano de obra del mundo textil.

Hasta 1986, México trabajaba el menor número de horas la capacidad instalada, con respecto a sus competidores tradicionales. Así, mientras aquí se trabajaban en promedio 4,000 horas al año, en el Reino Unido y en España se trabajaban alrededor de 4,500, en Italia y Alemania cerca de 5,000, en Japón aproximadamente 5,400, en Brasil 6,000, en Turquía 6,300, en Estados Unidos más de 5,500, en la India 7,200 y Corea cerca de 7,500. Pero estos datos pueden estar sesgados por los efectos de la inflación de tres dígitos, la depresión salarial y la crisis, que provocaron la subutilización de la planta instalada.

Por lo que hace al acabado, el equipo instalado en razón de su perfil de antigüedad, procesaba en promedio, telas de alrededor de un metro de ancho, de suerte que las exportaciones eran de telas sin acabar. Sólo entre un 10 y un 20 por ciento de la capacidad instalada podía procesar las de un ancho mayor a los 160 centímetros.

Además, el perfil de antigüedad de las plantas de teñido en México mostraba hasta mediados de la década pasada un 6 por ciento de penetración de los procesos continuos cuyas ventajas más importantes fueron ya señaladas, mientras los Estados Unidos y Alemania mostraban un 32 y un 60 por ciento respectivamente.

En géneros de punto, el perfil de edad colocaba a México en una posición favorable a nivel internacional.

De 1984 a 1990, la capacidad instalada para la tejeduría de punto en México registró un significativo incremento de casi 19 por ciento en los tejidos de urdimbre con máquinas raschel. Pero el número de tejedoras rectilíneas full fashion instaladas decreció en un 13.58 por ciento. Las rectilíneas sencillas apenas aumentaron en 9 unidades en tanto las full fashion disminuyeron en -25; las circulares de diámetro grande y mediano disminuyeron en -193 unidades en tanto que las de diámetro pequeño calceteras muestran el mayor dinamismo con 564 unidades más y las de medias con 324. Las unidades de urdimbre tipo raschel aumentaron en 177 mientras que las de tricot sólo aumentaron dos unidades.

En géneros de punto se incorporó tecnología avanzada, representada por los sistemas Electronic Pattern Design (EPD), que en 1986 alcanzaron un grado de penetración de entre el 5 y el 10 por ciento de la planta instalada. Las importaciones de 1989 y 1990 permiten suponer que hay ahora un mayor grado de penetración del EPD.

Al parecer las tendencias recesivas se mantuvieron respecto de máquinas rectilíneas y en las circulares de gran y mediano diámetro, en tanto se mantuvo la tendencia ascendente de las de diámetro pequeño, tricot y raschel. Esto significa que la inversión se orientó preferentemente a éstas.

Se observó en general un significativo incremento en las importaciones de maquinaria y equipo para todos los casos de producción de textiles abordados en el capítulo. Este esfuerzo modernizador fue por lo menos tan importante, por el valor de las importaciones, como el desplegado por los productores textiles nacionales durante el boom petrolero, en el que un grupo pequeño pero significativo modernizarse, con miras a proveer un consumo nacional creciente de productos textiles.

Este último esfuerzo modernizador fue incluso apoyado a partir de 1988 por el Banco Mundial. En febrero de ese año, Salvador Cué Morán, presidente de la Cámara Textil de Puebla y Tlaxcala dió a conocer el monto de lo que ese organismo destinó a créditos para reconversión de la industria textil mexicana: 400 millones de dólares.⁹⁷

En mayo de 1988 firmaron un acuerdo de cooperación el Presidente de la Cámara Textil de Puebla y Tlaxcala, Salvador Cué y Max Heim y Peter Wieglob, respectivamente Consejero Comercial de la embajada de la República Democrática Alemana (RDA) en México y Director del grupo alemán TEXTIMA, compuesto por cuarenta fábricas productoras de 260 máquinas, con más de mil variantes, a la vanguardia en la producción mundial de maquinaria textil.

97. Uno Mas Uno, 3 de febrero de 1988, Col. 4, página 13. Paradójicamente consideró insuficiente el deslizamiento devaluatorio de 3 pesos diarios.

El acuerdo perseguía la capacitación de técnicos e ingenieros mexicanos en la RDA. En 1987, México importó a este país aproximadamente 9 millones de dólares en maquinaria, herramienta, instrumentos de precisión y otros, mientras que la RDA compró a México productos como café, pimienta, miel, algodón y otros⁹⁸

Por su parte, el presidente de la Cámara Textil de Jalisco, José Luis Moreles Orozco, reconocía en marzo del mismo año que un grupo de empresas procesadoras de hilaturas acrílicas contaban con un alto nivel de tecnología, con capital y capacidad de procesamiento, lo que les había permitido abatir costos y alcanzar la calidad necesaria para exportar. Este grupo lo encabezan aún los industriales de la región de El Salto Jalisco⁹⁹

De modo que, aunque las cifras globales de importación de maquinaria y equipo textiles pudieron verse influidas por efecto de la desgravación gradual de las importaciones, es claro también que la inversión en su conjunto representa un nuevo aliento modernizador que podría definirse como reconversión en la base tecnológica en un proporcionalmente reducido número de empresas.

De esta suerte, las variaciones numéricas en la capacidad instalada en su conjunto reflejan sólo un aspecto de la realidad.

En otro contexto, la penetración de la tecnología derivada de la revolución científico tecnológica permite inferir que los alientos modernizadores de principio y fin de la década no solo introducen avances o evolución sino verdaderos "saltos" en todos los procesos, que involucran parámetros de productividad, calidad y eficiencia aun menos comparables de lo que lo eran ya hace dos décadas, con los de las pequeñas y medianas empresas.

98. El Sol de México. 12 de mayo de 1988. Col. 2 P. 7 - B.

99. El Financiero 24 de marzo de 1988 Col. 1 Pág. 39

En estas últimas, aunque el proceso de automatización se encuentre avanzado, como en el caso de los telares de algodón y fibras artificiales, el acceso a la tecnología derivada de la revolución científico técnica es mucho más difícil.

Sin embargo, hay que tener presente que en algunos casos, como en el de los telares precisamente, el grueso de las inversiones del bloque oriental no se destinó a la tecnología más moderna: los telares sin lanzadera, mientras que en el bloque norteamericano ocurrió exactanete todo lo contrario.

Elo hace suponer que la crisis global de la industria no puede explicarse exclusivamente por su atraso tecnológico. Además, la polarización de la industria es muy frecuente en el ámbito internacional.

Otros factores que no pueden soslayarse al respecto son la transformación de la relación salarial, asociada al fordismo, en el conjunto de la economía nacional, lo que más que disminuir, transforma masivamente los patrones de consumo asociados al bienestar y los sustituye por los de la crisis prolongada.

Si la apertura comercial constituye el factor externo de la crisis textil, la disminución en el consumo nacional puede considerarse como uno de los efectos detonantes en el orden interno.

Las dificultades de los productores textiles nacionales para colocar internamente su producción, sobretudo a mediados de la década, con una inflación de tres dígitos, pueden haber influido considerablemente en el bajo número de horas promedio al año con que operaba la planta textil respecto a sus principales competidores internacionales en las estimaciones del Boston Consulting Group de 1986, en las que México presenta los últimos lugares en todos los casos; una utilización de la maquinaria instalada en horas al año de casi la mitad de la que presentan los "Tigres" y la India

La subutilización de la capacidad instalada incrementó el costo del capital, lo que se compensó con la acelerada disminución del costo de la mano de obra. Esto, por cierto, contribuyó a disminuir las posibilidades reivindicatorias de la huelga textil, convirtiéndose paradójicamente en un evento potencialmente benéfico para la adversa situación empresarial.

Entonces, en la difícil situación de los trabajadores textiles, a la baja en la participación de las remuneraciones en el PIB hay que añadir la disminución del empleo por el cierre temporal o definitivo de un gran número de plantas, difícil de calcular, la disminución de las jornadas semanales, la supresión de turnos y plazas eventuales, y también por los efectos en el empleo de la modernización tecnológica.

Un ejemplo ilustrativo de ello puede verse en los parámetros del análisis de "las quinientas" de la Revista Expansión. De las 13 empresas textiles incluidas en 1984 sólo 5 se mantenían en 1989 año, este último, en el que el número de empresas textiles incluidas disminuyó a 10.

En su conjunto, estas cinco empresas disminuyeron su personal ocupado en 1,836 trabajadores al pasar de 5,840 a 3,904 de 1984 a 1989, lo que implicó una baja de 31.4 por ciento de la ocupación de 1984. La disminución de personal operativo fue de 34.7 por ciento, es decir bajó 3.22 por ciento más que la baja de la ocupación total. 100

100. La información relativa tanto a los procesos productivos como a la penetración de la tecnología punta en México y la inversión mundial en maquinaria y equipo textiles fue tomada de:

Los procesos productivos fueron consultados en los siguientes textos:

- 1.- Comisión Mixta de la Industria Textil del Algodón (COMXINTA) Coordinación de Planeación. Unidad de Análisis para la Planeación. "Diagnóstico de la Industria Textil en Aspectos Tecnológicos". Inédito. Versión mimeografiada, México 1982.
- 2.- Luigi Spreafico. "La Transferencia del Conocimiento Técnico en la Industria Textil y del Vestuario". Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina.
- 3.- Alfonso Mercado García. "Estructura y Dinamismo del Mercado de Tecnología Industrial en México. El Colegio de México, 1a. Ed. México, 1980.
- 4.- Lucía Álvarez Mosso y María Luisa González Marín. Op. Cit.
- 5.- Alejo López Jaime. Op. Cit.
- 6.- Carranco González José Luis. Op. Cit.
- 7.- ONUDI. "Informe Mundial Sobre Industria" 1990-1991.
- 8.- Informe II de la Duodécima Reunión de la Comisión Textil de la OIT, Ginebra, 1991. "Las Condiciones de Trabajo de la Industria Textil a la Luz de los Cambios Tecnológicos".
Los datos estadísticos de la planta industrial textil nacional fueron consultados en :
 - 1.- Boston Consulting Group y Bufete Industrial. "Sector Textil", publicado por el Banco Nacional de Comercio Exterior y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México 1988.
 - 2.- Memoria Estadística de la Cámara Nacional de la Industria Textil, 1990.
 - 3.- INEGI. "Industria Textil y del Vestido en México". México, 1990.

D. REESTRUCTURACION Y CAMBIO EN LAS RELACIONES LABORALES EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

Si bien no hay que perder de vista que la flexibilización ha afectado las relaciones obrero patronales, derivadas del estado benefactor interventor tanto en las potencias industriales capitalistas como en sus zonas de influencia, en México este proceso reviste especial importancia debido al papel tutelar asumido por el estado, producto de la revolución social de 1910.

El sindicalismo oficial, logró mantener una presencia significativa en las revisiones integrales y salariales en la industria textil. Esto posibilitó también una presencia significativa de cada sindicato en la organización del trabajo y las relaciones laborales de su empresa, así como en el comportamiento salarial, vale decir en el régimen de distribución del producto social.

En los anexos de este trabajo se da cuenta del ámbito formal de atribuciones sindicales y de los regimenes de prestaciones económicas y sociales previstas en los contratos ley, que habían sido logrados por el régimen tripartito de relaciones socioeconómicas y políticas entre sindicatos, empresas y Estado, derivado del esquema involucrado en la Constitución y que durante la década de los ochenta habría de desestabilizarse.

Los anexos muestran, en efecto, las modificaciones formales que tuvieron a lo largo de las tres últimas revisiones integrales a cada uno de los contratos durante la década pasada. Las modificaciones fueron escasas en el clausulado, contrastando paradójicamente con el número de modificaciones que en el mismo lapso operaron en los salarios mínimos de cada rama, como se verá adelante. Sin serias modificaciones estructurales en su clausulado, la política ejercida por el estado derivó en un serio deterioro del salario real de los trabajadores en esta industria.

Sin embargo, en los dos únicos contratos ley textiles que no incluían capítulos especiales de estudios de trabajo: el de Género de Punto y el de Listones Elásticos, Encajes y Cintas (LEEC), los introdujeron durante las últimas revisiones contractuales de la década y tal vez este sea uno de los pocos cambios significativos que a nivel de clausulado puedan mencionarse.

Estos apartados especiales constituyen en sí regímenes de excepción dentro de los mismos contratos, aún cuando sea claro que, a falta de disposición expresa en el clausulado de las Reglas de Modernización, deben aplicarse las conducentes del contrato ley, siempre que no se disminuyan garantías y prestaciones mínimas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 123 constitucional y en sus demás leyes reglamentarias.

Como puede apreciarse en los anexos, son muchas las homogeneidades que presentan estas Reglas de Modernización o Reglas Generales sobre Estudios de Trabajo, pero es posible afirmar que posee un mayor grado de flexibilidad en la relación de trabajo que el involucrado en los propios contratos ley.

Esto último en función de que todas las Reglas de Modernización vinculan la eficiencia y la productividad al salario de un modo distinto del simple destajo. A diferencia de este, la cuota diaria se integra por grado de eficiencia y esta se define como la ejecución de todas y cada una de las funciones y operaciones asignadas a un trabajador, con la frecuencia y efectividad que previamente han sido determinadas para su puesto o categoría.

Excepto las de más reciente creación, todas las reglas de modernización están dotadas de sus catálogos de tiempos y movimientos, asignando el salario correspondiente a cada conjunto particular de ellos. Estas asignaciones salariales han sido elaboradas por Comisiones Mixtas Nacionales de Cronometración (CMNC), que fueron creadas **expreso** en todos los ramos de la industria textil y constituyen además instancias prejudiciales para que empresas y sindicatos lleguen a acuerdos en caso de conflictos de cualquiera de ellos con una determinada asignación de tiempos, movimientos o salarios.

Hay que precisar que cada empresa puede asignar el número de máquinas que puede atender un trabajador y las frecuencias de sus operaciones. De este modo, se considera un desempeño 100 por ciento eficiente aquél en el que el trabajador ejecuta todas las funciones que se le asignaron, con la frecuencia exigida por las "necesidades técnicas" o de administración de la empresa. Pero son las reglas mismas de modernización las que fijan el porcentaje mínimo de eficiencia con el que deberán desempeñarse los trabajadores para no incurrir en responsabilidad.

Esto último puede significar la permanencia del trabajador en su puesto y hasta en la empresa, de modo que reviste a los patrones de un mayor poder discriminatorio con respecto a los trabajadores que no satisfagan los porcentajes de eficiencia exigidos por las reglas de modernización y las empresas. En las reglas de modernización estos porcentajes varían de rama en rama entre un 80 y un 90 por ciento del total de funciones y frecuencias asignadas.

Sin embargo, tanto en un plano interno en cada empresa, como en el global, en las instancias nacionales de las CMNC, los estudios de cronometración se practican con la participación de los sindicatos involucrados, los cuales quedan facultados para verificar que las asignaciones reales correspondan en cada empresa a las asignaciones predeterminadas e incluyen los lapsos de tolerancia necesarios para atender las necesidades físicas del trabajador durante la jornada y que deben determinarse en forma tal que el trabajo no resulte "fatigoso". Esta noción de trabajo "fatigoso" es tan subjetiva como la del "salario justo" de Taylor.

Las Comisiones Mixtas Nacionales de Cronometración tienen facultades, incluso legislativas, en tanto que fijan normas y criterios generales al través de estudios de cronometración de tecnologías y equipos nuevos o no previstos en los contratos.

En resumen, puede decirse que las empresas, bajo este régimen, se sustraen de las cuotas diarias asignadas por jornal que están previstas en los tabuladores de los contratos ley, o las cuotas previstas por unidad de obra para los trabajadores destajistas, pero no de las prestaciones económicas y sociales previstas en el contrato ley de que forman parte.

Por ello, las reglas de modernización, igual que los contratos fueron duramente criticados por empresas medianas y pequeñas y por las organizaciones empresariales, como se verá más adelante.

Otras reformas de importancia que experimentaron los contratos ley fueron, en el ramo del algodón, la creación de la Comisión Nacional de Productividad de la Industria Textil del Algodón, avocada al análisis de todos los asuntos relativos a la productividad y eficiencia de las fábricas textiles del algodón. La Comisión es presidida por el Secretario del Trabajo y Previsión Social e integrada por cinco representantes del sector obrero y cinco del empresarial; es claro, entonces, el protagonismo de la autoridad burocrática del Estado en todos los asuntos relativos a la productividad de la rama textil del algodón.

En el ramo de los géneros de punto, la Gran Comisión de Vigilancia se sustituye por una Comisión Permanente que asume las funciones de aquella, a las que adciona la elaboración de un registro industrial de las empresas del ramo y el análisis de funciones, tiempos y movimientos tendente a la racionalización del trabajo, además de las de arbitraje en caso de conflictos entre empresas y sindicatos si éstos lo solicitan.

En el ramo de Listones Elásticos, Encajes y Cintas, la jornadas máxima semanal se reduce a 46 horas (sólo a empresas que establezcan cuartos turnos) para el primer turno, facultando al sindicato administrador para convenir la duración de las jornadas diarias de los turnos segundo tercero y cuarto.

En general, podría decirse que pese a que el contenido de los contratos se mantuvo rígido desde los cincuentas, con las reglas de modernización se intentó y se logró introducir cierto grado de flexibilización que pese a todo hoy es, de acuerdo con los pronunciamientos empresariales, insuficiente.

La intervención sindical en materia de cambios tecnológicos y de organización del trabajo sólo está prevista en los contratos de Géneros de Punto y LEEC, y en la reglas de modernización del ramo del algodón. En los tres casos el sindicato tiene derecho a ser informado previamente, la participación sindical en la instrumentación del cambio sólo la contemplan el primero y las últimas y sólo el contrato de géneros de punto contempla la facultad sindical de participar en la toma de decisiones.

Las cláusulas de exclusión y exclusividad, se conservaron en todos los contratos; la intervención sindical obligatoria en los casos de reajustes de personal está prevista en los contratos de las ramas de fibras duras (FD), LEEC, lana y algodón. No se contempla en el de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas (SYFAS), pero sí en sus reglas de modernización. En estos casos, sólo el contrato del ramo de la lana contempla una indemnización mayor a la que establece la Ley Federal del Trabajo (LFT).

En cuanto al empleo de eventuales, los contratos más rígidos son los de las ramas de Fibras Duras, SYFAS y Lana, cuyas restricciones abarcan tanto las vacantes temporales como las definitivas de los turnos primero y segundo; el contrato del ramo de LEEC, sólo restringe la contratación de eventuales en vacantes definitivas de primeros y segundos turnos y las reglas de modernización de Lana, SYFAS y Fibras Duras sólo la restringen en los primeros y segundos turnos. En los demás casos, las disposiciones son contradictorias.

Con respecto a las limitaciones al empleo de subcontratistas, todos los contratos extienden a ellos su jurisdicción, y sólo en el ramo de la Lana prohíbe totalmente su empleo por parte de las empresas.

Por cuanto hace a los puestos de confianza, sólo en los contratos de los ramos de Fibras Duras, LEEC y Lana se contienen los catálogos de puestos de confianza limitativos, es decir que no pueden ser adicionados con otros puestos de confianza que la empresa deseara adicionar.

Pero en relación con los catálogos generales de puestos y salarios hay una mayor flexibilidad en relación a los empleados de confianza y sólo los contratos de Géneros de Punto y Algodón contienen un catálogo limitativo.

La polivalencia de puestos sólo está permitida expresamente en el contrato ley del ramo de la Lana, y la contemplan en forma restringida todas las Reglas de Modernización (RM) y los contratos de los ramos de FD y ALG. Como se observa en los anexos, en las RM esta polivalencia puede afectar los salarios. Pero en ningún caso se prohíbe expresamente la polivalencia.

En relación con la facultad de las empresas para remover de sus puestos ó departamentos de trabajo a sus operarios, los contratos más flexibles son los de las ramas de FD y la L, en los que se contempla esta facultad incluso para cambios de turno y hasta de categoría, respetando los salarios de los trabajadores. Les siguen, con un grado menor de flexibilidad las RM del contrato de FD y del contrato de GP, en los que sólo se prohíbe a las empresas el cambio de turno de sus trabajadores y el contrato ley de ALG, que sí permite el cambio de turno. El respeto al salario en estos casos se encuentra expresamente previsto en los contratos de FD, GP y L.

La intervención sindical para la aplicación de sanciones a los trabajadores se contempla en forma obligatoria en los contratos de SYFAS, GP, LEEC y L. En la definición de métodos de trabajo, la intervención sindical obligatoria sólo la previenen las RM del contrato de GP y en el contrato de LEEC y en sus RM, así como en las del ramo del ALG.

Por cuanto se refiere a los ascensos escalafonarios, los contratos ley de FD, SYFAS, LEEC y ALG, así como las RM de las ramas de FD y L priorizan la antigüedad sobre la capacidad, mientras que en los contratos de GP y L ocurre exactamente lo contrario.

El trabajo a destajo se encuentra premiado en todos los casos, con sobresueldos variables que pueden consultarse en los anexos, y los estímulos económicos por la capacitación sólo los contemplan los contratos de FD, SYFAS y ALG.

Finalmente, todos los contratos contemplan un número mayor de días de descanso obligatorio anual, que los enlistados en la LFT y sólo el de SYFAS previene un pago superior al legal para las horas extras que trabajan las mujeres de sus fábricas.

En el régimen que en general puede deducirse de condiciones de trabajo y prestaciones en los contratos ley, subyace la concepción del estado de bienestar y la del bienestar obrero estrechamente

vinculadas a la intervención sindical en la organización del trabajo y en las relaciones laborales, esto es, un factor de poder opuesto al patronal, en algunos sentidos en beneficio del trabajador y en muchos otros del sindicato.

Subyace también la premisa de un sindicato fuerte capaz de hacer cumplir las disposiciones contractuales y que tuvo un sustento real durante los años del desarrollo estabilizador, a través de los cuales se consolidaron los cacicazgos sindicales, cetemistas principalmente, que hoy se oponen a la desaparición del contrato ley tanto como del régimen de institucionalidad de las revisiones y las administraciones cupulares, porque atentan contra sus intereses corporativos tanto como los de los trabajadores.

Desde 1985, las cámaras textiles sintetizaron su proyecto flexibilizador de las relaciones laborales en cinco puntos básicos que se anotan a continuación, confrontándolos con la posición que al respecto guarda Benjamín Gott Trujillo, el líder textil más destacado de la CTM., expresadas en una entrevista que le hizo Alicia Martínez F.¹⁰¹

1.- Los industriales juzgaron que los contratos textiles impedían instrumentar estímulos adecuados a la productividad y obstaculizaban los ajustes de la organización productiva de las plantas a los cambios de la revolución industrial.

A este respecto Gott Trujillo reivindicó el principio de homogeneización por rama en tanto que conquista del sindicalismo revolucionario y consideró que provocaría la anarquía tanto de la producción como del "movimiento obrero", al colocar en desventaja a operarios de empresas medianas y pequeñas cuya productividad resulta mucho menor a la de las grandes y modernas empresas y en donde la vinculación del salario a la productividad lesionaría el nivel de ingresos de estos obreros.

101. Martínez F. Alicia "La Industria Textil, Entre la Tradición y la Modernidad." Suplemento Laboral de "La Jornada" del 30 de septiembre de 1992.

Por otra parte la maquinaria y equipo más antiguo requiere de un mayor esfuerzo físico pues ejercen más funciones dentro de una misma especialidad, lo que haría injusto un pago inferior a los operarios en estos casos. El pago igualitario por especialidad se sigue considerando, en la perspectiva de la dirigencia obrera, como de elemental justicia porque evita la "dependencia absoluta del monto del salario a las condiciones de trabajo".

2.- Las restricciones de los contratos al uso polivalente y a la movilidad interna del trabajador obstaculizan la organización eficiente del trabajo. Destaca entre ellas la prohibición de contratar personal eventual fuera de los terceros o cuartos turnos.

A este respecto el líder cetemista reivindicó los valores de la seguridad y la estabilidad en el empleo vinculándolos al bienestar obrero y en esa lógica las contrataciones eventuales deben mantenerse restringidas.

La rotación de puestos y la movilidad interna atentan contra la estabilidad que requiere la calificación del trabajador, gracias a la cual se abaten las descomposturas de las máquinas y los accidentes de trabajo. Por todo ello se considera "antiproduktiva" y en esa virtud lo que la representación sindical debe buscar es que el obrero "haga su trabajo con una sola obligación, con funciones delimitadas y en una sola máquina".

3.- Las definiciones de puestos, categorías y funciones están desactualizadas en los contratos con respecto al nuevo panorama tecnológico. Los industriales no proponen al respecto una actualización sino la libertad para determinarlos de acuerdo a las necesidades de cada empresa.

A este respecto Benjamín Gott Trujillo reconoció que las funciones de cada operador han disminuido en las máquinas modernas; sin embargo, adujo que, al ser estas máquinas más productivas la responsabilidad de su manejo es mayor y esto debe reflejarse en las categorías y en los salarios. En última instancia se busca que el incremento en las ganancias que se logren con la modernización sea compartido "entre los dos factores de la producción".

4.- El documento empresarial refiere que, al elevado ausentismo que prevalece en la industria, se suma un elevado número de días de descanso obligatorio, además de los que señala la Ley Federal de Trabajo. Todo esto interrumpe la producción con un elevado costo para las empresas.

La posición del líder cetemista a este respecto se basa en el reconocimiento de que "el mexicano es fiestero", por lo que algunos días como el 10 de mayo o el 12 de diciembre, aunque se los paguen al doble no trabaja.

5.- Desde la perspectiva empresarial las relaciones laborales están muy politizadas y ello implica una relación directa entre empresarios y trabajadores. Algunos sindicatos incluso fomentan la negligencia y la irresponsabilidad, para asegurar la adhesión de sus trabajadores.

Gott Trujillo reconoció la existencia de este tipo de abusos por parte de algunos líderes, pero juzgó que constituían aproximadamente un dos por ciento de los sindicatos textiles y que en todo caso podían arreglarse mediante el diálogo con la empresa y los representantes sindicales, sobre la base de que los industriales abandonen la idea de que el obrero mexicano trabaje como el de los países asiáticos "casi solo a cambio de la comida" cuando ya de por sí los salarios aquí son muy bajos.

En los cinco puntos anteriores puede definirse, de manera más ilustrativa que exhaustiva lo que está en juego en la actual confrontación entre las empresas y los trabajadores.

E. LAS RELACIONES SINDICALES EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

Desde que, en 1985, las organizaciones empresariales textiles anticiparon una lucha frontal contra la supervivencia de los contratos ley, han sido reiterados sus cuestionamientos en ese sentido. No obstante, salvo el de fibras duras (en razón de la declinación de la actividad henequenera), estos no han sido afectados en su clausulado conforme a las pretensiones empresariales. Al interés gubernamental por modernizar a la industria y la presión que han ejercido los industriales para acabar con estos contratos durante el último lustro de la década se superpusieron, al parecer transitoriamente, los intereses de las corporaciones sindicales por conservarlos.

El clausulado de los contratos se mantuvo sin cambios significativos, en un entorno en el que muchos poderosos sindicatos tuvieron que transigir en la supresión de importantes cláusulas de sus contratos colectivos. Esto que pudiera interpretarse como una demostración de la fuerza de las organizaciones obreras en la industria, puede explicarse en función de que éstas han desempeñado tradicionalmente la función de bisagra en los proyectos modernizadores de los industriales y últimamente además en el tránsito del estado interventor benefactor al neoliberal en virtud del control que han ejercido permanentemente sobre los trabajadores. Estas corporaciones sindicales, particularmente la CTM y la CROC, son quienes han opuesto la resistencia más importante al proyecto flexibilizador.

En junio de 1986, Rafael Fájor, Presidente de la CANAINTEX, durante la clausura de la XLIX asamblea general ordinaria de esa organización, con la asistencia de Miguel de la Madrid Hurtado, reiteraba la posición empresarial por la reconsideración de los sistemas de trabajo vigentes en la industria textil y nuevamente cuestionó la efectividad de los contratos ley en los propósitos de modernización de la industria enfatizando "las deficiencias en el diseño del sistema de definición de tiempos y movimientos" así como las deficiencias en la relación "obrero-máquina" y en los de capacitación, independientemente del alto costo que generaba "la rigidez en la aplicación de los contratos ley", lo que ocasionaba problemas a las empresas para su modernización, relocalización y elevación de la productividad.¹⁰²

Su cuestionamiento del sistema de tiempos y movimientos era una crítica al funcionamiento de las Comisiones Nacionales Mixtas de Cronometración y en particular a la participación de los sindicatos en el diseño del sistema al través de personal capacitado para intervenir en los estudios de tiempos y movimientos tendentes a homogeneizar en cada rama, los ingresos de los trabajadores sujetos a dicho sistema.

Estas comisiones son instancias permanentes cuya función es dinamizar al máximo las disposiciones contractuales relativas a la retribución salarial conforme a las necesidades de avance técnico

102. El Día, 5 de junio de 1986.

y de modernización tecnológica de la rama. Pero el sistema de tiempos y movimientos tiene aplicación en las empresas medianas y pequeñas insuficientemente modernizadas ya que implican una forma de integración salarial típica de una organización Taylor-fordista del trabajo.

En cambio, la crítica a los sistemas de relación obrero-máquina, que debe inscribirse en su exigencia de empleo polivalente de la fuerza de trabajo, permite inferir la presencia influyente de empresas donde la reconversión ha abarcado a las formas de organización del trabajo, sustituyendo a las de corte taylor-fordista por otras más modernas como las conocidas como grupos de trabajo, sistemas de "justo a tiempo", "cero errores" y "calidad total", entre otros.

La racionalidad de estas nuevas formas de organización del trabajo, sujeta a creciente tensión la de los contratos ley y la de las organizaciones sindicales, en particular de la CTM en virtud de que involucran un perfil distinto de obrero, más interiorizado del proceso productivo, apegado en dinámicas de grupo y, por lo mismo, más participativo y comprometido con los intereses de la empresa y menos retribuido proporcionalmente.

En este contexto, la crisis de racionalidad de los contratos ley se presenta también donde sobreviven las formas de organización taylor-fordistas del trabajo, pero ya no la relación salarial fordista. El salario dejó de considerarse como un factor de consumo para convertirse en factor de costo y, en un contexto más amplio, en la expresión de una nueva política salarial. Las retribuciones, además, ya no cuentan con el respaldo de las instituciones de apoyo indirecto al salario, propias del estado benefactor.

Esa racionalidad inherente al contrato ley, que surgió y maduró en un entorno de política de "desarrollo hacia adentro", con un mercado protegido arancelariamente y en expansión, está en crisis, además, con la racionalidad de la política económica que hoy determina los requerimientos de la industria textil, en un mercado persistentemente depreseivo, y en el marco de la apertura comercial a los productos textiles de importación; una política económica orientada a fomentar la exportación de manufacturas textiles que implica un amplio requisito de competitividad para el cual debe promoverse la productividad por sus diferentes opciones, sea por la innovación tecnológica o por el abatimiento de costos.

La crisis es una forma de expresión de la transición. El estado reformuló su función social y replanteó, en esa medida, las bases de concertación en que se funda la hegemonía de la élite. Fue un proceso que, desde la década pasada no mostraba un proyecto definido a mediano y largo plazo, pero que fue minando la resistencia a los apremios inmediatos de la industria textil desde la lógica neoliberal.

Sobre todo el segundo lustro de la década se caracterizó por la inflexión en las relaciones del estado con los empresarios textiles, pero, ya desde 1984, es decir tres años antes de que se formalizara el ingreso de México al GATT, los mecanismos de protección arancelaria perdían efectividad. En este respecto Mario Martínez Decor, secretario de acción social y líder textilero de la CROC calculó, a mediados de 1985, que la intrusión injustificada de telas al país ascendía a dos millones de metros cúbicos, lo que representaba una fuga de más de 1,200 millones de pesos y el desplazamiento de unos 1,500 trabajadores textiles.¹⁰³ En este contexto debe inscribirse el proyecto de flexibilización de las relaciones laborales que dieron a conocer en ese año las cámaras textiles.

En agosto del mismo año, Rafael Fajer García, presidente de la CANAINTEX expresaba la seria amenaza que significaba la sustitución de permisos previos de importación por aranceles a los productos textiles, asumiendo que la planta nacional no estaba en condiciones de enfrentar la competencia externa: "sabemos -decía- que no podemos crecer más, al menos ahora, pero aspiramos a poder conservar lo que tenemos y el nivel en que nos encontramos ahora".¹⁰⁴

El proyecto de desgravación gradual de productos textiles fue dado a conocer por el subsecretario de Fomento Industrial de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), Mauricio De María y Campos, el primero de junio de 1986, durante la Convención Nacional de la Industria Textil.¹⁰⁵ La estrategia central consistía en una "desgravación gradual" de las importaciones de productos textiles y del vestido que culminaría en octubre de 1988, mediante la cual se buscaba un equilibrio entre la apertura comercial y la protección a la planta industrial nacional.

103. Uno Mas Uno, Col. 1, página 8 y El Día, Col. 1, página 7, del 13 de marzo de 1985.

104. La Prensa, Col. 2, página 2, del 24 de agosto de 1985.

105. El Financiero, 2 de julio de 1986.

La instrumentación gradual de esta medida, según informó De María y Campos, permitiría a las empresas "planificar sus inversiones, generar empleos y exportaciones con base en un programa general de lineamientos generales".

Además apremió a los empresarios textiles a adoptar una actitud "agresiva" frente a la apertura comercial. La administración delamadridista definía así su posición frente al empresariado textil, sobre la base de dos premisas que no estaban en el paquete de "lo negociable": la apertura y el criterio de racionalidad del "gradualismo" es decir, los plazos.

En cambio cobra expresión en su discurso el nuevo orden de prioridades en la función estatal del tutelaje gubernamental: "tenemos una planta industrial que cuidar" y dos años era un plazo razonable, desde la perspectiva oficial, resumida en el Programa de Desarrollo de la Industria Textil (PDIT), referido a cinco áreas primordiales que, en orden de importancia en el Plan, son: 1) Desarrollo de nuevos mercados; 2) Incremento de la productividad; 3) Modernización; 4) Productividad de la mano de obra y; 5) Participación concertada de las partes en el programa.¹⁰⁶

Poco antes, a principios de mayo, los presidentes de tres cámaras textiles y del vestido, durante una conferencia de prensa, en la que destacó la ausencia de la Cámara Textil de Puebla y Tlaxcala, se manifestaban por "consolidar estrategias" para un diálogo continuo con el gobierno y reclamaban para la textil el estatus de las industrias prioritarias en los proyectos oficiales de política económica.¹⁰⁷ Exigieron, además, la "ayuda" gubernamental para "crear los mecanismos internos y las condiciones para poder exportar", incluso a través de prácticas "desteales", como, aseguraban, hacían los tígres y Brasil.

Sin embargo, al cierre de 1986, Rafael Ney Lizardi, subdirector general de la CANAINTEX, reconoció que las inversiones del empresariado textil en el año habían sido escasas, pese a las exhortaciones oficiales,

106. Uno Mas UNO, 5 de junio de 1986.

107. Rafael Fejer, de la CANAINTEX, Javier Barba, de la Cámara Textil de Occidente, Héctor García, de la Cámara Textil del Norte, y Arturo Sánchez, de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido. Ver Excelsior, del 4 de mayo de 1986.

y condicionaba la "reactivación" a la instrumentación de un programa de fomento específico que involucrara particularmente créditos.¹⁰⁸ Por su parte, Benjamin Gott Trujillo denunciaba que la reducción de turnos en el año había llegado hasta tres o cuatro días a la semana.¹⁰⁹

Aunque la crisis afectó permanentemente a la industria textil durante todo el periodo, el de 1987 fue un año particularmente intenso y decisivo para todos sus actores sociales. La presión inflacionaria había provocado en años anteriores de tres a cuatro revisiones salariales anuales; en este año ocurrieron entre siete y ocho en todos los contratos, lo que no impidió que las remuneraciones a los asalariados tuvieran la más baja participación de la década en el PIB textil, pero esto no fue privativo de esta rama manufacturera.

Desde principios del año, Benjamin Gott Trujillo, refiriéndose al desplome del mercado interno sugería que, en vista de que durante los últimos meses se había deprimido en un 40 por ciento, el país estaba en condiciones de exportar el 50 por ciento de su producción textil, si no fuesen obstáculo para ello las barreras proteccionistas americanas que limitaban sus cuotas de importación al cinco por ciento de la producción mexicana de textiles.

Por su parte los empresarios textiles, también desde principios del año, daban muestras claras de su intención de modernizar la planta instalada con la organización de la VI Exposición Internacional de Maquinaria Textil, en la que participaron 81 países productores de dicha maquinaria al lado de instituciones financieras privadas internacionales interesadas en la demanda de crédito de esta industria. La exposición representaba un esfuerzo continuado del empresariado textil nacional por acceder a la tecnología de punta, que no habían ejercido durante los años de mercado protegido.

Pero el evento que marcó nuevos derroteros en la relación de los actores sociales fue la huelga general de abril de 1987. Al incrementarse la frecuencia de las revisiones salariales en todas las ramas, se generaron las condiciones para que la Coalición Nacional Obrera de la Industria Textil (CNOIT) formulara

108. El Universal, primera plana, 5a. columna, 5 de noviembre de 1986.

109. Excelsior, 22 de noviembre de 1986. Col. 4, p. 4-A.

un emplazamiento a huelga general en demanda de un incremento en los salarios equivalente al último decretado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, de 40 por ciento. El plazo para el estallamiento vencia el 20 de abril, en plena semana santa.

Sin embargo, las negociaciones fueron suspendidas diez días antes del plazo señalado para estallar la huelga por las organizaciones empresariales, las que sólo ofrecían incrementos entre el 14 y el 17 por ciento. Al día siguiente del estallamiento, trascendieron los convenios que celebraron cuarenta empresas, con sus sindicatos por aumentos salariales de entre el 15 y el 20 por ciento, de acuerdo con las posibilidades de cada una de ellas, lo que obligó a la coalición a "autorizar" a todos sus sindicatos la negociación individualizada de los porcentajes de incremento.

La enorme significación de esta huelga resiste un análisis breve. Fue un acontecimiento altamente ilustrativo de lo que ya se percibe como el inicio de una nueva articulación en la relación entre estado obreros y empresarios en la industria textil. Los actores sociales incurrieron en actitudes atípicas o ilógicas o inusuales que es necesario destacar, para inscribir la evaluación final del movimiento en el proceso de reformulación de esa articulación.

Por cuanto hace a la intervención oficial al través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, habría que destacar:

- 1.- La inusual ausencia de exhortaciones a las partes en conflicto y su desinterés manifiesto ante la interrupción de las negociaciones por los representantes empresariales diez días antes del plazo para el estallamiento de la huelga.
- 2.- El desconocimiento de la representatividad de la Coalición, que se deriva del hecho de que toma nota y en esa medida convalida los convenios celebrados por alrededor de 40 empresas con sus sindicatos o secciones sindicales que involucraron incrementos de entre el 15 y el 20 por ciento.
- 3.- La manipulación de la información oficial, al parecer tendente a sembrar el desaliento y la confusión, tanto por lo que respecta al número de establecimientos afectados por la huelga, que según informó el propio Farell fue de 214, y de inmediato fue desmentido por el líder cetemista Humberto Hernández

al informar que tan sólo la CTM administraba el contrato en 313 empresas y por Luis Aguilar Cerón, a la sazón líder de la CNOIT, quien informó que el total de empresas afectadas por la huelga ascendía a 1,115. En lo tocante a las negociaciones respecto de las cuales, un día después de estallada la huelga, Farell informaba que iban "por buen camino", tuvo que ser nuevamente desmentido por el líder cetemista Humberto Hernández al informar que hasta el día 22 de abril las pláticas seguían suspendidas. 110

Quizá Farell se refería a las negociaciones que llevaron a celebrar convenios individuales tanto a sindicatos no incorporados a la Coalición como algunos de los pertenecientes a ella, como los de la CROM de la región de Tlaxcala, mientras que el líder cetemista se refería a las negociaciones cupulares de la Coalición.

El secretario del trabajo se refería al parecer a las negociaciones cuyos convenios obligaron a la Coalición a "autorizar" a los sindicatos a negociar individualmente en sus empresas, recomendando sólo rehusar incrementos inferiores a un 20 por ciento.

Por cuanto hace a la actuación de la Coalición emplazante, debe destacarse lo siguiente:

- 1.- De acuerdo a un estudio realizado por los analistas de El Financiero 111 con base en datos de la SPP, hasta el primer trimestre de 1986, los 2,013 establecimientos productores de textiles se encontraban distribuidos en 18 estados, concentrándose en Puebla, Jalisco, Estado de México y el Distrito Federal el 76.4 por ciento del total, y sólo en el Distrito Federal el 35.2 por ciento. De los 51,243 obreros textiles, el 42 por ciento se concentraba en hilados, tejidos y acabados de algodón, el 28.7 por ciento en la fabricación de fibras artificiales y el 29.3 por ciento en la de casimires, paños, cobijas, estambres y productos de henequén.

110. La Jornada, 22 de abril de 1987, col. 1, pág. 11; y Uno más Uno, pág. 3; y El Sol de México, del 23 de abril de 1987, página 9-A

111. 4 de agosto de 1986. Col. 1 P. 38

Subrayaba, además, que mientras la mano de obra textil en México era la más barata del mundo y pese al estancamiento productivo de esta rama del sector manufacturero, las empresas textiles habían registrado una tasa de rentabilidad del 13 por ciento en 1985 y del 12 por ciento en el primer trimestre de 1986. Sus similares en Estados Unidos registraban tasas del 1.1 por ciento.

En 1987 la CNOIT se adjudicaba la representación de aproximadamente 50,000 obreros textiles de 1,115 fábricas.¹¹²

La gran mayoría de sindicatos textiles están afiliados a seis centrales CTM, CROM, CROC, CGT, CRT y FROT; pero la CTM concentra la mayoría, con un 33 por ciento, aunque en la región de Puebla y Tlaxcala gozan de una gran influencia la CROC y, en menor medida, la CROM.¹¹³ Todas ellas pertenecen al Congreso del Trabajo, e integran la Coalición Nacional Obrera de la Industria Textil (CNOIT) la cual se atribuía la representación de aproximadamente a 50 mil trabajadores¹¹⁴ de 1,115 empresas en abril de 1987.¹¹⁵

- 2.- La interrupción de negociaciones por parte del empresariado textil diez días antes de la huelga no dio lugar a una movilización congruente con el reto que esto significaba, de las organizaciones de obreros textiles previa al estallamiento de la huelga.

El líder cetemista Benjamín Gott Trujillo, declaraba el 21 de abril que las pláticas seguían suspendidas y que esperaban en cualquier momento la llamada de los representantes empresariales ó de la STPS, pese a que funcionarios de esta dependencia habían contestado categóricamente a los requerimientos de información de los líderes textiles con el infortunado argumento de que "las negociaciones son antes y no después de la huelga"¹¹⁶.

112. La Jornada, 22 de abril de 1987, col. 1, pág. 11 y: Uno Más Uno, col. 1, pág. 3

113. La Jornada, 21 de marzo de 1987, Col. 1 P. 1

114. El Sol, 23 de abril de 1987, Col. 2 P. 9-A

115. Uno mas Uno, 22 de abril de 1987, Col. 1 P. 3.

116. Idem

3.- Entre las primeras que reanudaron labores se encontraban empresas muy grandes y exitosas como TEXEL, Tapetes Luxor e Hilos Cadena, pero también medianas y pequeñas del Estado de Tlaxcala, con sindicatos afiliados a la CROM, las que aceptaron un incremento del 15 por ciento, según informó el dirigente estatal de la organización, Marciano Juárez García.¹¹⁷

4.- Es muy significativo que la huelga ocurriera en la semana santa por ser muy usual que los doce días de vacaciones anuales de que gozan los trabajadores textiles se distribuyan en dos periodos, uno de los cuales es precisamente la semana santa y el otro en las fiestas de fin de año. Las revisiones salariales eran muy frecuentes y parece lógico que la huelga debió plantearse para una fecha menos inconveniente a los fines que explícitamente se plantearon.

Aunque no se dispone de datos a este respecto de todo el país, es ilustrativo lo que ocurrió en el estado de Hidalgo, en donde, de los 59 talleres textiles que operaban en la entidad, sólo 22 se integraron al movimiento, 12 más no interrumpieron siquiera labores y 25, es decir, la mayoría, 'quedaron al margen por la semana santa'.¹¹⁸

5.- La oposición más radical la protagonizaron los obreros cetemistas del corredor industrial del río Lerma, en el estado de México. Dos días después de estallada la huelga, dos mil trabajadores marcharon hacia la Plaza Cívica de Toluca, bloqueando la autopista que comunica a esa ciudad con el Distrito Federal.

Demandaban aún el 40 por ciento de incremento. Ya en la Plaza Cívica de Toluca, el mítin fue agredido por elementos porriles, al parecer, de la CTC, con un saldo de quince obreros seriamente golpeados. Al denunciar lo anterior, el líder textil regional de la CTM, Alejandro Valle, acusó a esta organización de efectuar maniobras de esquirolaje durante la huelga y de haber provocado un clima de violencia en el que las agresiones se encontraban a la orden del día[NOTE]¹¹⁹

117. Uno Mas UNO, Col. 1, página 3 y La Jornada, Col. 1, página 11 del 22 de abril de 1987.

118. El Universal, 22 de abril de 1987, Col. 1 P. 8.

119. El Excelsior, 23 de abril de 1987, Col. 1 P. 3 - A.

Sin embargo, en la importante región de Puebla y Tlaxcala, los sondeos en empresas paradas que realizaron periodistas de La Jornada, los llevaron a concluir que los trabajadores estaban apenas informados del significado del movimiento¹²⁰

Por cuanto hace a la participación de los empresarios en el conflicto, destaca que:

- 1.- Fue evidente que no quisieron hacer publicidad a la huelga. No hubo de su parte conferencias de prensa ni desplegados, ni antes de interrumpir negociaciones, ni después, ni siquiera tras el estallamiento de la huelga. Las manifestaciones vertidas por sus voceros fueron producto de entrevistas que concedieron, en la coyuntura de la huelga, y que no obstante no reflejan su posición real frente al movimiento.
- 2.- Al parecer, se dio una distensión transitoria en la confrontación estado -empresariado textil organizado, en la coyuntura de la huelga, para asestar un importante golpe a la organización y a la influencia obrera.

La mejor prueba de ello fue la marginación de que fue objeto la CNOIT; la negociación, al margen de ella, y luego el reconocimiento y la toma de nota de la primera cuarentena de convenios que rompió las premisas de homogeneización salarial por rama, tanto como la de negociación, también global, de las revisiones.

Debilitar la organización y la influencia obrera parecía, desde su perspectiva, y desde la de la élite política, un paso previo indispensable para la instrumentación del proyecto de modernización que a estas alturas impulsaban claramente la administración delamadridista y el empresariado textil organizado.

Así, en mayo de 1987, unos días después de la huelga, otro vocero gubernamental reexpresaba las ideas que se atribuyen a Don Antonio Ortiz Mena, en el sentido de que "nosotros como país no podemos

120. La Jornada, 21 de Abril de 1987, Col. 1 P. 1.

darnos el lujo de quedarnos rezagados en la incorporación de todo tipo de técnicas en nuestra industria (incluso los mecanismos eficientes para sustituir mano de obra) porque nos colocaríamos en una situación de desventaja*.

En esa ocasión, el Director General de la Industria Química y de Bienes de Consumo de la SECOFI, expresaba que: 'antes se consideraba un aspecto favorable para el desarrollo de los países no industrializados el empleo intensivo de mano de obra; ahora constituye un freno para el avance de la tecnología'.¹²¹

Lo coyuntural de la distensión entre el empresariado textil y el estado quedó muy pronto manifiesto cuando el 31 de mayo siguiente, el Presidente de la CANAINTEX, Jesús Aranzábal, declaró que 'la apertura comercial que ha implantado el gobierno por compromisos con el exterior ha ocasionado graves e irreparables daños a las pequeñas y medianas empresas: para pelear fuera, primero tenemos que ganar adentro'.¹²²

Y todo parece indicar que la virulencia de esta oposición empresarial al proyecto de apertura comercial, en vez de retardar, aceleró los plazos. El 20 de julio de 1987 aparecía ya en el Diario Oficial de la Federación un decreto por virtud del cual se simplificaban trámites aduaneros que abatieron sustancialmente los costos de importación y eliminaron el requisito de permiso previo al ingreso de determinados productos textiles, así como los precios oficiales en que se basaba el cálculo del impuesto. Hasta entonces estaban altamente protegidas, por ejemplo, las telas de uso común pagaban 40 por ciento de arancel de importación, más un 5 por ciento adicional para el fomento de las exportaciones, además del 15 por ciento del impuesto al Valor Agregado, aranceles que se presumía que habrían de ser modificados en el proceso de apertura.¹²³

121. Uno mas Uno, 4 y 5 de mayo de 1987, Col. 1, P. 1.

122. El Universal, 31 de mayo de 1987, Col. 8, P. 1.

123. El Sol de México, 29 de julio de 1987, Col. 2 P. 1 - B.

En el ambiente de esa febril actividad aperturista del gobierno, el 29 de agosto se tomó la medida de exentar del impuesto de importación a 933 fracciones arancelarias correspondientes a bienes de capital, incluyendo maquinaria textil.¹²⁴

Al estallar la huelga de abril de 1987, Gott Trujillo había manifestado que la crisis de la industria textil se debía a la competencia desleal que representaban las importaciones de telas, lo que había dado lugar a que muchas fábricas estuvieran trabajando sólo medio turno y a que pequeños establecimientos cerraran durante el último año, con un saldo de 7 mil obreros desempleados¹²⁵.

Y nuevamente a fines de septiembre de 1987 lamentaba la virtual concreción de la apertura un año antes de lo anunciado señalando: "Ignoramos los motivos de la urgencia que hay para abrir las puertas a la producción textil extranjera... ya no habrá tiempo para tomar precauciones..." Señalaba que México no podría beneficiarse con la política de reciprosidad del GATT, porque no estaba en condiciones de competir ni en calidad ni en precios y que en tal virtud los países miembros habían cerrado sus puertas a los productos mexicanos por lo que de tener ventajas el ingreso al GATT se verían en un plazo de diez años si es que los empresarios textiles nacionales reaccionaban y podían mantenerse esos diez años.¹²⁶

Esta posición, que debe entenderse de la CTM, movilizó a todas las organizaciones integrantes de la Coalición textil las que, días más tarde, suscribían un desplegado conjunto en el que reconocían que la industria textil mexicana estaba en condiciones, y en esa medida apoyaban el ingreso de México al GATT, pero expresaban su oposición a que no se siguieran medidas tendientes a salvaguardar a la industria en la instrumentación de dicho ingreso, destacando a este respecto:

- 1.- El plazo, fijado al 31 de diciembre de 1989, resultaba impropio e "inconsultablemente acelerado" por lo que tenían la importación de productos de todo el orbe a precios dumping.

124. Excelsior, 29 de agosto de 1987, Col. 3, p. 4-A

125. La Jornada, 21 de abril de 1987, Col 1 P. 1

126. Excelsior, 29 de septiembre de 1987, col. 1, p. 18-A

- 2.- Los sectores obrero y empresarial reciben "con estupor" la noticia de que la SECOFI, sin consulta, decide la apertura comercial.
- 3.- Las plantas industriales textil y del vestido no se encuentran preparadas, por lo que peligran 600,000 empleos de la industria de la confección y más de 150,000 de la industria textil.¹²⁷

Estas declaraciones evidenciaron que lo que se atribuyó a una rebeldía del empresariado textil al primer Pacto de Solidaridad Económica (PSE), firmado el primero de diciembre de 1987, ya se había programado por parte de la administración de la madridista meses antes. Ya estaba decidido por la élite política aún antes de la firma, aunque los voceros oficiales hayan atribuido el aceleramiento del proceso a la persistencia de práctica "insanas en la fijación de precios" la decisión del Gobierno Federal de eliminar permisos previos de importación y establecer cuotas a la introducción de prendas de vestir de importación, fijándose un arancel de 30 por ciento a las prendas, del 25 por ciento a telas e hilos y del 20 por ciento a las fibras textiles y constriéndose las cuotas de importación de prendas a 600 millones de dólares anuales que trimestralmente se distribuirían a razón de 125 millones de dólares cada 15 meses, lo que representaba un 20 por ciento de la producción nacional. Se buscaba así "corregir abusos y reducir presiones inflacionarias".¹²⁸

La pérdida de cohesión de las centrales obreras facilitó la instrumentación de decisiones con un contenido más autoritario en perjuicio de los obreros, que expresaba ya los términos en que habría de definirse la nueva relación estado-obreros-empresarios en la industria textil.

Pero en el marco de la crisis textil de los años ochenta, las empresas enfrentaron crecientes dificultades para colocar sus productos, la capacidad instalada se utilizó entonces entre el 50 y el 70 por ciento. Consecuentemente se dieron reducciones masivas de las jornadas semanales, las cuales disminuyeron hasta llegar sólo a tres días laborables en muchos casos. Los trabajadores, al tiempo que afrontaban esta situación veían disminuir drásticamente el poder de compra de sus salarios.

¹²⁷ Excelsior, c. 1, p. 4-A, del 2 de octubre de 1987.

¹²⁸ Novedades, 4 de diciembre de 1987, c. 1, p. 1-F.

Aún cuando el salario mínimo nominal promedio del trabajador textil se mantuvo por encima del mínimo general hasta finalizar la década pasada, los salarios reales cayeron hacia 1986, en ambos casos. El salario del trabajador textil mexicano promedio era de los más bajos del mundo.

No hay que perder de vista que la estrategia de contención salarial en ningún caso fue desbordada por ningún sindicato. El intento más importante de rompimiento de los topes salariales lo protagonizaron los trabajadores de URAMEX agrupados en el SUTIN y, como se sabe, fracasaron. Ciertamente, no fue el único proceso cargado de episodios muy significativos que expresaban plenamente cómo se aplicaba la nueva política económica en su aspecto salarial y cómo se trastocaron las bases de la concertación entre los actores sociales al tiempo que se anulaba de hecho la capacidad de representación y negociación de las organizaciones sindicales. Incluso mostraba, con hechos como cierres o quiebras ilegales de empresas, hasta dónde estaba dispuesto a llegar el grupo gubernamental en el ejercicio del poder y de su política.

Como una de las caras de esa política, se mostró que el comportamiento de las remuneraciones a los asalariados como parte del PIB reflejó el deterioro de la participación de los trabajadores en el reparto del producto social. Otra cara de esa política salarial que perduró durante la etapa crítica de los ochenta fue la disminución continua de los salarios reales en las industrias sujetas a contrato ley, como ocurrió con el de los trabajadores de la industria textil.

Los salarios "reales" de los trabajadores de los seis contratos ley textiles, bajaron seriamente en todos los casos, perdiendo poder adquisitivo por haberse rezagado en relación al crecimiento de los precios de los bienes de consumo. Esto significó un deterioro del nivel de vida de los trabajadores.

El hecho de que los salarios reales de la industria textil disminuyeron -4.9 por ciento anualmente en promedio, evidenció que el liderazgo cetemista en la Coalición estaba falto de autoridad moral y de la capacidad de convocatoria necesaria para presentar un frente común que impidiera un deterioro mayor de los salarios textiles.

V. EL CASO DE LA INDUSTRIA MEXICANA DEL HULE.

A.- PERFIL HISTORICO DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN MEXICO.

Los orígenes de la explotación del latex en México habría que buscarlos en civilizaciones tan antiguas como la del Imperio olmeca. La explotación del látex que se extraía de la *Castilloa Elástica*, se destinaba a la producción de artículos como pelotas, telas impermeabilizadas, recipientes. etc.¹²⁹

Durante la colonia, se registró el primer uso industrial del látex, que se atribuye a Francisco Javier Espinoza de los Monteros. Este lo aplicó, hacia el año de 1786, a lonas para confeccionar sacos empleados en la transportación de azogue y minerales. No han sido hasta ahora explorados los alcances de este primer uso industrial.

La explotación capitalista del caucho, se inició en este siglo, con la expansión de la industria automotriz y la consecuente necesidad de incrementar la producción industrial de llantas y cámaras.

La evolución de la demanda mundial de hule desde entonces ha estado ligada a la producción de llantas para vehículos, inicialmente en los países altamente industrializados de Europa Occidental, Japón y Estados Unidos y a partir de la segunda mitad del siglo se generalizó a los países de industrialización media como México.

El acelerado crecimiento de la demanda de hule incrementó sus precios en el mercado mundial, estimuló la investigación científica y su desarrollo tecnológico tanto en las potencias industriales como en los países subdesarrollados. Los esfuerzos se dirigieron a la obtención del hule artificial o sintético procurando cubrir la creciente demanda interna de productos de caucho.

De la producción industrial capitalista pueden distinguirse por lo menos cuatro etapas.

129. Tornei Armando. Breve Historia de la Industria Hulera En México y en el Mundo. Publicada en la Revista Hules Mexicanos y Plásticos, número 282 de julio de 1969.

a. Primera etapa: de 1900 a 1924.

Los pioneros en la transformación industrial del Hule.

Entre 1900 y 1924 se instalaron en el país las primeras vulcanizadoras para la reparación de llantas. Se puso en marcha también la primera fábrica transformadora de hule; fue propiedad de Francisco Meléndez y produjo sellos de 1914 hasta 1924. Este último año resultó importante en esta historia, porque el ingeniero Ramón D. Cruz fundó la fábrica Popo y un año más tarde produciría la primera llanta de fabricación nacional convirtiéndose en la única fábrica productora de llantas en el país durante los siguientes nueve años.¹³⁰

Poco a poco, constituida por una decena de empresas localizadas en el centro de la capital, la planta transformadora del hule fue diversificando su producción. El capital era nacional y privado casi en exclusiva. Se producían suelas, tacones, zapatos tenis, llantas y mangueras para ferrocarril, tubos, impermeables, telas ahuladas y bandas, principalmente para su venta interna.¹³¹

b. Segunda etapa: de 1925 a 1940.

Inserción de la rama en el régimen institucional del contrato ley.

Durante el periodo de 1925 a 1940, la industria hulera experimentó una serie de cambios significativos asociados a la instalación de la industria automotriz. México se hizo eco de la expansión territorial de las grandes empresas transnacionales automotrices que trajeron las ensambladoras y al instalarse tuvieron un efecto multiplicador en el mercado interno, y en otras industrias, entre ellas la hulera. Pero sobre todo, indujeron cambios en las costumbres de amplios estratos de la clase media, hacia las que se orientaba la oferta de vehículos.

Los automotores que circulaban en el país, hasta antes de 1925 eran importados. A partir de ese año se estableció en México la primera planta ensambladora de la Ford Motor Co. La industria automotriz

130. Idem.

131. Revista "Hules Mexicanos", año XXV, número 282, julio de 1969.

comenzaba así a operar en México. Coincidiendo con su expansión transnacional, fue alentada por una atractiva política fiscal que reducía en 50 por ciento los aranceles de sus importaciones para ensamble, no así las de vehículos armados.

Después se instalaron como ensambladoras la Internacional Harvester (1934), General Motors de México (1935), Fábricas Automex (1938), entre otras. Y ya para 1940, en plena operación, cubrían el 60 por ciento de la demanda interna de automotores.¹³²

Paralelamente, la escasez de caucho natural, a pesar de su trasplante y cultivo en las colonias inglesas del sureste asiático, estimuló en las potencias industrializadas de Europa, la Unión Soviética y Estados Unidos, la inversión para la producción de materiales sucedáneos del caucho. Se desarrollaron diversos tipos de elastómeros en Inglaterra, Alemania, la Unión Soviética y Estados Unidos por lo que se empezó a sustituir con hule sintético al natural, en el mercado internacional, iniciando una tendencia ininterrumpida hasta hoy.

Efectivamente, el hule sintético sustituyó al natural en diversos procesos productivos. Sin embargo el caucho natural es insustituible en muchos otros debido a la alta calidad del hule que produce, de su capacidad para resistir niveles de presión y tensión altos y su resistencia a la degradación por causa de agentes naturales como la luz solar.

Durante esta etapa en que se dieron las bases en los órdenes político y económico para el crecimiento sostenido del país durante las siguientes cuatro décadas, en la industria huletera se sentaron las bases de institucionalización de las relaciones Estado-capital-trabajo; pero alcanzarían su forma actual hasta la siguiente etapa, a partir de 1940.

132. Aguilar García Javier: "La Política Sindical en México: La Industria del Automóvil", Editorial Era, primera edición, México, 1982. Pp. 18 y 19.

De los industriales del hule, fueron Angel Urraza, inmigrante español, productor en pequeña escala de guayule en Torreón, Coahuila; Raúl González e Isauro Tornel, los pioneros en la producción nacional de llantas. Sus productos, por cierto, son los antecedentes lejanos de las que hoy circulan en el mercado con las marcas de Goodrich Euzkadi, Good Year Oxo y Tornel, respectivamente.

Isauro Tornel envió a su hijo Armando a la ciudad de Akron, Ohio, donde permaneció un año estudiando el proceso para fabricación de llantas en las plantas de la Good Year, Mohawk, Seiberling e India¹³³. Por su parte, Raúl González era sobrino del señor Francisco Meléndez y trabajó con él en la primera fábrica productora de artículos de hule en México que producía sellos. Otras empresas importantes se establecieron en el periodo, entre ellas la Compañía Hulera Uniroyal en 1934; y la Compañía Hulera El Centenario en 1937, por iniciativa de Isauro y Armando Tornel.

Algunas de las que ya operaban aquí se asociaron con capitalistas extranjeros. En 1932 se fundó la Good Year Oxo al asociarse el señor Raúl González con la firma Good Year¹³⁴. En 1936 se fusionó la Compañía Manufacturera de Artículos de Hule Euzkadi, S.A., de la que era socio prominente Angel Urraza, con la Goodrich Rubber Co. of México, S.A., de capital norteamericano.

Al lado de las grandes llanteras de capital trasnacional, los productores de otros artículos de hule subsisten en el rango de la mediana y pequeña empresas de capital privado nacional. Sus tasas de ganancia son sustancialmente menores pese a que constituyen la mayor fuente de trabajo en la industria del hule.

En el aspecto laboral, la industria llantera comenzó a desempeñar un papel protagónico debido a la actuación de las primeras organizaciones obreras. Todo influido por la tendencia general a la regulación y control crecientes de las relaciones de producción que se reflejó en la expedición de la Ley Federal del Trabajo, por parte de la élite.

133. Tornel Armando. Op. cit.

134. Millán Alarid Alfredo Octavio. "Historia de la Lucha de los Trabajadores de la Cía. Goodrich Euzkadi (1931-1986)."

Aún cuando la participación de los trabajadores huleros en los movimientos de insurgencia sindical de los años treinta en el país ha sido poco estudiada, el papel de las organizaciones sindicales en esta etapa fue decisivo en la incorporación de la industria al régimen excepcional del contrato ley.

A la composición bipolar de la industria correspondió una igual de la clase trabajadora. Mientras los sindicatos de las grandes empresas llanteras participaron significativamente en el logro de sus reivindicaciones, una porción considerable de trabajadores no sindicalizados no tuvo la menor ingerencia.

El contrato ley de esta industria se logró de la primera negociación global. Se pugnaba por un inventario de prestaciones mínimas para los trabajadores y establecer, sobre todo, las bases de participación en las ulteriores revisiones del contrato. Los sindicatos que suscribieron este contrato en 1938, estaban organizados en la Coalición de Sindicatos de la Industria Hulera y afiliada a la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

El contrato era por sí mismo una conquista de gran trascendencia para los trabajadores. Sin embargo se generaron las condiciones para el cambio sustancial en la orientación de la fuerza hegemónica de la CTM, que finalmente había de desnaturalizarse como órgano de representación de clase y convertirla en instrumento de poder comprometido con el Estado.

c. Tercera etapa: de 1940 al inicio de los ochenta.

Expansión oligopólica de la producción llantera.

Entre 1940 y principios de los ochenta, la industria hulera continuó su desarrollo en México asociado al de la industria automotriz. Esta recibió los beneficios de una renovada política de fomento a partir de 1962. Se le otorgaron incentivos fiscales para promover la actividad de las ensambladoras y se publicó el Decreto de Integración de la Industria Automotriz.

Los objetivos de este ordenamiento buscaban trascender el mero ensamblaje. Se trataba de crear una auténtica industria automotriz que aprovechara mejor los recursos disponibles, materiales y humanos. Se fomentó el establecimiento de empresas con capital mexicano, conexas al ramo automotriz, y su integración horizontal a este.

El decreto impuso a las ensambladoras la obligación de involucrar en sus procesos productivos un 60 por ciento, sobre el costo directo de producción, de partes y componentes fabricados en México.¹³⁵ Esta política fue decisiva para definir el perfil general de la industria automotriz en México y sus características generales perduran.

Así, el número de vehículos registrados en la República Mexicana pasó de 302 mil 798 en 1950 a 3 millones 798 mil 885 en 1977.¹³⁶ Por su parte la producción anual aumentó de 51 mil 118 en 1959 a 360 mil 678 unidades en 1975 y la venta anual pasó de 55 mil 286 en 1960 a 345 mil 897 unidades en 1975.¹³⁷

En esta evolución influyó el establecimiento en el país de las principales empresas del sector terminal: Willys Mexicana, en 1946 y que se transformaría durante los cincuenta en la empresa Vehículos Automotores Mexicanos; Trailers de Monterrey, en 1946; Diesel Nacional, en 1951; Promexa en 1954 y que se convertiría durante los sesenta en la Volkswagen de México; Mexicana de Autobuses en 1959; Nissan Mexicana en 1961 y Renault Mexicana durante la década de los setenta.¹³⁸

La subrama llantera se desarrolló con base en una clara dependencia respecto de la producción de automóviles; al amparo de una serie de medidas proteccionistas que la élite política instrumentó para la industria en general a partir de la década de los cuarenta. La expansión mundial del fordismo, se asoció aquí a la política de fomento industrial y de sustitución de importaciones del periodo llamado de desarrollo estabilizador.

135. Javier Aguilar. Op. cit. pág. 22

136. Archivo documental de la CNIH y Javier Aguilar, op. cit. p. 119

137. Javier Aguilar. op. cit. p. 133

138. Idem. p. 123

Las empresas llanteras se beneficiaron así de exenciones fiscales, facilidades crediticias otorgadas por instituciones financieras gubernamentales, y de un mercado ampliamente protegido mediante aranceles a las importaciones competitivas, requisitos de permiso previo para su importación que eran facultad discrecional de la propia burocracia que había implantado esa política de industrialización.

Las medidas de fomento y proteccionistas involucraron también el control de la fuerza de trabajo. Se procuraba estabilidad laboral a las empresas al través de la institucionalización de los mecanismos globales de negociación en las convenciones revisoras de los contratos-ley. Pero también se procuró mediante el control de la fuerza de trabajo que ejerció la CTM a través del líder hulero Jesús Yurén en los sindicatos de estas empresas.

Ante la inminencia de la segunda guerra mundial, la industria hulera fue considerada estratégica para los Estados Unidos; en particular la producción de llantas.¹³⁹ Por ello el flujo de capital norteamericano aumentó y se polarizó definitivamente la industria. Al final de la guerra, en 1945 las compañías Goodrich Euzkadi; Good Year Oxo; Firestone; General Popo y la Uniroyal controlaban la producción de llantas en el país.

Esta composición empresarial no se alteró hasta 1960, cuando se fundó la Compañía Tornel, S.A. con capital enteramente nacional. Después, al finalizar los setentas, sólo la Goodrich Euzkadi mantenía un 65 por ciento de capital nacional en tanto la Tornel, cuyo socio fundador es Armando Tornel, la única de capital totalmente nacional.

Salvo esta excepciones, el capital trasnacional ha desplazado a la iniciativa privada del país, tanto en la producción de vehículos como de llantas, al paso de la segunda mitad del siglo.

La expansión territorial de esta industria durante esta etapa, se llevó a cabo en dos momentos diferentes. En el primero, durante los años sesentas, estimuladas por el Decreto de Integración de la

139. Alfredo Octavio Millán. Op. cit pp. 22:46 y 47. Consúltese también el Periódico "Combate", año 1 número 9, marzo de 1941.

Industria Automotriz y por los incentivos que durante la vigencia del llamado modelo de desarrollo estabilizador alentaron la inversión extranjera directa y la producción de automóviles, multiplicaron sus plantas en la capital del país

Un segundo momento, durante los setentas, su expansión se dirigió al interior de la república estimulada por otro decreto gubernamental orientado a descentralizar la industria. Durante esta década se instalaron sucursales en varios Estados: de Goodrich Euzkadi en El Salto, Jalisco; de General Popo en San Luis Potosí, S.L.P; de Firestone en Cuernavaca, Morelos; y de Good Year Oxo en Monterrey, Nuevo León.

Se estima que la productividad aumentó en 20 por ciento después de esta segunda expansión.¹⁴⁰ La Cámara Nacional de la Industria del Hule reporta que las ventas de las llanteras pasó de 3 millones 492 mil unidades en 1970 a 9 millones 119 mil en 1980, un nivel mayor en más de 160 por ciento.¹⁴¹

Al lado de esa expansión, se agudizó una deformación de origen de la industria: su dependencia del exterior. Para la adquisición de materias primas, en particular el hule sintético, depende de las trasnacionales Exxon; Dupont; B.F. Goodrich; Monsanto y Phillip Petroleum. El hule natural, proveniente del Hevea Brasílenesis, se importa de las provincias del Sureste Asiático, ya que, no obstante su cultivo en el sur del país, la producción nacional ha resultado insignificante en comparación con la demanda industrial.

El hule sintético que producían en el país la otrora empresa paraestatal Hules Mexicanos y Negromex, con patentes extranjeras era insuficiente para cubrir la demanda interna de este producto. Esta dependencia va a constituir una presión constante para la actividad futura de la industria en la última década del siglo, como se verá adelante.

140. Millán Alerid Alfredo. Op. Cit. Página 23.

141. Dimensión Hulera. No 20, año 6. Vol. 4, agosto-septiembre de 1990, p.8

Por cuanto hace a los trabajadores, su integración a la central cetemista, ocurrida a partir de 1938, les hizo partícipes del Pacto Obrero Industrial, suscrito por la central con la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CNIT) y la Confederación de Cámaras Industriales al inicio de los cuarentas.

El Pacto fue orientado de manera explícita a conjugar esfuerzos para el logro de una plena autonomía económica de la Nación, por el desarrollo económico del país (...) bajo la política de unidad nacional preconizada por el presidente, General Manuel Avila Camacho¹⁴²

Los Industriales se proponían "el aprovechamiento integral de la fuerza de trabajo", estímulos por competencia y trabajo a destajo, todo lo cual se implantó en las empresas llanteras desde el inicio de la etapa.¹⁴³

La Coalición de Trabajadores de la Industria Hulera, integrada en 1938 por los sindicatos de los trabajadores de Euzkadi: Good Year Oxo, Uniroyal, General Popo, y constituida para la defensa de los intereses profesionales de los coaligados, derivó, entre otras cosas, en el sometimiento de los sindicatos participantes a las decisiones de la dirigencia cetemista.

Es de dominio público que la Coalición ha sido controlada tradicionalmente por cuadros cetemistas encabezados, primero por Jesús Yurén y Rafael Gahona y, posteriormente, por Sergio Pérez Tovar al lado del mismo Gahona.

Excepcionalmente, al finalizar la década de los cincuenta y después, al cierre de los setenta, el Sindicato más activo de la industria, el Sindicato Unico Revolucionario de Trabajadores de Euzkadi (SURTE), fue capaz de establecer alianzas estratégicas con sindicatos de otros sectores económicos, industriales y de servicios, pero también con otras organizaciones de trabajadores llanteros.

142. Declaraciones de los protagonistas e "El Popular", citadas en: Jorge Basurto, "Del Avilacamachismo al Alemanismo (1940 a 1952)", en la serie: "La Clase Obrera en la Historia de México", ed. Siglo XXI y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Primera ed. Méx. 1984 p. 76

143. Alfredo Octavio Millán. Op. cit. p. 22. Así lo reveló también Miguel Angel Rojas, Secretario General del Sindicato de Uniroyal, durante una entrevista, y Samuel Vargas, Francisco Bastida y Julio Izquierdo, miembros del Comité Ejecutivo del SURTE.

Por virtud de tales alianzas cambiaron transitoriamente la correlación de fuerzas al interior de la Coalición. Estallaron huelgas por reivindicaciones económicas que, al afectar a las empresas de la industria del hule sujetas al contrato-ley en todo el país, se tradujeron en importantes logros contractuales para todos los trabajadores del gremio, como el fondo de incremento a las pensiones del IMSS.

Aun cuando los líderes de los movimientos sindicales fueron despedidos al cabo del movimiento huelguístico y la central cetemista retomó el control de la Coalición. No obstante, el SURTE logró independizarse de la Confederación y ha actuado, hasta el momento, como contrapeso al interior de la Coalición de los Trabajadores Hueleros.

Ese hecho es importante si se considera que, si bien la decisión de hacer o no la huelga durante una revisión salarial ha sido tradicionalmente determinada por la CTM. Legalmente los sindicatos pueden emplazar y estallar huelgas por violaciones al Contrato-Ley en sus respectivas empresas.

Está visto que sólo en unas cuantas empresas, principalmente llanteras, el contrato ley tuvo una vigencia positiva. En contraste, la mayoría de las medianas y pequeñas empresas, en las que no existe sindicato o las secciones cetemistas son tan pequeñas que encuadran mejor en el sindicalismo blanco característico del patrón de relaciones laborales de las medianas a las microempresas, el ordenamiento es poco menos que letra muerta.

A lo largo de todo el desarrollo estabilizador la inversión de capital norteamericano en la industria automotriz se asoció a inversiones en las empresas llanteras. Esto significó una mayor capacidad de producción por la inversión en maquinaria, tecnología "blanda", instrumentando la organización taylor -fordista del trabajo, todo lo que implicó a su vez un notable crecimiento en la subrama llanterera.

Sin embargo este desarrollo estuvo marcado por importantes desequilibrios entre los que habría que destacar la dependencia tecnológica en lo que respecta a la maquinaria, equipo y compuestos

artificiales -principalmente hule sintético- pero también su dependencia del desarrollo en la producción automotriz terminal y, en última instancia, de un mercado interno altamente protegido mediante barreras arancelarias.

A lo anterior faltaría agregar el proteccionismo oficial a la industria privada con insumos por debajo del costo de producción, que derivó en las políticas de subsidios a los precios de materias primas y servicios producidos por el sector público, pero también el que derivó en el control corporativo de las organizaciones sindicales encabezadas por la CTM.

La crisis de principios de los ochenta evidenció lo anterior. En las respuestas empresarial y oficial enmarcadas en la reestructuración productiva, se perfiló ya una nueva relación entre el estado, las empresas y los trabajadores en la industria hulera.

B. COMPORTAMIENTO ECONOMICO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA HULERA DE 1980 a 1990.

a. Crisis y Reconversión de la Industria Automotriz.

El agotamiento del fordismo como paradigma industrial, se expresa con mayor rigor en la industria automotriz en todo el mundo. En México se observa en franca crisis en 1982. Un año antes había logrado la mayor producción de su historia con 597 mil 118 unidades, pero en 1982 la producción bajó a 472 mil 637 unidades, es decir cerca del 21 por ciento menos. Aún más profunda fue la caída de 1983 cuando se dió el nivel más bajo de producción con 285 mil 485 unidades; cerca del 48 por ciento menos que la de 1981 y 39.6 por ciento menor a la de 1982.

Esta abrupta caída de la producción automotriz se expresa claramente con el desplome de las ventas, que en 1982 fue menor en 104,350 vehículos y en 1983 en -193,758. Este año las ventas fueron menores en 298,108 vehículos respecto los vendidos en 1981, como se señala líneas abajo.

Hubo un ligero repunte de la producción entre 1984, con alrededor de 358 mil unidades, y 1985 con cerca de 459 mil. La producción siguió en niveles inferiores en -42.9 por ciento en 1986; -33.8 y -14 por ciento en 1987 y 1988 respectivamente, en comparación con la de 1981.¹⁴⁴

Sin embargo, en 1989 la industria automotriz presenta claras muestras de recuperación al romper el record de producción de la década con 641,275 unidades y al mantener un crecimiento sostenido que la lleva en 1991 a casi duplicar la producción de principios de la década con 989,373 unidades.

Esto puede explicarse en función tanto de los cambios operados en la formación social hegemónica, como por la reconversión de la industria que involucró a la base tecnológica, a la relación laboral y sindical, a la organización del trabajo y su orientación al mercado externo

MEXICO: INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. PRODUCCION Y VENTA NACIONAL DE VEHICULOS. Unidades.						
AÑOS	PRODUCCION	Variaciones		VENTAS	Variaciones	
	N	Unidades	Por ciento	TOTALES	Unidades	Por ciento
1980	490,006	---	---	464,411	---	---
1981	597,118	107,112	21.86	571,013	106,602	22.95
1982	472,637	-124,481	-20.85	468,663	-104,350	-18.27
1983	285,485	-187,152	-39.60	272,905	-193,758	-41.52
1984	357,998	72,513	25.40	330,287	57,382	21.03
1985	458,680	100,682	28.12	391,649	61,362	18.58
1986	341,052	-117,628	-25.64	258,835	-132,814	-33.91
1987	395,258	54,206	15.89	248,034	-10,801	-4.17
1988	512,776	117,518	29.73	341,919	93,885	37.85
1989	641,275	128,499	25.06	445,863	103,944	30.40
1990	820,558	179,283	27.96	550,308	104,443	23.42
1991	989,373	168,815	20.57	642,960	92,654	16.84

Fuente: ALM. Con datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).
Actualizados con el Boletín 313. Enero de 1992

144. También se puede ver a: Arnulfo Arteaga y Jorge Carrillo V. "Automóvil, hacia la flexibilidad productiva." Ver El Cotidiano, enero-febrero de 1988. p. 80

La inflación que afectó, desde finales de los setenta, tanto a materias primas como a bienes de consumo y de capital, al lado del deterioro del salario real, disminuyó el nivel de vida de la población, especialmente de las clases medias. La contracción consecuente de la demanda interna dificultó la colocación de la producción de vehículos y de llantas.

Después del importante volumen de ventas de 1981 de 571 mil 013 unidades, bajó en -18.3 por ciento en 1982; en -41.5 por ciento en 1983, en -33.91 por ciento en 1986 y en -4.17 en 1987, llegando al más bajo volumen de ventas de la década con 248 mil 034 unidades.

En 1990 puede verse que la crisis del mercado automotriz empezó a quedar atrás alcanzándose el nivel de ventas de vehículos de 1981, con 550,306 unidades, para romper récord histórico en 1991 con 642,960 unidades

Por su parte, el abatimiento de los costos de la mano de obra, derivado del cambio en la relación salarial fordista, la innovación tecnológica y el nuevo marco institucional de la industria automotriz parece haber favorecido tanto su competitividad como sus exportaciones.

MEXICO: INDUSTRIA AUTOMOTRIZ: PRODUCCION, Y EXPORTACIONES. 1978-1991 (Unidades)			
Años	Producción	Exportación	Proporción
1978	384,127	25,828	% 6.72
1979	444,426	24,756	5.57
1980	490,006	18,245	3.72
1981	597,118	14,428	2.42
1982	472,637	15,819	3.35
1983	285,485	22,456	7.87
1984	357,998	33,365	9.32
1985	458,680	58,423	12.73
1986	341,052	72,429	21.24
1987	395,258	163,073	41.26
1988	512,776	173,147	33.77
1989	641,275	195,999	30.56
1990	820,576	276,869	33.74
1991	989,373	358,666	36.25

Fuente: ALM. Con datos de: Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA): "La Industria Automotriz de México en Cifras".
Actualizados con su Boletín oficial.

La crisis afectó a la industria automotriz durante seis años de la década e indujo la pérdida de dinamismo en la industria hulera en esos años. Sin embargo a pesar de que la automotriz no sólo remontó la crisis sino que al finalizar la década casi triplicó su producción, la recuperación de la industria llantera no fue proporcional a aquella.

b. Influencia de la Producción de Llantas en la Industria Hulera.

El PIB manufacturero, a precios de 1980, decreció en -2.7 por ciento en 1982 y en -7.8 en 1983. Aunque se recuperó en 5 por ciento en 1984, sólo hasta 1985 alcanzó el nivel del inicio de la década. Luego volvió a decrecer en 1986 en -5.3 por ciento y tendió a recuperarse a partir de 1987.

Pese a todo, la industria hulera no bajó sustancialmente su participación, conservándose en niveles proximos al 1.8 por ciento del PIB manufacturero total.

EVOLUCION Y PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA HULERA EN EL PIB MANUFACTURERO.								
Valores en Millones de Pesos a Precios de 1980.								
	PRODUCTO INTERNO BRUTO.			Variación Anual. %			Participación %	
	A.Manu- facturas	B.Ind. Química	C.Ind. Hulera	A	B	C	B/A %	C/A %
1981	1,052,660	142,476	17,261				13.53	1.64
1982	1,023,811	147,201	18,877	-2.74	3.32	9.36	14.38	1.84
1983	943,549	144,977	17,086	-7.84	-1.51	-9.49	15.36	1.81
1984	990,856	155,339	18,856	5.01	7.15	10.36	15.68	1.80
1985	1,051,109	164,606	20,685	6.08	5.97	9.70	15.66	1.97
1986	995,848	158,609	17,839	-5.26	-3.64	-13.76	15.93	1.79
1987	1,026,136	187,609	18,636	3.04	19.28	4.47	18.28	1.82
1988	1,058,959	191,397	19,572	3.20	2.02	5.02	18.07	1.85
1989	1,135,053	208,950	20,412	7.19	9.17	4.29	16.41	1.80
1990	1,201,189	219,750	20,742	5.83	5.17	1.62	18.29	1.73

Fuente: A.L.M. Con datos del "Sistema de Cuentas Nacionales". Méx. Julio de 1992, SPP, INEGI.

La evolución de la industria hulera está influida por la de llantas y cámaras, que aporta en promedio alrededor del 68 por ciento del producto, seguida de las vulcanizadoras, no sujetas a contrato ley, con alrededor del 15 por ciento.

PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA LLANTERA EN EL PRODUCTO DE LA INDUSTRIA HULERA.

Valores en Millones de Pesos a Precios de 1980; y Estructura Porcentual.

Años.	PIB.Ind.HULERA.		PIB IND.LLANTERA.		VULCANIZADORAS		OTROS PROD DE HULE	
	Valor.	%	Valor.	%	Valor.	%	Valor	%
1981	17,231	100.0	11,261	65.35	2,463	14.29	3,507	20.35
1982	18,877	100.0	12,853	68.09	2,665	14.12	3,359	17.79
1983	17,086	100.0	11,622	68.02	2,742	16.05	2,722	15.93
1984	18,856	100.0	13,090	69.42	2,821	14.96	2,945	15.62
1985	20,685	100.0	14,474	69.97	2,923	14.13	3,288	15.90
1986.	17,844	100.0	12,143	68.05	2,984	16.72	2,717	15.23
1987	18,636	100.0	12,711	68.21	3,022	16.22	2,903	15.58
1988	19,572	100.0	13,314	68.03	3,108	15.88	3,150	16.09
1989	20,412	100.0	13,918	68.19	3,117	15.27	3,377	16.54
1990	20,742	100.0	14,119	68.06	3,180	15.33	3,443	16.60
Tasas de Crecimiento Anual %								
1981	17,231	...	11,261	...	2,463	...	3,507	...
1982	18,877	9.36	12,853	14.14	2,665	8.20	3,359	-4.22
1983	17,086	-9.49	11,622	-9.58	2,742	2.89	2,722	-18.96
1984	18,856	10.36	13,090	12.63	2,821	2.88	2,945	8.19
1985	20,685	9.70	14,474	10.57	2,923	3.62	3,288	11.65
1986	17,839	-13.76	12,143	-16.10	2,984	2.09	2,717	-17.37
1987	18,636	4.47	12,711	4.68	3,022	1.27	2,903	6.65
1988	19,572	5.02	13,314	4.74	3,108	2.85	3,150	8.51
1989	20,412	4.29	13,918	4.53	3,117	0.29	3,377	7.20
1990	20,742	1.62	14,119	1.44	3,180	2.02	3,443	1.95
Fuente: A.L.M. Con datos del "Sistema de Cuentas Nacionales".Méx. julio de 1992 SPP-INEGI.								

El comportamiento de la demanda de llantas y cámaras en este periodo se muestra en el del producto. En 1982 este creció en 9.4 por ciento, pero bajó en -9.5 por ciento en 1983; creció en 1984 y en 1985 con 10.4 y 9.7 por ciento respectivamente, pero volvió a caer en -13.8 por ciento en 1986. Sin embargo recuperó una aparente tendencia de estabilización a partir de 1987.

El producto de la subrama de vulcanización muestra oscilaciones menos pronunciadas que las de llantas y cámaras, y aumentó su participación de 14.3 por ciento del PIB de la industria en 1981 a una de 15.3 por ciento en 1990. En cambio el comportamiento del producto de otros artículos de hule disminuyó su participación en el mismo periodo de 20.4 por ciento al 16.6 por ciento.

El producto está influido principalmente por la demanda de llantas para autos nuevos y para reemplazo en unidades en circulación. De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Hulera, el ritmo de crecimiento en las ventas disminuyó en la década de los ochenta respecto a la de los setenta, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

VENTAS DE LA INDUSTRIA LLANTERA NACIONAL						
PERIODOS	Miles de Unidades			Incrementos Porcentuales.		
	1970	1980	1989	80/70	89/70	89/80
Equipo Original.	1,055	2,319	2,685	119.8	154.5	15.8
Reemplazo.	2,437	6,800	9,065	179.0	271.9	33.3
TOTALES.	3,492	9,119	11,750	161.1	236.5	28.8
Nota: No incluye llantas de bicicleta ni de motocicleta. Fuente: Revista "Dimensión Hulera", año 6, volumen 4 No. 20, julio, agosto y septiembre de 1990. Página 8.						

La disminución en el ritmo de crecimiento de las ventas de llantas debe entenderse en el marco de la depresión de los niveles de consumo de sectores muy amplios de la población durante la década, agravada por la apertura comercial que para la industria llantera se tradujo en un incremento de la importación de llantas.

Después de las importaciones inusualmente altas de 1981 y 1982, su valor pasó de 14.1 millones de dólares en 1983 a 64.9 en 1988, 86.8 en 1989, 144 en 1990 e iniciaron la nueva década con 228.4 millones de dólares en 1991.

c. Comercio Exterior de Productos de Hule.

Las altas importaciones de 1981 y 1982 se debieron al conflicto laboral en la industria por la convergencia democrática en los sindicatos de las llanteras. Los trabajadores habían logrado, durante la década de los setentas, desplazar a varios líderes cetemistas de las direcciones de sus sindicatos, y el 12 de febrero de 1981 estalló la huelga más prolongada de la historia de la industria que duró 43 días. Sin embargo la mayoría de los sindicatos llanteros fue recuperada por la CTM tras el despido de los líderes que encabezaron el movimiento.

El hecho es que la importación a partir de 1983 recuperó el nivel relativamente normal, hasta que resintió la apertura, particularmente después de 1987. También influyó en la disminución de las ventas la introducción en el mercado de la llanta radial, de duración hasta en un 300 por ciento mayor que la convencional. La capacidad de rodaje de la convencional es, según la propaganda comercial, de aproximadamente cinco mil millas en tanto que la de la radial puede alcanzar las 15 mil.

Finalmente, influyó el impacto de la inflación en los costos de los insumos (y su repercusión, a veces más que proporcional, en los precios de venta) que, como la mayoría de las industrias, registró la hulera, como se muestra en el siguiente reporte.

INDICES DE PRECIOS (1980 = 100) DE MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA.
 PROMEDIOS ANUALES.

AÑOS	Productos de Hule	Art. de Plástico	Vidrio y Productos	Cemento	Básicas del Hierro	MUEBLES ACCESORIOS
1981	119.7	121.1	123.8	121.2	131.5	128.5
1982	183.0	186.4	204.7	199.7	223.4	214.1
1983	464.5	488.0	525.8	508.2	527.6	455.1
1984	788.2	830.5	920.7	970.5	924.3	842.8
1985	1,187.9	1,258.1	1,420.6	1,530.0	1,287.2	1,176.8
1986	2,271.3	2,368.0	2,864.7	3,116.9	2,432.9	2,195.1
1987	5,765.9	5,745.3	6,784.6	7,123.1	5,677.4	5,340.6
1988	11,647.3	11,755.8	13,287.2	15,182.8	12,897.8	11,364.0
1989	12,917.3	12,940.2	14,761.7	17,421.2	13,666.8	11,914.2
1990	14,405.0	14,596.5	17,278.6	19,848.4	15,401.3	13,481.4
1991	17,074.8	16,926.2	19,779.7	22,259.2	16,519.7	15,555.1
Tasa de crecimiento anual.						
1981
1982	52.88	53.92	65.35	64.77	69.89	66.61
1983	153.83	161.80	156.86	154.48	136.17	112.56
1984	69.69	70.18	75.10	90.97	75.19	85.19
1985	50.71	51.49	54.30	57.65	39.26	39.63
1986	91.20	88.22	101.65	103.72	89.01	86.53
1987	153.65	142.62	136.83	128.53	133.36	143.30
1988	102.00	104.62	95.84	113.15	127.18	112.79
1989	10.90	10.08	11.10	14.74	5.96	4.84
1990	11.52	12.80	17.05	13.93	12.70	13.15
1991	18.53	15.96	14.48	12.15	7.26	15.38
Fuente: ALM. Con datos de "Indicadores Económicos" del Banco de México. Noviembre de 1989.						

Sin embargo, el aumento del costo de los insumos no fue un problema privativo de la industria huleira. Fundamentalmente se debió al acelerado crecimiento generalizado y sostenido de los precios.

Incluso, el índice de materias primas utilizadas por esta industria fue relativamente de nivel más bajo que las actividades seleccionadas en este comparativo; y no tuvo precisamente las tasas más altas de crecimiento anual.

El índice muestra el impresionante fenómeno inflacionario que llevó a todo el mercado mexicano a niveles de precios exorbitantes y no vistos en la historia. Tan solo en 8 años, tomando como base 1980=100, el índice de las materias primas de la industria hulera llegó en 1988 al nivel de 11 mil 647.3 por ciento y la tasa de crecimiento anual llegó a los tres dígitos en varios años. El cambio sería aún más impresionantes si se tomara un periodo más antiguo como base, por ejemplo 1970. Todo esto indica la profunda crisis económica que afectó a toda la población y que trastocó al mercado interno.

Durante la década, la devaluación del peso impactó severamente los costos de las materias primas de importación. El comercio exterior de productos huleros ha sido deficitario reflejando, en el periodo, un alto déficit comercial en 1981 y 1982, con muy bajo nivel de exportaciones y altas importaciones. Luego un creciente déficit, de otro nivel, entre 1983 y 1985 seguido de fluctuaciones en 1986 y 1987 para, finalmente, ser influenciados por la apertura comercial, con una clara tendencia creciente de 1988 a 1991.

Se ha mantenido una brecha entre exportaciones e importaciones. Cuando muecho, las exportaciones han llegado al 41 por ciento del valor en dólares de las importaciones. En promedio fueron del 24.8 por ciento de las mismas, con bajísimos niveles en 1981 y 1982, y fluctuaciones el resto de la década.

El cuadro relativo al comercio exterior de productos de hule, basado en datos del INEGI, sólo reporta las importaciones de caucho sintético, facticio o regenerado, que pasaron de 24 millones 557 mil dólares en 1983 a 52 millones 702 mil dólares en 1988, se mantuvo en un nivel comparativamente alto de 51.5 millones en 1989 y aún aumentó a 59.7 en 1990 y 69.7 millones de dólares en 1991.

COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS DE HULE EN MEXICO.

Valores en Miles de Dólares.

AÑOS	EXPORTACIONES	Llantas y Cámaras	Correas. Tubos...	Prendas de vestir...	Otras Manu facturas..
1981	7,951	1,888	628	231	5,204
1982	8,439	1,888	541	127	5,883
1983	19,585	13,291	323	402	5,569
1984	39,349	30,942	393	387	7,267
1985	23,786	7,219	731	956	4,880
1986	22,344	15,981	1,406	554	4,403
1987	54,370	37,193	3,116	6,423	7,638
1988	80,233	55,989	5,871	10,296	8,077
1989	73,100	62,900	3,200	3,700	3,300
1990	34,700	24,400	2,600	3,600	4,100
1991	26,800	15,400	1,400	5,500	4,500
AÑOS	IMPORTACIONES	Llantas y Cámaras	Prendas de Vestir...	Manufact. de Caucho	Latex Sintético
1981	300,972	161,044	1,020	91,176	47,732
1982	142,719	48,122	480	61,267	32,850
1983	66,842	14,073	238	27,974	24,557
1984	94,981	17,378	421	43,740	33,444
1985	134,214	26,433	1,332	66,241	40,208
1986	106,044	18,795	1,405	56,736	29,108
1987	131,293	28,683	1,676	62,106	38,828
1988	216,377	64,900	6,475	92,300	52,702
1989	260,000	86,800	15,300	106,400	51,500
1990	329,800	144,000	9,000	117,100	59,700
1991	465,900	228,400	10,500	157,300	69,700

	SALDO	Llantas y Cámaras	Prendas de Vestir...	Manufact. de Caucho	Resto
1981	-293,021	-159,156	-789	-85,972	-47,104
1982	-134,280	-46,234	-353	-55,384	-32,309
1983	-47,257	-782	164	-22,405	-24,234
1984	-55,632	13,566	-34	-36,113	-33,051
1985	-120,428	-19,214	-376	-61,361	-39,477
1986	-83,700	-2,814	-851	-52,333	-27,702
1987	-76,923	8,510	4,747	-54,468	-35,712
1988	-136,144	8,911	3,821	-84,223	-64,653
1989	-186,900	-23,900	-11,600	-103,100	-48,300
1990	-295,100	-119,600	-5,400	-113,000	-57,100
1991	-439,100	-213,000	-5,000	-152,800	-69,100
Fuente: ALM, Con datos de "Indicadores Económicos" del Banco de México, Noviembre de 1989.					

Según información de la Cámara Nacional de la Industria Hulera, el hule sintético representa un 30.8 por ciento del volumen total de materias primas consumidas por la industria mexicana del hule. Le sigue en importancia el consumo de cuerdas para llantas con 26 por ciento; y el tercer ítem importante es el hule natural con un 12 por ciento, de modo que es posible que sea importante también en la balanza comercial real.

PROPORCIÓN DE MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS POR LA IMTH EN 1990.	Porcientos
TOTAL DE INSUMOS.	100.0
Hule Sintético.	30.8
Cuerdas para llantas.	26.0
Hule Natural.	12.0
Antioxidantes.	3.8
Aceleradores.	2.9
Butilos.	2.5
Plasticantes.	1.6
Alambres.	2.0
Telas para llantas.	1.5
Lonas para Bandas.	1.9
Agentes Adhesivos.	1.5
Otros.	13.5

Fuente: Revista "Industria". CONCAMIN; Vol. 3; No. 21; septiembre-octubre de 1990. p. 22.

En virtud de esta omisión el cuadro no refleja el desbalance comercial externo de productos de hule. Según el International Rubber Study Group, las necesidades de hule en México eran de 150 mil toneladas en 1979. La Cámara Nacional de la Industria Hulera reportó 160 mil 166 toneladas en 1986, de las cuales 59.6 por ciento fueron de hule sintético importado. El insumo de hule natural importado fue el 36 por ciento y de producción interna el 4.4 por ciento.

INDUSTRIA HULERA.	Toneladas.	%
INSUMO TOTAL DE HULE.	160,166	100.00
Hule Sintético.	95,496	59.62
Hule Natural.	57,670	36.01
Hule Natural Nacional.	7,000	4.37

Fuente: Revista "Industria Hulera. op. cit. p. 37.

El órgano informativo de la Cámara omite el hule natural, tanto el importado como el de producción interna, de los *principales grupos de materias primas* que se insumen y cuya inflación reporta.

INFLACION DE PRINCIPALES GRUPOS DE MATERIAS PRIMAS DE LA INDUSTRIA HULERA					
Grupos de Materias	1986 %	1987 %		1988 %	
Nombre del Producto.	Anual.	Anual.	Acumulado	Anual	Acumulado
Hule sintético.	100.8	276.7	656.4	4.8	620.1
Negro de humo.	107.7	144.5	407.9	14.6	482.0
Cuerdas para llantas.*	116.3	218.0	587.8	12.7	675.1
Alambre para Ceja.	85.0	129.6	324.7	35.9	477.1
Plastificantes.	140.0	113.7	412.8	9.2	159.9
Telas y lonas.	116.4	179.5	504.8	17.4	610.0

* Nylon, rayón y poliéster. Fuente: Reporte de variación de precios de la Cámara Nacional de la Industria Hulera. No. 20 op. cit. p. 13

Sin embargo, en octubre de 1988 el presidente de la CNIH, José Antonio Gutierrez Del Rio, durante una entrevista que concedió a la Revista Expansión, señalaba que una de las grandes adversidades por las que atravesaba la IMTH era, precisamente, el ininterrumpido incremento en los precios del hule natural de importación, los cuales, según refirió, para 1987 habían alcanzado una tasa de crecimiento del 40 por ciento. Los indicadores del caso contradicen al señor Gutiérrez.

Calculó que se importaban anualmente unas sesenta mil toneladas de hule natural y que la salida anual de divisas por ese concepto ascendía a unos 100 millones de dólares, aproximadamente¹⁴⁵. es decir, casi el doble de lo que, de acuerdo con el INEGI representan las importaciones de hule sintético para 1988 (ver cuadro de comercio exterior).

145. Citado por Lebastida Juan Pedro. "Un Negocio Sobre Ruedas", publicado en la Revista "Consumidor", editada por el Instituto Nacional del Consumidor número 148, México, junio de 1984. Página 28 y siguientes.

A su vez, el Banco de México reporta volúmenes de importación de hule natural superiores a los del sintético. Tal parece que la Cámara, al omitir al hule natural entre las principales materias primas que utiliza la industria y cuya inflación pondera, en realidad 'maquilla' un mayor desequilibrio comercial de productos huleros.

Del mismo modo, los "Indicadores Económicos" del Banco de México muestran que, salvo algunos años que constituyeron la excepción, la tendencia de los precios pagados por el hule natural de importación fue a la baja entre 1980 y 1990, al pasar de 1,333.2 a 895.9 dólares la tonelada, mientras que la del hule sintético de importación aumentó de 1,106.3 a 1,510.8 dólares, lo que significó un incremento del 36.56 por ciento en el mismo lapso, en lo que el hule natural de importación descendió en un 32.8 por ciento.

Volumen Valor y Precio de las Importaciones de Caucho.								
Valores en Millones de Dólares.								
Caucho Natural.					Caucho Sintético			
Años.	Valor.	Vol.Tns	Dls/tns	Var. %	Valor.	Vol.Ton	Dls/ton	Var.%
1980	73.7	55,280	1333.21		38.3	34,617	1106.39	
1981	68.4	57,983	1179.66	-11.52	47.7	36,555	1304.88	17.94
1982	46.6	50,914	915.27	-22.41	32.8	26,546	1235.59	-5.31
1983	46.3	46,630	992.92	8.48	24.6	20,108	1223.39	-0.99
1984	56.3	52,665	1069.02	7.66	33.4	25,110	1330.15	8.73
1985	53.0	63,640	832.81	-22.10	39.0	28,025	1391.61	4.62
1986	44.6	57,700	772.96	-7.19	29.1	21,206	1372.25	-1.39
1987	58.6	64,155	913.41	18.17	38.8	29,781	1302.84	-5.06
1988	69.1	59,635	1158.72	28.88	52.7	41,662	1264.94	-2.91
1989	72.1	65,455	1101.52	-4.94	51.5	41,207	1249.79	-1.20
1990	59.4	66,300	895.93	-18.66	59.7	39,519	1510.67	20.87

Fuente: A.L.M. Con datos de "Indicadores Económicos del Banco de México".

Los cuadros anteriores ilustran cómo a lo largo de la década el volumen de importaciones de hule natural tiende al aumento, mientras que los precios pagados en promedio por la importación anual de este

Insumo tienden a la baja en el mismo lapso. Esto es, la tendencia fue a importar cada vez más toneladas a cada vez más bajo precio, en forma contraria a lo declarado por el presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Hule.

En el caso del hule sintético de importación, el volumen importado también se incrementa, aunque en menor proporción que en el caso del hule natural; no obstante, el precio por tonelada importada en promedio, registra una clara tendencia al ascenso.

Conforme a los mismos indicadores, del 100 por ciento de dólares que pagó anualmente la IMTH por el hule natural y el hule sintético que importó, las proporciones correspondientes a uno y otro fueron las siguientes.

PROPORCION DE IMPORTACIONES DE HULE NATURAL Y SINTETICO %										
	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
HULE IMPORT.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hule Nat.	60.7	58.7	65.3	62.7	56.9	60.5	60.1	56.7	58.3	49.9
Hule Sint.	39.3	41.3	34.7	37.3	43.1	39.5	39.9	43.2	41.7	50.1

Fuente: ALM. Con datos de "Indicadores Económicos del Banco de México.

La producción nacional de hule sintético, a lo largo de la década, registró también una clara tendencia de crecimiento al pasar de 107 mil a 150 mil toneladas métricas de 1982 a 1987.¹⁴⁶ Y el total de dicha producción fue colocado en el mercado nacional por las empresas Hules Mexicanos S.A, de participación estatal mayoritaria y NEGROMEX, S.A., hasta casi finalizar la década cuando esta última adquiere la totalidad de acciones de la primera.

146. INEGI. "La Industria Química en México" Edición 1990, página 106.

IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE HULE. Valores en Millones de Dólares.

Años.	TOTALES.	Caucho Natural	Caucho Sintético	Líantas Cámaras	Manufact. De Caucho	Prendas de Vestir
1980	245.5	73.7	38.3	77.9	55.0	0.6
1981	369.0	68.4	47.7	161.0	90.9	1.0
1982	189.3	46.6	32.8	48.1	61.3	0.5
1983	113.3	46.3	24.6	14.1	28.0	0.2
1984	151.2	56.3	33.4	17.4	43.7	0.4
1985	181.2	53.0	39.0	26.4	61.7	1.1
1986	150.6	44.6	29.1	18.8	56.7	1.4
1987	189.9	58.6	38.8	28.7	62.1	1.7
1988	285.5	69.1	52.7	64.9	92.3	6.5
1989	332.1	72.1	51.5	66.8	106.4	15.3
1990	390.3	59.4	59.7	145.1	117.1	9.0
Tasas de Crecimiento Anual. %						
1981	50.31	-7.19	25.54	106.68	65.27	66.67
1982	-48.70	-31.87	-31.24	-70.12	-32.56	-50.00
1983	-40.15	0.64	-25.00	-70.69	-54.32	-60.00
1984	33.45	21.60	35.77	23.40	58.07	100.00
1985	19.84	5.86	16.77	51.72	41.19	175.00
1986	-16.89	15.85	-25.38	-28.79	-8.10	27.27
1987	26.10	31.39	33.33	52.66	9.52	21.43
1988	50.34	17.92	35.82	126.13	48.63	282.35
1989	16.32	4.34	-2.28	33.74	15.28	135.38
1990	17.52	-17.61	15.82	67.17	10.06	-41.18

Estructura Porcentual.						
1980	100.0	30.02	15.60	31.73	20.40	0.21
1981	100.0	18.54	12.93	43.63	24.63	0.27
1982	100.0	24.62	17.33	25.41	32.38	0.26
1983	100.0	40.86	21.71	12.44	24.71	0.18
1984	100.0	37.24	22.09	11.51	28.90	0.26
1985	100.0	27.25	21.52	14.57	34.05	0.61
1986	100.0	29.61	19.32	12.48	37.65	0.93
1987	100.0	30.86	20.43	15.11	32.70	0.90
1988	100.0	24.20	18.46	22.73	32.33	2.28
1989	100.0	21.71	15.51	26.14	32.04	4.61
1990	100.0	15.22	15.30	37.18	30.00	2.31

Fuente: ALM. Con datos de "Indicadores Económicos del Banco de México.

En balance, los datos de comercio exterior muestran que esta industria se enfrenta a una competencia internacional de fuerza creciente, tanto por el lado de sus exportaciones como de la penetración en el mercado interno de las transnacionales BF. Goodrich, UNIROYAL, Firestone, General Popo, Dunlop y Michelin.

d. Esfuerzos de Sustitución de Importaciones de Hule Natural.

Por cuanto hace a la producción de hule natural, hay que destacar la falta de éxito que ha caracterizado hasta ahora a los intentos transnacionales de impulsar los cultivos de la *Hevea brasiliensis* en México buscando la autosuficiencia y la integración de su industria.

El primero, promovido por El Palmar Rubber States, en el Valle de El Palmar, Veracruz, fue arrasado como consecuencia de la revolución y sustituido por cultivos de maíz. El segundo, promovido en 1941 por Raymond Stadelman, en representación del gobierno estadounidense, involucró la siembra de 1,500 hectáreas, sobre la base de un crédito facilitado por el propio gobierno norteamericano. Dicho crédito se perdió finalmente, al no lograrse ni una sola hectárea de la plantación.

A su vez, en 1960 la Secretaría de Agricultura, a través del Instituto Mexicano del Café, en el Rancho Mecayantla Veracruz, habilitó el Campo Experimental de Hule El Palmar, donde fueron sembradas 4,908 hectáreas entre 1962 y 1964 por 2,092 campesinos, como parte de un programa de diversificación de cultivos.¹⁴⁷

Según lo refiere Miguel Angel Cordera P. Conductor de este proyecto entre 1960 y 1970, su suspensión fue responsabilidad de la Secretaría de Hacienda ya que "convirtió en impuesto la cooperación de 0.25 pesos por kilo de hule importado que la industria hulera había aceptado para el programa y sólo entregó, entre los años de 1961 y 1965, 29 millones, habiendo recaudado 78 hasta 1967". Es decir por decisión de la autoridad hacendaria hubo un desvío de fondos que debían destinarse a este cultivo y se convirtieron en recaudación fiscal.

A fines de los setentas, la Secretaría de Agricultura creó el Fideicomiso para la Investigación, el Cultivo y la Comercialización del Hule Natural (FIDHULE), con el propósito de administrar y ampliar los campos de cultivo del *Hevea brasiliensis* a través de su fomento entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como la asesoría a estos últimos para la colocación del producto en el mercado. El objetivo primordial de este fideicomiso es cubrir, cada vez en una proporción mayor la demanda interna de este producto.

De acuerdo con las estimaciones del Fideicomiso, en 1990 existían en el territorio nacional, 18,615 hectáreas de plantaciones de hule natural en proceso de desarrollo (hasta después de 7 años de sembrado el *Hevea brasiliensis* puede ser explotado) y 8,159 ya en producción de látex.

Según cifras calculadas por el propio fideicomiso, es notorio el nivel bajo de participación de la producción nacional en el consumo nacional aparente de hule natural. Entre 1986 y 1990 se abasteció

147. Cordera P. Miguel Angel, "El Hule en el Mundo y en México", publicado en la revista "Industria", editada por la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, CONCAMIN, Vol. 3; No. 21; México, septiembre-octubre de 1990. Páginas 35 a 39.

con producción interna entre el 8.1 y el 9.8 por ciento del consumo aparente, muy lejanos a la autosuficiencia. Estos datos indican, en efecto, una alta dependencia respecto del abastecimiento externo de este insumo, que pasó de 48 mil 487 toneladas en 1986 a 61 mil 945 toneladas en 1990.

Ciertamente estas no son cifras muy significativas en el nivel macroeconómico nacional, pero son definitivas para caracterizar la dependencia del exterior en la provisión de insumos.

CONSUMO NACIONAL APARENTE DE HULE NATURAL.					
Toneladas.					
	1986	1987	1988	1989	1990
CONSUMO NACIONAL APARENTE	52,738	64,723	67,564	67,395	69,285
Producción Nacional.	4,251	6,264	6,110	5,450	6,795
Importaciones.	48,487	58,459	61,454	61,945	62,490
Coefficiente PN/CNA %	8.1	9.7	9.0	8.1	9.8

Fuente: Documento impreso del FIDHULE. Mayo de 1991.

Los más importantes abastecedores externos de hule natural, según FIDHULE, fueron los países de Estados Unidos, Liberia, Indonesia, Guatemala y Sri Lanka, pero ahora los países del Sureste asiático controlan el 85 por ciento del mercado mundial y, por tanto, los precios.

Tornel es una de las empresas llanteras que se provee de hule natural al través del FIDHULE. Al respecto, el licenciado Raúl Tornel, gerente de relaciones industriales y su homónimo, el ingeniero Raúl Tornel, gerente de producción, entrevistados por separado, informaron a este respecto que al fideicomiso se pagaban precios del hule natural superiores a los de importación. Evaluaban esta actitud como muestra de sus convicciones nacionalistas, sin dejar de reconocer que el hule que se produce en el país es de muy buena calidad y esto es también un factor decisivo en esta relación comercial.

Debido precisamente a la buena relación de calidad y costo el uso principal del hule de producción interna es, más que para llantas, para la producción de bandas y cámaras. El gerente de relaciones industriales considera que la firma Tornel produce "la mejor cámara del mundo", con tecnología totalmente nacional, desarrollada por la empresa y aplicada al hule natural producido en el país.

De lo anterior se concluye que aún que FIDHULE cubriera con éxito su proyecto productivo en el mediano plazo, será aún difícil alcanzar la autosuficiencia interna y que si los precios domésticos se mantienen superiores a los internacionales, la presión sobre los costos por esta diferencia de precios puede generarle al Fideicomiso un problema de comercialización y dificultar su mayor penetración en el mercado interno.

Naturalmente eso depende también del comportamiento de los precios del hule sintético que se importa. Durante la pasada década ascendieron y nada garantiza que la industria deje de pagar una mayor cuota de divisas por la brecha entre demanda y oferta interna de este insumo.

e. Distribución del Producto: Deterioro de las Remuneraciones a los Asalariados.

La evolución de la industria hulera en esta etapa se puede caracterizar también observando el cambio en la repartición del producto. Valuando el PIB en pesos de 1980, es claro el deterioro de la participación de las remuneraciones a los asalariados que en 1981 fueron el 44 por ciento del producto y que se desplomaron a partir de 1982 hasta alcanzar niveles próximos al 20 por ciento antes del cierre de los ochentas.

Las remuneraciones a los asalariados bajaron, en efecto, del 44 por ciento en 1981 al 40 en 1982; al 27 por ciento en 1983; al 24 por ciento en 1984, 1985 y 1988, y al 22 por ciento en 1987. Este fenómeno indica un cambio de estructura en la repartición del producto. Ese menor reparto a los asalariados se convirtió en un mayor excedente de operación para la industria, aunque aumentó también la tributación.

Así, el superávit de operación que había sido del 48 por ciento del producto en 1981, pasó al 51 por ciento en 1982, al 62 por ciento en 1983, el 65 por ciento en 1984 y 1985 y el 66 por ciento en 1988 después

de haber alcanzado el 68 por ciento en 1987. También la parte que va al gobierno via impuestos indirectos aumentó en detrimento del salario pasando del 8 por ciento del PIB en 1981 al 10 por ciento en los años de 1984, 1987 y 1988 y al 11 por ciento en 1983, 1985 y 1986.

Este cambio de estructura tampoco es privativo de esta industria. Puede verse como el reflejo de una política económica y salarial orientada a expandir el excedente de operación en beneficio de la industria aún al costo social del decremento generalizado del nivel de vida del asalariado, como indican las estadísticas.

Los trabajadores de la industria hulera vieron disminuir año tras año su salario real durante esa década que significó un desplome de su poder adquisitivo y la disminución acelerada de su nivel de vida. Entre 1983 y 1990 bajó a una tasa anual promedio de -7.65 con una drástica reducción de -18.1 por ciento en 1987.

MEXICO: COMPORTAMIENTO DEL SALARIO REAL EN LA INDUSTRIA HULERA.					
1983-1990. Salarios en Pesos por Día.					
Años.	Sal.Min.Gral.	Ind.Hulera.	INPC.1980=100	Sal.Real.Hule	Var.%
1983	433.63	884.21	410.52	215.39	
1984	668.87	1,358.10	679.24	199.95	-7.17
1985	1,037.29	2,122.57	1,071.47	198.10	-0.92
1986	1,790.18	3,541.11	1,873.54	189.10	-4.59
1987	3,878.19	7,162.10	4,625.99	154.82	-18.09
1988	7,217.55	14,258.73	9,907.03	143.93	-7.04
1989	8,139.25	16,061.99	11,889.28	135.10	-8.13
1990	9,138.89	18,389.95	15,057.94	122.13	-9.60
Fuente: ALM, con datos de la STyPS. Informe de Labores.					

Las crecientes dificultades para colocar los productos en el mercado interno; los incrementos de precios de las materias primas y la creciente carga fiscal afectaron en forma diferente al conjunto de

empresas de la industria hulera mexicana. Mientras las llanteras y vulcanizadoras elevaron, como se demostró líneas arriba, su participación en el producto, las de otros artículos de hule, incluso calzado, disminuyeron su participación.

f. Ocupación y Evolución de la Productividad.

En balance, la industria hulera apenas incrementó su personal ocupado de 31,465 en 1981 a 32,102 ocupaciones remuneradas en 1988. Esto significó un leve aumento del 2 por ciento en ocho años, es decir, una bajísima tasa anual, con eventuales tasas negativas. Hubo entonces un incremento en la producción que no correspondió con un incremento proporcional en la ocupación sino más bien aumentó el PIB por personal ocupado. Es decir, aumentó la productividad, lo que se observa en las variaciones del PIB más que proporcionales a las variaciones en el personal ocupado.

MEXICO: PRODUCTO, OCUPACION Y REMUNERACION MEDIA EN LA INDUSTRIA HULERA.								
Producto Interno en Millones de Pesos de 1980.								
	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
PIB	17,261	18,877	17,086	18,056	28,685	17,839	18,636	19,572
Ocupados	31,465	31,971	30,582	31,736	33,622	31,039	31,476	32,102
PIB \$/Pers	548,578	590,441	558,695	594,152	615,222	574,729	592,070	609,682
CREC. %								
PIB	-	9.36	-9.49	10.36	9.70	-13.76	4.47	5.02
Ocupados.	-	1.61	-4.34	3.77	5.94	-7.68	1.41	1.99
PIB/Pers.	-	7.63	-5.38	6.35	3.55	-6.58	3.02	2.97
Estructura Porcentual de la Distribución del PIB.								
PIB.	100	100	100	100	100	100	100	100
Remunerac.	44	40	27	24	24	25	22	24
Imp. Ind.	8	8	11	10	11	11	10	10
Excde.Opn	48	52	62	66	65	64	68	66
Fuente: ALM. Con datos de La Industria Hulera en México, op. cit.								

En 1982 aunque el personal ocupado apenas aumentó en 1.61 por ciento, el producto por trabajador fue mayor en términos reales, en 7.63 por ciento. Con este aumento el producto interno de esta industria fue mayor en 9.34 por ciento respecto al de 1981. En 1983 no sólo no creció el empleo sino que se ocuparon 1,389 personas menos. Este desempleo, asociado a los efectos de los desajustes paralelos en la demanda, en la producción y menor uso de la capacidad instalada que disminuyó el producto por persona en 38 por ciento, abatió el producto interno bruto de la industria hulera en -9.49 por ciento.

La producción, la ocupación y el producto per cápita repuntan en 1984 en 10.4, 3.8 y 6.4 por ciento respectivamente pero en relación con la baja de 1983. Se sostuvo el crecimiento en 1985 con 9.7, 5.9 y 3.6 por ciento respectivamente para volver a caer en 1986, otro año de crisis macroeconómica por el nuevo desplome de los precios internacionales del petróleo. Así en 1986 se desocuparon 2,583 personas abatiendo la ocupación en -7.7 por ciento, el producto per cápita en -6.6 por ciento y el PIB de la industria en -13.8 por ciento.

El número de establecimientos de la industria hulera pasó de 509 en 1985, con 23,502 obreros y 10,120 empleados (cerca de 5 mil más que en 1981), a 799 en 1988, de los cuales 350 producían llantas, incluso de bicicleta, y otros artículos de hule; 52 a plantas renovadoras de llantas, 397 a vulcanizadoras (estas dos últimas no sujetas a contrato ley), según datos de la Revista Industria, de la CONCAMIN¹⁴⁸. Sin embargo el número de las llanteras para automotores se mantuvo en seis.

En resumen, los indicadores económicos de la industria llantera en la última década reflejan la crisis desde una perspectiva intraindustrial en que los desequilibrios que permearon su desarrollo contribuyen a explicar la desproporción entre la recuperación de su crisis respecto a la de la automotriz.

La industria llantera enfrentó con mayores dificultades que la automotriz la exigencia de elevar la competitividad, no obstante la reestructuración productiva de las empresas, sobretudo en el último lustro

148. Vol. 3. No. 21, septiembre octubre de 1990 y Memoria del Encuentro Nacional de Industriales, organizado por la CANACINTRA en 1987).

de la década, que se tradujo en una importante sustitución de mano de obra por maquinaria y equipo por lo menos en las más exitosas: Euzkadi, Good Year, Firestone y Uniroyal y la política salarial de la Madridista que disminuyó la participación de los salarios en el PIB hulero.

Como se aprecia en el inciso siguiente la introducción de tecnología informatizada en las empresas llanteras incrementó, en efecto, la productividad hora-hombre y sustituyó en importante medida el empleo de la mano de obra por maquinaria provista de autocontrol numérico.

Esto último, si bien produjo un incremento real del PIB de la industria llanteras a lo largo de la década, resultó desalentador en comparación con el repunte de la producción automotriz y por el creciente desequilibrio del comercio exterior de llantas, que revela que la competitividad de estas empresas ha sido insuficiente tanto para conservar su mercado interno como para conquistar mercados en el exterior.

C. ASPECTOS TECNOLÓGICOS. INDUSTRIA LLANTERA.

Una llanta neumática es una estructura compleja que presenta enormes problemas en su desarrollo y fabricación. Se trata de la única transmisión o punto de contacto entre la máquina y el camino cuyas funciones son:

- a) Sustentación de carga. Las llantas soportan y mantienen en todos los casos una gran presión interna que varía dependiendo de la capacidad de carga diseñada.
- b) Amortización de golpes y vibraciones.
- c) Facilita el desplazamiento.
- d) Proporciona el 'agarre' necesario para acelerar y frenar.

La tecnología para la fabricación de llantas ha tenido a lo largo de este siglo una veintena de innovaciones de gran trascendencia, por eso hoy se le considera un producto de alta ingeniería. En este subtítulo se abordó la modernización reciente no de la tecnología en sí misma sino en México donde fue

pertinente, de acuerdo con la información disponible, la comparación entre la tecnología que todavía operó durante la década de los sesenta con la que se introdujo a partir de los años ochenta y en la que se muestra el impacto de la revolución científico técnica y la reconversión industrial.

La comparación se refiere a la tecnología empleada por la firma Good Year en México en ambos periodos, la que hasta la década de los ochenta todavía mantuvo el liderazgo tecnológico en México. Sin embargo el resto de las llanteras no se mantuvo rezagado por lo que el caso Good Year resulta muy ilustrativo del comportamiento de la industria llantera.

Los componentes básicos de una llanta consisten en el recubierto, las capas y las cejas, aunque las radiales contienen adicionalmente un cinturón de acero o de otros materiales bajo la banda de rodamiento, prolongando su rendimiento y aumentando su "agarre" en el camino.

Para efectos de sistematización se dividió en siete etapas el proceso productivo.

a).- Preparación de compuestos de hule.

i).- Fragmentación de pacas de hule crudo, natural o sintético, para facilitar su manejo.

Mientras en los países industrializados en la década de los sesentas ya se usaba la guillotina hidráulica semiautomática, en México esta operación se llevaba al cabo en forma manual por tres obreros empleando un machete. Para la década de los ochenta se introdujo en México el empleo de la guillotina hidráulica semiautomática y sólo requiere un operador que mantiene un permanente contacto con los materiales, mientras que en los países industrializados se empleaban sistemas totalmente informatizados de control numérico y que sólo requieren de un operador, pero este nunca está en contacto directo con los materiales.

ii).- Mezcla de compuestos.

Los diferentes compuestos como el hule natural y el sintético, como otros ingredientes como el azufre, negro de humo, aceites plastificantes, antioxidantes, etcétera, cuyas proporciones son predeterminadas por los laboratorios de Ingeniería y diseño de las plantas en función de las

características deseadas de elasticidad. Flexibilidad y resistencia, se someten a la acción de las máquinas mezcladoras de gran tamaño llamadas "Bambury" (en honor a su inventor) de las cuales pasa el producto a una unidad de laminación, enfriamiento y corte.

En México, en la década de los setenta se utilizaba un "Bambury" con capacidad de procesamiento de 180 kilogramos de mezcla cada 4 minutos semiautomático y operado por cuatro o cinco obreros en permanente contacto con los compuestos. En la década anterior se introdujeron los "Bambury" de mayor capacidad en todo el mundo: 400 kilogramos por cada cuatro minutos, semiautomáticos, provistos de sistemas de control numérico y sólo requieren de tres operadores. Estos últimos hacen aún contacto directo con los compuestos.

Esta última tecnología se introdujo en los países industriales a fines de los sesenta, pero hoy operan con sistemas totalmente computarizados que solo requieren un operador que controla por circuito cerrado de TV todo el proceso sin entrar en contacto con los compuestos.

b).- Preparación de recubierto.

i).- Laminado.

El molino laminador puede comprender uno o más molinos de rodillos a los que se alimenta con el compuesto de hule obtenido del Bambury para que formen una tira continua y caliente que a su vez alimenta a otra máquina.

En los sesenta en México, el promedio era de 40 de revoluciones por minuto en este molino y procesaba de manera semiautomática alrededor de 20 kilogramos por minuto lo que equivalía a tres tramos de recubierto. Requería un solo operador.

En la década de los ochenta el promedio se incrementó a 70 revoluciones por minuto, lo que significa el procesamiento de 34 kilogramos equivalentes a seis tramos de recubierto en un minuto. Aunque son semiautomáticos incluyen un control de espesores computarizado. Esta tecnología se introdujo en los países industriales desde el fin de los sesenta.

Este incremento de productividad se vio favorecido por los descubrimientos científicos y la nueva tecnología en materia de resistencia de los hules sintéticos que han permitido reducir tanto el peso como el espesor y el costo del recubierto incrementando la calidad del producto. Esto explica en parte que la duración promedio de una llanta en la década de los sesenta, de 40,000 kilómetros se duplicara y aun llegara a los 100,000 para la década de los ochenta. Al parecer en los países industrializados no hay nada nuevo en este punto.

ii).- Tubulación.

La máquina tubuladora es una máquina de extrusión, dentro de la cual un tornillo sin fin empuja al compuesto hacia una abertura en la que una placa llamada "dado" lo convierte en una banda con un perfil en el que ya se ven el piso y las paredes del recubierto.

En la década sesenta el diámetro de la tubuladora variaba entre las seis y las ocho pulgadas. Estas funcionaban en forma automática y sólo requerían un operador. En los ochenta, la longitud del diámetro de estas tubuladoras promedia de doce a catorce pulgadas, lo que significa un incremento en su productividad de aproximadamente un 30 por ciento.

Al salir de la tubuladora, el compuesto pasa a una banda transportadora sobre la que se aplica agua fría para evitar la vulcanización del compuesto.

Posteriormente, una sierra circular corta la banda en tramos de longitud igual a la circunferencia de la llanta por construir.

Estos tramos pasan por un control de calidad en el que se verifican peso y medidas.

c).- Preparación de capas.

Las capas son tiras envolventes de cuerda textil que van de ceja a ceja. Los textiles más empleados son el rayón, el nylon y el poliéster; su preparación se inicia con el tratamiento de las cuerdas, que son hilos dispuestos longitudinalmente y unido por tenues hilos transversales muy espaciados (a diferencia de las telas convencionales producidas por los telares de pie y trama).

La cuerda se presenta en rollos con longitud de aproximadamente 500 metros de largo. Se somete a un proceso continuo de ahulado que consta de cinco pasos:

i).- Impregnación.

Recibe un baño de cemento, hule y resinas.

ii).- Tensión.

Se somete a la acción de una máquina llamada "tensor" que consta de cuatro cilindros dispuestos paralelamente, y al rotar en sentidos opuestos desplazan la cuerda "cruda" tensionándola según las especificaciones de ingeniería y diseño.

iii).- Tratamiento Térmico.

Al salir del tensor, la cuerda pasa por un sistema de rodillos térmicos que la somete a una temperatura de entre 50 y 60 grados centígrados.

iv).- Ahulado de Cuerdas.

Después del tratamiento térmico, la cuerda se somete a la acción de la "calandria". Esta máquina consta hoy de cuatro rodillos que, al girar, provocan el desplazamiento de la cuerda de modo que atraviesa dos bancos de hule, a temperaturas entre los 80 y los 90 grados centígrados.

Una calandria moderna consta de cuatro rodillos metálicos de gran tamaño, dispuestos en posición de "z". casi en contacto uno con el siguiente, en una estructura única. Para efectuar el

ahulamiento, se hace pasar simultáneamente con el compuesto de hule predeterminado, las cuerdas, entre los rodillos, girando a baja velocidad. El espesor de la ahulada que sale de la calandria se controla mediante emisiones de rayos "beta" sobre el material en movimiento.

En todo el proceso de ahulado de cuerdas los más significativo han sido las innovaciones de la calandria. En México, en los sesenta, se requerían dos juegos de tres rodillos cada uno para la impregnación de hule y procesaban alrededor de 30 metros de cuerda por minuto. Las calandrias modernas de cuatro cilindros que se instalaron en México en los ochenta pueden procesar alrededor de sesenta metros por minuto.

La computarización de todo el proceso hoy sólo requiere de un sólo operador, mientras que tres décadas atrás requería de por lo menos cinco.

La cuerda ya ahulada se recibe en rollos de tela y se almacena.

Corte de cuerda. Las máquinas cortadoras de cuerdas (verticales u horizontales), seccionan las cuerdas ya tratadas en tiras de ancho y ángulo predeterminados en el departamento de ingeniería y diseño, según el tipo y la medida de las llantas.

En la década de los sesenta estas máquinas cortadoras procesaban alrededor de un rollo de 500 metro por hora y requerían la atención de por lo menos tres operadores. En los ochenta, estas máquinas operan en forma completamente computarizada y aún cuando requieren el mismo número de operarios procesan dos rollos y medio de la misma longitud en una hora.

d).- Construcción de cejas.

Las cejas se forman de un número variable de alambres de acero, los cuales forman un núcleo que puede llevar o no un relleno de hule o forro de lona ahulada (según el diseño de la llanta) y su elaboración consta de dos pasos:

l).- Formado de Aros.

Este paso se realiza por el enrollado del alambre sobre un anillo metálico, en máquinas alimentadas con un conjunto de hilos ahulados al pasar por la cabeza de una tubuladora.

l).- Forro.

Se efectúa montando el alambre ahulado en un aro y haciéndolo girar mientras se le aplican forros o rellenos.

Ambos procesos se realizan en lo que se conoce como las máquinas de armado de aros que no se han computarizado ni han aumentado la velocidad de su operación. No se han registrado grandes avances tecnológicos en general y aquí más bien las empresas han tenido que incrementar el número de máquinas en operación para paliar los cuellos de botella que este retraso relativo implica.

e).- Ensamblado de llantas.

Se realiza en máquinas llamadas de "construcción de llanta" que consisten en un tambor o cilindro metálico de dimensiones predeterminadas por el departamento de diseño, en las que se empalman las capas y el recubierto guardando el ángulo fijado de la cuerda ahulada y aplicando las cejas en los extremos del tambor, en donde se fijan con las orillas de las capas y se aplica el recubierto cubriendo el conjunto.

Con ello termina el proceso de fabricación de la llamada llanta "cruda" o "verde" que todavía debe someterse al proceso de vulcanización.

En la década de los sesenta estas máquinas operaban en forma semiautomática y sólo producían en México llantas convencionales. Requerían la atención de un solo operador en contacto continuo con los materiales. De su productividad da cuenta el número de llantas que en esos años producía en promedio la Good Year: de 6,000 a 7,000 en un día.

En la década de los ochenta estas máquinas son totalmente automáticas e incluyen sistemas de autocontrol numérico. La tendencia se orienta cada vez más a la producción de llanta radial que a la de convencional. Aun requiere la atención de un operador, pero este ya no hace contacto con los materiales. Con el mismo número de máquinas que en la década de los sesenta y también gracias a la innovación en los componentes, la Good Year producía. Al iniciar los ochenta, alrededor de 16,000 llantas diarias.

f).- Vulcanización.

La llanta verde se somete a la acción de las máquinas vulcanizadoras, conocidas como "prensas de vulcanización", en las que puede introducirse en forma manual o mecánica pero ya en su interior, a temperaturas de más de cien de grados centígrados, se infla a las llantas crudas hasta hacerlas que graben el recubierto del molde en que se colocan para adquirir las características finales del producto como son el dibujo, la marca y la medida.

En los sesenta, la llanta cruda se colocaba manualmente en la prensa; el operador debía cuidar que quedara bien colocada de modo que no quedara "pellizcada" o desviada.

La tecnología en México ha hecho posible que estas máquina hoy estén dotadas de alimentadores integrados gracias a lo cual se ha eliminado las operaciones manuales y el contacto directo con los materiales. Aunque funcionan en forma automática, no se han podido informatizar debido a las altas temperaturas en que operan.

Por otra parte, los tiempos de vulcanización se han reducido considerablemente al mejorar la calidad de las materias primas, reduciendo, además, espesor, peso, número de capas, con la introducción del cinturón de acero.

g).- Acabado e Inspección.

La llanta pasa a una unidad llamada "molde" o "máquina rasuradora" por virtud de la cual se cortan a navaja de peluquero, o cuchillas especiales, las rebabas, de alrededor de 3 milímetros de diámetro, que presenta la llanta vulcanizada.

La inspección se realiza por personal capacitado y tecnología variable que determina si el producto tiene algún defecto, en cuyo caso se evita que salga al mercado.

En los sesenta, la inspección se practicaba en forma visual y manual por técnicos especializados, generalmente ingenieros. En los ochenta se utiliza para el efecto una máquina en la que se coloca la llanta en forma horizontal en un plato, en cuyo centro hay un diafragma que la sujeta haciéndola girar, al tiempo que detecta en forma que puede ser computarizada si el producto corresponde a los márgenes establecidos en el departamento de ingeniería y diseño y no requiere para su operación una capacitación técnica no tan especializada, necesariamente, como la de un ingeniero.

En caso de detectar variaciones fuera de programa, automáticamente esmerila, raspa o corrige pequeños sobrantes para lograr un mejor funcionamiento de la llanta en servicio.

h).- Evaluaciones y Conclusiones.

La penetración de tecnología producto de la última revolución científico- técnica ha transformado notablemente el proceso productivo de llantas. Durante los últimos años de la década, por lo menos tres de las seis productoras reestructuraron la propiedad de su capital. La firma Uniroyal cedió prácticamente el control accionario de la empresa a la Michelin, de origen francés; en la Cía Hulera Euzkadi, los descendientes de Angel Urraza transmitieron el control al grupo CARSO, encabezado por Carlos Slim; y la Firestone a la firma japonesa Bridgeston Corporation.

A esta redistribución accionaria siguió una reestructuración de la base tecnológica en las tres empresas, concentrándose en los establecimientos del interior de la república, en detrimento de los ubicados en el Distrito Federal: Uniroyal en su planta de Querétaro; Euzkadi en la de El Salto, Jalisco y Firestone en la de Cuernavaca Morelos. Por lo menos en las dos primeras se requirieron ya obreros con una educación mínima de secundaria.

Para efectos de esta investigación se visitó la planta de El Salto, donde se comprobó que la Euzkadi accedió a la tecnología derivada de la última revolución científico técnica durante el segundo lustro de la

década. En el caso de la Uniroyal, la firma Michelin rehusó terminantemente proporcionar cualquier tipo de información respecto a la tecnología que introdujo y respecto de la cual sólo mencionaron los directivos entrevistados que importaba ochenta años de adelanto respecto a la que operaba bajo control accionario de la Uniroyal.

De las entrevistas practicadas a funcionarios de la Euzkadi, Uniroyal y Good Year se comprobó también que en estas empresas han penetrado ampliamente las formas de organización toyotistas del trabajo, en las que el salario no se integra conforme a las prescripciones del contrato ley sino en función de convenios suscritos con los sindicatos por virtud de los cuales los trabajadores perciben un ingreso superior, pero en números relativos inferior al incremento de su productividad.

Pese a todo, los empresarios no han podido eludir -como lo hicieron con el salario- su obligación de otorgar las prestaciones sociales y económicas previstas en el contrato ley, aun que es posible que por virtud de los convenios hayan logrado suprimir algunas de las rigideces señaladas como obstáculos a la modernización de la industria en su conjunto y que se analizan en el inciso siguiente.

D. CARACTERISTICAS Y EVOLUCION RECIENTE DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA HULERA.

El contrato Ley de esta industria reflejó, en el último lustro de la década pasada, la conquista acumulada de más de medio siglo de actividad sindical -aun corporativa- e involucró serias restricciones a la potestad patronal en la organización del trabajo y límites importantes al desgaste de los trabajadores. Conservó su estructura rígida durante el lapso analizado en el que le practicaron tres revisiones integrales.

Como todos los contratos ley, incluidos el de la industria azucarera y el de la Radio y TV, tiene previstas las cláusulas de exclusión y de exclusividad. Esta última resultó señaladamente indeseable en un cuestionario que se les formuló, para efectos de este tratado, a los funcionarios de la llantera Uniroyal.

Previene también la obligación patronal de notificar al sindicato por escrito los reajustes de personal que se pretendan efectuar en las empresas mientras que el contrato de la Radio y TV sólo refiere la facultad sindical de negociar, y el de la industria azucarera no contempla nada al respecto.

De los tres contratos ley no textiles, solo el hulero faculta al sindicato, en casos de reajuste por modernización, a concertar tarifas y nuevas condiciones de trabajo; mientras que el de la industria azucarera sólo establece la preferencia de que gozan los trabajadores reajustados para los trabajos eventuales, pero es el único de los nueve contratos, junto con el textil de la lana, que previene una indemnización mayor a la establecida en la ley laboral (Ver en el Anexo: A-11).

El contrato de la Radio y TV sólo faculta al sindicato para concertar nuevas condiciones de operación.

En cuanto a los trabajadores suplentes, el contrato hulero también contempla las más altas restricciones respecto de los contratos no textiles: es el única que restringe a 5 por ciento la proporción de eventuales en operación, respecto del número total de sindicalizado y prohíbe, además, las prórrogas de las contrataciones eventuales, "para evitar simulaciones" (A-1.3 a A-1.6).

El contrato ley de la Radio y TV sólo establece la obligación patronal de cubrir vacantes temporales y definitivas del personal de planta con personal suplente proporcionado por el sindicato, sin restringir su empleo mientras que el del Hule se remite en este punto a lo establecido por los reglamentos interiores de trabajo de las empresas, aclarando que cuando se trate de labores continuas desempeñadas por trabajadores por jornal, los transitorios sólo pueden ser contratados para cubrir faltas transitorias de aquellos. Las vacantes transitorias de los destajistas sólo pueden cubrirse con eventuales si los trabajadores por jornal tienen suficiente trabajo para saturar su jornada. (A-1.7)

Respecto a los subcontratistas, en el contrato azucarero como en la mayoría de los textiles, sólo se menciona que quedan sujetos a la jurisdicción del contrato ley, sin prohibir ni regular su operación.

El contrato hulero, en cambio, los prohíbe respecto de cualquier forma de transformación del hule y materiales que lo sustituyan así como del mantenimiento de máquinas, equipo e inmuebles; manufactura de piezas, instalaciones, o desmontaje de maquinaria o equipo nuevo, y rectificación o acondicionamiento de piezas, cuando las empresas dispongan del equipo, capacidad, tiempo y personal preparado.

El contrato de la Radio y TV sólo obliga a las empresas a notificar al sindicato las subcontrataciones que realice, asimilando los trabajadores así contratados a los temporales o eventuales (A-III.1)

El contrato hulero establece límites a la facultad patronal de crear puestos de confianza al establecer un catálogo limitativo de éstos, mientras que el de la radio y TV sólo faculta al sindicato para intervenir en la creación o supresión de estos puestos.

De modo que sólo el contrato azucarero no contempla restricciones a esta facultad patronal respecto al empleo de confianza de todos los contratos ley no textiles.

La posibilidad de que un trabajador desempeñe dos o más puestos catalogados se limita en el contrato hulero a los casos en que falte trabajo para saturar la jornada con labores correspondientes a la categoría del trabajador; mientras que en el de la Radio y TV se limita al caso fortuito o de fuerza mayor, obligando a las empresas a integrar el salario con los correspondientes a las categorías involucradas y nuevamente es el contrato azucarero el más flexible de los no textiles al no señalar en este punto, restricción alguna para la polivalencia de los trabajadores (C-IV.2).

La facultad patronal para remover al trabajador de su puesto, departamento, turno o lugar de prestación de servicios, también se encuentra limitada en los contratos ley no textiles.

El hulero sólo la previene en forma transitoria respetando el salario y pagando, en su caso, el correspondiente a categorías superiores. Pero si el cambio es de turno, se obliga a las empresas a pagar doble jornada.

El contrato de la Radio y TV señala que las remociones de este tipo pueden ser transitorias o definitivas, pero requieren del consentimiento del trabajador y de la intervención del sindicato. En todo caso se obliga a respetar salario y categoría del trabajador removido.

El azucarero en cambio sólo autoriza los traslados del lugar de trabajo, con la intervención del sindicato y respetando salarios (C-III.6)

Las atribuciones patronales para sancionar y en última instancia rescindir contratos a los trabajadores también se ven limitadas por todos los contratos ley no textiles. Sin embargo, mientras que el del Hule y el de la Radio y TV obligan a la empresa a notificar este evento al sindicato antes de ejecutarlo, en forma directa, en el contrato azucarero la notificación de la empresa se turna a una comisión mixta avocada precisamente a la resolución (prejudicial) de conflictos, antes de la ejecución (A-8).

En materia de ascensos el contrato ley hulero como el azucarero prioriza el orden escalafonario sobre la capacidad y el de la Radio y TV establece, en orden de preferencia las suplencias de base y después la capacidad (C-III.3).

Es posible que esta rigidez contractual impacte negativamente la calidad y la eficiencia del trabajo. Por ello este sistema de preferencias se le conoce hoy como 'escalafón ciego'.

A diferencia de los contratos ley textiles, ni el hulero ni el de la Radio y TV ni el azucarero estimulan el trabajo a destajo con sobresueldos que desestimulen el trabajo por jornal (B-7).

Respecto a las horas extras, el contrato hulero se remite a lo dispuesto por los reglamentos interiores de las empresas, el azucarero establece que si las horas extras son 'fuera de jornada' el tiempo extraordinario se computa desde el momento en que el trabajador sale de su domicilio y el contrato de la Radio y TV no contempla más que lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo (B-1).

Por último, los días de descanso obligatorio laborados por los trabajadores, están previstos con un pago superior al que establece la Ley Federal del Trabajo: en el contrato ley de la Radio y TV, si el día de descanso semanal coincide con el obligatorio, debe pagarse al 400 por ciento el jornal, mientras que en el contrato hulero se establece que sin perjuicio del pago que señala la Ley Federal del Trabajo, el trabajador disfrutará de una día de descanso efectivo (B-2).

Además de los establecidos por la Ley Federal del Trabajo, los contratos azucarero y hulero contemplan cinco días de descanso obligatorio mientras que el de la Radio y TV establece dos y uno respectivamente (C-II.8). En todo caso, vienen a sumarse a los ocho que establece la Ley Federal del Trabajo.

Las transformaciones que registró el contrato hulero en las tres revisiones integrales que se le practicaron durante el último lustro de la década pasada fueron escasas:

- Aumentó de 31 a 33 el total de días pagados por vacaciones anuales. -Aumentó de 1.6 a 8 millones de pesos el seguro de vida colectivo para accidentes de trabajo.
- Se incrementó la aportación patronal al fondo de ahorro del 11.86 al 13 por ciento y la correspondiente al fondo de incremento de pensiones del IMSS del 8 al 13 por ciento de los salarios.
- El aguinaldo se incrementó de 35 a 39 días por año.

Los Industriales huleros no presentaron una ofensiva decidida para sustraerse del régimen formal del contrato ley, ni siquiera para reformularlo o reformarlo. Esto último no ocurrió, pese a que el líder cetermista de la Coalición, Sergio Pérez Tovar ya planteaba en 1985 la necesidad de reformar al contrato a fin de hacerlo "mas funcional", y se refirió en particular de frenar al subcontratismo debido al extraordinario incremento que había registrado en los últimos años.

De acuerdo con sus estimaciones, para ese año el ya era mayor el número de subcontratistas que el de sindicalizados, no obstante que el contrato ley hulero es de los más rígidos al respecto. Esto debe

inscribirse en la estrategia empresarial de flexibilizar la relación laboral desde el momento en que, como reconoció el líder cetemista, en las empresas o establecimientos que operan como subcontratistas no existen sindicatos que presionen por el cumplimiento del contrato ley.

Cabe entonces resumir metafóricamente que la estrategia ofensiva se ha centrado en vaciar soterradamente el contenido antes de romper el cascarón del contrato. Pero vaciar el contenido en estas circunstancias requería socavar el poder y la influencia de la CTM en la industria.

E. RELACIONES SINDICALES EN LA INDUSTRIA HULERA.

a).- Organización Sindical y Defensa del Salario.

Durante la primera mitad de la década de los años ochenta, una serie de movimientos obreros democratizadores cuestionaron transitoriamente las estructuras corporativas de la organización sindical por virtud de los cuales fueron desplazados los elementos cetemistas de las cúpulas sindicales de importantes empresas llanteras.

La CTM no tardó en recobrar su posición de hegemonía al interior de la Coalición de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Hulera (CSTIH), tras la destitución de los líderes que encabezaron el movimiento huelguístico de 1981. Así, Sergio Pérez Tovar recobró el control que había perdido durante la insurgencia sindical de fines de los años setentas y principios de los ochentas.

La independencia del Sindicato Unico de Trabajadores de Euzkadi (SURTE) de esa central, desde entonces, constituyó a lo largo de la década un contrapeso que cobraría gradualmente importancia al interior de la Coalición. En febrero de 1990, ésta representaba los intereses de 10,991 trabajadores sindicalizados. De éstos el Sindicato de Euzkadi representaba a más del 19 por ciento. El otro sindicato más importante, en cuanto a su base social es el de la Good Year Oxo, de filiación cetemista, con cerca del 21 por ciento de los trabajadores de la Coalición.

Los sindicatos en ella agrupados son los siguientes:

SINDICATOS Y BASE SOCIAL DE LA COALICION DE LA INDUSTRIA HULERA

Nombre del Sindicato. (Datos a febrero de 1990)	Trabajadores Representados	% del Total
Sindicato Nacional de Trabajadores de Good Year Oxo (CTM)	2,300	20.92
Sindicato de Trabajadores y Obreros de la Industria de la Transformación del Hule de la Rep. Mexicana. (CTM)	1,939	17.63
Sindicato "Flores Magón" de Trabajadores de la Fábrica Hulera Industrial Leonesa. (CTM)	160	1.45
Sindicato Nacional de Trabajadores de UNIROYAL (CTM).	728	6.62
Sindicato Unico Revolucionario de Trabajadores de Euzkadi (SURTE)	2,109	19.18
Sindicato Nacional de Trabajadores de General Tira. (CTM)	934	8.49
Sind. Nat de Trabajadores de la Cía. Hulera "El Centenario". (CTM)	737	6.70
Sind. de Trabajadores de la Fábrica West Rubber de México, S.A. (CTM)	150	1.36
Sind. de Trab. e Empleados de la Industria Hulera de la Rm. (CTM)	578	5.25
Sección Tornel.	1,277	11.61
TOTAL.	10,991	100.00
Fuente: ALM. Con datos del Archivo Documental del SURTE.		

Cada uno de estos sindicatos, incluida la sección Tornel, cuenta o representa un voto, independientemente del número de sus delegados que asistan a la Convención. Así, tanto para las decisiones de técnica procedimental como para las que se refieren al contenido de las reivindicaciones, la CTM significó, a lo largo de la década, una cómoda mayoría de 8 a 1 al interior de la Coalición.

En consecuencia, ocurrió lo mismo en las distintas comisiones que se nombraron durante los trabajos de cada convención. Por ejemplo, las de redacción y estilo; la revisora de credenciales, la de estudios del salario, hasta la llamada Gran Comisión, la cual redactó el proyecto de reglamento interno de cada convención, se integraron con número variable de representantes de los sindicatos coaligados, pero el voto único por sindicato no varió.

Este reglamento interno de la convención fue el que, aprobado por la plenaria, determinaba la posibilidad legal de un sindicato, inconforme con los incrementos salariales o con los acuerdos generales de la Coalición con las empresas, pudiera continuar el procedimiento y, en última instancia, estallar su huelga.

Pero esta facultad ha sido tradicionalmente suprimida en los reglamentos internos de las convenciones y así continuó después de la interrupción de los movimientos huelguísticos de 1980 y 1981.

De esta suerte, si un sindicato optara por estallar la huelga en su empresa, transitaría de un procedimiento legal a otro "ilegal", con los graves riesgos que ello implicaría. Ni siquiera el único sindicato independiente en esta rama, el SURTE, lo intentó en la revisión salarial de febrero de 1990, cuando su secretario general, como se verá más adelante, anunció que continuaría en forma independiente su procedimiento de huelga.

De 1985 a agosto de 1990 se llevaron a cabo 25 negociaciones. Tres de ellas involucraron la revisión integral del contrato, además de los incrementos salariales reclamados en todos los casos por la Coalición.

No todas las revisiones fueron producto de emplazamientos a huelga, pues en los peores años de inflación en la década, 1986 y 87, los incrementos emergentes al salario mínimo general se hicieron extensivos a la IMTH mediante convenios que al efecto firmaron las representaciones obrera y empresarial.

Las confrontaciones más importantes en esta serie de negociaciones fueron las de las revisiones integrales del contrato en los años de 1985 y 1987, así como la revisión de la cuota diaria en febrero de 1990.

Fueron conflictos económicos primordialmente, pero un conflicto político de independización de la central cetemista por parte de los trabajadores de Tornel, cuestionó al sindicalismo oficial con mayor fuerza, pasando a la historia, al mismo tiempo que el de los trabajadores de la Cervecera Modelo, el de los Músicos y el de los trabajadores de la Ford, como los movimientos sindicales más importantes del lustro.

Entre los primeros habría que destacar el emplazamiento de enero de 1985, que perseguía el 75 por ciento de incremento salarial. Casi a un mes de vencerse el plazo del estallamiento de la huelga: el 12 de febrero de 1985, Sergio Pérez Tovar, en calidad de representante de la Coalición declaraba a la prensa que buscaría instrumentar reformas que hicieran "más funcional" al contrato y enfatizaba la necesidad de frenar la subcontratación, ya que en las fábricas, dijo, era mayor el número de contratistas que el de sindicalizados

Al vencimiento del plazo para el estallamiento, el ofrecimiento de las empresas se mantenía en un incremento salarial del 30 por ciento más 4 por ciento en prestaciones, mientras que la Coalición reclamaba el 36 y el 6 por ciento respectivamente.

La huelga estalló, pero sólo duró una hora; a la una de la mañana del día 13 se llegó al convenio que le puso fin y que contemplaba un incremento del 33 por ciento en los salarios y 5 más en prestaciones.

El año anterior había sido bueno para las llanteras; incrementaron en un 12.63 por ciento su PIB con respecto a 1983 y en un 16.24 por ciento con respecto a 1980, mientras que el PIB por persona ocupada

aumentó en un 9.9 por ciento entre 1981 y 1984. Este último año, la participación de las remuneraciones al personal en el PIB de la IMTH había caído del 27 por ciento en 1983 al 24 por ciento, y el incremento anual al salario mínimo de la industria se mantuvo cerca de 2.5 puntos porcentuales abajo del índice de inflación reconocido para ese año por el Banco de México.

La intervención personal del secretario del trabajo Arsenio Farrell Cubillas, al cabo del estallamiento de la huelga, hizo posible el convenio.¹⁴⁹

El año de 1985 fue de producción récord de las llanteras, en el que a pesar de las cinco revisiones salariales que tuvieron lugar, los incrementos quedaron 8 puntos porcentuales por debajo de los índices de inflación reconocidos para ese año por el Banco de México.

En cuanto a la revisión integral de febrero de 1987, la exigencia de un incremento del 100 por ciento al salario respondía al grave deterioro del ingreso promedio de los trabajadores ocasionado por la inflación, que había alcanzado los tres dígitos durante 1986, tanto como por la subutilización de la capacidad instalada de las llanteras, ante la caída de su demanda interna, y las consecuentes medidas empresariales de reajuste de personal, disminución de jornadas o paros intermitentes, disminuyendo así el ingreso promedio de los trabajadores.

El entonces presidente de la CNIH, Julio Cano Orvañanos, declaró durante una reunión que sostuvo en León Guanajuato con los industriales locales el 29 de agosto de 1986, que las dificultades en la colocación de llantas habían determinado a las empresas a establecer una jornada semanal de 4 días laborables, para no contribuir a los crecientes índices de desempleo.¹⁵⁰

149. "La Jornada" y "El Día", 13 de febrero de 1985.

150. "El Universal", 30 de agosto de 1986.

Pérez Tovar, por su parte, reconoció en noviembre de ese mismo año que la "sobreproducción de llantas" había ocasionado que en meses recientes los trabajadores tuvieran que aceptar la disminución de su jornada semanal a 27 horas, para evitar los reajustes masivos que las empresas proponían ante la baja de la demanda nacional de llantas.¹⁵¹

La crisis global de la industria automotriz terminal afectó también en importante medida a las productoras de llantas norteamericanas en Estados Unidos y en particular a las cinco más grandes: Good Year, Firestone, Uniroyal, BF Goodrich y General Tire, provocando, de acuerdo con The Economist, una reducción de 50 por ciento del personal ocupado en esa industria, a lo largo de los últimos diez años.¹⁵²

El hecho es que a una semana de vencer el plazo para el estallamiento de la huelga, Pérez Tovar declaraba a la prensa que los empresarios se encontraban renuentes a garantizar el pago puntual de los salarios devengados, los cuales se habían cubierto en los anteriores meses hasta con dos semanas de retraso.¹⁵³ Tres días antes del vencimiento del plazo, la representación de las empresas en la Convención rompió las pláticas conciliatorias.

Entrevistado por la prensa ese mismo día, en las oficinas de la CTM, tras una entrevista con Fidel Velázquez, Pérez Tovar explicó que las empresas estaban empeñadas en disminuir las condiciones de trabajo previstas en el contrato al proponer aumentar las jornadas legales y disminuir el pago de horas extras con el pretexto de aumentar la productividad.

Señaló, además, que tras el reciente despido de cerca de 400 trabajadores, se negaban a negociar el aumento salarial y ya estaban ocultando su producción, lo que fomentaba el mercado negro.¹⁵⁴

151. "La Jornada", 12 de noviembre de 1986.

152. "Novedades", 7 de agosto de 1986.

153. "El Sol de México", 8 de febrero de 1987 y "El Universal", 9 de febrero.

154. "La Jornada", 10 de febrero de 1987.

Entrevistado también en esa ocasión, Fidel Velázquez aseguró que los trabajadores huleros estallarían la huelga, de no llegar a un acuerdo satisfactorio en las negociaciones.

La intervención del secretario Farell nuevamente fue decisiva para que, antes del vencimiento del plazo para estallar la huelga, se llegara a un convenio que involucraba un 26 por ciento de incremento salarial exclusivamente. Manifestó Farell en esa ocasión, que lamentaba que no se pudiera otorgar a los trabajadores un aumento mayor porque no lo permitían 'las condiciones del país'.

Las ocho revisiones salariales que se efectuaron durante 1987 no impidieron tampoco que los salarios mínimos de la industria se incrementaran 26.6 puntos porcentuales abajo del índice inflacionario que para ese año reconoció el Banco de México.

1987 fue el peor año de desequilibrio en cuanto a la participación en el PIB de las remuneraciones de la industria, al pasar del 25 al 22 por ciento de 1986 a 1987, en tanto que el excedente empresarial se incrementó del 64 al 68 por ciento y la proporción de los impuestos indirectos bajó del 11 al 10 por ciento en el mismo lapso.

Por cuanto hace a la revisión salarial de febrero de 1990, la tensión más fuerte se generó al interior de la Coalición de Sindicatos de la Industria Hulera cuando Sergio Pérez Tovar intentó marginar de la negociación al Sindicato de Euzkadi sin lograrlo.

Entrevistados a este respecto, para efectos de este trabajo, tres miembros del CEN del SURTE coincidieron en señalar que Pérez Tovar había perdido la autoridad que solía reconocérselo durante las convenciones y atribuían este fenómeno al enorme desgaste que sufrió la legitimidad del líder ceternista durante los dos años y fracción que duró el movimiento de los trabajadores de Tornel, a quienes el SURTE prestó en todo momento apoyo logístico moral y económico.

El incremento salarial acordado durante esta revisión fue del 16 por ciento. No obstante, en el acta respectiva, el secretario general del SURTE, Jesús García, hizo constar que la Comisión Mixta Revisora de

los Salarios nunca sesionó legalmente ni sometió sus acuerdos al pleno de la Convención, en forma reglamentaria, por lo que consideraba ilegal el procedimiento y, a nombre del SURTE rechazó por insuficiente el incremento pactado por la CTM con la representación patronal.

El texto íntegro del acta fue publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 de febrero de 1990. Si bien el SURTE representó durante toda la década una fuerza opositora de relevancia nada desdeñable para el líder ceteremista, tal oposición nunca había trascendido hasta el punto de dejar constancia en el "Diario Oficial" de la Federación.

En el materia: nomenclográfico revisado, en ninguna parte se da cuenta de la oposición del SURTE con respecto a las decisiones adoptadas al interior de la Coalición; por ello las declaraciones de Jesús García, publicadas en el "Diario Oficial", cobraron relevancia al difundirse ampliamente e influir para un mayor desgaste de la legitimidad de Pérez Tovar.

Otros momentos de particular tensión en las negociaciones de la Convención requirieron la presencia del Secretario del Trabajo para evitar la suspensión de labores. La argumentación del funcionario siempre se basó en la idea de que era imprescindible la renuncia a los intereses particulares en beneficio de la nación, o por "amor a México".¹⁵⁵

Pero resultaba claro que la petición de renuncia se dirigía en particular a la Coalición, al asumir de igual modo, que la situación de la industria en general era angustiosa y que sólo elevando la productividad y la competitividad podría salir adelante, al tiempo que les prometía que cuando ello ocurriera sería el momento de resarcir la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.¹⁵⁶

Esta posición adoptada en todo momento por Farell se sumó a la presión que a lo largo de la década ejerció sobre los trabajadores la representación empresarial por abaratar el costo de la mano de obra en la industria.

155. Excélsior, 20 de octubre de 1986.

156. El Universal, 13 de Febrero de 1987.

Pérez Tovar, por su parte, no sólo cedió a estas presiones, como muchos otros líderes cetemistas lo hicieron en el periodo, sino que tampoco consiguió llevar adelante las reformas y adiciones al contrato que tendían a la solución de los que consideraba problemas más apremiantes, o que dieran satisfacción a aspiraciones largamente acariciadas por los trabajadores, como la jubilación a los 25 años de servicio, o a la reglamentación de lo que hoy es un universo subterráneo al interior de las fábricas: el subcontratismo.

En cambio derrochó energía y recursos para impedir que los trabajadores de Tornel se separaran de la CTM.

b).- El Movimiento Independiente de los Trabajadores de Tornel.

El movimiento del sindicato independiente de Tornel jugó un papel decisivo en lo que de acuerdo con los miembros del CEN del SURTE fue un proceso de desgaste de la legitimidad de Pérez Tovar respecto de la posición que ocupó durante la década anterior.

No fueron pocas las crónicas, algunas de escándalo, que sobre este movimiento vertió la prensa y los medios masivos en general. Señalaron, el acoso sexual a una viuda por un conflicto meramente económico que consistía en su exigencia del pago de gastos funerarios. Esto fue pretexto para que brotara la corrupción sindical mediante el día de salario que descontaron a todos los trabajadores sindicalizados, como ayuda para gastos del sepelio.

En realidad este acontecimiento no hizo sino precipitar un proceso que más tarde o más temprano tendía a iniciarse.

Durante una entrevista sostenida, para este trabajo, con Rogelio Hernández, Lázaro Osnaya Julián, Miguel Ángel Ruiz García y Rubén Ramírez Reyes, dirigentes todos del movimiento, en las oficinas del "Centro de Información y Orientación Obrera Demetrio Vallejo", en el mes de abril de 1991, coincidieron en señalar que en realidad existía, desde tiempo atrás, un "clima de malestar" entre los obreros de la empresa, originado principalmente por el gran número de horas extras que en promedio laboraban (aseguraron que llegaron a cumplir hasta 36 horas continuas de jornada) lo que implicaba -estaban concientes- un desgaste

muy acelerado de la fuerza de trabajo y propiciaba con frecuencia accidentes y enfermedades laborales que, por regla general no se notificaban al Seguro Social sino que eran atendidos por el servicio médico particular contratado por la empresa y sólo excepcionalmente se turnaban a esa institución de seguridad social.

Esta práctica, dicho sea de paso, no es infrecuente en las empresas, debido a que el número de riesgos y más concretamente el número de accidentes de trabajo que una empresa registra anualmente determina la cuota que por riesgos de trabajo deben pagar los empleadores por cada trabajador a su servicio y esta cuota puede ser muy alta en proporción al salario del trabajador, si la frecuencia de los riesgos ocurridos en la empresa es también alta.

En general, los trabajadores no estaban plenamente concientes de las consecuencias materiales y legales de esta práctica de la empresa, pero sí lo estaban en cambio de que de alguna manera era ilegal.

Pero el trato despótico y deshumanizado que, aseguraron, recibían de los supervisores y de algunos empleados administrativos, particularmente descendientes naturales y familiares-políticos de Armando Tornel, socio fundador y decano de la empresa, contribuyó de manera importante a la generalización del malestar en sus cuatro plantas.

A principios del mes de enero de 1989, uno de ellos, Mario Hernández, de 26 años de edad, perdió el control de una llave Steelson con la que operaba una vulcanizadora y al salir aquella proyectada lo golpeó con fuerza en el tórax, a la altura de los pulmones; 30 días más tarde murió. La sensación generalizada de que el acta de defunción, la cual señaló como causa de la muerte un cáncer, era "chueca", quedó latente entre sus compañeros, según narraron los entrevistados.

Cuando la viuda de Mario Hernández denunció a un grupo de trabajadores que después de varios meses de acoso sexual por parte de uno de los personajes más impopulares entre los trabajadores de la empresa, Rubén Díaz Reinoso, a quien identificaban como supervisor, pero que en realidad, más tarde

supieron, era el secretario seccional de su sindicato, este grupo de trabajadores no dudó en propagar la denuncia entre todos sus compañeros. Por este motivo, según señalaron los entrevistados, fueron despedidos de inmediato por la empresa, y esto agravó el malestar generalizado.

La tensión que estos hechos generaron llevó a los trabajadores a buscar un acercamiento con los trabajadores del SURTE y a partir de la primera entrevista con ellos el curso de los acontecimientos tomó un giro inesperado para los de Tornel.

Por inverosímil que parezca, aseguraron los entrevistados que fueron precisamente los compañeros de Euzkadi quienes en esta ocasión los enteraron de la existencia del contrato-ley que les era aplicable y pronto descubrieron que sus condiciones de trabajo eran en general muy inferiores a las previstas en ese contrato.

Consideraron que en promedio recibían un salario 45 por ciento inferior con respecto a los montos señalados en el tabulador del contrato y también se enteraron de que sus compañeros en Euzkadi, en Good Year y en las demás empresas llanteras sí disfrutaban de las condiciones de trabajo en él previstas.

Esto provocó el efecto de radicalizar la lucha, al orientar los esfuerzos de los trabajadores a la destitución de su secretario seccional e iniciar paralelamente una forma de organización **en su género**: una comisión representativa -así la llamaron- integrada por 250 miembros de todos los departamentos de los tres turnos en las cuatro plantas.

En agosto de 1989, con la asesoría del Centro Demetrio Vallejo, celebraron al aire libre su asamblea constitutiva en la explanada del Monumento a la Revolución; ahí decidieron la destitución de su secretario seccional, Rubén Díaz Reinoso.

Los asesores de dicho centro, Edgar Vizcarra y Raúl Pedroza, entre otros, habían asesorado a los trabajadores del SURTE durante los últimos cuatro años por lo menos y antes a los de la refresquera

Pascual, cuyo movimiento concluyó con la adjudicación de la empresa a sus trabajadores tras una larga disputa de la titularidad del contrato colectivo que detentaba un sindicato cetemista, y en la que perdieron la vida dos trabajadores.

La eventual pertenencia en lo particular de alguno de sus miembros al Partido que bajo las siglas PSUM y PMS había nucleado durante el último lustro a la vieja guardia del Partido Comunista Mexicano, propició que se asociara a todo el Centro como órgano de estos partidos.

La estrategia de los trabajadores de Tornel fue negociar con el líder de la CTM, Fidel Velázquez, para que les fuera reconocida y avalada por esa central la destitución que habían hecho de su secretario seccional y el reconocimiento de los representantes que habían sido nombrados durante su asamblea constitutiva.

Velázquez aparentemente alentó la actividad sindical al responder positivamente a los requerimientos de los trabajadores y citarlos a celebrar una asamblea constitutiva en el auditorio Fernando Amilpa, en las propias oficinas de la central, sólo para ganar tiempo porque la asamblea que debió celebrarse en el mes de septiembre no se llevó a cabo.

Dos días antes el líder cetemista hizo saber a los trabajadores de Tornel que la condición que ponía para apoyarlos era que abandonaran la asesoría del Centro Demetrio Vallejo y que aceptaran como secretario general al mismo Sergio Pérez Tovar, a quien identificaban como protector y "padrino" de Rubén Díaz Reinoso.

Al parecer los líderes cetemistas se propusieron impedir a toda costa que madurara la alianza recientemente gestada entre los trabajadores de Euzkadi y de Tornel, en virtud de que a ellos les preocupaba que no sólo atentaba seriamente con las probabilidades de que todo "volviera a la normalidad" en la empresa, sino más allá de ésta, atentaba contra la correlación de fuerzas prevaleciente en la Coalición y temían que las prácticas de un auténtico sindicalismo del SURTE se propagaran de Tornel a otras empresas llanteras.

Las condiciones impuestas por el líder cetemista fueron rechazadas por los trabajadores de Tornel. En el mes de octubre de 1989, durante otra asamblea a la que asistió la totalidad de trabajadores de la empresa, decidieron separarse de la central oficial y orientar la lucha hacia el registro de su sindicato independiente para estar en condiciones de disputar, más tarde, la titularidad de la administración del contrato-ley a la CTM.

Pero la relación entre la CTM y los altos directivos de Tornel era mucho más estrecha que en los casos de las demás empresas llanteras. A este respecto, un gerente de la empresa Uniroyal, quien pidió no ser identificado, informó, durante una entrevista que se le practicó para este trabajo en el mes de julio de 1991, que por regla general, los representantes de las empresas llanteras se abstendrían de tratar determinados asuntos que consideraban confidenciales ante la presencia de los directivos y representantes de Tornel, puesto que sabían por experiencia que éstos llevarían la información a la CTM.

Presentaron su solicitud de registro como sindicato independiente nacional de empresa el día 25 de octubre, aún advertidos por el Director General de Convenciones de la Secretaría del Trabajo, Manuel Gómez Peralta, de que si la solicitud "llevaba una coma mal", les negaría el registro, porque estaba fuera de la intención de esa secretaría el registrar sindicatos que les crearan problemas con la CTM.

La resolución fue dictada al día siguiente. Se negaba el registro aduciendo que los trabajadores solicitantes no habían comprobado su pertenencia a la empresa Tornel -un requisito que en la práctica nunca se les pide a los trabajadores- y además porque, de acuerdo al segundo punto resolutivo, los trabajadores de la hulera Tornel se encontraban ya afiliados al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria Hulera de la República Mexicana.

Ante tal negativa, optaron por no desgastar al movimiento en la lucha por el registro y se dieron a la tarea de buscar un sindicato de trabajadores de la transformación del hule que ya tuviera su registro y fue el propio Gómez Peralta quien les informó que la CROC, en Jalisco, tenía registrado uno, pero requeriría transformarlo en sindicato nacional.

Se entrevistaron con el líder de esa central, Alberto Juárez Blancas y éste accedió a prestarles apoyo. El 8 de noviembre siguiente emitía la Dirección General de Registro de Asociaciones la toma de nota de la transformación del sindicato local croquista en uno nacional y una semana más tarde se afiliaron todos los trabajadores de Tornel a ese sindicato.

Antes de finalizar ese mes los trabajadores de Tornel ya habían presentado su demanda por la titularidad de la administración del contrato-ley en la empresa. sin embargo, la CTM boicoteó el trámite de esta solicitud, de modo que tardarían ocho meses para obtener finalmente el señalamiento oficial de la fecha para que se practicara la diligencia del recuento, única con la que podían comprobar que su sindicato realmente afiliaba a la totalidad de los trabajadores sindicalizables de la empresa.

Durante todo este tiempo, la empresa aprovechó para iniciar una serie de despidos masivos y sustituir las plazas que iban quedando vacantes con personas incondicionales de la CTM: en junio de 1990 fueron despedidos 35 trabajadores, en el mes de julio siguiente más de 150 sólo en la planta 1 de Azcapotzalco, hasta llegar a sumar, para el mes de agosto siguiente 650 despidos en total, es decir, aproximadamente la mitad de los trabajadores con los que operaba la empresa antes de iniciarse el movimiento.

El recuento debía realizarse, de acuerdo con la resolución de la Junta de Conciliación y Arbitraje, el día 4 de agosto de 1990. El movimiento, para entonces ya había cobrado una enorme difusión pública y miembros de varios partidos políticos y de otras organizaciones sindicales y de derechos humanos se disponían a asistir a la diligencia en calidad de observadores.

El recuento no pudo llevarse a cabo. Wallace de la Mancha, personalmente, y al frente de un grupo de choque integrado por entre 600 y 700 elementos, irrumpió en el local de la Junta, agrediendo físicamente a los trabajadores que se disponían a participar en el recuento, y hasta a los reporteros de la prensa. Por su parte, los trabajadores tenían la instrucción precisa de no contestar provocaciones y sin dispersarse se replegaron.

En el interior de las oficinas de la Junta, en donde la diligencia se había iniciado formalmente, una acalorada discusión entre Pérez Tovar y los representantes legales y los líderes del sindicato croquista se resolvió cuando el mismo Pérez Tovar agredió físicamente a uno de los trabajadores de los presentes en ese momento en las oficinas del tribunal y Miguel Pino de la Rosa, Presidente de la Junta, declaró suspendida la diligencia de recuento, argumentando la "ausencia de condiciones de seguridad" para su realización.

Esta resolución de Pino de la Rosa omitió señalar nueva fecha para que se reanudara la diligencia y el 21 de agosto siguiente emite una nueva resolución, por virtud de la cual declaraba que el sindicato demandante carecía de legitimidad para disputar la administración del contrato-ley en Tornel y mandaba sencillamente el expediente al archivo.

Se trató de un verdadero atropello a la legalidad. El tribunal resolvía el fondo de la controversia sin desahogar la prueba de recuento ofrecida por los trabajadores demandantes y con ello hacía ostentación de la parcialidad con la que se había conducido desde que iniciara el movimiento.

Ocho días más tarde, los trabajadores interponían una demanda de amparo en contra de esa resolución. Decidieron, además, instalarse en "plantón" permanente en la explanada contigua a las instalaciones de la Junta, como una medida de presión en contra de las autoridades de ese tribunal, para que se condujeran con apego a la legislación, tanto en el trámite como en el laudo que debía dictar para resolver de una vez por todas el conflicto.

No obstante, la explanada en la que se instaló en "plantón" era en realidad una plaza que estaba próxima a ser inaugurada por el regente capitalino, Manuel Camacho Solís, uno de los funcionarios entonces más influyentes del gabinete presidencial, quien solicitó a los trabajadores que desocuparan la que debía llamarse "Plaza Adolfo López Mateos", para el martes 26 de septiembre. Su petición fue atendida, pero a cambio se comprometió a conseguirles una entrevista con el propio presidente Carlos Salinas de Gortari.

En la segunda semana de octubre, el Tribunal Colegiado de Circuito resolvió el amparo en favor de los trabajadores del sindicato croquista y ordenó a la Junta de Conciliación y Arbitraje señalara nueva fecha para la celebración del recuento. En acatamiento a esta orden, se señaló el día 22 de noviembre siguiente, pero ya no en las oficinas de la Junta, sino en las instalaciones de la propia empresa. "No quiero muertos en mi Junta", fue la explicación que la prensa atribuyó a Miguel Pino de la Rosa, con respecto a esta decisión.

Durante las entrevistas que poco antes habían sostenido los trabajadores demandantes con Donaldo Colosio Villegas, líder del PRI en toda la República y con el propio Carlos Salinas de Gortari, su exigencia siempre fue la tramitación con apego a derecho del procedimiento que debía seguir la Junta para dar trámite a su demanda de titularidad.

El que se señalara como lugar para realizar el recuento las propias instalaciones de la empresa restaba, de por sí, garantías de transparencia y legalidad, puesto que dejaba en libertad a la empresa de permitir o no la presencia de observadores y al mismo tiempo esta resolución le daba la oportunidad de maniobrar con entera libertad para la preparación de la diligencia.

Los trabajadores afectados exigieron entonces que las partes involucradas se dieran a la tarea de elaborar un padrón conteniendo los nombres de los trabajadores que tendrían derecho a participar en el recuento, en base a los datos que proporcionara al efecto el Seguro Social y a los contenidos en las nóminas de la empresa correspondientes al último año, pero ambas exigencias resultaron en vano.

La noche anterior al 22 de noviembre varios trabajadores del sindicato demandante vieron entrar a las instalaciones de la planta de Azcapotzalco y a la de Tultitlán, varios camiones de pasajeros que presumiblemente transportaban al mismo grupo de choque que había actuado el 4 de agosto anterior, así como a elementos que suplantarían a los verdaderos trabajadores con derecho a voto en el recuento.

Los directivos de la empresa y la CTM ofrecieron a los trabajadores del tercer turno esa noche un convivio en el que abundaron las bebidas alcohólicas y suspendieron las labores para el día 22. con lo que esperaban que los trabajadores del sindicato demandante no se presentaran al recuento.

Enterados de estas circunstancias, los dirigentes del movimiento optaron por no arriesgar la vida de los trabajadores, habida cuenta de que el 4 de agosto anterior hubo nueve lesionados, dos de ellos de gravedad, con fracturas en la cara y el tórax, en las propias instalaciones de la Junta.

Y es que los riesgos no eran fáciles de asumir. La CTM se desempeñó durante la década, como el instrumento tradicional de control político de los trabajadores. Dotada de una estratégica guardia blanca o ala paramilitar, la CTM sirvió en forma directa al partido en el poder -como cuando reprimió en las oficinas del PRI a las Juventudes Revolucionarias encabezadas por Ramiro de la Rosa, exigiendo en 1987 la elección democrática y estatutaria del candidato de ese partido a la presidencia de la república-, tanto como en forma indirecta, a través de la preservación de los intereses cetemistas al interior de las empresas. Los trabajadores de la Ford, los de la Cervecería Modelo y los músicos experimentaron esta realidad al lado de los trabajadores de Tornel, involucrados en el movimiento de independización.

Este grupo de choque, comandado por Wallace de la Mancha, solía presentarse en eventos similares a este recuento de los trabajadores tornelistas y protagonizados por otros movimientos sindicales, armados por lo general con palos, aunque también llegaron a hacer uso de armas de fuego, como en el caso del movimiento independiente de los músicos y en el de los trabajadores de la Ford, en donde incluso el saldo fue de un trabajador muerto y varios lesionados.

Al frente de este grupo, Wallace de La Mancha gozó, "como en los mejores tiempos", de la más amplia impunidad respecto a una gama también muy amplia de recursos extralegales que fueron desde el mero amedrentamiento de trabajadores disidentes de la central oficial hasta acciones francamente delictivas las cuales, al ser frecuentes y reiteradas en este tipo de movimientos cumplen la función de

sembrar el terror y en esa medida desarticular la cohesión que haya podido generarse entre los grupos disidentes y desanimar en lo futuro posibles movimientos de independización o de disidencia contra la CTM.

En mayo de 1990, cinco trabajadores de la Comisión del Sindicato Independiente de Ternel fueron privados ilegalmente de su libertad por supuestos agentes judiciales y trasladados a un inmueble respecto del que, aseguraron durante la entrevista, se ubica en la calle de Médico Militar, en las inmediaciones de la Calzada México Tacuba, del Distrito Federal, en donde fueron golpeados y amenazados en contra de su integridad física si continuaban participando en el movimiento.

Indicaron también que ahí mismo les fueron tomadas fotografías en las que aparecían portando bombas molotov que sus propios raptores les proporcionaron para obligarlos a posar con ellas, y que unas horas más tarde los liberaron. Sus compañeros ya habían organizado una serie de movilizaciones -a los medios de difusión, sobretodo a los periódicos, a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal- exigiendo su liberación inmediata.

Pero la autoría intelectual de ese tipo de episodios es atribuible a la cúpula de la central. El poder político que durante años ha ostentado Pérez Tovar en los municipios de Tultitlán, Cuautitlán de Romero Rubio y Cuatitlán Izcalli, en el Estado de México, da cabida a la posibilidad de que hayan sido como en su momento lo señalaron los trabajadores disidentes, en efecto, policías judiciales de dicho estado los que en acatamiento de una orden del líder cetemista hayan practicado el secuestro.

Las implicaciones penales de los acontecimientos del 4 de agosto de 1990, día del recuento en la Junta, fueron denunciados por los trabajadores también ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la cual turnó al Juzgado séptimo penal la averiguación, pero al parecer, omitió mandar a ese Juzgado las pruebas que debían acompañar al expediente y que ofrecieron los denunciantes, porque de acuerdo a la información que al respecto proporcionó, Edgar Viscarra, asesor jurídico de los denunciantes,

entrevistado para esta investigación, mientras que la Procuraduría General de Justicia del D.F., a través del Ministerio Público en turno afirmó siempre haberla enviado al Juzgado, este por su parte negó siempre haberla recibido.

Se trataba de pruebas documentales, como fotografías, notas de periódicos, declaraciones testimoniales y hasta un videofilm sobre los acontecimientos del 4 de agosto anterior que un periodista captó y pudo conservar.

Esta negligencia de las autoridades fue en realidad el maquillaje de otra práctica ilegal puesto que aun cuando Edgar Viscarra reconoció que abandonaron por cansancio el seguimiento legal de la denuncia, los delitos de lesiones que tardan en sanar más de quince días - como el caso del trabajador que resultó con fractura de nariz - se perseguían de oficio, es decir no debía ser necesaria la intervención del ofendido, para que el procedimiento siguiera su curso hasta la sentencia definitiva.

La plena conciencia de esta red de complicidades aunada a la total ausencia de observadores y de garantías tanto a su integridad física como de una actuación conforme a derecho por parte de las autoridades del trabajo determinaron a los trabajadores del sindicato croquista a rehusar su participación en el recuento del 22 de noviembre de 1990. El resultado oficial fue la confirmación del sindicato cetemista como titular de la administración del contrato ley en la empresa, por más de 500 votos a favor y 15 en contra.

Los cerca de 600 despedidos fueron liquidados con las indemnizaciones que legalmente les correspondían y el sábado 13 de abril ya de 1991, levantaron su "plantón" de la plaza que la insurgencia sindical llamó "De la Dignidad Obrera".

Contra el laudo emitido por la Junta, el sindicato croquista interpuso demanda de amparo agotando con ello el último recurso legal que le quedaba. Sin embargo el 27 de febrero, el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Laboral en el D.F. resolvió negarles el amparo solicitado ratificando el laudo de la Junta.

En el último de los impresos que repartieron al transeunte capitalino -y agradeciendo la solidaridad económica y moral recibida- paradójicamente manifestaron:

"...Pero que quede claro, en esta lucha quienes perdieron fueron las autoridades laborales, los dirigentes espurios de la CTM y el empresario voraz, quienes violando las leyes, agrediendo impunemente y usando todo su poder político y económico no pudieron doblegarnos ya que nosotros contamos con la convicción de que nuestra lucha es justa y por eso ustedes la respaldaron*.

"Nosotros ganamos, pues aprendimos que la solidaridad del pueblo siempre apoya las luchas justas de los trabajadores; por tal motivo hemos decidido constituirnos en una EMPRESA DE AUTOGESTION OBRERA de beneficios colectivos y acorde a los intereses del pueblo mexicano. Sabemos que en esta nueva etapa de nuestra lucha seguiremos contando con el apoyo de todos ustedes ya no con una moneda, sino apoyando los productos que hagamos.

"Reafirmamos nuestro agradecimiento y compromiso con ustedes que hicieron posible nuestro triunfo. La antidemocracia y la injusticia, más temprano que tarde serán derrotadas por nuestro pueblo. LA LUCHA CONTINUA. GRACIAS.*

En cierto sentido, les asiste la razón. La empresa no sólo pagó las liquidaciones legales de los trabajadores despedidos; pagó también el 50 por ciento de los salarios caídos correspondientes a casi un año de lucha de por lo menos 250 trabajadores que continuaron con el movimiento hasta sus últimas consecuencias y que son los que ahora proyectan fabricar llantas y cámaras para bicicletas, y pagó además el costo de la asesoría jurídica del Centro Demetrio Vallejo.

Tornel perdió además el tercer lugar que se le atribuía en importancia entre las llanteras del país, tanto por la calidad de sus productos, como por sus volúmenes de producción y ventas.

Al despedir a más de la mitad de los 1,200 trabajadores con los que operaba al iniciar el conflicto, desarticuló a una fuerza de trabajo que participaba activamente en el diseño y la construcción de maquinaria para fabricar llantas a partir de determinadas piezas que -aseguraron los trabajadores entrevistados para este trabajo- los miembros de la familia Tornel adquirirían en Akron, Ohio.

La empresa había sido capaz de colocar comercialmente la maquinaria así producida, aún cuando su giro comercial siempre fue la fabricación de llantas y cámaras.

Sería muy difícil calcular el impacto global que este movimiento tuvo en la empresa en un momento en que el resto de las llanteras se preparaban, tras la entrada en vigor del GATT, para afrontar una competencia inédita en su historia en el marco de las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá.

VI. CONCLUSIONES.

La crisis económica de las industrias hulera y textil, como del resto del sector manufacturero, puede explicarse como una crisis de competitividad en la nueva inserción de México en la economía mundial, que se ha instrumentado a partir de la administración del madridista.

El diagnóstico oficial acerca de la causa de la crisis, que a partir de 1985 se basa en la crisis de productividad, se orienta a una solución tendente a elevar productividad, calidad y eficiencia incrementando, por un lado, el capital por persona ocupada y, por otro, una política de contención salarial que disminuyó ampliamente la participación de las remuneraciones en el producto. Sin embargo soslayó los obstáculos que presentó el mercado interno a lo largo de la década, como lo fueron las persistentes tendencias a la depresión del mercado interno y a la apertura comercial que los enfrentó a crecientes importaciones.

Esto último tuvo un impacto mucho más significativo entre 1986 y 1987, años en los que la capacidad ociosa de las empresas aumentó en forma considerable, como se aprecia aquí y en especial en las ramas

textil y hulera. Los empresarios enfrentaron crecientes dificultades para colocar internamente sus productos y no respondieron satisfactoriamente a la necesidad de conquistar mercados en el exterior como se propuso el proyecto estatal de reestructuración productiva.

El decremento en las tasas de productividad de estas industrias, medida en función del PIB por persona ocupada, no puede agotarse en los obstáculos que se presentan en el orden productivo. En la hulera sólo decreció en 1983 y 1986, años en los que el producto nacional registró tasas negativas de crecimiento, mientras que en la textil decreció en seis de los diez años de la década, en 1982, 1983, 1984, 1986, 1987 y 1989. Por ello la conceptualización oficial referida a la crisis de productividad difícilmente podría explicar por ella sola el comportamiento de la hulera y arroja un saldo positivo más aparente que real.

Con base en este diagnóstico sesgado, la reestructuración productiva impulsada por la administración delamadridista, involucró en estas industrias, como en el sector manufacturero en general, una incorporación selectiva a la tecnología derivada de la revolución informática y consecuentemente una polarización aún mayor en su composición en la que se aprecia el desigual impacto tanto de la crisis como de la reestructuración.

La crisis tensionó el régimen institucional del contrato ley en tanto que volvió cada vez más irracional una de las premisas básicas sobre las que descansa: la homogeneización, por rama, de salarios y prestaciones.

A manera de resumen, cabría destacar como efectos más importantes de la reestructuración productiva en la base tecnológica la supresión o integración de fases en los procesos productivos, como fueron los casos del hilado y teñido de telas en la industria textil y la supresión de pasos en ahulado de cuerdas para llanta en la industria hulera.

La introducción de maquinaria de autocontrol numérico se tradujo en una mayor eficacia en la mezcla de insumos y compuestos acorde a las especificaciones de ingeniería y diseño, pero también significó controles de calidad mucho más estrictos ahí donde sustituyó al control humano.

El promedio de velocidad o de revoluciones con que operó la maquinaria en la industria textil y en la hulera incrementó significativamente en casi todos los casos el potencial productivo de la maquinaria tanto como la productividad hora hombre.

Los sistemas informatizados, como se vio más claramente en la producción de géneros de punto, diversificaron los productos finales simplificando las tiradas cortas con las ventajas de comercialización que esto implica.

Además de incrementar el rendimiento de la maquinaria, de la productividad hora hombre y la calidad de los productos, la tecnología de punta involucró ahorros significativos en insumos, electricidad y agua, abatiendo también los volúmenes promedio de desechos tóxicos y los riesgos de trabajo, tanto enfermedades como los accidentes. Pero sobretodo ahorró mano de obra en porcentajes significativos como se pudo apreciar en los apartados relativos a los aspectos tecnológico de las dos industrias.

Estas ventajas que ofrecen los modernos procesos productivos con respecto a las empresas principalmente pequeñas y medianas que en general no tuvieron acceso a la tecnología de punta en su maquinaria y equipo permitieron a un selecto grupo de empresas de ambas industrias conquistar mercados en el exterior como lo muestra el incremento significativo de sus exportaciones aunque a todas luces insuficiente para revertir la tendencia a un desequilibrio mayor en el comercio exterior de estos productos.

La polarización que registraron las industrias textil y hulera se vio aún más favorecida por la penetración de la tecnología de punta que volvió totalmente irracional, al finalizar la década, el principio de la homogeneización por rama de salarios y prestaciones.

Pero la reestructuración en estos selectos grupos de empresas abarcó también la organización del trabajo, sustituyendo la inserción taylor fordista, por una activa participación sobre la base de un mayor conocimiento del proceso en su conjunto, por parte de los trabajadores, en un constante esfuerzo por mejorar calidad, eficiencia y productividad.

Las nuevas formas de organización del trabajo tienen como eje el eficientismo flexibilizador con lo que entraron en contradicción con el régimen formal de prestaciones y condiciones de trabajo, herencia del desarrollo estabilizador, hoy vistas como rigideces que obstaculizan la modernización y la competitividad por los empresarios quienes además han manifestado que el costo de su observancia les resulta oneroso.

Por lo menos en algunos casos es claro que estas modernas empresas han mantenido a sus sindicatos al margen de las coaliciones lideradas por los cuadros cetemistas, como se pudo apreciar en la huelga textil de 1987, cuando las grandes empresas TEXEL y Tapetes Luxor, convinieron por separado con sus sindicatos rompiendo de esta manera la huelga general. Pero también con la subsistencia del sindicato independiente de la llantera Euzkadi cuya tradición democrática ha resultado compatible con la ideología empresarial dominante basada en la eficiencia y la productividad.

Aunque esta investigación no llegó a analizar por fábrica las formas de organización del trabajo ni su grado de penetración en la industria textil, sí se encontró en las empresas llanteras la existencia de círculos de control de calidad y de sistemas de control estadístico de procesos y de calidad total, aunque tampoco se investigaron sus formas de instrumentación. Por ello resultó claro que las formas toyotistas de organización del trabajo en la industria hulera tampoco fueron enteramente incompatibles con la administración sindical de los contratos por parte de las centrales oficiales.

El caso más patente de ello fue el que representó la empresa Good Year, cuyo líder sindical ha sido desde hace una treintena de años Sergio Pérez Tovar, quien además ha ejercido el control político de la Coalición sindical hulera.

Sin embargo fueron las centrales obreras y destacadamente la CTM y la CROC, las que opusieron la más tenaz resistencia a que la reestructuración productiva se extendiera a la flexibilización de las relaciones laborales codificadas en los contratos ley, pese a que en otros campos de su influencia sí concertaron la desaparición de cláusulas en otros contratos colectivos de trabajo.

Durante toda la década, la CTM controló aproximadamente al 45 por ciento de los trabajadores textiles sindicalizados, con una importante presencia en las empresas más grandes y dinámicas, al través del Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, del Sindicato "Francisco Villa" de Trabajadores de la Industria Textil, Similares y Conexos de la R.M de sus federaciones estatales. Excepto en el contrato ley del ramo textil del algodón, en el que el sindicato textil "Mártires de San Angel" de filiación croquista es el que administra el contrato ley en la mayoría de las empresas, la CTM ejerció el control de las coaliciones sindicales de trabajadores tanto textiles como huleros.¹⁵⁷

Sin embargo, desde 1988 los informes anuales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social incluyen en el apartado correspondiente a la Dirección General de Convenciones (DGC), la revisión anual de contratos colectivos singulares que, aun cuando no especifican las ramas documentan la presencia, ya formalizada, de regulaciones del trabajo y del salario distintas a las previstas en los contratos ley. En 1988 la DGC participó en la revisión de 19 de estos contratos y de 17 en 1989.¹⁵⁸

Esto refleja un dinamismo en la regulación laboral particularizada en las empresas que antes de esos años no parecía digno de mención en los informes de labores de la Secretaría del ramo.

Desde el punto de vista jurídico, los contratos colectivos singulares tienen la función de documentar y registrar ante la autoridad los convenios que celebren empresas y sindicatos, con la única limitación de no implicar desventajas en salario, condiciones de trabajo y prestaciones con respecto a las previstas en los contratos y en las leyes del trabajo.

157. Estimaciones formuladas por la corriente sindical democrática textil, citadas en: "Consideraciones para la decisión de la línea táctica de la corriente sindical democrática textil." (Mimeo.) México, junio de 1983.

158. Informes de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social correspondientes a los años 1988-1989 y 1989-1990.

Por lo demás, contribuye a reafirmar la presencia acrecentada del sindicalismo neocorporativo, caracterizado por agrupar un nuevo perfil de obreros, con un mayor nivel académico, de menor edad, y con poca o ningunas tradición de lucha que negocian en su fábrica, buscando el pacto y la asociación con la empresa en la tarea de la productividad, la eficiencia y la calidad, sin romper con el estado, pero con una menor dependencia con respecto a este.¹⁵⁹

La existencia e importancia creciente de estos contratos colectivos singulares contribuye, por último, a explicar porqué en la industria hulera no se registró una ofensiva decidida por parte de los empresarios para recortar cláusulas o dar por terminados los contratos ley. De las entrevistas que para efectos de este trabajo se practicaron a los directivos de las empresas Euzkadi, Firestone, Good Year y Tornel resultó que en todos los casos las empresas ya operaban formas de organización toyotistas del trabajo que implicaban una regulación paralela al contrato ley.

Fue la industria textil, en su conjunto, la que registró una mayor confrontación en este sentido, durante la crítica revisión salarial de 1987, cuando apenas 24 horas después de estallada la huelga de todas las ramas, al rededor de 40 empresas celebraron convenios al margen de la Coalición, y la STPS los registró, al margen de los contratos ley involucrados, sin resolver en definitiva (de fondo) sobre la conclusión formal de éstos.

De este modo, se rompieron los principios de homogeneización salarial y de negociación global por rama, aún cuando la homogeneización de prestaciones contemplada en los clausulados contractuales se mantuvo.

Pese a todo, -excepción hecha del correspondiente al ramo de Fibras Duras, que apenas iniciando la década actual se dio por concluido, tras la liquidación de la paraestatal Cordemex-, los textos de los otros cinco contratos ley textiles y el hulero, se mantuvieron vigentes entre 1980 y 1990.

159. De La Garza Enrique. Citado por Saul Vázquez Granados en El Financiero, col. 1, página 43, 1o. de febrero de 1989.

Pero esto también debe explicarse en función de que su subsistencia constituye la única razón de ser de la negociación global por rama. Esta última constituyó, a lo largo de todo el desarrollo estabilizador un eficaz medio de control por parte de las centrales obreras oficiales y, en última instancia de la CTM, con respecto a los trabajadores sindicalizados, control que ejerció esa central al través de su liderazgo indiscutible en las coaliciones obreras de las dos industrias y por virtud del cual en la última década fue posible instrumentar la política salarial delamadridista. Esta involucró en los dos casos la disminución tanto de los salarios reales como de su participación porcentual en el PIB, constituyéndose en un elemento más de tensión, en una de las premisas fundamentales del régimen; la negociación entre las partes, de las revisiones salariales.

Fuera de los casos aislados de los sindicatos de Euzkadi y por lo menos los de algunas de las empresas textiles que rompieron la huelga en 1987, el sindicalismo independiente se mantuvo proscrito, y los movimientos disidentes de la CTM tendieron a nutrir las filas de otras centrales oficiales entre las que jugó un papel crecientemente destacado la CROC.

Esto último fue resultado del ejercicio de una política tendente a replantear las relaciones entre el estado y las corporaciones obreras, cuya estrategia involucró una ofensiva más soterrada que directa encaminada a socavar el pseudo monopolio que ejerció la CTM durante todo el desarrollo estabilizador, en la gestión de los intereses de los trabajadores al servicio de la Iniciativa privada, tanto como la enorme influencia de la central al interior del partido de estado.

La ofensiva solo fue directa o frontal cuando los líderes catemistas encabezaron movimientos de resistencia a la imposición de porcentajes de incremento salarial aún por debajo del ajuste promedio autorizado para el salario mínimo general, como fue el caso de las huelgas generales que estallaron en las dos industrias en 1987¹⁶⁰.

160. En 1987 la participación de los salarios en el PIB de las dos industrias fue la más baja de toda la década y el excedente de operación el más alto. Por otra parte arrancó el último impulso modernizador que registraron ambas industrias en el marco de la reestructuración productiva.

Así, en la coyuntura, las autoridades laborales consintieron en que las empresas rompieran unilateralmente las pláticas conciliatorias, en la industria hülera con tres días de anticipación y en la textil con diez, en momentos en que los industriales enfrentaban enormes dificultades para colocar sus productos en su mercado tradicional, lo que los había llevado a disminuir hasta entre tres y cuatro días laborales por semana sus jornales.

Y sobretodo, en el caso de la textil, aún hayan arbitrado negociaciones y registrado convenios al margen de la Coalición liderada por los cuadros cetemistas que encabezó Benjamin Gott Trujillo a lo largo de toda la década. Todo ello ocasionó una ruptura en la continuidad histórica de la negociación global por rama en la que el interlocutor privilegiado fue la CTM y la homogeneización de salarios por rama.

Pero no fue menos perniciosa para la CTM la ofensiva que instrumentó la élite delamadridista de manera soterrada encaminada a crear contrapesos al poder e influencia cetemistas que llevó a las autoridades del trabajo a canalizar movimientos de disidencia en el que debe inscribirse el de los trabajadores de la llantera Tornel que significaron un profundo desgaste en el liderazgo y la credibilidad y la imagen pública de Sergio Pérez Tovar, aun cuando al final obtuviera una resolución favorable a la CTM.

El sesgo en el diagnóstico oficial, tanto como la instrumentación limitada de la reestructuración productiva en ambas ramas explican los saldos negativos que presentan al cierre de la década expresados en la tendencia a disminuir su participación en la actividad económica del país.

Lo anterior se refleja mejor en la disminución del PIB real textil, que pasó, en millones de pesos constantes, de 62,304 en 1980 a 60,408 en 1990, que en el comportamiento del PIB hülero que, aunque pasó de 17,261 en 1981 a 20,742 en 1990, oculta la incuestionable disminución de su participación en el mercado interno de productos de hule. Desde este punto de vista, la crisis de competitividad se expresa en la enorme diferencia en su comercio externo.

Mientras que las exportaciones de productos de hule crecieron en más de 300 por ciento al pasar de 7,951 miles de dólares a 26,800 de 1981 a 1991, las importaciones se elevaron de 300.972 a 465,000. Las exportaciones textiles pasaron de 147,200 en 1980 a 498,948 en 1990, en tanto las importaciones pasaron de 249,800 en 1980 a 922,616 en 1990.

Puede concluirse que la reestructuración productiva instrumentada por la administración delamadridista y profundizada por la salinista y el empresariado de esas industrias arrojó un saldo nada satisfactorio que apunta hoy a replantear que, para que la reestructuración productiva sea completa, debe abarcar la articulación de la institucionalidad del contrato ley a la lógica del corporativismo clientelar, por una parte y, por la otra, a instrumentar formas de integración horizontal entre las grandes empresas que remontaron exitosamente la crisis y las medianas y pequeñas que emplean la mayor proporción de mano de obra.

Esto no significa necesariamente la desaparición de los contratos ley sino un replanteamiento que responda mejor a la situación actual de las industrias en detrimento de los intereses partidistas en torno a los cuales gira la lógica del corporativismo clientelar.

ANEXO 1

EVOLUCION DE LOS CONTRATOS LEY EN LAS ULTIMAS TRES REVISIONES.

A.- FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO

A-1. Facultad del sindicato para suplir vacantes:

LFT.- Art. 132-XI: Establece la obligación patronal de dar a conocer al sindicato administrador del contrato, los puestos de nueva creación, las vacantes temporales y las definitivas que deban cubrirse.

LFT.- Art. 395 (Capítulo III: Contrato Colectivo del título séptimo) Declara lícitas pero no obligatorias la cláusula de exclusividad y la de exclusión.

La cláusula de exclusividad, no obstante, no faculta de por sí al sindicato para cubrir las vacantes temporales o definitivas que se presentan; sólo obliga a la empresa a contratar exclusivamente a miembros del Sindicato Administrador del Contrato Ley.

Todos los contratos-ley establecen esta facultad sindical.

A-2. Obligación patronal de emplear a trabajadores mayores de 16 años, propuestos por el sindicato.

LFT: 133- Frac. I: Prohíbe a los patrones negarse a aceptar trabajadores en razón de su edad o de su sexo.

LFT - Título Quinto Bis: Trabajo de los menores: solo sujeta a vigilancia al trabajo de mayores de 14 años y menores de 16 y establece una serie de restricciones y obligaciones especiales para los empleadores habida cuenta de que en su fracción III, el apartado A del artículo 123 Constitucional, prohíbe el empleo de menores de 14 años.

En los contratos-ley de SYFAS, Géneros de Punto (GP) y Radio y Televisión (RYTV), se encontró disposición que obliga en forma expresa a las empresas a contratar a los aspirantes mayores de 16 años, cuando sean propuestos por el sindicato para cubrir vacantes.

En tres contratos más se incluyen disposiciones relativas a los trabajadores mayores de 16 años. En forma tal que puede interpretarse válidamente que existe la obligación de contratarlos por parte de las empresas a propuestas del sindicato. Estos son los de Listones, Elásticos Encajes y Cintas (LEEC), Lana y Algodón.

En el resto de los contratos-ley no se contempla nada al respecto. Finalmente, en ninguno se registró prohibición para emplear a estos trabajadores.

A-3. Prohibición al patrón de contratar a trabajadores de nuevo ingreso lesionando derechos de escalafón.

LFT.- Título Cuarto: Derechos y Obligaciones de Trabajadores y patrones, Capítulo IV: Derechos de Preferencia, Antigüedad y Ascenso. Se establece la obligación para las empresas dar preferencia, en

Igualdad de circunstancias, a los trabajadores que "las hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo", no sin dejar abierta la posibilidad de que los contratos colectivos establezcan sus propios sistemas de preferencias (Art. 154 a 156).

Asimismo, la ley establece la obligación para las empresas, de cubrir sus vacantes temporales y definitivas "escalafonariamente", es decir, por el trabajador de la categoría inmediata anterior a la vacante de que se trate (Art. 159 y 160) y solo en los puestos de nueva creación, en los que "por su naturaleza o especialidad" se dé el caso de que no existe al interior de la empresa personal apto para desempeñarlos, queda facultada la parte patronal para cubrirlos libremente, si en el contrato colectivo no se estipula nada al respecto.

En tres de los nueve contratos se encontró esta prohibición. Solamente el de RYTV la establece en forma excepcional, para aquellas vacantes que están provistas de "suplentes de base", en cuyo caso éstos son los que deben cubrir la vacante de que se trate. En este contrato se señala, como regla general, que para cubrir los vacantes que se presenten, se dará oportunidad a un trabajador de la misma empresa que "aspire a ascender de categorías", con lo cual, deja a la empresa la facultad de elegir.

A-4. Obligación Patronal de Conceder Plazo para que el sindicato cubra las vacantes.

LFT.- No establece nada al respecto.

En todos los contratos se encontró esta obligación, sin embargo los plazos varían:

PLAZO PARA QUE EL SINDICATO CUBRA LAS VACANTES.		
8 Días o Más:	48 Horas.	72 Horas.
Lana.	Seda y Fibras Art. Géneros de Punto.	Fibras Duras. L.E.E.C. Algodón. Radio y Televisión. Azúcar. Hule.

A-5. Cláusula de Exclusión

LFT.- Art. 395. Establece como legal la inserción de esta cláusula en los contratos colectivos.

En todos los contratos se contiene en forma expresa.

A-6. Cláusula de Exclusividad.

LFT.- Art. 395. Establece la legalidad de esta cláusula.

En ocho de los nueve contratos se encontró en forma expresa esta cláusula. Sólo en el de LEEC se encuentra implícita en la facultad del sindicato para cubrir vacantes y puestos de nueva creación.

A-7. Obligación Patronal de dar aviso previo al sindicato antes de rescindir un contrato o aplicar sanciones.

LFT.- No establece nada al respecto.

Esa obligación se encontró como sigue:

OBLIGACION PARA AVISAR AL SINDICATO ANTES DE RESCINDIR Y SANCIONAR.		
No	Si Directamente	A Tráves de Comisiones Mixtas
Fibras Duras. Algodón.	Seda y Fibras Art. Géneros de Punto. L.E.E.C. L a n a . Radio y Televisión H u l e .	A z ú c a r .

A-8. Atribuciones del Sindicato en Reajustes de Personal.

LFT.- Obliga a las empresas a notificar o bien a tramitar el permiso para disminuir personal, en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. No se contempla en estos casos la participación sindical en la toma de decisiones al interior de la empresa sino hasta las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

En los contratos ley, las atribuciones sindicales de referencia se encontraron como sigue:

ATRIBUCION SINDICAL EN MATERIA DE REGISTROS DE PERSONAL			
De Negociación.	Solo ser Notificado por Escrito.	Ser Notificado y Opinar.	Ninguna.
Fibras Duras. Seda y Fibras Art. L.E.E.C. L a n a . Reglas de Mod. de Algodón. Radio y Televisión.	H u l e .	Géneros de Punto.	Algodón. (Contrato Ley) A z ú c a r .

En situaciones de reajuste no es preciso, sin embargo, que los contratos tengan prevista la facultad de los sindicatos para negociar las condiciones en que se instrumente el ajuste, puesto que la disminución de personal o de horas efectivas de trabajo puede ser invocada per se como violación al contrato, para iniciar un procedimiento de huelga.

A-9. Indemnización en caso de reajuste.

LFT.- Título Séptimo - Cap. VII, Art. 439. Dispone una indemnización consistente en 4 meses de salario más veinte días por año de servicios prestados y la prima de antigüedad consistente en doce días de salario por año de servicios.

Las prestaciones registradas en los contratos ley pueden resumirse conforme al siguiente cuadro:

INDEMNIZACIONES EN CASO DE REAJUSTE.	
Igual a la Ley Federal del Trabajo.	No Registran Nada.
Fibras Duras y Reglas de Modernización Reglas de Mod. de Seda y Fibras Art. Reglas de Modernización de Lana. Reglas de Modernización de Algodón. H. U. E. L. E. E. C.	Seda y Fibras Art. (Contrato Ley) Géneros de Punto. Algodón. Radio y Televisión.

AZUCAR: El monto de la indemnización legal debe calcularse sobre la base del salario integrado al que se refiere el Artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, adicionado con \$8.50 diarios, por concepto de Gastos Médicos.

LANA (CL) = 11 % superior a la legal.

FIBRAS DURAS. RR DEM: 3 meses mas 20 días de salario por año de antigüedad. Existe contradicción (Reglas 8a. b y 15a)

En este caso, como en el de la falta de disposición contractual, debe aplicarse lo que la Ley establece.

En el caso Lana, la contradicción es sólo aparente; si en términos generales el contrato-Ley señala una indemnización superior a la legal y las Reglas de Modernización que forman parte del mismo contrato señalan una indemnización igual a la de la ley, debe aplicarse la disposición más favorable a los trabajadores. Sin embargo, la decisión final la tendrán, en su caso, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Federales competentes.

A-10. Número de faltas como causal de rescisión.

LFT. Título Segundo: Relaciones Individuales de Trabajo - Capítulo IV: Rescisión de las relaciones del Trabajo.- Establece en su Artículo 47, Fracción X, que el número de faltas que configure la causal es de más de 3 en un período de 30 días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

En los contratos-ley de Seda y Fibras Artificiales y de Listones, Elásticos, Encajes y Cintas, el clausulado contempla la causal en forma idéntica a la señalada en la Ley. En el de Géneros de Punto, se contempla en forma ambigua, puesto que señala ocho días sin especificar si deben ser consecutivos o no, y se omite el término en el que las ocho faltas configuran la causal.

Finalmente, el contrato-ley de la Lana contempla ocho faltas consecutivas como consecuencia de retardos que excedan la tolerancia de 5 minutos o 3 en un lapso de 79 días.

A-11. Reajuste por modernización.

LFT.- Título Cuarto: Derechos y Obligaciones de los trabajadores y de los patrones - Capítulo IV: Derechos de Preferencia, Antigüedad y Ascenso.- Artículo 154. Establece el derecho de preferencia para los trabajadores que hayan servido por mayor tiempo, satisfactoriamente a una empresa. Con fundamento en esta disposición, un trabajador reajustado en una fábrica modernizada puede ejercer la acción de reinstalación, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente.

Por otra parte, establece en su artículo 439, para casos de modernización tecnológica, una indemnización consistente en 4 meses de salario mas 20 días por año laborado más 12 días más por año de antigüedad.

Las disposiciones que a este respecto contemplan los contratos-ley pueden resumirse en el cuadro siguiente:

REAJUSTE POR MODERNIZACIÓN: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TRABAJADORES Y PATRONES.									
Contratos:	FD	SYFAS	GP	LEEC	LANA	ALG	RYTV	AZUCAR	HULE
No Especifican Nada		X				X			
Facultad Potestativa del Patrón para Reacomodar	Contr. y RRdeM	RRdeM	Contr.	Contr.	RRdeM	RRdeM			
Indemnizaciones Parciales.	RRdeM			Contr.	RRdeM	RRdeM			
Indemnización Total.	=LFT (RRdeM menor que LFT)	RRdeM =LFT	=LFT	=LFT	11% > que LFT RRdeM =LFT	RRdeM =LFT		=LFT + \$50 x Día Trabajado	=LFT
Trabajadores de Planta Reacomodados en Turnos Eventuales que no Pierden su Planta.	Reglas de Modernización				Contra Ley	Reglas de Modernización			
Trabajadores Reajustados quedan como Preferentes para Trabajos Eventuales								Contra Ley.	
Orden de Exclusión		RRdeM A los de mayor edad	Contr. A los de más reciente ingreso.		Contr. A los de menor antigüedad	RRdeM A los de mayor edad.			
Atribuciones Sindicales de concertar reajustes y reabsorciones.							Concertar nuevas condiciones de operación		Concertar tarifas y nuevas condiciones de trabajo
Contr. = Contrato. RRdeM = Reglas de Modernización. LFT = Ley Federal del Trabajo. =LFT : Igual a lo establecido por la LFT. Fuente: ALM con datos de los Contratos.									

A I.- FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES

A-I.1 Antigüedad necesaria para obtener la planta.

LFT.- Título Segundo.- Relaciones Individuales de Trabajo, Capítulo II.- Duración de las Relaciones de Trabajo. Art. 35.- A falta de disposición expresa "la relación será" por tiempo indeterminado.

ANTIQUEDAD NECESARIA PARA OBTENER LA PLANTA.	
Seda y Fibras Artificiales. (Contrato Ley) LEEC. (3er turno) Algodón; Reglas de Modernización (3er turno)	8 meses en un año
Fibras Duras. Reglas de Modernización. SYFAS; Reglas de Modernización. Radio y Televisión. Hule.	No Incluyen el Supuesto.
Géneros de Punto	16 meses.
Lana: Contrato Ley.	Dos años no interrumpidos por más de dos meses
Azúcar.	Sólo considera los casos de ascenso y puesto de nueva creación: 30 días. No Contempla eventuales.

Respecto a trabajadores no contratados como temporales o eventuales, los contratos que se mencionan a continuación definen que la adquisición de la planta opera desde la fecha de ingreso: SYFAS: (pasado el período de prueba de 30 días, con efectos retroactivos); Géneros de Punto; LEEC: Lana; Algodón; RYTV (en caso de nuevo ingreso, pasados 30 días y en caso de ascenso después de 10)

A-1.2 Finiquito al vencer el término del contrato.

LFT.- Salario y prestaciones devengadas: partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, etc.

FINIQUITO AL VENCER EL TERMINO DEL CONTRATO.	
Doa Días de Salario Adicionales por Mes Laborado.	No la Consideran:
Seda y Fibras Artificiales. (Contrato Ley.) Géneros de Punto. L.E.E.C. Lana y Reglas de Modernización Algodón y Reglas de Modernización	Fibras Duras y Reglas de Modernización. Reglas de Modernización de SYFAS. Radio y Televisión. Azúcar. Hule.

A-1.3 Prórrogas a los contratos.

LFT.- Título Segundo - Capítulo II - Artículo 39.- Debe prorrogarse el contrato por tiempo determinado mientras subsista la materia de trabajo.

Sólo en 4 casos se encontró mención acerca de las prórrogas en los contratos ley, tales fueron:

Contrato Ley de Fibras Duras, en el que se establece que en caso de subsistir la materia de trabajo el contrato eventual o temporal debe prorrogarse ya que en caso contrario, después de 8 días de vencido el término, si el trabajador continúa laborando, quiere por ese sólo hecho la planta. El texto de esta disposición alude a la celebración por escrito de convenio de prórrogas, mientras que la LFT no considera necesaria esta modalidad.

Contratos Ley de los Géneros de Punto y de Listones Elásticos, Encajes y Cintas, la contemplan en términos idénticos a la LFT.

Contrato Ley de la Industria del Hule, se encuentran prohibidas para evitar simulaciones.

A-1.4 Obligación patronal de cubrir vacantes temporales y definitivas de personal de planta con personal suplente o eventual propuesto por el sindicato.

LFT.- Título Cuarto, Cap. IV, Artcs. 154 a 156, 159 y 160. "La preferencia para ocupar vacantes o puestos de nueva creación se regirá por lo que disponga el contrato colectivo y el estatuto sindical" (154).

Esta disposición aparece como contradictoria con la que establece el Art. 159: "Las vacantes definitivas y provisionales con duración mayor de 30 días y los puestos de nueva creación serán cubiertos escalafonariamente por el trabajador de la categoría inmediata inferior del respectivo oficio o profesión".

No señala la ley si las cláusulas de admisión previstas en los contratos deben respetar el orden de suplencias que establece el Art. 159, pero tampoco menciona que su aplicación sea supletoria, es decir obligatoria a falta de disposición expresa en el contrato.

En los contratos-ley revisados se encontró lo siguiente: en los casos de Géneros de Punto y de Algodón, el clausulado contiene las contradicciones siguientes:

Géneros de Punto.- Por una parte señala que las vacantes definitivas deben cubrirse por trabajadores de planta, en orden de escalafón, y por otra, autoriza a cubrir las con personal suplente.

Algodón.- Establece que los suplentes no pueden cubrir vacantes de personal de planta y más adelante admite que sea posible cubrir dichas vacantes con personal suplente.

En los contratos-ley de Fibras Duras; Seda y Fibras Artificiales; Listones Elásticos, y Lana, se encontró estipulado que las vacantes de planta en general deben cubrirse con personal de planta por orden escalafonario (salvo casos de falta de capacidad) y sólo a falta de éstos, generalmente en los últimos puestos o categorías y en los últimos términos, pueden cubrir las vacantes del personal de planta los trabajadores suplentes.

En los casos de Fibras Duras, Seda y Fibras Artificiales, y Lana, se encontraron, en Reglas de Modernización, estipulaciones al respecto, pero referidas a las vacantes temporales.

Por lo que hace al contrato de Radio y Televisión y a las Reglas de Modernización de Algodón, si contemplan la obligación de suplir vacantes de personal de planta con personal suplente en términos de este rubro.

Finalmente, en el caso del contrato del Hule, la determinación se remite a lo que estipularon los reglamentos Interiores de Trabajo de cada empresa.

A-1.5 Obligación Patronal de tener como suplentes preferentes a trabajadores reajustados.

LFT.- Título Séptimo, Capítulo VIII, Artículo 438, en relación con el Artículo 154 contempla este derecho de preferencia.

A este respecto, en los contratos ley y en las reglas de modernización se encontró lo siguiente:

LOS TRABAJADORES REAJUSTADOS SON SUPLENTE PREFERENTES.	
Contratos Ley	Reglas De Modernización
NO INCLUYEN LA OBLIGACION * Seda y Fibras Artificiales Géneros de Punto. Algodón. SI INCLUYEN LA OBLIGACION Lana. Azúcar.	NO INCLUYEN LA OBLIGACION * Fibras Duras. Lana.
* En este como en otros casos anteriores, la obligación existe por ley, aún cuando el contrato no la contemple.	

Una variante más estaría integrada por los cuerpos normativos en los que solamente se contempla el caso de los trabajadores de planta que son reacomodados a turnos eventuales, prescribiendo que no pierden su carácter de trabajadores de planta por tal reacomodo. Tales son los casos de las reglas de Modernización de Fibras Duras y de Algodón.

Es posible distinguir los casos de los contratos ley de Listones Elásticos, y Radio y Televisión, en los que se contempla como facultad potestativa del patrón el reacomodar o no a los trabajadores separados en un ajuste.

Finalmente, en el contrato del Hule se contempla que los trabajadores separados por reajuste pasan a integrar la lista de suplentes pero en último lugar de preferencia.

A-I.6 Proporción fija de trabajadores eventuales o temporales.

LFT.- No la contempla.

En los contratos-ley de Fibras Duras, Seda y Fibras Artificiales y el del Algodón solamente se encontró la proporción fija del 10 por ciento; en el contrato del Hule, dicha proporción fija es del 5 por ciento y en el de Géneros de Punto sólo se establece proporción fija de aprendices: entre el 1 y el 7 por ciento.

En los casos de Seda y Fibras Artificiales, Lana y Algodón, las reglas de Modernización contemplan que el número de suplementos debe ser el suficiente para que el ausentismo no paralice los trabajos de un departamento o fábrica.

En los siguientes casos no hay disposición prevista:

PROPORCIÓN FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	
Contrato Ley.	Reglas de Modernización.
L.E.E.C. Lana. Radio y Televisión. Azúcar.	Fibras Duras.

A-I.7 Restricciones por área de trabajo o departamento o turno, a la contratación de eventuales.

LFT.- Título Segundo - Cap. II - Art. II Arts. 36 y 37. La contratación por obra determinada sólo puede hacerse cuando lo exija la naturaleza del trabajo. La contratación por tiempo determinado solo puede hacerse cuando lo exige la naturaleza del trabajo y cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador.

En los contratos ley revisados se encontró el siguiente cuadro general:

RESTRICCIONES POR AREA DE TRABAJO, DEPARTAMENTO O TURNO A LA CONTRATACION DE VENTUALES.		
CARACTERISTICA	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
No Contemplan Restricciones.	-----	Seda y Fibras Artificiales Algodón.
El Clausulado Contradice si pueden o no cubrir Vacantes de Trabajadores de Planta.	Géneros de Punto. Algodón.	-----
Los eventuales sólo pueden cubrir vacantes que no se alcancen a cubrir con ascensos escalafonarios de trabajadores de planta.	Fibras Duras. (Definitivo) Seda y Fibras Artificiales. L.E.E.C. L a n a . Azúcar. (Definitivo)	Fibras Duras. (Temporales) ----- L a n a . -----

En el contrato-ley de Radio y Televisión, se preven 3 situaciones:

- La regla general es que la contratación de eventuales debe hacerse por escrito y notificarse al sindicato dentro de las 24 hrs. Siguientes a su celebración, a efecto de que lo apruebe.
- Industria de la Radio: sólo define que la contratación de locutores, operadores, grabadores, narradores, relatores de noticias, conductores de programas, animadores y reporteros, como eventuales, debe hacerse con el conocimiento y autorización del sindicato.
- Industria de la Televisión: en el mismo sentido, la contratación de comentaristas, cronistas, narradores y locutores, eventuales, deberá hacerse con autorización previa del sindicato.

Finalmente, en el Contrato-ley del Hule solamente pueden contratarse en labores que se desempeñan en forma continua, para cubrir vacantes ocasionadas por faltas transitorias de trabajadores de planta, tratándose de trabajadores por jornal.

Los vacantes de trabajadores a destajo sólo se pueden cubrir si el personal a jornal tiene trabajo suficiente para saturar su jornada semanal.

A-II FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A TRABAJADORES DE CONFIANZA

Facultad del Patrón para designar personal de confianza.

LFT.- Título Primero - Principios Generales - Art. 9. La categoría de empleado de confianza no depende de la designación sino de la naturaleza de las funciones a desempeñar. Estas sólo pueden ser de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general y las que se relacionan con trabajos personales del patrón, al interior de la empresa.

En este rubro, la revisión de los contratos-ley arrojó los siguientes resultados:

FACULTAD DEL PATRON PARA DESIGNAR PERSONAL DE CONFIANZA.		
LIMITADA, Contratos Ley:	ILIMITADA, Contratos Ley:	Categoría de Confianza:
Fibras Duras, L.E.E.C. Hule.		Catálogo Limitativo de Puestos de Confianza.
Lana.		Catálogo Limitativo y Prohibición de Crear Puestos.
Radio y Televisión.		Designación con Intervención Sindical.
	Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Algodón.	Catálogos no Limitativos.
	Azúcar.	Sin Catálogo.

En cuanto a las Reglas de Modernización, se encontró la creación de puestos que podrían llamarse de pseudo-confianza, en virtud de que su designación la puede hacer la empresa, pero debe recaer en personal sindicalizado, el cual sigue perteneciendo al sindicato, una vez hecha la designación. Los casos y puestos son los siguientes:

REGLAS DE MODERNIZACION DE:	PUESTOS:
Fibras Duras: Lana y Algodón	Ajustadores de telares, correiteros, Ajustadores de máquinas, cabos y sus ayudantes

En este rubro, sólo las Reglas de Modernización de Seda y Fibras Artificiales no contemplan disposición alguna.

A-III FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A SUBCONTRATISTAS.

Restricciones al Empleo de Subcontratistas.

LFT.- Título Primero Principios Generales - Art. 12 a 15. Conceptualiza al Intermediario como "la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón". Los considera responsables solidarios de los patrones, con respecto a las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, siempre y cuando no realicen los trabajos contratados "con elementos propios, suficientes para cumplir las obligaciones que se derivan de las relaciones con sus trabajadores"; en caso contrario, se consideran como patrones.

Establece, asimismo, que los trabajadores contratados por intermediarios, gozarán de las mismas condiciones de trabajo de los trabajadores "que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento" destinatario.

En los contratos-ley revisados se encontró que por regla general sólo se alude a los subcontratistas en el sentido de que quedan sujetos a la jurisdicción de los mismos contratos; esto es, adquieren las obligaciones propias del patrón y en forma solidaria con éste, y sólo en tres casos se registraron prohibiciones especiales, conforme el siguiente cuadro.

CONTRATOS-LEY QUE SUJETAN A SUBCONTRATISTAS A SU JURISDICCION.
Fibras Duras; Seda y Fibras Artificiales; Géneros de Punto; L.E.E.C; Algodón; Azúcar.

Lana.- Prohíbe que salgan materiales o productos de las fábricas para sus trabajadores, tejidos o terminados en domicilios particulares.

Radio y Televisión.- Su contratación debe ser notificada al sindicato. Una vez contratados se asimilan a los trabajadores eventuales o por obra determinada.

Hule.- Queda prohibida su contratación en labores de transformación del hule y materiales que lo sustituyan, así como en labores de mantenimiento de maquinaria, edificios y equipo, manufactura de piezas, instalaciones o desmontaje de maquinaria o equipo nuevos, rectificación o acondicionamiento de piezas, si las empresas cuentan con equipo, capacidad, tiempo y personal preparado.

Ninguna de las Reglas de Modernización contempla restricciones para este tipo de contrataciones, excepto los de SYFAS, que en su cláusula 14a. Menciona la responsabilidad solidaria al respecto, con respecto a las obligaciones derivadas del Contrato-ley.

B. FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A SALARIO.

B-1.- Pago de horas extras.

LFT.- Título Tercero - Cap. II - Art. 67 y 68. Salvo los casos de siniestro o riesgo inminente, en que la prolongación de la jornada debe pagarse con salario ordinario, durante todo el tiempo que la emergencia lo requiera, las horas extras deben pagarse en un 100% más del salario ordinario, sin exceder de 3 diarias ni de 3 veces en una semana. Si excede estos límites, obliga al patrón al pago del tiempo excedente por un 200% más del salario ordinario del trabajador.

En la mayoría de los contratos revisados se define el pago de horas extras en términos idénticos a los establecidos en la LFT y ninguna de las Reglas de Modernización previene alguna disposición al respecto. Los tres casos excepcionales fueron los siguientes:

Seda y Fibras Artificiales.- El pago de horas extras a las mujeres trabajadoras no es un 100% sino un 200% más que el salario ordinario.

Azúcar.- Si las horas extras son fuera de la jornada, el tiempo extraordinario empieza a correr desde la salida del trabajador de su domicilio.

Hule.- Se remite a lo que al respecto tengan previstos los Reglamentos Interiores de trabajo de cada empresa.

B-2.- Pago de los días de descanso obligatorio trabajados.

LFT.- Título Tercero - Cap. III - Art. 73 y 75. Establece un pago equivalente al "salario que le corresponda por el descanso, más un salario doble por el servicio prestado" esto es, si el trabajo se prolonga por el tiempo equivalente a una jornada ordinaria, el patrón debe pagar por ese día de trabajo, el 300% del salario ordinario.

Respecto a este apartado, lo dispuesto en los contratos-ley puede clasificarse del modo siguiente:

PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO TRABAJADOS, SEGUN CONTRATOS LEY.	
Contratos-Ley	Disposiciones:
Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales.	No contemplan el supuesto
Géneros de Punto. LEEC. Algodón. Azúcar.	Contemplan un pago idéntico al que señala la LFT
Lana. Radio y Televisión.	Pago idéntico al de la LFT y al 400% si concurren el día de descanso semanal con el obligatorio

H u l e.- Se contempla su pago en 200% del salario ordinario, pero el trabajador deberá disfrutar, adicionalmente, de un día de descanso con pago de salario.

Ninguna de las Reglas de Modernización contempla este supuesto.

B-3.- Salario mínimo de la industria.

En lo que hace al salario mínimo, se consideró únicamente aquellas disposiciones de los respectivos Clausulados que establecen en forma expresa que ningún trabajador de la industria de que se trata, deberá recibir un salario inferior al fijado como mínimo.

El resultado se ilustra en el siguiente cuadro:

SALARIO MINIMO DE LA INDUSTRIA, SEGUN CONTRATOS LEY.	
Contratos Ley.	Salario Mínimo.
Fibras Duras. Lana. Azúcar.	No lo definen en forma expresa.
Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. LEEC. Algodón Hule. Radio y Televisión.	2,543 Pesos Diarios. 1,923 Pesos Diarios. 3,972 Pesos Diarios. 2,776 Pesos Diarios. 2,023 Pesos Diarios. 20 % mayor que el SMG de la zona.
Según SPP: Radio y Televisión. Fibras Duras. Lana. Azúcar.	2,024.40 Pesos Diarios. 1,760.50 Pesos Diarios. 1,399.68 Pesos Diarios. 3,165.52 Pesos Diarios.

Ninguna de las Reglas Modernización contempla el salario mínimo de los trabajadores sujetos a su jurisdicción.

B-6.- Salario mínimo de los aprendices.

LFT.- Título Cuarto - Cap. III Bis, Art. 153-G.

Estipula que durante el lapso de capacitación de los trabajadores de nuevo ingreso, disfrutarán de las "condiciones generales de trabajo que rijan en la empresa" ó de las acordadas en los contratos colectivos.

En este caso, las condiciones de trabajo contenidas en los contratos colectivos para los aprendices, no pueden ser inferiores a las que señala la LFT. Entre las condiciones generales de trabajo se encuentra el salario.

De acuerdo a lo que disponen en este rubro los contratos-ley observados, puede establecerse la siguiente clasificación.

SALARIO MINIMO DE LOS APRENDICES. SEGUN CONTRATOS LEY O REGLAS.	
Característica.	Contratos Ley, o Instrumento.
No la Consideran. >	Fibras Duras; Lana; Radio y Televisión ;Azúcar; Hule.
En procesos de administración: el último que devengaba el trabajador sujeto a capacitación.	RRdeM de Fibras Duras. RRdeM de Lana.
En proceso de modificación: el 100 % del señalado en el tabulador.	RRdeM de SYFAS. RRdeM de Algodón.
El mínimo General de la Zona.	LEEC. Algodón.
El SMG de la Zona Metropolitana.	Géneros de Punto.
El Mínimo de la Industria.	Seda y Fibras Artificiales.

B-7.- Sobresueldo por Productividad.

LFT.- No lo contempla.

De los contratos-ley revisados, se encontró que sólo los textiles consideran esta prestación en los términos que se expresan en el siguiente cuadro general:

SOBRESUELDO POR PRODUCTIVIDAD, SEGUN CONTRATOS LEY.			
Contratos Ley:	Sobresueldo a Destajistas en General	Sobresueldo a Destajistas 2o Turno.	Sobresueldo a Destajistas 3er Turno.
Fibras Duras.	-----	7.00 %	14.00 %
SYFAS.	Desde \$ 2,249 diarios	14.28 %	14.28 %
Géneros de Punto.	-----	17.00 %	17.00 %
LEEC.	-----	14.30 %	14.30 %
Algodón.	\$ 647.95 diarios	14.30 %	17.50 %
No lo Contemplan los Contratos Ley de: Radio y Televisión; Azúcar; Hule.			
Reglas de Modernización:	En los casos de Fibras Duras; SYFAS; Lana y; Algodón, El clausulado establece la posibilidad de que empresas y sindicato convengan su monto.		

B-8.- Estímulos por antigüedad.

LFT.- Título Cuarto - Cap. IV - Arts. 161 y 162

En ninguno de los contratos-ley se encontró alguna cláusula que lo contemplara.

B-9.- Estímulos a la Producción para la Exportación

LFT.- No los establece.

Solamente el Contrato-Ley de Fibras Duras establece disposición al respecto. Menciona que este tipo de estímulos podrá convenirse entre los sindicatos y las empresas.

B-10. Sobresueldo por Eficiencia

LFT.- No lo contempla.

Sólo las Reglas de Modernización contemplan estos estímulos conforme al siguiente cuadro:

SOBRESUELDO POR EFICIENCIA SEGUN CONTRATOS LEY.	
Características.	Reglas de Modernización.
Los salarios del tabulador están calculados sobre un 100 por ciento de eficiencia.	Seda y Fibras. Algodón.
Los salarios del tabulador corresponden a un 80 por ciento de eficiencia.	Fibras Duras. Lana.

El 100% de eficiencia corresponde a la realización total de las funciones asignadas a un trabajador, en la frecuencia que la haya sido requerida por la empresa.

En todos los casos, los salarios de los trabajadores se determinan en función del porcentaje de eficiencia que lleguen a desarrollar.

Finalmente, en su Artículo 135, el Contrato Ley de Azúcar establece las bases de funcionamiento de ese Comité Mixto de productividad, estableciendo premios por investigación y desarrollo de tecnologías que mejoren la productividad en los Ingenios.

C.-FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO

C-1 Atribuciones sindicales relevantes:

Obligación patronal de Comunicar anticipadamente al Sindicato los nombres de sus representantes.

LFT.- No previene nada al respecto.

En los ordenamientos revisados se comprobó que ninguna de las Reglas Generales de Modernización establece nada al respecto pues en todos los contratos-ley se encontró esta obligación, conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACION PATRONAL DE COMUNICAR ANTICIPADAMENTE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.		
Deben notificarlos, pero no con anticipación al nombramiento o cambio	Contratos Ley Que Señalan Plazo Fijo	Plazo Mínimo para la Notificación.
Fibras Duras. Radio y Televisión. Azúcar. Hule.	Seda y Fibras. Géneros de Punto. LEEC Lana. Algodón.	6 días 10 días 3 días 5 días 2 días

El Contrato Ley es de aplicación supletoria en lo no previsto por las Reglas de Modernización.

Obligación patronal de aplicar sanciones sindicales.

LFT.- Título Séptimo - Cap. III - Art. 395, Sólo contempla el supuesto de la cláusula de exclusión.

Todos los contratos-ley sujetan a las empresas a esta obligación. Las sanciones van desde la amonestación a la separación definitiva de la empresa, por expulsión o renuncia al Sindicato administrador del contrato.

Ninguna de las Reglas de Modernización contempla algo al respecto, pero el contrato ley puede aplicarse en forma supletoria.

Obligación patronal de convenir el uso de tiempo extraordinario.

Título Tercero - Cap. II - Art. 68. Los trabajadores "no están obligados" a trabajar "por un tiempo mayor que el permitido en este capítulo" es decir, el que exceda de nueve horas extras a la semana (Art. 66). No contempla la obligación patronal de convenir con el sindicato el uso de tiempo extraordinario.

A este respecto, el clausulado de los ordenamientos revisados puede clasificarse como sigue:

OBLIGACION PATRONAL DE CONVENIR EL USO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO.	
Reglas de Modernización (todas)	No contemplan la obligación
Fibras Duras Seda y Fibras Artif. Radio y Televisión	La empresa solo debe notificar al Sindicato
Géneros de Punto. Algodón.	La empresa debe convenirlo con el sindicato y con los trabajadores
LEEC Lana. Azúcar. Hule.	No contemplan la obligación

La consecuencia de no incluir la obligación en los contratos, faculta al patrón para contratar el uso de tiempo extraordinario sin la intermediación sindical.

Monopolio de Gestión Sindical.

LFT.- Título Séptimo - Cap. II - Art. 375. Establece la facultad de representación que tienen los sindicatos con respecto a sus agremiados, en la defensa de sus derechos en general.

En general, los contratos-ley trascienden la disposición de la LFT, al establecer al interior de las empresas un monopolio de gestión de solicitudes, permisos y reclamaciones individuales de los trabajadores, en favor de las representaciones sindicales, como se ilustra a continuación:

CONTRATOS LEY QUE ESTABLECEN LA OBLIGACION PATRONAL:
FIBRAS DURAS; SYFAS; GP; LEEC; LANA; ALGODON; AZUCAR

Reglas de Modernización.- Ninguna establece esta obligación.

Radio y Televisión: Sólo en lo tocante a permisos para desempeño de funciones sindicales y para reclamaciones.

H u l e : Excepto los permisos, en general si contempla la obligación patronal.

Obligación Patronal de otorgar permisos sin goce de sueldo.

LFT.- Título Cuarto - Cap. I - Art. 132, Fracclones IX y X. Sólo contempla esta obligación para el ejercicio del voto o cargos electorales y para comisiones accidentales o permanentes del sindicato.

En los contratos-ley revisados se encontraron disposiciones muy heterogéneas. La clasificación que en este rubro se propone es la siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE OTORGAR PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.			
Contratos Ley:		Supuestos	Duración Máxima.
Contemplan sólo los supuestos de permisos sin pago de salario	FD	Seis	-----
	SYFAS	Cinco	-----
	GP	Tres	-----
	ALG	Cuatro	-----
Consideran los supuestos e imponen límite de días.	Lana.	Tres	Hasta 45 días al año, prorrogables.
	Radio y TV.		Radio: hasta 30 días al año. TV: Hasta 15 días al año
	Azúcar	Dos	Hasta 210 días al año.

Listones Elásticos, Encajes y Cintas: Contempla 4 supuestos, sin especificar si se exceden los permisos con o sin goce de sueldo.

H u l e : Señala que las empresas concederán los permisos que les soliciten los trabajadores, pero sin precisar si serán con o sin goce de sueldo.

Reglas de Modernización: Ninguna de las Reglas de Modernización alude a este tipo de permisos, por lo que resultan de aplicación supletoria las disposiciones de los contratos ley respectivos.

Cabría precisar que, siguiendo a la LFT, en todos los casos se contemplan permisos para el desempeño de comisiones sindicales o para el desempeño de cargos de elección popular, sujetándolos al término en que deben ejercerse dichas comisiones y cargos.

Obligación patronal de conceder permisos con goce de sueldo.

En este rubro se encontró que ninguna de las Reglas Generales de Modernización contemplan disposición al respecto. En los textos de los contratos ley, por el contrario, encontramos el siguiente cuadro general:

OBLIGACION PATRONAL DE CONCEDER PERMISOS CON GOCE DE SUELDO.				
Contratos Ley	Por Fallecimiento de familiares: Número de Días	Por Matrimonio o Alumbamiento Núm. de Días	Por Comisiones Sindicales o Cargos de elección Privada.	A deportistas que participen en competencias estatales nacionales o internacionales.
Fibras Duras	Tres	-----	-----	Al fin de la Comp.
SYFAS	Tres	Tres	-----	-----
Géneros de P	Dos	-----	-----	-----
LEEC	Dos	-----	-----	-----
L a n a .	Tres	-----	-----	-----
Algodón	Tres	-----	-----	-----
Radio y TV	2 A 7	Dos	Radio hasta 18 al año.	-----
-----	-----	-----	TV: Los que da la Comisión	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Azúcar	Nueve	Once	-----	-----
Hule	Tres	-----	-----	Al fin de la Comp.

El contrato de Fibras Duras, contempla además permisos obligatorios para cumplir disposiciones relativas al Servicio Militar Nacional, y para estudiantes que requieran presentar exámenes escolares.

Finalmente, cabría destacar que a falta de disposición expresa en las Reglas de Modernización respectivas, las contenidas en los contratos-ley resultan de aplicación supletoria.

Obligación patronal de convenir con los sindicatos la marca de los productos con las iniciales del trabajador.

LFT.- No establece esta obligación.

Solamente en el contrato-ley de GP se encuentra prevista, para efecto de control de calidad, eficiencia y productividad en el trabajo.

En el contrato del Algodón, la obligación se contempla con forma distinta, pues las siglas en las que deben marcarse los productos son las del nombre del sindicato.

Obligación patronal de permitir la venta de publicaciones sindicales.

LFT.- Título Cuarto - Cap. III - Art. 135 - Fracc. X. Prohíbe en general a los trabajadores hacer cualquier clase de propaganda en horas de trabajo, dentro del establecimiento.

A este respecto se encontró que ninguna de las Reglas de Modernización contempla esta obligación, por lo que se desprende la aplicación supletoria, en su caso, de los contratos-ley. Estos últimos, de acuerdo al rubro que mas ocupa pueden clasificarse del modo siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE PERMITIR LA VENTA DE PUBLICACIONES SINDICALES.	
Contratos Ley que no la contemplan	Contratos Ley que si la contemplan
Fibras Duras Lana. Azúcar. Hule.	Seda y Fibras Artific. Géneros de Punto Algodón.

Listones Elásticos, Encajes y Cintas.- Contempla sólo la obligación de permitir la lectura de esta publicaciones.

Radio y Televisión.- Establece la obligación patronal de transmitir boletines sindicales.

Obligación patronal de proporcionar al sindicato medios de control de calidad y resistencia de materiales en casos de inconformidad de un trabajador.

LFT.- Título Cuarto - Cap. I - Art. 132 - Fracc. III. Obliga a las empresas a proporcionar materiales de trabajo *de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes...*

En los contratos-ley se encontró que ninguna de las Reglas de Modernización contempla esta obligación patronal, en tanto que en los clausulados de los contratos se encontró lo siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE PROPORCIONAR AL SINDICATO MEDIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES EN CASOS DE INCONFORMIDAD DE UN TRABAJADOR.		
Contratos Ley que no la Contemplan	Contratos Ley que si la Contemplan.	Obligan a las empresas utilizar sus instrumentos de precisión ante la presencia sindical.
Fibras Duras. Radio y Televisión. Azúcar. Hule.	Géneros de Punto. Algodón.	Seda y Fibras Artificiales. Listones, Encajes, Cintas Lana.

También en este caso se desprende la aplicación supletoria del contrato a los trabajadores afectos a los regimenes de las Reglas de Modernización.

Horario de celebración de sesiones sindicales

LFT.- No establece nada al respecto.

Ninguno de los ordenamientos revisados contempla que los sindicatos puedan celebrar sus asambleas en horas de Trabajo, conforme al siguiente cuadro:

HORARIO DE CELEBRACION DE SESIONES SINDICALES.			
No contemplan el supuesto:		Lo Prohiben en horas de trabajo.	
Contratos Ley:	RRdeM:	Contratos Ley:	RRdeM:
Fibras Duras. Radio y Televisión. Azúcar. Hule.	Fibras Duras. Seda y Fibras Artific. Lana. Algodón.	Seda y Fibras Artific. Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas Lana. Algodón.

Comisión Mixta para estudiar la Reestructuración de las Reglas de Operación de la Industria.

LFT.- No la contempla

En los ordenamientos revisados se encontró lo siguiente:

COMISION MIXTA PARA REESTRUCTURACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA INDUSTRIA.		
Contratos Ley:		Comisiones Nacionales Mixtas de Cronometración.
No la Contemplan:	Si se Contempla:	Reglas de Modernización:
Fibras Duras. Seda y Fibras Artif. Lana. Algodón. Radio y Televisión. Hule.	Géneros de Punto. LEECC. Azúcar.	Fibras Duras. Seda y Fibras Artific. Lana. Algodón.

Comisión Nacional de Vigilancia del Contrato-ley.

LFT.- A excepción de todas las Reglas Generales de Modernización, y de los Contratos-ley de la Lana y del Algodón, el cual regula la liquidación de su Comisión Nacional de Vigilancia, considerando que la misma "ha cumplido ya sus fines", todos los contratos revisados contemplan el funcionamiento de una Comisión Nacional Mixta, con el objeto de vigilar el cumplimiento de sus propias disposiciones.

Obligación Patronal de informar al sindicato sus planes de modernización.

LFT.- En este rubro se encontró que solamente los contratos-ley de las industrias de Géneros de Punto y de la Lana, así como las Reglas de Modernización de la industria del Algodón, obligan a las empresas a notificar a los sindicatos sus proyectos de modernización.

Obligación Patronal de pactar con el sindicato nuevos métodos de trabajo.

LFT.- En los ordenamientos revisados se encontró lo siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE PACTAR CON EL SINDICATO NUEVOS METODOS DE TRABAJO.			
No contemplan la obligación.		La incluyen:	
Contratos Ley:	RRdeM:	Contratos Ley:	RRdeM:
Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana. Algodón. Azúcar.	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana.	*Géneros de Punto. LEEEC. Radio y Televisión	Algodón. Indirectamente, a través de Comisiones Técnicas de empresa en que debe participar el sindicato.
* Solamente en una de las dos tarifas del tabulador general. Debe entenderse, por tanto, que sólo para los trabajos comprendidos en ella esta previene esta facultad.			

Obligación Patronal de concertar con el sindicato planes de modernización tecnológica o de organización del trabajo.

LFT.- En este rubro se encontró el siguiente cuadro general:

OBLIGACION PATRONAL DE CONCERTAR CON EL SINDICATO PLANES DE MODERNIZACION TECNOLÓGICA O DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.		
No contemplan la obligación.		La incluyen:
Contratos Ley:	RRdeM:	Contratos Ley:
Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana. Algodón. Azúcar.	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana.	*Géneros de Punto. Radio y Televisión Hule.

Obligación Patronal de capacitar a trabajadores cuando haya cambios tecnológicos.

LFT.- Título Cuarto, III Bis y IV, Artcs. 153-A a X y 154. Establecen el derecho de preferencia que tienen los trabajadores que hayan servido durante mayor tiempo en una empresa, y el derecho de todo trabajador a ser capacitado.

Aún cuando no lo contemplaran los contratos-ley, este derecho sería deducible en juicio por un trabajador afectado.

La clasificación de los ordenamientos revisados es la siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE CAPACITAR TRABAJADORES CUANDO HAYA CAMBIOS TECNOLOGICOS.		
Contratos Ley:	RRdeM :	
No contemplan el derecho:	No en forma expresa Pero se desprende de su clausulado	Lo incluyen:
Fibras Duras. Géneros de Punto. Lana.	Seda y Fibras Artific. Algodón. Listones, Encajes, Cintas Azúcar. Radio y Televisión	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana. Algodón.

H u l e.- Sólo se contempla la capacitación técnica en estudios de tiempos y movimientos a 4 trabajadores en empresas con más de 500 y a solicitud del sindicato.

C-2 JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS

Jornada Máxima Semanal.

LFT.- Título Tercero: Capítulo II, Artículo 61; Capítulo III, Artículo 69. Ocho horas la diurna, siete y media la mixta y siete la nocturna, durante seis días a la semana.

En las siguientes reglas de modernización la jornada máxima no está definida:

NO SEÑALAN JORNADA MAXIMA LAS REGLAS DE MODERNIZACION DE:
Fibras Duras; Seda y Fibras Artificiales; Lana; Algodón.

De la revisión de este rubro en los contratos ley resultó lo siguiente:

JORNADA MAXIMA SEMANAL SEGUN CONTRATOS LEY.				
CONTRATOS LEY:	1er TURNO	2ndo TURNO	3er TURNO	4to TURNO
Fibras Duras.	40 Horas	37.5 Horas	35 Horas	----
Seda y Fibras. *	48 Horas	42 Horas	42 Horas	----
Géneros de Punto.	48 Horas	42 Horas	42 Horas	----
LEEC.	48 Horas	42 Horas	42 Horas	----
Lana.	48 Horas	42 Horas	42 Horas	----
Algodón. *	48 Horas	42 Horas	42 Horas	----
Radio y Televisión. **	40 Horas	----	----	----
Azúcar.	48 Horas	45 Horas	42 Horas	----
Hule.	40 Horas	----	----	----

* Si se laboran 4 turnos, la jornada máxima semanal de los trabajadores del primer turno será de 46 horas.
 ** Para los locutores 24 horas. Para operadores de consola 36 horas.

Número de Turnos

LFT.- Los ordenamientos observados a este respecto contemplan lo siguiente:

Número de Turnos establecidos en Contratos Ley:			Reglas de Modernización.
Hasta 3:	Hasta 4:	No Contemplan Nada.	No Contemplan Nada:
Fibras Duras; LEEC; Azúcar; Hule.	Seda y Fibras; Géneros de Punto; Lana; Algodón.	Radio y Televisión.	Fibras Duras; Seda y Fibras; Lana; Algodón.

Facultad del Sindicato en el Establecimiento del número de turnos.

LFT.- En los ordenamientos materia de revisión, se encuentra solo prevista la facultad sindical para incidir en la determinación de la duración de las jornadas (no del número de turnos) en los términos siguientes:

FACULTAD SINDICAL PARA INCIDIR EN LA DURACION DE LAS JORNADAS.				
CONTRATOS LEY DE:	Generales.	2do Turno.	3er Turno.	4to Turno.
Fibras Duras.	----	----	----	----
Seda y Fibras.	----	----	Eventuales	----
Géneros de Punto.	----	----	si	si
LEEC.	----	----	----	----
Lana.	----	----	si	si
Algodón.	----	----	si	si
Radio y Televisión	De negociación	----	----	----
Hule.	----	----	----	----
REGLAS DE MODERNIZACION.	----	----	----	----
Fibras Duras.	----	----	----	----
Seda y Fibras.	----	----	----	----
Lana.	----	----	----	----
Algodón.	----	----	si	si

Jornada Discontinua: Descanso para alimentos

LFT.- De los ordenamientos revisados, se encontraron sólo 2 que contemplan este supuesto:

DESCANSO PARA ALIMENTOS.	
Contratos Ley:	Lapso.
Fibras Duras. Géneros de Punto.	30 minutos de 60 a 90 minutos

Jornada Continua: Descanso para alimentos

LFT.- Título Tercero - Cap. II - Arts. 63 y 64. Establece una duración mínima de 30 minutos para el descanso para alimentos. Si el trabajador puede optar por disfrutarlos fuera del centro de trabajo, no se computan como parte de la jornada y por tanto, no los paga la empresa.

En los contratos ley se encontró el siguiente cuadro general:

JORNADA CONTINUA: DESCANSO PARA ALIMENTOS		
30 Minutos con pago:	30 Minutos con pago o sin el.	No lo contemplan:
Contratos Ley: Seda y Fibras. Géneros de Punto. Reglas de Modernización. Fibras Duras. Seda y Fibras. Lana. Algodón.	Contratos Ley: L.E.E.C. Lana. Algodón. Azúcar. Hule.	Contratos Ley: Fibras Duras. Radio y Televisión

Jornadas Especiales.

LFT.- Sólo en los contratos-ley de las industrias de Géneros de Punto, Lana y Radio y Televisión, se contempla la posibilidad de que empresa y sindicato pacten jornadas especiales. En el caso de Radio y Televisión, en el apartado especial para la industria televisiva, estas jornadas sólo pueden establecerse en las redes de estaciones retransmisoras.

Vacaciones Anuales.

LFT.- Título Tercero - Cap. IV - Art. 76

LEY FEDERAL DEL TRABAJO: Vacaciones Anuales.	
Años de Antigüedad.	Días de Vacaciones Anuales
1 año	6 días
2 años	8 días
3 años	10 días
4 años	12 días
De 5 a 9 años	14 días
De 10 a 14 años	16 días
De 15 a 19 años	18 días
De 20 a 24 años	20 días
De 25 a 29 años	22 días

Ninguna de las Reglas de Modernización contempla vacaciones, por lo que los contratos-ley respectivos se aplican en forma supletoria.

Con respecto a todos los contratos-ley textiles, se encontró un cuadro idéntico que involucra, a partir del 5to año de antigüedad, un número inferior de días de vacaciones que el establecido en la LFT: las diferencias son las siguientes:

CONTRATOS LEY TEXTILES: DIAS DE VACACIONES. Comparación con la Ley Federal del Trabajo.	
Años de Antigüedad, según Contratos Ley:	Diferencias con la LFT:
5 a 8 años	2 días menos
10 a 13 años	2 días menos
15 a 18 años	2 días menos
20 a 23 años	2 días menos
25 a 28 años	2 días menos
25 a 28 años	2 días menos
30 a 33 años	2 días menos

El hecho de que un contrato colectivo en general involucra prestaciones inferiores a las que señala la LFT, no impide que el trabajador afectado pueda deducir en juicio el disfrute de las prestaciones de ley.

VACACIONES ANUALES. Comparativo de lo establecido en Contratos Ley:		
Antigüedad (años)	Vacaciones anuales.	Contratos Ley:
1 a 8 años	12 días	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Géneros de Punto. LEEC Lana. Algodón. Hule.
9 a 13 años	14 días	
14 a 18 años	16 días	
19 a 23 años	18 días	
24 a 28 años	20 días	
29 a 33 años	22 días	
34 a 38 años	24 días	
39 a 43 años	26 días	
44 a 48 años	28 días	
1 año	7 días	Radio y Televisión.
2 años	10 días	
3 años	13 días	
4 años	16 días	
5 a 9 años	18 días	
10 a 15 años	20 días	
16 a 20 años	22 días	
1 a 28 años	26 días	Azúcar.
29 a 33 años	28 días	
34 a 39 años	30 días	
40 a 44 años	32 días	

Días de Descanso Obligatorio, adicionales a los que establece la LFT.

LFT.- Título Tercero - Cap. III. Establece como días de descanso obligatorio:

- 1.- 1 de enero
- 2.- 5 de febrero
- 3.- 21 de marzo
- 4.- 1 de mayo
- 5.- 16 de septiembre
- 6.- 20 de noviembre
- 7.- 1 de diciembre (cada 6 años)
- 8.- 25 de diciembre.

En ninguna de las Reglas de Modernización se establece algo a este respecto, pero en los contratos ley se encontró el siguiente cuadro general:

DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Establecidos en los Contratos Ley, adicionales a los que establece la LFT.			
4 Adicionales	5 Adicionales.	6 Adicionales.	7 Adicionales.
Lana.	Géneros de Punto. Algodón. Azúcar. Hule.	Seda y Fibras Art LEEC.	Fibras Duras.

Radio y Televisión.- En general ninguno; Industria de la Radio: 2 adicionales; Industria de la Televisión: 1 adicional

C-3 MOVILIDAD INTERNA.

Catálogo General de Puestos. a) Número de puestos. b) Listado enunciativo o limitativo. c) Facultad patronal para crear o suprimir puestos

En este rubro se encontró en los ordenamientos revisados, que sólo el contrato ley de la industria de la Seda y Fibras Artificiales y las Reglas de Modernización de la Industria de Fibras Duras no cuentan con su catálogo general de puestos; en el resto de los casos se llegó al siguiente resultado:

MOVILIDAD INTERNA expresa en el Catálogo de Puestos.			
Contratos Ley:	Puestos	Catálogo:	Facultad Patronal.
Fibras Duras.	558	Enunciativo	No expresa.
Géneros de Punto.	63	Limitativo.	Suprimir Puestos.
Listones Elásticos, Encajes y Cintas.	147	Enunciativo.	Suprimir puestos por modernización.
Lana.	63	Enunciativo.	Crear y Suprimir.
Algodón.	124	Limitativo.	----
Radio y Televisión: Radio.	21	Limitativo.	----
Azúcar.	465	Enunciativo.	Suprimir Puestos.
Hule	1,116	Enunciativo.	Suprimir Puestos.

La mención "no expresa" se refiere a clausulados que contemplan supuestos de nueva creación sin mencionar restricción alguna al patrón para crearlos.

Cabe aclarar que para el caso de la Industria del Hule, se tomaron sólo las categorías que contemplan un salario por jornal, pero al lado de éstas se enlistan una serie de funciones a desempeñar por destajistas, que no pueden atribuirse a un puesto determinado.

En cuanto a las Reglas de Modernización, se encontró lo siguiente:

MOVILIDAD INTERNA expresa en Reglas de Modernización.			
Reglas de Modernización.	Puestos	Catálogo:	Facultad Patronal.
Seda y Fibras Artificiales.	75	Enunciativo	Crear y Suprimir Por Modernización
Lana.	28	Enunciativo.	Crear y Suprimir
Algodón.	73	Enunciativo.	Crear y Suprimir por modernización.

Clasificación de Personal Externo.

Ninguno de los ordenamientos revisados dispone algo a este respecto.

Criterios para los ascensos.

LFT.- Título Cuarto: Capítulo IV, Artículos 154 y 159. Se presenta nuevamente la contradicción de que el primero de los artículos citados señala que en caso de existir contrato colectivo - y en él cláusulas de admisión-, "la preferencia para ocupar vacantes o puestos de nueva creación se regirá por lo que disponga el contrato colectivo y el estatuto sindical", pero no constriñe a que dicha cláusula respete

lo dispuesto por el Artículo 159 con respecto a las vacantes provisionales con duración mayor de 30 días y a los puestos de nueva creación, respecto de los cuales ordena que se cubran escalafonariamente.

En este rubro, se refleja en los contratos-ley la ambigüedad de la ley; el cuadro general es el siguiente:

CRITERIOS PARA LOS ASCENSOS EN LOS CONTRATOS LEY.		
1o. Escalafón, 2o. Capacidad	1o. Capacidad; 2o. Antigüedad.	1o. Suplencias de Base. 2o. Capacidad.
Contratos Ley: Fibras Duras. Seda y Fibras Art. LEEC. Algodón. Azúcar. Hule. Reglas de Modernización Fibras Duras. (Eventuales) Lana (eventuales) No Contemplan: Seda y Fibras Artificiales Algodón.	Contratos Ley: Géneros de Punto. Lana.	Contratos Ley: Radio y Televisión.

A falta de disposición expresa, en este último caso, es de aplicación supletoria el contrato ley.

Plazo para que un trabajador ascendido muestre su eficiencia.

Con respecto a este plazo, se encontró en los contratos ley lo siguiente:

PLAZO DE PRUEBA PARA ASCENSO.	
Contratos Ley:	Reglas de Modernización.
30 Días: Fibras Duras. LEEC. Lana. Algodón. Radio y Televisión. Azúcar. 15 Días hábiles prorrogables. Géneros de Punto.	3 Semanas: Fibras Duras. 3 a 5 Semanas: Lana. 240 horas efectivas: Hule.

Cabe aclarar que en el caso de las Reglas de Modernización, el lapso de referencia se contempla como período en que un trabajador deberá capacitarse, a través del personal que la empresa contrata para ese efecto, para el manejo de la maquinaria o equipo de reciente instalación en fábricas o departamentos modernizados.

Rotación de Turnos

En este rubro se encontró que ninguna de las Reglas de Modernización contemplan la rotación de turnos. En los contratos ley se llegó al siguiente resultado:

ROTACION DE TURNOS según Contratos Ley:	
Puede pactarse con el Sindicato.	No la Contemplan.
Fibras Duras. Géneros de Punto. Radio y Televisión.	Seda y Fibras. Listones Encajes y C. L a n a . A l g o d ó n . A z ú c a r .

H u l e.- Se contempla en forma obligatoria

Posibilidad de que un trabajador sea removido de su puesto, departamento, turno o lugar de trabajo.

En este rubro no se tomaron en cuenta casos de cambios de puesto, departamento, turno o lugar de trabajo por reajuste o modernización de las empresas, sino que se buscó la facultad patronal para realizar dichos cambios en forma cotidiana. El resultado de la revisión fue el siguiente:

REMOCION DE TRABAJADORES EN PUESTO, DEPARTAMENTO, TURNO O CENTRO DE TRABAJO.		
Contratos Ley:		Reglas de Modernización.
Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas	No la contemplan en ninguna de sus modalidades	Fibras Duras: Excepto de turno, respetando salario o con indemnización parcial
Fibras Duras: Previo aviso al sindicato. Algodón: Sólo que no haya trabajo suficiente. Hule: Por cambio de turno: pago de doble jornada	Sólo en forma transitoria respetando el salario o reconociendo, en su caso, el superior.	L a n a : Excepto de turno, respetando salario o con indemnización parcial.
Radio y Televisión: Con el consentimiento del trabajador y con intervención sindical.	Puede ser removido, temporal y definitivamente respetando salario y/o categoría.	SYFAS; y Algodón. No la contemplan en ninguna de sus modalidades

A z ú c a r.- Sólo contempla el traslado del lugar de prestación de servicios respetando salario y con la intervención del sindicato.

C-4 FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO

Polivalencia de los Puestos.

1.- Posibilidad de Subdividir Procesos.

En el caso de Géneros de Punto, es posible subdividir procesos por un acuerdo entre la empresa y el sindicato. El Contrato Ley de Radio y Televisión contempla la posibilidad de fraccionar la jornada de trabajo sólo en la industria de la radio. En otros instrumentos se encontró lo siguiente:

POSIBILIDAD DE SUBDIVIDIR PROCESOS.	
Contratos Ley:	Reglas de Modernización
No lo Contemplan: Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales. L a n a . A l g o d ó n . A z ú c a r . H u í e . La Contempla de acuerdo con el sindicato: Listones, Encajes y Cintas.	Fragmentación temporal y material de toda la jornada de trabajo: Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales. L a n a . A l g o d ó n .

Posibilidad de que un trabajador desempeñe más de un puesto catalogado.

LFT.- Título Segundo: Capítulo I, Artículo 31. Señala que los contratos y las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad.

Sobre este punto, el clausulado de los ordenamientos revisados puede clasificarse de la siguiente manera:

POSIBILIDAD DE DESEMPEÑAR MAS DE UN PUESTO CATALOGADO.	
CONTRATOS LEY:	CARACTERÍSTICAS:
Seda y Fibras Artificiales. Listones Encajes y Cintas.	Sólo ayudantes y personal a jornal.
A z ú c a r .	No está prohibida.
Géneros de Punto. * L a n a . A l g o d ó n . ** H u í e .	Respetando categoría y salario: *Previo Acuerdo con el sindicato. ** Sólo a falta de trabajo.
Fibras Duras.	Sólo contempla el caso de trabajadores calificados: los libera de toda responsabilidad, al desempeñar tareas que no sean las de su especialidad
Radio y Televisión.	Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor: la duplicidad de puestos debe pagarse con el salario de los dos.
REGLAS DE MODERNIZACION.	CARACTERÍSTICAS.
Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales. L a n a . A l g o d ó n . (Con intervención sindical)	Sólo durante el tiempo, de la jornada, que no se pueda saturar con funciones propias de la categoría del trabajador; "Tiempo Disponible" que puede saturarse con actividades propias de la categoría inmediata inferior o de otras inferiores.

Cabe aclarar que, tal como se encuentra prevista la duplicidad o multiplicidad de puestos en las Reglas de Modernización, puede implicar una disminución en el salario correspondiente a la categoría de origen, en el supuesto de que no sea posible saturar el tiempo disponible del trabajador con funciones de la categoría que le corresponde.

Lo anterior se desprende del hecho de que en todos los casos se señala que el tiempo que no sea posible saturar con trabajo de ninguna categoría (es decir, el tiempo de disponibilidad), no disminuirá el salario del trabajador. Al aclarar esto y no señalar que tampoco disminuirá el salario de un trabajador por su desempeño en labores correspondientes a la categoría inmediata inferior o a otras inferiores durante la jornada, se posibilita que el salario de esa jornada se integre en proporción al tiempo efectivamente laborado en una y otra categoría, aún cuando no lo afecta el tiempo que no haya sido posible saturar de la jornada de trabajo con ninguna función.

En estos supuestos solamente las Reglas de Modernización de la industria del Algodón contemplan la intervención del sindicato; en el resto de los casos, la asignación de funciones puede hacerse por la empresa, sin notificar al sindicato.

Obligación Patronal de Contratar Personal Técnico y Auxiliar para mantenimiento.

LFT, Título Cuarto - Cap. I - Art. 132, Fracc. III. Obliga a las empresas a proporcionar a los trabajadores los "útiles, instrumentos y materiales para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad y en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes", pero no ordena la contratación obligatoria de personal de mantenimiento.

De los ordenamientos revisados se resume el siguiente cuadro general:

OBLIGACION PATRONAL DE CONTRATAR PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR PARA MANTENIMIENTO.		
No Contemplan esta Característica.		Si está prevista:
Contratos Ley	Reglas de Modernización	Contratos Ley:
Fibras Duras Algodón. Radio y Televisión.	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana. Algodón.	Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Listones Encajes y Cintas. Lana.

A z ú c a r.- Sólo obliga a la contratación de personal auxiliar para proporcionar alimentos, presumiblemente en venta, a sus trabajadores, durante el tiempo de descanso correspondiente: "almuerzos".

Obligación Patronal de Contratar Personal Auxiliar para el Transporte Interno de Materiales.

En este rubro se encontró lo siguiente:

OBLIGACION PATRONAL DE CONTRATAR PERSONAL AUXILIAR PARA TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES.		
No Contemplan esta Característica.		Si está prevista:
Contratos Ley	Reglas de Modernización	Contratos Ley:
Fibras Duras. Lana. Radio y Televisión. Hule.	Fibras Duras. Seda y Fibras Art. Lana. Algodón.	Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Algodón. LEEC: en caso de que los bultos pesen más de 50 Kg

A z ú c a r.- No obliga a su contratación pero regula labores de transporte fluvial.

PRESTACIONES EN DINERO

1.- Días de Descanso Obligatorios. Adicionales a los de la LFT.

Ninguna de las Reglas de Modernización tiene previsto algún día de descanso obligatorio. En los contratos-ley se encontró lo siguiente:

DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, adicionales a la LFT, según los Contratos Ley	Adicionales a la LFT.
Lana *	8 días
Fibras Duras.	7 días
Seda y Fibras Artificiales y LEEC;.	6 días
Géneros de Punto; Algodón; Azúcar y Hule.	5 días
Radio y Televisión.	
Radio.	2 días
Televisión.	1 día

* Cuatro con goce de sueldo y 4 sin él

2.- Prestaciones Económicas por concepto de Vacaciones

LFT.- Obliga a las empresas a pagar, además de los seis días de vacaciones por el primer año de servicios, el importe correspondiente al séptimo día, así como la prima vacacional, consistente en el 25% del total de días de vacaciones pagados. (Arts. 76 y 80).

En este punto, se tomó como base una antigüedad de 1 a 8 años, habida cuenta que a mayor antigüedad corresponde un mayor número de días de vacaciones con su correspondiente pago.

En todos los casos la prestación lleva incluido el pago de sextos y/o séptimos días, excepto el caso del contratos-ley de la Industria del Hule y del de Radio y Televisión.

De acuerdo a lo anterior, en los contratos-ley se encontró lo siguiente:

PRESTACIONES ECONOMICAS POR CONCEPTO DE VACACIONES.			
Contratos Ley:	Días Hábiles	Días Pagados	Prima Vacacional
Uno a 8 años de antigüedad. Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas. Lana. Algodón. Hule (excluye 16.66% del salario diario cada 7o día.)	12 12 12 12 12 12 12	37 26 25 26 25 26 25 26 25	25% de los días pagados en todos estos contratos.
Hasta 2 años de antigüedad. De 2 a 5 años: De más de 5 a 10 años:		31 33 34	25% de los días pagados
Radio y Televisión: Al año de antigüedad. A los 2 años. A los 3 años. A los 4 años. A los 5 años. Cada 5 años más, 2 días más.	7 10 13 16 18		50 por ciento, incluyendo 6o y 7o días.
A Zúcar. Hasta 28 años de antigüedad	26		45 por ciento, incluyendo 6o y 7o días.

3.- Por muerte del trabajador

a) En Accidente de trabajo.

LFT.- Título Noveno - Art. 500 y 502. Sólo para los casos en que no estén afiliados al IMSS los trabajadores, puesto que de estarlo es el propio Instituto al que cubre estas prestaciones, la ley tiene previstos 730 días de salario, más dos meses por concepto de gastos funerarios.

No obstante, el artículo 486 faculta a las empresas, en caso de que el trabajador accidentado perciba un salario superior al doble del mínimo de la zona económica en que se ubique su centro de trabajo, a tomar como salario base para la determinación del monto de las prestaciones reguladas por ese título, precisamente el doble del salario mínimo de esa zona. Con ello, pueda ser disminuido el número total de días de salario previsto en los artículos 500 y 502.

En los ordenamientos revisados esta prestación resulta en términos generales superior. Los números de días de salario mínimo que se mencionan a continuación son los resultantes de la diferencia entre el total de días previstos por cada uno de los contratos y el total de 790 que señala la ley. Esto es, el total de días que cubre directamente la empresa, si el trabajador accidentado disfruta del seguro social.

Ninguna de las Reglas de Modernización regula esta prestación.

PRESTACIONES EN DINERO POR MUERTE DEL TRABAJADOR EN ACCIDENTES DE TRABAJO.	
CONTRATOS LEY:	NUMERO DE DIAS DE SALARIO
Fibras Duras.	164, además \$240.000.00 por seguro de vida (muerte accidental)
Seda y Fibras Art.	80
Géneros de Punto.	95 más un día de salario por cada año de servicio
LEEC.	90 más un día de salario por cada año de servicio
L a n a .	250
A l g o d ó n .	280
A z ú c a r .	De 128 a 236 (Dependiendo del volumen de producción de cada empresa)

En los contratos de Radio y Televisión y Hule, se contempla la contratación, por parte de las empresas, de un seguro de vida colectivo; las cantidades que debe cubrir este seguro por muerte accidental del trabajador son las siguientes:

SEGURO DE VIDA POR MUERTE ACCIDENTAL.	
CONTRATOS LEY:	MONTO DE LA PRESTACION
Radio y Televisión	\$2'000.000.00
Hule.	\$1'600.000.00

b) Por otras causas ajenas a enfermedades o accidentes de trabajo.

LFT.- Título Cuarto - Cap. IV - Art. 162, Fracc. V. La muerte de un trabajador, independientemente de las causas que le motiven, da derecho a sus dependientes económicos de exigir el pago de la prima de antigüedad consistente en 12 días a salario por año de antigüedad.

Independientemente de esta obligación, los contratos ley contemplan para este supuesto las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES EN DINERO POR MUERTE DEL TRABAJADOR.	
CONTRATOS LEY:	PRESTACIONES.
Fibras Duras.	174 además \$120,000 por seguro de vida (muerte no accidental)
Géneros de Punto	155 Días de Salario
LEEC	150 Días de Salario
L a n a .	140 Días de Salario
A l g o d ó n .	120 Días de Salario
A z ú c a r .	120 Días de Salario

En los dos casos siguientes, esta prestación se cubre mediante el seguro de vida colectivo al que se hizo alusión en el apartado anterior. Las cantidades que debe cubrir la aseguradora en caso de muerte "natural" del trabajador son las siguientes:

CONTRATOS LEY	MONTO DE LA PRESTACION
Radio y Televisión	\$1'000.000
Hule.	\$ 800.000

Por último, el contrato ley de Seda y Fibras Artificiales sólo establece un día de salario por año de servicios prestados por el trabajador, al fijar este caso concreto, una prima de antigüedad consistente en 13 días de salario por año.

4.- Por fallecimiento de Familiares

LFT.- No está prevista.

En este supuesto, se encontró lo siguiente:

PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES.	
CONTRATOS LEY	PRESTACIONES
Seda y Fibras Art. Lana. Algodón. Hule.	3 días de descanso con goce de sueldo
Géneros de Punto. LEEC	2 días de descanso con goce de sueldo
Algodón.	Hasta 7 días de descanso con goce de sueldo
Azúcar.	Pago de cantidades que varían en función del volumen de producción de la empresa pero siempre menores de \$50,000 Adicionalmente 9 días de permiso con goce de sueldo.
Fibras Duras.	Pago de \$5,000 adicionales a los tres días de descanso con goce de sueldo, para gastos de defunción. Prestaciones que se contemplan en caso de muerte de ascendientes, descendientes y cónyuge o concubina.

5.- Prima de antigüedad

LFT.- Título Cuarto - Cap. IV - Art. 162. Establece 12 días de salario por año de servicios prestados, tomando como salario base el tope del doble del salario mínimo de la zona económica en que se ubique el centro de trabajo, en los términos ya anotados en el anterior inciso 3.

En los contratos ley se encontró lo siguiente:

Contratos Ley.	Primas de Antigüedad.
Seda y Fibras Artificiales Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas.	1.- En general: 12 días por año de servicios 2.- En caso de muerte: 13 días por año.
Lana. Algodón. Azúcar.	12 Días por año de antigüedad.
Fibras Duras. Hule.	No la tienen prevista (se aplica lo estipulado por la LFT).

En el caso de la Industria Azucarera, se elimina el tope salarial que establece el artículo 486 de la Ley Federal del Trabajo.

En el caso de Radio y Televisión, la regla general es idéntica a la de la Ley Federal del Trabajo, con dos excepciones: a los trabajadores separados en forma injustificada, deben cubrirse 14 días por año de antigüedad; en caso de retiro voluntario, los trabajadores que cuenten con 9 años o más de servicios, deben recibir 15 días de salario por año de antigüedad.

Ninguna de las Reglas de Modernización regula esta prestación.

6.- Obligación Patronal de pagar tiempo ocioso por causas imputables al patrón.

LFT.- C.fr. C-1.9

A excepción de las Reglas de Modernización de Seda y Fibras Artificiales, Lana y Algodón y del contrato ley de la industria de Seda y Fibras Artificiales, que constriñen a las empresas al pago del tiempo ocioso de los trabajadores por causas no imputables a éstos, sólo en el caso de los destajistas, los demás ordenamientos revisados incluyen en su cláusula esta obligación patronal.

7.- Fomento Deportivo y/o Cultural

LFT.- Título Cuarto - Capítulo I, Artículo 132, Fracción XXV. Obliga a las empresas a "contribuir al fomento" de la cultura y el deporte en sus trabajadores, y a proporcionarles los "equipos y útiles indispensables," pero no fija el monto mínimo de las aportaciones.

En los contratos-ley se encontró lo siguiente:

CONTRATOS LEY.	APORTACION POR FOMENTO DEPORTIVO	APORTACION POR FOMENTO CULTURAL
Fibras Duras.	\$25.00 al mes por trabajador
Seda y Fibras Artif.	\$75.00 al mes por trabajador
Géneros de Punto.	\$50.00 al mes por trabajador
LEEC.	\$50.00 al mes por trabajador
Lana.	\$30.00 al mes por trabajador
Algodón.	\$75.00 al mes por trabajador
Radio y Televisión.	Debe Convenirse con el sindicato.	\$18,000 Anuales por trabajador.
Azúcar.	3.69 Centavos por KG de Azúcar Producido por la empresa
Hule.	A convenir con el sindicato.

8.- Fondo de Ahorro

LFT.-

En todos los ordenamientos revisados, salvo en las Reglas de Modernización, se encuentra previsto el fondo de ahorro, en los términos siguientes:

APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO SEGUN CONTRATO LEY.	
CONTRATOS LEY.	PORCENTAJE APORTADO POR LAS EMPRESAS
Fibras Duras.	18 % de la "raya"
Seda y Fibras Art.	12 % de la "raya"
Géneros de Punto.	12 % de la "raya"
Listones Encajes Cintas.	11 % de la "raya"
Lana.	12 % de la "raya"
Algodón.	6 % de la "raya"
Radio y Televisión.	11.86 % de la "raya"
Hule.	11.86 % de la "raya"

La base para la determinación del porcentaje correspondiente sólo excluye los pagos efectuados por trabajo extraordinario, es decir los derivados de las horas extras laboradas por los trabajadores.

En el caso de la Industria Azucarera, el contrato obliga a las empresas a aportar en forma global al sindicato la cantidad de \$2,089'064,725 anuales por este concepto.

9.- Fondo de Incremento de Pensiones del IMSS

Esta prestación se contempla en todos los ordenamientos examinados, independientemente de aquellas a las que hubiera lugar de acuerdo con la ley del IMSS.

La invalidez es la proveniente de accidentes o enfermedades no profesionales.

Se encontró a este respecto lo siguiente:

FONDO DE INCREMENTO DE PENSIONES DEL IMSS. APORTACIONES PATRONALES SEGUN CONTRATOS LEY.						
Aportación Patronal % Sobre Salarios Ordinarios no Integrados.		Percepciones para el Trabajador.				A sus Beneficiarios
Aportación Patronal	% Sobre salario no integrado	Vejez	Cesantía por edad avanzada	Incapacidad permanente Total	Invalidez (Días de Salario x Año de antigüedad)	Por Muerte
CONTRATOS LEY:						
Fibras Duras.	4 %	n/a.	---	---	---	---
Seda y Fibras.	7 % Semanal	75%	75%	75%	10 días	100 SMDF
Géneros de Punto.	6 %	75%	75%	75%	10 días	50 SMZM
LEEC.	6 % Semanal	75%	75%	75%	10 días	100 SMZM
Lana.	n/e	75%	75%	75%	75%	---
Algodón.	12 % Semanal	85%	85%	85%	10 días	40 SMGZ
Radio y Televisión.	n/e *	15% a/	---	---	---	---
Azúcar.	1,440 MP **	50% b/	---	---	50% b/	\$30,000 d/
Hule.	8 Anual	c/	---	c/	c/	c/

a/ Sobre la base mensual. b/ Desde 50% del salario promedio de los dos últimos años. c/ Debe Convenirse con el Sindicato. d/ Para Funerales. * Por derechos de jubilación. ** MP:Millones de Pesos, Total acumulado. SMDF: Salario Mínimo por día del Distrito Federal. SMZM: Idem de la Zona Metropolitana. SMGZ = Salario Mínimo General por día de la Zona. n/e: No especificada.

10.- Ayuda para Transporte

LFT.- No está prevista.

Solo en tres casos se encontró prevista esta prestación:

Contrato Ley de Fibras Duras.- En forma excepcional, cuando los trabajadores presten sus servicios en "un lugar diferente al que normalmente lo hacen".- La ayuda consiste en \$100.00 por cada día en que ello ocurra.

Contrato Ley de la Radio y Televisión.- En la industria de la Radio se previenen tres casos en que excepcionalmente se contempla esta prestación, sin fijar montos:

- Quando los trabajadores laboren "fuera del lugar habitual de trabajo".
- Quando el centro de trabajo esté ubicado fuera de la zona urbana.
- Quando las horas de entrada o de salida coincidan con la apertura o cierre de transmisiones dificultando el uso de medios tradicionales de transporte.

En la industria de la Televisión se contempla también dos casos de excepción:

- En la realización de controles remotos o "trabajos en locación fuera de la ciudad" en que se ubique la estación de televisión (Incluye también gastos de alimentación y, en su caso, hospedaje).
- Quando estos mismos trabajos se realicen dentro de la ciudad en que opera la estación (Incluye también gastos de alimentación).

Contrato Ley de la Industria del Hule.- También en forma excepcional: sólo en caso de que un trabajador suplente "no sea ocupado en el turno que tiene señalado para cubrir vacantes". La prestación consiste en el monto de los pasajes que necesite el trabajador para su traslado a la fábrica y de ésta a su domicilio.

11.- Becas

LFT.- Título Cuarto - Cap. I - Art. 132, Fracc. XIV. Obliga a las empresas que empleen más de 100 y menos de 1000 trabajadores a "sostener en forma decorosa, los estudios técnicos, industriales y prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón". En las empresas que empleen más de 1000 trabajadores el número de becas asciende a 3.

En los contratos ley se encontró a este respecto lo siguiente:

OTORGAMIENTO DE BECAS SEGUN CONTRATOS LEY.	
Géneros de Punto. Radio y Televisión.	No establecen nada al respecto
Seda y Fibras Artificiales. Listones Encajes, Cintas.	Iguals obligaciones que lo establecido en la LFT.

Fibras Duras.- Además de lo previsto en la ley, este contrato obliga a las empresas a otorgar una beca para estudios en la población en que ésta se ubique, o en la más cercana, cuando tengan entre 1 y 115 trabajadores y una beca más, por cada 115 trabajadores, o fracción, que exceda la anterior cifra. El financiamiento está destinado a costear "estudios superiores" en la población en que se encuentre la empresa ó en la más cercana.

Lana.- Obliga a las empresas a otorgar una beca cuando tengan de 1 a 300 trabajadores. Si exceden de esta última cantidad, el número de becas obligatorias asciende a 2. Fija el importe de cada beca en \$10,000.00 mensuales especificando que las mismas cubrirán estudios de secundaria o su equivalencia hasta profesional.

Algodón.- Las empresas que cuenten con entre 90 y 500 trabajadores deben otorgar una beca; si tienen entre 501 y 1000 trabajadores, 2 becas y si sus trabajadores exceden de 1000, 3. El importe de cada beca se fija en \$9,000.00 mensuales.

Hule.- Las empresas que cuenten con más de 100 y menos de 1000 trabajadores deben cubrir 3 becas; si cuentan con más de mil trabajadores la cantidad de becas obligatorias asciende a 5.

Azúcar.- Establece la obligación para las empresas de otorgar becas en un número no menor del 5% del total de trabajadores - de planta permanente y temporal - con que cuente cada empresa, si su producción no excede de 20,000 toneladas de azúcar anuales; si su producción oscila entre las 20,000 y las 50,000 toneladas, el porcentaje de becarios asciende al 7% y, por último, las empresas cuya producción sea mayor de las 50,000 toneladas de azúcar al año, el porcentaje mínimo de becarios se fija en 8%.

Estos porcentajes pueden aumentarse si la situación de los fondos que para este concepto se recaben - y cuyo monto no especifica el contrato - lo permite.

12.- Aguinaldos

LFT.- Título Tercero - Capítulo X, Artículo 87. Establece el derecho de los trabajadores a percibir un aguinaldo anual equivalente a 15 días de salario por lo menos o la parte que proporcionalmente corresponda, a los trabajadores que no hayan trabajado el año completo.

En los ordenamientos revisados se encontró un aguinaldo superior en todos los casos, al establecido por la ley:

AGUINALDO EN DIAS DE SALARIO SEGUN CONTRATOS LEY Y COMPARATIVO CON LA LFT.		
Contratos Ley.	Aguinaldo.	Diferencia Respecto a LFT
Fibras Duras.	27 días de salario.	12 días de salario.
Seda y Fibras Artif.	19 " " " "	4 " " " "
Géneros de Punto.	19 " " " "	4 " " " "
Lana.	20 " " " "	5 " " " "
Algodón.	20 " " " "	5 " " " "
Radio y Televisión.	25 " " " "	10 " " " "
Azúcar.	24 " " " "	9 " " " "
Hule.	35 " " " "	20 " " " "

13.- Ayudas para Despensa.

Solamente el contrato-ley de Fibras Duras y el del Azúcar tienen prevista una ayuda económica para despensas:

Fibras Duras.- \$1,822.00 mensuales a todos los trabajadores.

Azúcar.- Subsidio en un 47% sobre el consumo de azúcar de cada trabajador.

14.- Premios por Puntualidad

Este estímulo se encontró únicamente en el contrato-ley del Azúcar. Se trata del Premio por Presencia Física en el trabajo que se otorga a los trabajadores sindicalizados de planta que no tengan faltas de asistencia justificada o injustificada en los días efectivamente laborados por la empresa. El monto de estos estímulos es acumulativo: si un trabajador no tiene faltas de asistencia en un mes, al concluir ésta tiene derecho a un día adicional de salario, si acumula 2 meses en inasistencias el premio aumenta a 2 días de salario y así, sucesivamente, hasta completar, al acumularse 6 meses sin inasistencias, 6 días adicionales de trabajo. El trabajador que exceda de 6 meses sin faltas a sus labores, continuará cobrando esos 6 días de salario de premio hasta que incurra en una falta justificada o injustificada, en cuyo caso, deberá iniciar la acumulación de nueva cuenta.

El salario para este efecto, es el marcado por el tabulador.

15.- Premios por Productividad.

Sólo el contrato-ley de la industria de Listones Elásticos, Encajes y Cintas tiene prevista esta prestación. En cambio, en todas las Reglas de Modernización se contempla la posibilidad de que empresa y sindicato convengan la aplicación de este tipo de estímulos:

REGLAS MODERNIZACION.	DE	PREMIOS POR PRODUCTIVIDAD.
Fibras Duras. Lana.		Se establece como control de eficiencia por unidades de producción, consistente en dividir el salario del tabulador entre el 80% del rendimiento de la máquina que corresponderá al 100% de eficiencia, para obtener el precio por unidad de producción.

Seda y Fibras Artificiales.- Establece el mismo procedimiento pero el salario se divide entre el 90 por ciento del rendimiento práctico de la máquina.

Algodón.- Establece el mismo procedimiento, pero dividiendo el salario entre el 100 por ciento del rendimiento práctico de la máquina.

Debe entenderse que el llamado "precio de unidad de producción", multiplicado por el número de unidades producidas constituye, en caso de ser superior al salario del tabulador, el salario que devengará efectivamente el trabajador que opere la máquina de se trate.

En el caso del contrato-ley de LEEC solo se establece para el caso de que los patrones y sindicatos convengan "aumentar a los trabajadores las unidades de producción a su cuidado" en cuyo supuesto deberán incrementarse los salarios de los trabajadores afectados, en la proporción que "previamente convenga".

16.- Estímulos por Antigüedad

Ninguno de los ordenamientos revisados los contempla.

17.- Ayuda para Local Sindical

Sólo registran esta prestación los contratos-ley siguientes:

AYUDA PARA LOCAL SINDICAL SEGUN CONTRATOS LEY.	
Contratos Ley.	Prestacion.
Fibras Duras. RYTV: Televisión. A z ú c a r .	\$5.000 mensuales Local Sindical Local Sindical o una ayuda de \$2,256 a \$4,612 mensuales

18.- Ayuda para Gastos de Administración Sindical

Excepción hecha de todas las Reglas de Modernización, los ordenamientos revisados contemplan en forma variable esta prestación.

Fibras Duras.- \$20.00 al mes por cada trabajador

Seda y Fibras Artificiales (Géneros de Punto).- Desde un salario y prestaciones legales y contractuales en empresas con entre 70 y 200 trabajadores

LEEC.- Desde un salario y prestaciones legales y contractuales en una empresa con entre 70 y 200 trabajadores

L a n a .- Desde un salario y prestaciones legales y contractuales, para el Secretario General o Delegado Sindical en empresas hasta con 400 trabajadores.

Algodón.- Desde un salario y prestaciones legales y contractuales (incluso cuotas al IMSS) en empresas hasta con 50 trabajadores.

Radio y Televisión.- La cantidad que convenga con el sindicato.

A z ú c a r .- \$15'600,700 mensuales y \$31'649,790 anuales (cifras globales que deben entregarse al STIAZ de la RM).

H u i e .- Los salarios del Secretario General y otro miembro del Comité del Sindicato, en empresas con 300 trabajadores o más.

19.- Sobresueldo por Eficiencia

Únicamente las Reglas de Modernización aluden a esta prestación:

REGLAS DE MODERNIZACION	PRESTACION DE SOBRESUELDO POR EFICIENCIA.
Fibras Duras. L a n a .	Los salarios del tabulador están calculados para un 80% de eficiencia.
Seda y Fibras Artificiales A l g o d ó n .	Los salarios del tabulador están calculados para un 100% de eficiencia, pero no incurre en responsabilidad el trabajador que desarrolle sólo un 80% de eficiencia.

De acuerdo con estas disposiciones, por eficiencia debe entenderse el desempeño de todas y cada una de las actividades y funciones asignadas por la empresa a un trabajador, en el tiempo que la misma empresa la señale para su desempeño.

PRESTACIONES EN ESPECIE

1.- Caja de Previsión Social Mixta, en Ausencia del IMSS.

Sólo los contratos-ley de Sedas y Fibras Artificiales, Géneros Punto, LEEC, Lana, y Algodón, tienen prevista una Caja de Previsión Social, sobre la base de las aportaciones de las empresas y de los trabajadores, para la atención de la salud de éstos últimos y de sus dependientes económicos, en lugares en los que no exista la cobertura del IMSS. El de Fibras Duras contempla asistencia médica para el trabajador y sus potenciales derecho habientes.

2.- Vivienda.

Art. 123 Constitucional, Apartado A, Fracción XII. Obliga a las empresas a proporcionar a sus trabajadores *habitaciones cómodas e higiénicas* mediante aportaciones -que la LFT, Título Cuarto, Cap. III, fija en un 5% sobre los salarios integrados de los trabajadores- a un fondo de financiamiento crediticio para tal fin. (Artículos 136, 150, 151 LFT).

A este respecto se encontró lo siguiente:

VIVIENDA: Contratos Ley que Remiten lo Dispuesto en el Artículo 123 Constitucional a la LFT y a la Ley del INFONAVIT.

Seda y Fibras Artificiales: Listones Encajes Elásticos y Cintás; Lana; Radio y Televisión; Fibras Duras.
--

Géneros de Punto.- Sólo obliga a las empresas que ya proporcionen habitaciones a sus trabajadores sin cobro de renta, a continuar haciéndolo, y a mantenerlos en buen estado, haciendo, a petición del sindicato, las reparaciones sin cobro alguno para los trabajadores.

Algodón.- En general, se remite a lo dispuesto por la legislación vigente. Obliga a las empresas *que proporcionen casas* a sus trabajadores a entregarlas en buen estado, y en el caso de las rurales, a dotarlas de servicios de alumbrado público y agua potable, mientras el poblado en que se ubiquen no adquiera la categoría de municipio. También puede cobrar rentas pero nunca por un monto superior al 50% del valor catastral del inmueble, respetando derechos adquiridos en los casos de habitaciones gratuitas (=LFT: Art. 151).

Azúcar.- Obliga a las empresas a proporcionar gratuitamente a sus trabajadores de planta permanente, habitaciones cómodas e higiénicas, así como alojamiento en condiciones similares para los trabajadores de planta temporal y eventuales. Obliga a las empresas que no cuentan con el número mínimo de habitaciones suficiente para cumplir con esta obligación o constituir entre un 15% y un 25% (según su volumen de producción), sobre el total de sus trabajadores, al año. El costo mínimo de estas viviendas variaba entre \$34,709.98, en ingenios con producción de hasta 3,500 toneladas, hasta \$108,130.76, en ingenios cuya producción sea mayor a las 40,000 toneladas de azúcar anualmente.

De no cumplir con lo anterior, las empresas quedan obligadas a aportar, como ayuda para el pago de rentas, cantidades que van desde \$1,440.24 a \$4,335.44, mensuales (Art. 69).

También obliga a los industriales de la rama a entregar, por conducto de Azúcar, S.A., al Sindicato de Trabajadores azucareros y similares de la República Mexicana (STAS de la RM) la cantidad de \$2.5795 por kilogramo de azúcar base standard que se produzca en el país, para constituir un fondo destinado a la dotación de vivienda en propiedad y en forma gratuita, a los trabajadores de planta permanente y de planta temporal, afiliados a dicho sindicato (Art. 73).

Las anteriores prestaciones, son valuadas por el contrato ley como un medio por ciento del total previsto por la ley de INFONAVIT para las aportaciones patronales: el 5 por ciento de los salarios integrados de los trabajadores. De esta forma, las empresas de esta rama industrial quedan obligadas a cubrir al INFONAVIT una aportación equivalente al 2.5% de los salarios integrados de sus trabajadores (CFR. Art. 150 LFT)

Hule.- No tiene contemplado nada al respecto.

3.- Equipos de Protección.

LFT.- Título Cuarto: Capítulo I, Artículo 132, Fracción XVII. En general, obliga a las empresas a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad e higiene, para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

En este punto se encontró lo siguiente:

CONTRATOS LEY.	EQUIPOS DE PROTECCION PREVENTIVA DE ACCIDENTES.
Fibras Duras. Géneros de Punto. Lana. Algodón. Hule.	Se contempla esta obligación con carácter general
Seda y Fibras Artific. LEEC	No tienen nada previsto a este respecto.

Radio y Televisión.- Se contempla, en forma excepcional, para los trabajadores de la industria de la televisión; consiste en equipo de campamento, para los trabajadores de control remoto que prestan servicios "en lugares apartados del lugar en que residan", por lo menos una vez al año.

A z ú c a r.- Está prevista esta obligación en dos casos excepcionales:

- En labores de Transporte fluvial, en embarcaciones, ya sean propias o alquiladas.
- A cuadrillas de reparación de vía férreas; tiendas de campaña para el desempeño de sus labores.

4.- Ropa de Trabajo.

LFT.- CFR. Apartado 3.

ROPA DE TRABAJO QUE SE DEBE PROPORCIONAR AL TRABAJADOR, SEGUN CONTRATO LEY.						
CONTRATOS LEY.	Pantalones	Camisas o Camisetas	Batas	Chamarras o Impermeables	Overoles	Uniformes o Trajes Especiales
Seda y Fibras Artificiales	Dos.	Dos.	---	---	---	---
Géneros de Punto.	Dos.	Dos.	Dos.	---	---	---
Listones, Encajes, Cintas.	Dos.	Dos.	Dos o más	---	---	---
Lana.	Dos.	Dos.	Dos o más	---	o Dos	---
Algodón.	Dos.	Tres	---	---	---	---
RYTV. Televisión.	---	---	Dos o más	Uno	o Dos	Dos
Azúcar.	---	---	---	---	---	2 de Hule
Hule.	Dos.	Dos.	---	---	---	Uno
Fibras Duras.	---	Dos.*	---	---	---	---

Se entiende, en todos los casos, que el uso de estas prendas debe ser exclusivamente durante el desempeño de las funciones de los trabajadores.

5.- Baños con Regaderas.

LFT.- No los tiene previstos.

Esta prestación se registró como sigue:

CONTRATOS LEY:	BAÑOS CON REGADERAS.
Sedas y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas. Lana. Hule.	Si contemplan esta prestación
Fibras Duras. Algodón. Radio y Televisión. Azúcar.	No la tienen prevista.

6.- Vestidores con Casilleros.

LFT.- no están previstos.

A este respecto se encontró lo siguiente:

CONTRATOS LEY:	VESTIDORES CON CASILLEROS.
Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto.	Si contemplan esta prestación
Fibras Duras. Algodón. Radio y Televisión. Azúcar.	No tienen nada previsto al respecto.

LEEC.- Están previstos como obligatorios sólo en los departamentos de tintorerías y acabado.

Lana.- Basta con que se destine en la empresa un lugar "adecuado" para la guarda de ropa de los trabajadores.

H u l e.- Sólo contempla como obligatorios los casilleros: tanto para la guarda de ropa como para la de la herramienta de los trabajadores.

7.- Capacitación y Adiestramiento.

LFT.- Título Cuarto: Capítulo III-Bis, Artículo 153-A al 153-X. Establece el derecho de todo trabajador a recibir en forma permanente capacitación y adiestramiento conforme a planes y programas convenidos entre la empresa y el sindicato, aprobados por la STPS. La capacitación puede darse dentro o fuera de la empresa con el personal de la misma, 'instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados' o la adhesión a sistemas generales de capacitación registrados por la propia Secretaría.

En general, la capacitación debe realizarse durante las horas que constituyen la jornada de trabajo, excepto que exista convenio en contra o que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta de la que desempeña en la empresa.

Los objetivos que persigue la ley a este respecto son:

- I.- 'Actualizar y perfeccionar conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad' e informarlo sobre 'la aplicación de nueva tecnología en ella'.
- II.- Capacitar al trabajador para ocupar una vacante ó puesto de nueva creación.
- III.- Prevenir riesgos de trabajo.
- IV.- Incrementar productividad y
- V.- En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

Obliga también a las empresas a otorgar a los trabajadores de nuevo ingreso, durante el lapso de capacitación para el empleo al que aspira, las mismas condiciones de trabajo que rijan en la empresa, en la que deberá existir en todo caso una comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, para elaborar los planes y programas respectivos y vigilar su cumplimiento.

Faculta, por otra parte a la STPS a convocar a empresas y sindicatos para constituir Comités Nacionales de capacitación y adiestramiento por ramas industriales.

Las disposiciones que a este respecto se encontraron en los contratos-ley se constriñen generalmente a lo dispuesto por la ley. Lo que destaca a continuación son aspectos en los que los contratos superan lo previsto en la ley, en favor de los trabajadores, igual que los casos en que ocurre exactamente lo contrario, es decir, que establezcan condiciones inferiores a las previstas por la ley, en detrimento de los trabajadores, disposiciones estas últimas cuya nulidad es susceptible de deducción en juicio:

Fibras Duras.

- 1) Contempla adicionalmente, incentivos económicos en los casos de capacitación extra-jornada (supera a la ley).
- 2) Establece una 'compensación' para aspirantes a puestos (inferior a lo previsto por la ley).

- 1) Incentivos para la capacitación extrajornada así como para la capacitación para otro puesto (supera a la ley)

Géneros de Punto.

- 1) No reconoce derechos contractuales ni legales a los aprendices (salvo sus afiliaciones al IMSS y al INFONAVIT) y les asigna el salario mínimo de la zona metropolitana como máximo (inferior a lo previsto en la ley).
- 2) Establece que a los trabajadores sujetos a capacitación se les retribuye con el salario mínimo de la industria, reconociéndoles sus derechos contractuales (inferior a lo previsto en la ley).

Listones Elásticos, Encajes y Cintas.

- 1) Establece que los salarios de los trabajadores sujetos a capacitación serán cuando menos iguales a los últimos devengados por los trabajadores (inferior a la ley).
- 2) En el caso de los trabajadores a nuevo ingreso, previene que se les retribuya con el salario mínimo industrial (por debajo de la ley).
- 3) Para los aspirantes, establece una "beca" cuyo monto no puede ser inferior al salario mínimo regional (inferior a la ley).

Lana .- Se remite a lo dispuesto por la LFT.

Algodón.

- 1) En los casos de capacitación durante la jornada de trabajo, para puestos de nueva creación, contempla un incentivo económico adicional al salario (más que LFT).
- 2) En los casos de capacitación extrajornada, el incentivo económico debe ser igual al monto del salario-hora (más que LFT).
- 3) Para los casos de "capacitación no productiva" se contemplan becas sujetas a convenio (menos que LFT).
- 4) En los casos de "capacitación productiva", la retribución no puede ser inferior al salario mínimo regional (menos que LFT).
- 5) Contempla, finalmente, el derecho de los trabajadores a recibir capacitación altamente especializada, con un salario mayor que el de la plaza que se encuentre cubriendo el trabajador (más que LFT).

Radio y Televisión.- Se remite a lo dispuesto por la LFT. En casos de modernización de instalaciones el período general de capacitación para su manejo es de 30 días, pero sólo para la industria de la televisión.

Azúcar.

- 1) Señala que los casos de aprendizaje no serán retribuidos, deberán ser voluntarios y extrajornada. (Menor que LFT)

- 2) Establece la obligación patronal de aportar 10.05 centavos por kilogramo de azúcar base estándar (KABE) que se produzca por zafra, en doce partidas mensuales, al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera de la República Mexicana (STIAS de la RM), para que este lo destine a la capacitación y adiestramiento de sus afiliados (más que LFT).
- 3) Contempla la operación del Instituto Nacional de Capacitación de la Industria Azucarera, administrado por un fideicomiso, con los fondos aportados por los ingenios al efecto.

H u l e .- Se remite a lo dispuesto por la LFT.

En los casos de las Reglas de Modernización, se contemplan los casos en que, por modernización de sección, departamento o fábrica completa, deba sujetarse a los trabajadores a un período de capacitación para el manejo de la nueva maquinaria o equipo, con las siguientes variaciones de plazo y retribución:

REGLAS DE MODERNIZACION.

Fibras Duras.- Cuatro semanas, con el último salario devengado por el trabajador, antes de sujetarse a la capacitación (menos que LFT).

Seda y Fibras Artificiales.- Cuatro semanas, con el salario que marca el tabulador (igual LFT).

L a n a .- Tres semanas, con el salario anterior a la capacitación, prorrogables por otras dos semanas más (menos que LFT).

Algodón.- Cuatro semanas, con el 100% del salario que marca el tabulador (igual LFT).

8.- Atención Médica Particular.

La atención médica particular no se contempla en la legislación laboral vigente sino en forma supletoria, es decir, a falta de cumplimiento, por la empresa, de la obligación de afiliar a sus trabajadores al IMSS. Art. 504.

En los ordenamientos estudiados se encontró prevista esta obligación en los términos siguientes:

CONTRATOS LEY:	PRESTACIONES EN ESPECIE: ATENCION MEDICA PARTICULAR
Seda y Fibras Artificiales. L a n a . Radio y Televisión. H u l e .	Sólo a falta de cumplimiento de la obligación patronal de afiliar a sus trabajadores al IMSS
Fibras Duras. * Listones, Encajes, Cintas. Algodón. ** Azúcar.	Obliga a la empresa a contratar los servicios de un médico que atienda, en su caso, a los trabajadores que lo requieran.
Seda y Fibras Artificiales. Algodón.	Contemplan la obligación patronal de proporcionar primeros auxilios, en casos de accidentes de trabajo
* El médico debe acudir al domicilio del trabajador, en caso necesario. ** Sólo en empresas con entre 100 y 300 trabajadores	

9.- Servicio de Transporte.

LFT.- No está previsto.

Únicamente en los contratos-ley de la Radio y la Televisión y del Azúcar se encuentra contemplada esta obligación patronal:

Industria de la Radio:

- 1) "Cuando los trabajadores deban realizar labores fuera del lugar habitual de trabajo".
- 2) "Cuando el establecimiento donde deban realizar sus labores se encuentre fuera de la zona urbana".
- 3) "Cuando su horario de entrada o salida coincida con la apertura o cierre de transmisiones y en este caso, se dificulte el uso de los medios normales de transporte".

Esta obligación puede cumplirla en todo caso la empresa liquidando al trabajador "el costo del transporte que haya utilizado para llegar o al salir de su centro de trabajo".

Industria de Televisión.

- 1) A los trabajadores que inicien sus labores antes de las 6 am. y en su caso, conducirlos a sus domicilios, cuando terminen después de las 23:00 horas.
- 2) Cuando el horario de salida del trabajador sea después de las 22 horas.

Estas obligaciones también pueden cumplirse mediante una cuota que periódicamente cubra el patrón a los trabajadores que se encuentren en estos supuestos.

Azúcar.- Únicamente en casos de prestación de servicios en horas extras, con un horario "que no se encuentre" dentro de la jornada que le corresponde" si la distancia que media entre el domicilio del trabajador y el lugar de prestación de servicios es mayor de un kilómetro.

10.- Despensas.

LFT.- No están previstas.

Únicamente el contrato-ley de la industria del Algodón contempla esta prestación, en los siguientes términos:

- a) Empresa y sindicato deben convenir el contenido de las despensas, calidad de los productos, cantidad y periodicidad de su entrega.
- b) El precio de renta de las despensas no puede ser mayor a su costo de adquisición y debe ser pagado de contado por los trabajadores

- c) Los sindicatos son responsables solidarios del pago de las despensas solicitadas a las empresas y no retiradas por los trabajadores.
- d) Los gastos de administración y distribución de este producto son por cuenta de las empresas.

11.- Vales de consumo

Ninguno de los contratos-ley contempla esta prestación

12.- Comedor

Respecto a esta prestación se encontró lo siguiente:

PRESTACIONES EN ESPECIE. OBLIGACION PATRONAL DE PROPORCIONAR COMEDOR PARA TRABAJADORES.	
CONTRATOS LEY: Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales. Géneros de Punto. REGLAS DE MODERNIZACION: Algodón.	Sólo contemplan la obligación patronal de mantener un local en condiciones adecuadas de higiene, para funcionar como comedor, en las instalaciones de la empresa.
CONTRATOS LEY: Listones, Encajes, Cintas. Lana. Algodón. Radio y Televisión. REGLAS DE MODERNIZACION: Lana. Fibras Duras. Seda y Fibras Artificiales.	No tienen contemplado nada a este respecto.

Azúcar. - Además del local adecuado, las empresas se obligan a proporcionar un número suficiente "aguadores, flacualeros, almuerjeros o canasteros" para la alimentación de los trabajadores, pero no se obligan a pagar el costo de estos alimentos.

Hule. - Además del local, se faculta a los sindicatos administradores para contratar a concesionarios para que proporcionen el servicio de alimentación a sus agremiados, pero tampoco se obliga a las empresas a pagar el costo de los alimentos que consuman los trabajadores.

ANEXO 2

6. REVISIONES CONTRACTUALES: MODIFICACIONES VIGENTES A PARTIR DE 1989-1990.

De los resultados de las revisiones contractuales de finales de la década de los ochenta, destaca el hecho de que los contratos ley de las industrias textiles de Géneros de Punto y Listones Elásticos, Encajes y Cintas, que a mediados de la década no involucraban los capítulos especiales de reglas de modernización, los incluyeron a partir de los meses de octubre y diciembre de 1989.

En base al mismo código de prestaciones utilizado en el capítulo antecedente, se registraron las siguientes variaciones.

A.- FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO

A.-9 Indemnización en caso de reajuste.

Únicamente se registraron modificaciones en el Contrato Ley de la industria de la Lana; se incrementó, de 11 a 13 el porcentaje sobre el monto de la indemnización legal en casos de despidos por reajuste de personal, que deben pagar en forma adicional las empresas de esta industria. El Contrato Ley de la industria del Azúcar en forma similar, incrementó de \$8.50 a \$10.00 la cuota que debe incluirse en el salario diario integrado al que se refiere el artículo 84 de la LFT, para efectos del cálculo de la indemnización que establece la propia ley.

A.-11 Reajuste por Modernización.

Tampoco se registraron modificaciones en este rubro, pero aquí las nuevas reglas de modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEC introducen las siguientes previsiones:

- a) Indemnizaciones totales o parciales, iguales a las establecidas en la LFT.
- b) Los trabajadores de planta reacomodados en turnos eventuales no "pierden su planta".
- c) Reacomodo de los trabajadores a otros puestos o turnos.

A-I.- FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES

A-I.1 Antigüedad necesaria para obtener la planta.

En este rubro, el único contrato-ley que se modificó fue el textil de la industria de la Lana. Se redujo el plazo para que los temporales que presten sus servicios en forma no interrumpida por lapsos mayores de dos meses en el transcurso de un año (ya no de dos), puedan adquirir el carácter de trabajadores de planta.

A-I.2 Finiquito al vencer el término del contrato.

A este respecto, sólo el contrato-ley de la textil de Fibras Duras registró una adición en su artículo 12, al parecer, jurídicamente indiferente. Si el contrato vigente entre 1986 y 1988 no contemplaba

nada, el vigente durante el lapso de 1990 a 1992 señala que a los trabajadores temporales deben pagárseles sus prestaciones contractuales, en forma proporcional, al vencer el término de sus contratos, sin involucrar cuota o cantidad adicional como indemnización o gratificación.

A-1.5 Obligación patronal de tener como suplentes preferentes a los trabajadores reajustados.

Las disposiciones de los contratos a este respecto no sufrieron modificaciones, pero las nuevas Reglas de Modernización de los contratos ley de las industrias textiles de Géneros de Punto y Listones Elásticos, Encajes y Cintas contemplan a este respecto que los trabajadores separados de sus puestos por reajustes de personal, no pierden su planta.

B.- FLEXIBILIDAD RESPECTO AL SALARIO.

B-3 Salario Mínimo.

Los salarios mínimos evolucionaron de la siguiente manera

EVOLUCION DE LOS SALARIOS MINIMOS CONTRACTUALES EN LAS ULTIMAS REVISIONES.					
CONTRATOS LEY:	Revisión 85-86		Revisión 89-90		Variación %
	1985	1986	1989	1990	
Fibras Duras.	----	1,760.50*	----	10,252.57	582.48
Seda y Fibras Artíf.	----	2,542.00	----	17,460.00	686.80
Géneros de Punto.	1,923.00	----	15,502.00	----	806.10
Listones, Encajes, Cintas.	3,972.70	----	15,800.00	----	397.70
Lana.	1,399.68	----	13,026.00	----	930.64
Algodón.	----	2,776.43	----	15,252.00	549.30
Radio y Televisión.	----	2,028.44*	----	14,980.13	738.50
Azúcar.	----	3,165.52*	----	----	n.d.
Hule.	2,023.30	----	16,253.74	----	803.30

* Datos de la SPP, a falta de disposición contractual expresa. Azúcar: tarifa.

B-6 Salario Mínimo de los Aprendices.

El salario mínimo de los aprendices cambió en la siguiente forma:

- Las nuevas Reglas de Modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y de Listones Elásticos, Encajes y Cintas, introdujeron la obligación patronal de pagar a los aprendices el 100 por ciento del último salario que se devengaba en la propia empresa.
- En el contrato ley de la Lana, se contempla ahora la obligación patronal de pagar a los aprendices el salario mínimo general vigente en la zona en que se ubica la empresa.

B-7 Sobresueldo por Productividad.

En este concepto únicamente cambiaron las cantidades líquidas que señalan los contratos ley de las industrias textiles de la Seda y Fibras Artificiales y del Algodón como sobresueldo a los trabajadores destajistas.

.OBRESUELDO POR PRODUCTIVIDAD SEGUN ULTIMAS REVISIONES DE CONTRATOS LEY.		
CONTRATOS LEY:	1986-1988	1990-1992
Seda y Fibras Artificiales.	Desde \$ 2,249 diarios.	Desde \$ 14,632 diarios.
Algodón.	647 diarios.	3,559 diarios.

Salvo las anteriores modificaciones, el cuadro general y los porcentajes permanecieron sin cambios.

B.-10 Sobresueldo por eficiencia.

En este incentivo, las Reglas de Modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y de Listones Elásticos, Encajes y Cintas, contemplan un sobresueldo desde el 12 por ciento del salario que marca el tabulador, para los trabajadores que logren un 100 por ciento de eficiencia.

Ninguna de las otras Reglas de Modernización contempla modificaciones como tampoco el Contrato Ley de la Industria Azucarera.

C.- FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO

C-I. ATRIBUCIONES SINDICALES RELEVANTES.

C-I.5 Obligación patronal de otorgar permisos sin goce de sueldo

Únicamente se reformó el Contrato Ley de la industria de Radio y Televisión, pues la reforma no implicó aumento en el número de días al año que un trabajador puede disfrutar como permiso sin goce de sueldo (30). Solo aumentó de 3 a 4 el número de este tipo de permisos anuales a que tienen derecho los trabajadores.

C-I.6 Obligación patronal de otorgar permisos con goce de sueldo

En este rubro, sólo el contrato ley de la industria del Azúcar, sufrió reformas. Se incrementan en dos días los permisos con goce de sueldo a que tienen derecho los trabajadores en casos de matrimonio (de 11 a 13 días) y en el de deceso de parientes en línea recta ascendente o descendente, cónyuge o hermanos del trabajador (de 9 a 11 días).

C-I.11 Comisión mixta para estudiar la reestructuración de las Reglas de operación de la Industria.

En este subinciso destaca el hecho de que las nuevas reglas de modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEC, contemplan la creación de sus Comisiones Mixtas de Cronometración, de modo que no queda ya ningún ramo de la industria en el que no operen estas comisiones.

El contrato ley de la textil del Algodón adiciona un capítulo (XVI), denominado Comisión Nacional de Productividad de la Industria Textil del Ramo del Algodón, (Art. 112 al 166), en el que empresas y sindicatos, coinciden en la preocupación de conservar en operación la planta productiva, y se reconocen como única alternativa precisamente elevar sus niveles de productividad y competitividad a nivel internacional.

En ese orden de ideas se crea la comisión antes citada con el objetivo expreso de que se avoque "al estudio y resolución de todos los asuntos para mejorar la productividad y eficiencia de las fábricas sujetas a la rama textil del algodón".

Presidida por el titular de la STPS, se integra con 5 representantes del sector empresarial y 5 más del obrero, todos los cuales son nombrados por la Coalición Nacional Obrera de la Industria Textil y por la Federación de Asociaciones Industriales Textiles Agremiados (FAITA).

Finalmente, obliga a las empresas a permitir las visitas a los centros de trabajo y proporcionar toda la información que requiera, para el cumplimiento de sus propósitos, la comisión mixta de productividad.

C-I.12 Gran comisión de vigilancia del contrato-ley

El contrato-ley de la industria textil de Géneros de Punto ordena la constitución de una comisión permanente, integrada por doce representantes del sector obrero y doce del sector patronal, a la que se asignan las funciones que desarrollaba la gran comisión de vigilancia de ese contrato-ley -presumiblemente ésta se liquida- adicionando a dichas funciones entre otras las siguientes:

- a) Elaborar un registro industrial obligatorio para las empresas de este ramo, que habrá de administrar la Dirección General de Convenciones de la STPS
- b) "Elaborar estudios y análisis de funciones, tiempos, movimientos y clasificación de puestos, así como su agrupamiento tendientes a la racionalización del trabajo en cada una de las especialidades mediante Reglas Generales fijando también los salarios que correspondan mediante acuerdos entre los sectores que integran la comisión..."
- c) Ser arbitro en caso de conflictos entre las partes en ella representados, cuando éstos lo soliciten.

El resto del cuadro general permanece sin cambios. Incluso permanecen, en el Contrato Ley de la industria textil del Algodón las disposiciones que conducen a la liquidación de la Comisión Nacional de Vigilancia del mismo.

C-I.14 Obligación Patronal de pactar con el sindicato nuevos métodos de trabajo

En el contrato-ley de la industria textil de Géneros de Punto vigente entre 1985 y 1987, se requería que existiera acuerdo entre empresa y sindicato para cambiar sistemas de trabajo o aplicar reglas de racionalización o modernización, sin afectar los salarios. (Art. 106).

Cabe recordar que este texto no incluía Reglas de Modernización entonces, y que el texto vigente para el bienio 1989-1991 ya las contiene. Pero desaparece la disposición contenida en el artículo 106 del texto citado, para insertarse en la Regla Primera del capítulo XII que contiene las Reglas Generales Sobre Estudios de Trabajo. Si la empresa debe convenir con el sindicato la aplicación de nuevos sistemas, necesita dar a conocer sus planes a ésta con anticipación, pero la opción se restringe a la jurisdicción de las reglas generales sobre estudios de trabajo.

El resto del cuadro general permanece inalterado: solo el contrato-ley de las industrias del Hule y las Reglas de Modernización de la textil del Algodón contemplan esta obligación, aparte de lo señalado antes respecto del de Géneros de Punto y de lo establecido por las Reglas de Modernización de la textil de LEEC, que también contemplan la obligación a que se refiere el rubro E-I.14

C-I.15 Obligación Patronal de Concertar con el Sindicato Planes de Modernización Tecnológica o de Organización de Trabajo.

Lo único que cambia en este rubro es la innovación de las Reglas de Modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEC, las cuales sí contemplan esta obligación.

C-II. JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS.

C-II.1. Jornada Máxima Semanal.

Lo único que cambió fue en el Contrato Ley de la industria textil de Listones Elásticos, Encajes y Cintaa, al contemplar ahora el posible establecimiento de cuartos turnos en las fábricas o

centros de trabajo. Establece para estos casos una duración máxima de la jornada semanal de 46 horas, con pago de 56, distribuyéndose el resto de los turnos como convengan empresa y sindicato.

C-II.2. Número de Turnos.

Sólo se modificó el contrato ley de LEEC, aumentando de 3 a 4 el número de turnos que legalmente se pueden establecer en un centro de trabajo sujeto a jurisdicción.

C-II.3. Facultad del Sindicato en el Establecimiento del Número de Turnos.

Como se vio, el contrato ley de LEEC reformó sus disposiciones al respecto al contemplar el establecimiento de cuartos turnos. Aquí faculta al sindicato para negociar con la empresa la duración de las jornadas correspondientes a los turnos 2do; 3o y 4o. Ningún otro contrato se modificó al respecto.

C-III. MOVILIDAD INTERNA.

C-III.2 Número de Puestos.

La evolución de los contratos fue la siguiente:

a).- Número de Puestos:

MOVILIDAD INTERNA: NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO SEGUN CONTRATOS Y REGLAS DE MODERNIZACION.				
Contratos Ley:	Vig.1985-87	1986-1988	Vig.1989-1991	1990-1992
Fibras Duras.	----	558	----	300
Seda y Fibras Artificiales.	----	----	----	----
Géneros de Punto.	63	----	59	----
Listones, Encajes, Cintas.	147	----	152	----
Lana.	63	----	53	----
Algodón.	----	124	----	124
Radio y Televisión.	----	21	----	21
Azúcar.	----	465	----	465
Huile.	1,116 *	----	1,116 *	----
REGLAS DE MODERNIZACION.				
Fibras Duras.	----	----	----	163
Seda y Fibras Artificiales.	----	75	----	75
Lana.	28	----	28	----
Algodón.	----	73	----	73

* Incluyen listado de funciones que pueden o no ser atribuibles a un puesto específico.

b).- Listado enunciativo o limitativo.

El único cambio fue la introducción del Catálogo de Puestos en las Reglas de Modernización del contrato ley de Fibras Duras, cuyo listado resultó ser enunciativo.

c).- Facultad patronal para crear o suprimir puestos.

En este aspecto sólo se adicionó al cuadro general las disposiciones conducentes de las nuevas Reglas de Modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEEC, ninguna de las cuales dispone catálogo general de puestos pero sí contemplan la facultad patronal de suprimir puestos, por modernización.

C-III.7 Facultad Patronal para Remover a un Trabajador de su Puesto, Departamento, Turno o lugar de Trabajo.

Sólo este rubro se modificó en el cuadro general. Las nuevas reglas de modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEC contemplan la posibilidad de que un trabajador sea removido de su puesto, lugar de trabajo, departamento (no se contempla en ninguno de los dos turnos), por modernización del departamento, sección o fábrica.

C-IV. POLIVALENCIA DE LOS PUESTOS.

C-IV.2 Posibilidad de que un trabajador desempeñe más de un puesto catalogado.

Únicamente se introdujeron en el cuadro general las disposiciones conducentes de las reglas de modernización de las industrias textiles de Géneros de Punto y LEEC, en las que se contempla esta facultad patronal sólo en los casos en que las funciones asignadas a un trabajador no alcancen a saturar completamente una jornada normal de trabajo, a semejanza de las demás reglas de modernización.

PRESTACIONES EN DINERO

2.- Prestaciones económicas por concepto de vacaciones.

Sólo los contratos ley de las industrias textiles, en el ramo de Fibras Duras, que incrementó de 37 a 39 el total de días pagados por concepto de vacaciones anuales a los trabajadores con antigüedad de uno a 8 años. En el de Radio y Televisión, se incrementó de 50 por ciento del total de días efectivos de descanso pagados por concepto de prima vacacional al 75 por ciento. En el contrato de la industria azucarera en porcentaje se incrementa del 45 al 61 por ciento y en la industria del Hule el total de días pagados también aumenta de 31 a 33 por ciento, a los trabajadores con dos años de antigüedad.

El resto del cuadro general no registró modificaciones.

3.- Por fallecimiento del Trabajador.

a) En accidente de Trabajo.

Todos los contratos ley incrementaron esta prestación económica. Los días de salario a que se refiere el siguiente cuadro son adicionales a los que señala el LFT.

PRESTACIONES EN DINERO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR EN ACCIDENTES DE TRABAJO.		
Contratos Ley:	Prestaciones 1985-86	Prestaciones 1989-90
Fibras Duras.	164 días de salario y \$284,000 de seguro de vida.	180 días de salario más \$1,000,000 de seguro de vida.
Seda Y fibras Artificiales.	80 días de salario y un día más por año de antigüedad.	150 días de salario y un día más por año de antigüedad.
Géneros de Punto.	95 días de salario y un día más por año de antigüedad.	160 días de salario y un día más por año de antigüedad.
Listones, Encajes, Cintas.	150 días de salario.	155 días de salario.
Lana.	250 días de salario.	380 días de salario.
Algodón.	280 días de salario.	350 días de salario.
Radio y Televisión.	\$2,000,000 de seguro de vida colectivo	\$10,000,000 de seguro de vida colectivo
Azúcar.	De 128 a 236 días de salario dependiendo de la producción del ingenio.	De 145 a 253 días de salario dependiendo de la producción del ingenio.
Hule.	\$1,600,000 de seguro de vida colectivo.	\$8,000,000 de seguro de vida colectivo.

b) Por otras causas.

Los incrementos que se dieron en esta prestación son los siguientes.

PRESTACIONES EN DINERO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR POR OTRAS CAUSAS.		
Contratos Ley:	Prestaciones 1985-86	Prestaciones 1989-90
Fibras Duras.	174 días de salario mínimo.	190 días de salario mínimo.
Géneros de Punto.	155 * * * *	160 * * * *
Listones, Encajes, Cintas.	150 * * * *	15 * * * *
Lana.	140 * * * *	145 * * * *
Algodón.	120 * * * *	130 * * * *
Azúcar.	120 * * * *	135 * * * *

Sólo el contrato-ley de la industria textil en el ramo de la Seda y Fibras Artificiales no registró incremento en el número de días de salario.

También las primas que por seguro de vida están previstos en el cuadro general del capítulo anterior, se incrementaron:

Contratos Ley.- Monto de la prima de seguro de vida en caso de muerte por causas ajenas al riesgo de trabajo.

MONTO DE LA PRIMA DE SEGURO DE VIDA POR CAUSAS DISTINTAS A RIESGO		
Contratos Ley	1985-1986	1989-1990
Fibras Duras.	\$ 120,000	\$ 500,000
Radio y Televisión.	1'000,000 800,000	5'000,000 4'000,000

4.- Por fallecimiento de familiares.

Las únicas modificaciones que registraron en el cuadro general fueron las siguientes:

Fibras Duras.- Incrementa de \$5,000.00 a \$6,250.00, el monto de la aportación patronal para gastos funerarios en el supuesto que contempla este rubro.

A z ú c a r.- Aumenta de 9 a 11 el número de días de descanso con pago de salario a los que tiene derecho el trabajador en estos supuestos. La aportación económica adicional que se contempla en el contrato permanece menor a los \$50,000.00 en las distintas categorías de ingenios.

7.- Fomento deportivo y/o cultural.

Las aportaciones patronales por este concepto registraron los siguientes incrementos:

APORTACIONES PATRONALES PARA FOMENTO DEPORTIVO SEGUN CONTRATOS LEY:		
Contratos Ley.	Aportación 1985-1988 Pesos por Trabajador:	Aportación 1989-1990 Pesos por Trabajador:
Fibras Duras.	\$25 Mensuales.	\$ 75 Mensuales.
Seda y Fibras Artific.	75 " " " " " "	1,000 " " " " " "
Géneros de Punto.	50 " " " " " "	1,000 " " " " " "
Listones, Encajes, Cintas	50 " " " " " "	1,000 " " " " " "
Lana.	30 " " " " " "	150 " " " " " "
Algodón.	75 " " " " " "	1,000 " " " " " "
Radio y Televisión.	*(18,000 Anuales.)	*360,000 Anuales.
Azúcar.	0.0369 Por Kg. azúcar producido	0.2069 por Kg. de azúcar.

* El contrato de RYTV tiene estas cantidades por concepto de fomento cultural, pero además establece la obligación patronal de convenir con el sindicato las cantidades que, para fomento deportivo, deberá cubrir al propio sindicato.

El contrato ley de la industria hulera permanece sin especificar montos de las aportaciones de que se trata, remitiéndose a los convenios que en cada caso celebren empresas y sindicatos.

8.- Fondo de Ahorro.

Todas las aportaciones patronales por concepto de fondo de ahorro experimentaron incrementos en el lapso objeto de la comparación. Estos incrementos fueron los que siguen:

APORTACIONES PATRONALES PARA EL FONDO DE AHORRO SEGUN CONTRATOS LEY.		
Contratos Ley:	Aportación Patronal 1985-1988	Aportación Patronal 1989-1990
Fibras Duras.	18% Sobre el total de la raya	19% Sobre el total de la raya
Seda y Fibras Artificiales.	12% " " " " " "	13% " " " " " "
Géneros de Punto.	12% " " " " " "	13% " " " " " "
Listones, Encajes, Cintas.	11% " " " " " "	13% " " " " " "
Lana.	11% " " " " " "	13% " " " " " "
Algodón.	12% " " " " " "	13% " " " " " "
Radio y Televisión.	6% Sobre la cuota diaria de cada trabajador	9% Sobre la cuota diaria de cada trabajador
Azúcar.	\$2,098'064.725.00 anuales	\$9,485'339,469 anuales.
Hule.	11.86% Sobre el salario anual.	13% Sobre el salario anual.

9.- Fondo de Incremento de Pensiones del IMSS

En este rubro, solo se registró modificación en el contrato-ley de la industria hulera, al incrementar del 8 al 13% del monto de los salarios pagados en un año a los trabajadores, que deben las empresas aportar para este fondo.

d) Por muerte.- Sólo el contrato ley del Azúcar incrementó de \$30,000.00 a \$50,000.00 la cantidad que la empresa debe aportar a los beneficios de un trabajador en caso de que éste fallezca.

10.- Ayuda para transporte.

Unicamente el contrato-ley de la industria textil de Fibras Duras incrementó esta prestación, de \$100.00 a \$500.00, en las mismas circunstancias.

11.- Becas.

Sólo el contrato ley de la industria textil, en el ramo de Fibras Duras involucró modificaciones a este respecto: si en 1986, además de lo consignado en la LFT, se obligaba a las empresas a costear hasta los estudios superiores de un trabajador o de uno de los hijos de un trabajador, por cada 115 trabajadores y una beca similar por cada 115 trabajadores, para 1990 el mínimo de trabajadores se reduce a 100, y las becas adicionales son ahora por cada 100 trabajadores, ó fracción que exceda de esta última cantidad. El resto del cuadro general permanece sin modificaciones.

12.- Aguinaldo

En este rubro, todos los contratos-ley experimentaron incrementos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO SEGUN CONTRATO LEY.		
Contratos Ley:	Periodo 1985-1986	Periodo 1989-90
Fibras Duras.	27 Días de salario.	31 Días de salario
Seda y Fibras Artificiales.	19	21
Géneros de Punto.	19	21
Listones, Encajes, Cintas	19	21
Lans.	20	22
Algodón.	20	22
Radio y Televisión.	25	27
Azúcar.	24	30
Hule.	35	39

13.- Ayuda para Despensa.

Esta prestación fue incrementada en el único contrato en que existía en el bienio 1985-1986:

Fibras Duras.- De \$1,822.00 a \$21,822.00

El subsidio al consumo de azúcar de los trabajadores azucareros se mantuvo en un 47 por ciento.

Los contratos-ley textiles en los ramos de Seda y Fibras Artificiales, Géneros de Punto, Listones Elásticos, Encajes y Cintas y Algodón introducen en su clausulado una ayuda para despensa consistente en un bono por el 3 por ciento de los salarios de los trabajadores y que puede ser comparado por estos. Su costo es de \$100.00

17.- Ayuda para Local Sindical

Los mismos tres contratos que contenían esta prestación incrementaron su cuantía:

AYUDA PARA LOCAL SINDICAL SEGUN CONTRATOS LEY.		
Contratos Ley.	1985-1986	1989-1990
Fibras Duras. Azúcar.	\$ 5000 al mes. De \$2,256 a 4,621 al mes o el local.	\$ 15,000 al mes. De \$6,110.60 a 12,491.54 al mes o el local.
Radio y Televisión. Televisión.	El local.	El local.

18.- Ayuda para Gastos de Administración Sindical

En este rubro sólo el contrato ley de la industria textil de Fibras Duras y el de la Azúcar, incrementan las cantidades que para ayuda en gastos de administración, deben entregar las empresas a los sindicatos:

AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACION SINDICAL		
Contratos Ley:	Monto 1985-1986	Monto 1989-1990
Fibras Duras.	\$20 al mes por cada trabajador sindicalizado.	\$40.00 Al mes por cada trabajador sindicalizado.
Azúcar.	\$15,600,700 Mensuales y \$31'649,795 Anuales.	\$ 70'530,675 Mensuales y \$143'069,548 Anuales.

El resto de los contratos permanece sin cambio alguno a este respecto.

19.- Sobresueldo por Eficiencia

Las únicas innovaciones en este rubro consistieron en las previsiones correspondientes de las Reglas de Modernización de la Industria Textil en los ramos de Géneros de Punto y LEEC:

SOBRESUELDO POR EFICIENCIA SEGUN CONTRATOS LEY.	
Géneros de Punto. Listones, Encajes, Cintas.	Desde un 12% sobre el salario del Tabulador al trabajador que logre un 100% de eficiencia.

PRESTACIONES EN ESPECIE

2.- Vivienda.

El único contrato-ley que experimentó reformas en este rubro fue el de la Industria Azucarera. Se incrementa el monto de la Obligación Subsidiaria para las empresas, en caso de que no cumplan con la obligación de proporcionar gratuitamente habitaciones cómodas e higiénicas para sus trabajadores de planta permanente, consistente en cantidades cuya variación se registra en el cuadro siguiente, por concepto de ayuda para renta de vivienda.

MONTO DE LA PRESTACION		
Contratos Ley:	1986	1990
Azúcar.	De \$1,440.34 a \$4,335.44 mensuales, dependiendo del volumen de producción del ingenio	De \$3,332.00 a \$10,318.49 mensuales, dependiendo del volumen de producción del ingenio

Se registró en el mismo contrato un incremento en la cantidad que deben entregar anualmente las empresas, por conducto de Azúcar, S.A., al sindicato de Trabajadores Azucareros de la República Mexicana (STIAS), para construcción de viviendas para sus agremiados: De \$2.5795 a \$15.0310, por kilogramo de azúcar base standard que se produzca en el país.

7.- Capacitación y Adiestramiento

Solamente en los contratos-ley se efectuaron reformas. Tales fueron:

A z ú c a r .- Incrementa las aportaciones que a través de Azúcar S.A. deben entregar las empresas al sindicato azucarero, de \$0.1005 a \$0.7705, por kilogramo de azúcar base standard que se produzca en el país, por zafra, para la atención de necesidades de capacitación de la industria azucarera (Art. 89).

L a n a .- El texto vigente de este contrato a partir de 1985 se remita solamente a lo dispuesto por la LFT. El texto vigente a partir de 1989 desarrolla los términos y condiciones en que las empresas cumplirán con su obligación de capacitar y adiestrar a sus trabajadores. Aquí señala que los trabajadores sujetos a capacitación no productiva recibirán a título de beca, las cantidades que acuerden empresa y sindicato; si la capacitación, en cambio, es productiva, los trabajadores recibirán el salario mínimo general vigente en la zona económica respectivos. (Art. 155).

Géneros de Punto.- En el texto vigente a partir de octubre de 1985, se contemplaba la operación obligatoria de una comisión mixta a la que se le asignaban funciones de realizar investigaciones necesarias para llevar a efecto la "reestructuración, racionalización ó simplificación de las reglas de aplicación de la industria textil" en este ramo, con la finalidad de que las conclusiones de esos trabajos fueran incorporadas al texto del contrato ley en futuras revisiones.

El texto vigente a partir de 1989 ordena la creación de una comisión permanente que además de absorber las funciones de la Gran Comisión de Vigilancia del contrato-ley, absorbe las funciones de la Comisión Mixta referida al principio de este apartado, con la atribución adicional de fijar también salarios para los distintos puestos o categorías, mediante los acuerdos que al efecto se celebren entre los sectores integrantes de esta nueva comisión, así como de elaborar el registro industrial obligatorio para todas las empresas textiles del ramo de los géneros de punto. El resto del articulado relativo a capacitación y adiestramiento en este contrato permanece inalterado.

Por otra parte, las Reglas de Modernización de los ramos de Géneros de Punto y LEEC de la industria textil, establecen un período de capacitación para el manejo de maquinaria moderna con una duración máxima de 4 semanas, durante los cuales los trabajadores deberán percibir como mínimo el salario que devengaban, en su caso, en la propia empresa, antes de sujetarse a capacitación.

10.- Despesas

En el contrato ley de la industria textil, en el ramo del algodón ya no aparece la obligación patronal de entregar desparas a los trabajadores de esta industria. En su lugar aparece la ayuda para desparasa a la que se hizo referencia en el apartado número II del Subtítulo de Prestaciones Económicas de este capítulo. El resto del cuadro general permanece sin modificaciones.

ANEXO 3

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMA REVISION, ANALISIS DE FLEXIBILIDAD.
A: FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO, CONTRATOS NO TEXTILES.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	RADIO Y TELEVISION.	A Z U C A A	H U L E .
	(Del 1-11-90 a 31-1-92) (Cláu. 7a Conv.Rev)DOF:7-11-90	(Del 16-XI-90 a 13-11-92) (6rales.Con.Rev) DOF:10-XII-90	(Del 13-11-89 a 12-11-91) (Art.1q Trans.) (DOF:27-IV-89)
A: FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO	CONTRATO LEY.	CONTRATO LEY	CONTRATO LEY
1: FACULTAD DEL SINDICATO PARA SUPLENIR VACANTES	SI. (Articulos 12, 21 Y 23) RADIO: (Artículo 88)	SI, (Articulos 3, 12, 64 Y 67)	SI, (Artículo 20)
2: OBLIGACION DE EMPLEAR TRABAJADORES MAYORES DE 16 AÑOS PROFUES. POR EL SINDICATO	SI. (Artículo 21-A)	-----	-----
3: PROHIBICION DE CONTRATAR TRABAJO DE NUEVO INGRESO LESIONANDO DERECHOS O ESCALAFON	SI SEÑALA PREFERENCIAS. (Artículo 24.)	SI, (Artículo 64)	SI, (Artículo 16)
4: OBLIGACION DE CONCEDER PLAZO PARA PROPUESTA SINDICAL DE CUBRIR VACANTES	SI, 72 HORAS. (Artículo 12)	SI, DE 72 HRS. (Artículo 12)	SI, DE 72 HORAS. (Artículo 9)
5: CLAUSULA DE EXCLUSION.	SI, (Artículo 31)	SI, (Articulos 10 Y 123)	SI, (Artículo 78)
6: CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD.	SI, (Artículo 12) RADIO, SI: (Artículo. 88)	SI, (Artículo 9)	SI, (Artículo 9)
7: OBLIGACION DE AVISAR AL SINDICATO ANTES DE RESCINDIR CONTRATO O SANCIONAR.	SI, (Artículo 34)	NO EXPRESA (COMISIONES MITAS) (Arts. 101 Y 102)	SI, (Artículo 76)
8: ATRIBUCIONES DEL SINDICATO EN REAJUSTES DE PERSONAL.	CONVENIR NUEVAS CONDICIONES DE OPERACION (Art. 25)	-----	SER NOTIFICADO POR ESCRITO (Articulos 26 Y 72)
9: INDEMNIZACION EN CASO REAJUSTE DE PERSONAL.	-----	IGUAL A LFT + 4 10 DIARIOS SUMADOS A LA CUOTA DIARIA DE SALARIO INTEGRADO. (Art. 100)	IGUAL A LA LFT. (Articulos 72 Y 73)
10: ALEND DE FALTAS COMO CAUSAL DE RESCISION. -	-----	-----	-----
11: REAJUSTE POR MODERNIZACION.	DEBEN CONVENIRSE CON EL SINDICATO LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACION DE LA ESTACION - RESPECTANDO DERECHOS ADQUIRIDOS (Artículo 25.)	LOS TRABAJADORES REAJUSTADOS TIENEN PREFERENCIA SOBRE LOS EVENTUALES. SOLO CONTEMPLA INDEMNIZACIONES (Artículo 100)	DEBEN CONVENIRSE CON EL SINDICATO LAS NUEVAS TARIFAS Y CONDICIONES DE TRABAJO (Artículo 58)

Elaboró: ALAMO.

MECANO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
A.I: FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES, CONTRATOS NO TEXTILES.

INSTALAMIENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	RADIO Y TELEVISION.	A T U C A R	H U L E
	(11-11-86 A 11-11-88) Cláusula 7a. (DOF. 24/11/86)	(10-11-86 A 13-11-88) (Art. Ig.Trans.) DOF.12.VIII.87	(13-11-85 A 12-11-87) (Ig.Frans.) (DOF.14.IV.85)
A.I: FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES	CONTRATO LEY.	CONTRATO LEY.	CONTRATO LEY.
1: ANTIGÜEDAD NECESARIA PARA OBTENER LA PLANTA.	EN GENERAL, DESDE LA FECHA DE INGRESO PARA TEMPORALES Y EVENTUALES NO HAY NADA PREVISTO (Artículo 20)	EN GENERAL, 30 DIAS. PUESTOS DE NUEVA CREACION Y ASCENSOS. NO CONTEMPLA EVENTUALES (Artículo 65)	EN GRAL. EN CASOS DE NUEVO INGRESO 30 DIAS. (Art.11). EN CASOS DE ASCENSO 240 HORAS. (Artículo 20). NADA PREVISTO PARA TEMPORALES O EVENTUALES.
2: FINANCIO AL VENCER EL TERMINO DEL CONTRATO.	-----	-----	-----
3: PROHIBICIONES A LOS CONTRATOS.	-----	-----	ESTAN PROHIBIDAS PARA EVITAR SIMULACIONES (Art. 12g)
4: OBLIGACION DE CUBRIR VACANTES TEMPORALES Y DEFINITIVAS DE PER PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL PROPUESTO POR EL SINDICATO	SI. (Artículos 23 y 24)	SI, RESPETANDO DERECHOS ESCALAFONARIOS (Arts. 12, 64, 65, 66 y 67)	RIGEN LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO DE CADA EMPRESA. (Artículo 17).
5: DEBE TENERSE COMO SUPLENTE PREFERENTES A TRABAJADORES REASIGNADOS.	NO. PUEDE REHUSAR CONTRATAR TRABAJADORES SEPARADOS. (Artículo 21-D)	SI, TIENEN PREFERENCIA SOBRE LOS EVENTUALES. (Artículo 100)	PASAN A FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJADORES EVENTUALES EN ULTIMO LUGAR DE PREFERENCIA. (Artículo 72).
6: PROPORCION DE 1/3 DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	-----	-----	SI, DE 5 POR CIENTO COMO MAXIMO. (Artículo 12)
7: RESTRICCIONES POR AREA DE TRABAJO O DEPARTAMENTO A LA CONTRATACION DE EVENTUALES O TEMPORALES.	EN GRAL. DEBE SER HELPA Y ESCRITO Y NOTIFICADA AL SIND. DENTRO LAS 24 HS SIG. A SU CELEBRACION CON SU APROBACION (Art.8). TV: COMENTARISTAS, PROMOTISTAS, MARRADORES Y LOCUTORES EVENT./PERMISO PREVIO DEL SIND. (Art.107) RADIO (Art.69) LOCUTORES, OPERADOS GRAVS, MARRADORES, RELADORES DE NOTICIAS, CONDUCTORES, ANIMADORES O REPORTEROS, CON CONOC. Y ACEPTACION DEL SINDICATO.	NO PUEDEN SER CONTRATADOS NI TEMPORAL NI DEFINITIVAMENTE VIGILANDO DERECHOS ESCALAFONARIOS. (Artículos 64 y 65)	SOLO PUEDEN CONTRATARSE PARA CUBRIR VACANTES OCASIONADOS O FALTAS TRANSITORIAS DE TRABAJADORES DE PLANTA. SOLO EN ESTE CASO PUEDEN EMPLEARSE EN LABORES QUE SE DESEMPEÑAN EN FORMA CONTINUA (ART. 13). LAS VACANTES DE TRABAJADORES DE DESTAJO SOLO SE PUEDEN SUPLENIR SI EL PERSONAL A JORNAL TIENE TRABAJO PARA SATURAR LA JORNADA SEMANAL (Artículo 15)
A.II. FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES DE CONFIANZA, CONTRATOS NO TEXTILES.			
1. FACULTAD DEL PATRON DE DESIGNAR PERSONAL DE CONFIANZA.	LIMITADA, CON INTERVENCION SINDICAL (Artículo 17)	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Artículos 7 y 26)	NO. EN EL CONTRATO SE ENLISTAN, EN FORMA LIMITATIVA, LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN DE CONFIANZA. (Artículo 5g)
A.III. FLEXIBILIDAD RESPECTO A SUBCONTRATISTAS, CONTRATOS NO TEXTILES			
1: RESTRICCIONES AL EMPLEO DE SUBCONTRATISTAS	DEBE NOTIFICARSE AL SINDICATO. SE CONSIDERAN COMO EVENTUALES O POR UNIDAD DE TIEMPO O OBRA DETERMINADA. (Artículos 8, 66, 104 y 121)	SI, QUEDAN SOMETIDOS A LA JURISDICCION DEL CONTRATO LEY. (Artículos 2b y 4g)	NO EN LABORES O TRANSFER. DE NUEVO MAL. SUSTITUTOS Y MANUTEN. DE MAQUIN. EDIFIC. Y EQUIP. MANUF. DE PIEZAS. INST. O DESMONT. DE MAQ. O EG. NUEVOS, RECTIFIC. O ACORD. DE PIPAS. CUANDO LAS EMPR. CUENTAN C/REG. CAP. Y PENS. PREPARA (A.143)

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES, ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
A.1: FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y TEMPORALES, CONTRATOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

INSTANTANEO CONTRACTUAL Y VINCENCIA	F I B R A S D U R A S (DEL 3-9-78 a 3-9-78) (Artículo 116.)		SEDA Y FIBRAS SINTETICAS (DEL 9-11-78 a 9-11-80) (Según Art. 1g. Transitorio)		SEÑEROS DE JUNTO (DEL 11-9-75 a 1-9-79) (Art. 1g. Transitorio)		LISTONES, ELAB. ENCAJES, JUNIAS, (DEL 9-11-78 a 8-11-79.) (Artículo 1g. Transitorio)		L A N A (DEL 21-7-75 a 2-7-77) (Según Art. 1g. Transitorio)		A L E J O D O W. (DEL 20-9-78 a 23-9-78) (Según Art. 111: DOF 29/11/78)	
	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
4.1: FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y TEMPORALES	1: ANTIGÜEDAD NECESARIA PARA QUEDAR EN LA PLANTA.	37 PROHIBIDA DESPUES DE 8 DIAS VENIR A CONTINUAR SI SUBSISTE LA CAUSA DE ADO CONTINUA (Arts.17,18)	EN UNICO MES 1: MODERNIZACION SIN PREVENCION PARA EVENTUALES O TEMP. (Arts. 16,8)	30 DIAS: PRIMERA TURNO (Art.19) 8 MESES: TERCER TURNO. (Artículo 1g)	LESEE LA PLANTA Y INGRESO EXCEPTO LOS CONTRATADOS COMO EVENTUALES O TEMPORALES (Arts. 15) A LOS 8 MESES EN UN AÑO (Artículo 20)	DESDE SU INGRESO: PRIMERO Y SEGUNDO TURNOS EVENTUALES Y TEMPORALES: 6 MESES EN UN AÑO (Cláusulas 10a, 11a y 11a)	EN UN MES. DESDE SU INGRESO (ART. 21) TERCEROS Y TEMPORALES: NO INTERA 1 MAS DE 2 MESES (Arts.40)	EN GENERAL, 6 MESES POR MODERNIZACION Y TERCER TURNO DE SECCION (Art. 16)	LESEE SU INGRESO 6 MESES POR MODERNIZACION Y TERCER TURNO DE SECCION (Art. 16)	EN GENERAL, 6 MESES POR MODERNIZACION Y TERCER TURNO DE SECCION (Art. 16)	LESEE SU INGRESO 6 MESES POR MODERNIZACION Y TERCER TURNO DE SECCION (Art. 16)	EVENTUALES: 9 MESES EN UN AÑO. (Regla 24g)
4.2: FLEXIBILIDAD AL VENCER EL TERMINO DEL CONTRATO.	1: PROHIBICION A LOS CONTRATADOS.	DELIMITATORIA (Artículo 12)	-----	SUPLENTE SI PUEDE COBRAR Y VACANTES A PLANTA EN ULTIMOS CATEGORIAS	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI SUBSISTE LA PRIMERA DEL TRABAJO, IGUAL A LEY (Cl.24g)	-----	-----	-----	-----	-----
4.3: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO	1: OBLIGACION DE COBRAR VACANTES TEMPORALES Y PERMANENTES DE PERSONAL DE PLANTA, CON PERSONAL SUPLENTE O EVENTUAL. PUESTOS POR EL SINDICATO
5.1: DEBE TENERSE COMO SUPLENTE - PREVIDENTES ATRA - PERS. RESERVADOS.	SI (Artículo 32)	-----	-----	NO PIERDEN SU PLANTA. (Regla 8g)	SI (Artículo 94)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
5.2: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.	1: PROPORCION FIJA DE TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES.
7: RESTRICCIONES POR AREA DE TRABAJO, DEPARTAMENTO, A LA COORDINACION DE TRABAJADORES DE PLANTA QUE TRABAJAN EN EL ORDEN DE ESCALAFON CORRESPONDIENTE A CUBRIRLA.	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)	NO PUEDEN COBRAR VACANTES DEFINITIVAS DE TRABAJADORES DE PLANTA A MENOS QUE NO HAYA OTRO TRABAJADOR DE PLANTA QUE CORRESPONDA CUBRIRLA. (Arts.21-26)
A.1.1: FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES DE CONFIANZA, CONTRATOS EFECTIVOS.												
1. FACILIDAD DEL PATRON EN DESIGNAR PERSONAL DE CONFIANZA.	LIMITADO: CON TRATO ENLISTA. LIMITATIVAMENTE LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN DE CONFIANZA. (Artículo 16)	SOLO EN AJUSTADOS DE TELAR, DE MAQUINAS, CARGOS AUXILIARES Y AUXILIARES DE BUENA PERFORMANCIA AL SIND. ADMINIS. TRACER (R.22g)	LIMITATIVO Y EL CONTRATO ENLISTA EN FORMA NO LIMITATIVA LOS CARGOS QUE SE CONSIDERAN DE CONFIANZA. (Artículo 16)	-----	LIMITATIVA, DEFINICION Y CONTINUA NO LIMITATIVOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA (Artículo 16)	-----	LIMITADO, CONTINUA, LIMITATIVO. (Cláusula 5a.)	NO LA PUEDE DESIGNAR LIMITATIVO Y DEFINICION DE BUENA PERFORMANCIA DEL SINDICATO Y DE LA CATEG. INM. ANTERIOR (R.23g)	SOLO EN AJUSTADOS DE TELAR Y DE MAQUINAS: CARGOS AUXILIARES Y AUXILIARES DE BUENA PERFORMANCIA DEL SINDICATO Y DE LA CATEG. INM. ANTERIOR (R.23g)	LIMITATIVO Y EL CONTRATO ENLISTA EN FORMA NO LIMITATIVAMENTE LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN DE CONFIANZA. (Artículo 16)	SOLO RESPECTO A AJUSTADOS DE TELAR Y CARGOS AUXILIARES Y AUXILIARES DE BUENA PERFORMANCIA DEL SINDICATO Y DE LA CATEG. INM. ANTERIOR (R.22g)	-----
A.1.1.1: FLEXIBILIDAD RESPECTO A SUBCONTRATISTAS, CONTRATOS EFECTIVOS.												
1: RESTRICCIONES AL EMPLEO DE SUBCONTRATISTAS	QUEBEN SUJETOS A LA JURISDICCION DEL CONTRATO CENTRAL. (Artículo 2g)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	RADIO Y TELEVISION.			A Z U C A R			HULE.		
	(Del 1-11-86 a 31-1-88) (DOF. 24-11-86)			(Del 10-11-86 a 15-11-88) (Art. 1º Trans) DOF. 14-VIII-87)			(Del 10-11-85 a 12-11-87) (Art. 1º Trans.) DOF. 14-IV-85)		
0.- FLEXIBILIDAD CON RESPECTO AL SALARIO.	CONTRATO LEY			CONTRATO LEY			CONTRATO LEY		
1: PAGO DE HORAS EXTRAS.	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 3º)			= LFT. FUERA DE LA JORNADA, EL TIEMPO EXTRA CORRE A PARTIR DE SALIR DEL DOMICILIO (ART. 1º)			SEGUN LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE CADA EMPRESA (Art. 35)		
2: PAGO DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO TRABAJADOS.	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y AL 40% SI COINCIDE EL DESCANSO SEMANAL (Art.41)			IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 2º)			200 % EL TRABAJADOR GOZARA DE UN DIA ADICIONAL DE DESCANSO, EN SUSTITUCION, CON SALARIO INTEGR0. (Art. 65)		
3: SALARIO MINIMO DE LA INDUSTRIA.	[SPP]: \$ 2,028.44 DIARIOS A SIMOICALIZADOS: 20% MAYOR QUE EL GENERAL DE LA ZONA (CL. y CONV. DE REV. CONTR.)			[SPP]: \$ 3,165.52 TARIFA 7: \$ 1,879.09			\$ 2,023.30 DIARIOS (Tarifas-Capitulo I)		
4: NUMERO DE REVISIONES SALARIALES (DURANTE SU VIGENCIA) SPP	NUEVE \$ 7,311.45			OCHO \$ 9,404.35			NUEVE \$ 5,348.72		
5: PORCENTAJE ACUMULADO DE INCREMENTO SALARIAL A TRABAJADORES.	360.4 POR CIENTO.			495.2 POR CIENTO			264.3 POR CIENTO		
6: SALARIO MINIMO DE APRENDICES	-----			-----			-----		
7: SOBRESUELDO POR PRODUCTIVIDAD.	-----			PREMIOS POR INVESTIGACIONES (Art. 133, Cap. III)			-----		
8: ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD.	-----			-----			-----		
9: ESTIMULOS A LA PRODUCCION PARA LA EXPORTACION.	-----			-----			-----		
10: SOBRESUELDO POR EFICIENCIA	-----			PREMIO POR PUNTUALIDAD A TRABAJADORES QUE NO FALTEN CON DIA SIN JUSTIFICACION: UN DIA DE SALARIO POR MES. (Art. 136)			-----		

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES, ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD,
E: FLEXIBILIDAD RESPECTO AL SALARIO. CONTRATOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	F I B R A S D U R A S. (DEI 5-V-85 a 3-V-88) (Según Artículo 116)		SEDA Y FIBRAS SINTETICAS (DEI 7-II-86 a 9-II-88) (Según Art. 1g. Transitorio)		GENEROS DE PUNTO (DEI 11-I-85 a 10-V-87) (Art. 1g. Transitorio)		LISTONES ELASTICAES, CINTAS (DEI 9-II-85 a 8-III-87) (Art. 1g. Transitorio)		L A N A (DEI 21-I-85 a 20-I-87) (Según Art. 1g. Transitorio)		A L G O O N (DEI 26-VI-86 a 25-VI-88) (Según Art. 111: (2F 29-II-86)	
	CONTRATO L E Y .	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO L E Y .	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO L E Y .	CONTRATO L E Y .	CONTRATO L E Y .	CONTRATO L E Y .	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO L E Y .	REGLAS DE MODERNIZACION	
1: PAGO DE HORAS EXTRAS.	IGUAL A LA LFT (Art.39)	-----	HOMBRES: 1FT MUJERES: 2001 (Artículo 28)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Cláusula 39g)	IGUAL A LA LEY FED. DEL TRABAJO (Artículo 4c)	-----	A LFT. PROHIBE MAS DE 9 POR SE MANA (Art.44)	-----	-----	
2: PAGO DE DIAS DE DESCANSO DEL LABORATORIO TRABAJADOS.	-----	-----	-----	-----	300 POR CIENTO. IGUAL A LA LFT. (Artículo 42.)	300 POR CIENTO. IGUAL A LA LFT. (Cláusula 37g)	AL 300 Y 400% EN DESCANSO SEMANAL (Arts.58 y 59)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 69)	-----	-----	
3: SALARIO MINIMO DE LA INDUSTRIA.	(SPP.) \$ 1,760.15 DIARIOS	-----	\$ 2,543.00 DIARIOS (Art.43 o 9g Transit.)	-----	\$ 1,925.00 DIARIOS (Artículo 48)	\$ 3,972.70 DIARIOS (Cláusula 53g)	(SPP.) \$ 1,399.68 DIARIOS.	-----	\$ 2,776.43 (Artículo 55)	-----	-----	
4: NUMERO DE REVISIONES SALARIALES (DENTRO DE SU VIGENCIA) SPP	DIEZ (17,072.30)	-----	ONCE \$ 10,527.39	-----	SIETE \$ 5,752.44	CINCO \$ 9,675.71	SEIS \$ 5,689.35	-----	DIEZ \$ 9,868.27	-----	-----	
5: PORCENTAJE ACUMULADO DE INCREMENTO SALARIAL A TRABAJADORES.	401.8 POR CIENTO.	-----	414.15 POR CIENTO.	-----	299.1 POR CIENTO	244.05 POR CIENTO.	263.6 POR CIENTO.	-----	335.4 POR CIENTO	-----	-----	
6: SALARIO MINIMO DE APRENDICES	-----	EL ULTIMO DEVEN GADO (R.17g)	\$ 2,542.00 (Art. 107)	EL 100% DEL TA- BULADORIA, 3-F	EL MINIMO DE LA ZONA METROPOLITANA (Art. 101)	SALARIO MINIMO DE LA REGION (Cláusula 90-7)	-----	EL ULTIMO DEVEN GADO. (S.18g)	EL 100% DEL MUE- NARCA EL TABU- LADOR	-----	-----	
7: SOBRESUELDOS POR PRODUCTIVIDAD.	7 Y 14% RESPECTIVAMENTE A DESTAJISTAS DE 2o Y 3er TURNOS (Artículo 42)	PUEDA CONVENIRSE CON EL SINDI- CATO. (Regla 25g)	SEDE O 2,349 POR DIA A DESTA JISTAS (+14.28% 2o y 3o TURNOS) TARIFA Cap.VI)	PUEDA PACTARSE CON EL SINDICATO. (Regla 9g)	17 POR CIENTO ADICIONAL PARA DESTAJISTAS DEL 2o y 3o TURNOS (Art. 55)	14.30 POR CIENTO A DESTAJISTAS DE 2o y 3er TURNOS 51;171 4to y 3o JORNADA/PAGO DE 6 HRS(ART4E)	PUEDA PACTARSE CON EL SINDICATO (Regla 26g)	447.15 Y 214 A DES-140746;4 Y 17,504.05 DE 2o y 3o TURNOS (Arts. 36 y 6a)	PUEDA CONVENIRSE CON EL SINDICATO (Regla 11g)	-----	-----	
8: ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
9: ESTIMULOS A LA PRODUCCION PARA LA EXPORTACION.	-----	PUEDA PACTARSE CON EL SINDICATO (Artículo 53)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
10: SOBRESUELDOS POR EFICIENCIA	-----	LOS SALARIOS DEL TABULADOR ESTAN CALCULADOS SOBRE BOX DE EF- FICIENCIA (R16g)	-----	LOS SALARIOS DEL TABULADOR CORRESPONDEN A 100% DE EFICIEN- CIA.(Regla 9g)	-----	-----	-----	LOS SALARIOS DEL TABULADOR CORRESPONDEN A BOX DE EFICIEN- CIA.(Regla 17g)	-----	LOS SALARIOS DEL TABULADOR CORRESPONDEN A 100% DE EFICIEN- CIA.(Reg.9g10g)	-----	

Estructura de la Ley.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEGY SEGUN ULTIMA REVISION DEL PERIODO. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
A: FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESempleo. CONTRATOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIENCIA	FIBRAS DURAS (DEL 5-V-90 A 4-V-92) (Artículo 116) DOF: 8-11-90		SEDA Y FIBRAS SINTETICAS (DEL 9-11-90 A 8-11-91) (Art. 86 Transitorio) DOF: 8-1-90		GENERAOS DE PUNTO (DEL 11-1-91 A 10-1-91) (Art. 10 Trans.) DOF: 20-11-90		LISTONES ELASTICIZABLES (DEL 11-11-91 A 8-11-91) (Art. 10 Trans.) DOF: 11-11-90		L A N A (DEL 11-11-90 A 20-1-91) (Art. 10 Trans.) DOF: 11-1-85		A L B O D U N (DEL 28-11-90 A 25-11-92) (Segun Art. 111: DOF 10-11-90)	
	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS BENEFALES SOBRE ESTUDIO DEL TRABAJO	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
11 FACILIDAD DEL SINDICATO PARA SUPLENIR VACANTES	SI, (Arts. 10 y 25)	SI, TEMPORALES O NO CUERPO Y ESCOLAFON (R. 72)	SI (Art. 13 y 24)	SOLO TEMPORALES (Reg. 12a)	SI, (Artículo 10)	SI, (Artículo 12a)	SI, (Cláusulas 23a y 26a)	SI, (Artículo 26)	SOLO TRANSITORIAS, (Reqs 1-b y 22a)	SI, (Art. 9 y 10)	TEMPORALES (Artículo 29a)	
12 OBLIGACION DE EMPLEAR TRABAJADORES MAYORES DE 16 AÑOS PROFES, POR EL SINDICATO	-----	-----	SI, (Artículo 13)	-----	SI, (Artículo 11.)	-----	NO EMPRESA, (Cláusula 79a)	-----	NO EMPRESA, (Artículo 93)	-----	NO EMPRESA, (Artículo 11)	
13 PROHIBICION DE CONTRATAR TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO LESIONADO DEBIDO A LESIONES O ESCOLAFON	SI, (Artículos 13, 14, 23, y 26)	-----	SI, (Artículo 16)	-----	SI, (Artículo 12.)	-----	SI, EXCEPTO POR AUSENCIA DE PERSONAL COMPETENTE (Cláusula 14 y 19a)	-----	SI, TRANSITORIOS, (Reglas 9-A y 8) DEFINITIVOS, (Regla 13a)	SI, (Artículo 12)	-----	
14 OBLIGACION DE CONFERIR PLAZO PARA PROFESIONA SINDICAL DE CUENTR VACANTES	SI: 72 HORAS (Artículo 10)	-----	SI, (Artículo 17)	-----	SI, DOS DIAS LABORABLES, (Artículo 13)	-----	SI, 72 HORAS O LO EN CASOS DE NUEVO INGRESO, (Cláusula 14a)	-----	SI, 8 DIAS (Artículo 26)	-----	SI, 72 HORAS, (Artículo 13)	
15 CAUSALA DE EXCLUSION.	SI (Artículo 17)	-----	SI, (Artículo 21)	-----	SI, (Artículo 20)	-----	SI, (Cláusula 22a)	-----	SI, (Artículo 14)	-----	SI, (Artículo 15)	
16 CAUSALA DE EXCLUSIVIDAD.	SI (Artículo 10)	-----	SI, (Artículo 13)	-----	SI, (Artículo 10)	-----	NO EMPRESA, (Cláus. 25a y 26a)	-----	SI, (Arts. 26 y 27)	-----	SI, (Arts. 9 y 10)	
17 OBLIGACION DE AVISAR AL SINDICATO ANTES DE RESCILIACION CONTRATO O SANCIONAR.	-----	-----	SI, (Artículo 20)	-----	SI, (Artículo 9)	-----	SI, (Cláusula 80a)	-----	SI, (Arts. 108-110)	-----	-----	
18 ATRIBUCIONES DEL SINDICATO EN REQUISITOS DE PERSONAL.	DE CONCERTACION (Artículo 30)	-----	DE NEGOCIACION (Artículo 12)	DE NEGOCIACION (Regla 6a)	DE NEGOCIACION, (Artículo 35)	DE NEGOCIACION, (Regla 6a)	DE CONCERTACION SOLO EN PRIMER Y SEGUNDOS TURNOS (Cláus. 13a)	DE NEGOCIACION (Regla 6a)	DE NEGOCIACION (Art. 12a)	-----	DE NEGOCIACION (Arts. 6 y 12a)	
19 IMPENIBILIDAD EN CASO RESCILIACION DE PERSONAL.	IGUAL A LA LEY FED. DEL TRAB. (Artículo 30)	3 RECESOS DIAS O SALARIO A AÑO DE SERVIR (15a)	-----	IGUAL A LFT. (Regla 6a)	IGUAL A LA LFT. (Artículo 90)	IGUAL A LA LFT. (Regla 6a)	IGUAL A LA LFT. (Cláusula 105)	IGUAL A LA LFT. (Regla 6a)	IGUAL A LA LFT. INDENIZ. (Art. 12)	-----	IGUAL A LA LFT. (Reglas 10-A y 16a)	
20 NUMERO DE PLAZAS COMO CAUSAL DE RESCILIACION.	-----	-----	IGUAL A LFT. (Artículo 74)	-----	6 DIAS SIN ESPECIFICAR QUE TERMINOS (Art. 65)	-----	IGUAL A LA LFT. (Cláusula 22a)	-----	RESERVA EN 79 - DIAS (Arts. 108-110) O 6 CONSECUTIVOS (Artículo 113)	-----	-----	
21 REQUISITO POR MODERNIZACION.	POTESTATIVO DE REAGROTO TOTAL O PARCIAL DEL PERSONAL REAGROTO CON INTERVENCION SINDICAL. (Artículo 31)	CAPACITACION DE PERSONAL PARA MANEJAR MAQUINA SEA MODERNA. REAGROTO CON INTERVENCION SINDICAL Y TITULACIONES VIGENTES (R. 9a, 10a y 17a)	-----	REAGROTO POTESATIVO O INDEMNIZ. PARCIALES. TRABAJO EN PLANTA REAGROTO SIN PERDIDA EN EVENTO. MODERNIZACION PARCIALES Y TITULACIONES VIGENTES (R. 9a, 10a y 17a)	SOLO CON TITULACIONES VIGENTES (Artículo 70)	INDEMNIZACION TOTAL O PARCIAL = A LFT. RESCILIACION O OTROS FUO 6 A PLAZAS EN EVENTO SIN PERDIDA EN LA PLANTA. (Regla 6a)	FACULTAD POTESATIVA PATRONAL PARA REAGROTO TRABAJADORES "SUBORDINADOS" (Cláusula 105)	REAGROTO TOTAL O PARCIAL = A LFT. RESCILIACION O OTROS FUOS O TURNOS EN TURNOS SIN PERDIDA DE LA PLANTA (Reg. 6a)	REAGROTO CONSERV. SUS DE REAGROTO (Art. 42) INDEMNIZ. POR AÑO A LA LEY. (Art. 12a). DEBE CONCERTAR C/ EL SIND. (Art. 122)	-----	REAGROTO POTESTATIVO. INDEMNIZACIONES TOTALES Y PARCIALES EN TURNOS EVENTO SIN PERDIDA EN EVENTO INDEMN. TOTAL LFT. FASE ALBOS 72 HORAS (Art. 12a)	

ELABORADO POR ALBINO.

INCENTIVO EXTRAORDINARIO Y VIGENCIA	FEBRAS ROSAS DEL 1º FEBRERO A 1º MARZO (Artículo 116.)		SEMA Y FIB SINTETICAS DEL 1º FEBRERO A 1º MARZO (Art. 1g, Transitorio)		GENEVO DE 1.333 DEL 1º FEBRERO A 1º MARZO (Art. 1g, Transitorio)		LITENAS, ENRIQUES, (ANT) DEL 1º FEBRERO A 1º MARZO (Art. 1g, Transitorio)		A N O DEL 1º FEBRERO A 31 DE MARZO (Art. 1g, Transitorio)		A L E Y 265.4 DEL 1º FEBRERO A 29 DE MARZO (Art. 111, 110F, 111-11-6)		PASOS Y VENTANAS DEL 1º FEBRERO A 31 DE MARZO (11-11-66 a 11-11-68) (1g, 110F, 111-11-6)		A L E Y 265.4 DEL 1º FEBRERO A 31 DE MARZO (1g, 110F, 111-11-6)		A L E Y 265.4 DEL 1º FEBRERO A 31 DE MARZO (1g, 110F, 111-11-6)		
	PRESTACIONES EN ESPECIE..	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZA CION.
1. CADA DE PREVENCION SOCIAL Y VIGENCIA	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
2. VIVIENDA.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
3. EQUIPO DE PROTECCION.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
4. ESCR. DE TRABAJO.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
5. BRILLOS CON REABANDOS.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
6. VESTIDORES CON CASILLEROS.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
7. CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
8. ATENCION MEDICA PARTICULAR.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
9. SERVICIO DE TRANSPORTE.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
10. DESPENSAS.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
11. VALES DE COMESTIBLES.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
12. CONEJOS.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES. ANALISIS DE FLEXIBILIDAD.
 A: FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPEÑO. CONTRATOS NO TEXTILES.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	C O N T R A T O		
	RADIO Y TELEVISION. (11-11-68 a 12-11-68) (Ley de LOPF. 24/11/68)	(18-11-68 a 12-11-68) (Art. 10, Trans.) DGF. 12.VIII.67	H O L E (13-11-68 a 12-11-68) (10-Trans.) DGF. 14.IV.67
1: FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPEÑO	CONTRATO L E Y .	CONTRATO L E Y .	CONTRATO L E Y .
1: FACILIDAD DEL SINDICATO PARA SUPLENIR VACANTES	SI. (Articulos 11, 21 y 23) SI, RADIO (Artículo 68)	SI, (Articulos 3, 12, 64 y 67)	SI, (Artículo 20)
2: OBLIGACION DE EMPLEAR TRABAJADORES MAYORES DE 16 AÑOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO	SI. (Artículo 21-A)	-----	-----
3: OBLIGACION DE CONTRATAR TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO RESERVANDO DERECHOS O ESCALAFÓN	PUEDEN SER. O SEVALA PREFERENCIAS. (Artículo 24.)	SI, (Artículo 64)	SI, (Artículo 16)
4: OBLIGACION DE CONCEDER PLAZO PARA PROPUESTA SINDICAL DE CONTRATAR VACANTES	SI, 72 HORAS. (Artículo 12)	SI, DE 72 HRS. (Artículo 12)	SI, DE 72 HRS. (Artículo 9)
5: CLASULA DE EXCLUSION.	SI, (Artículo 31)	SI, (Articulos 10 y 123)	SI, (Artículo 78)
6: CLASULA DE EXCLUSIVIDAD.	SI, (Artículo 12) RADIO (Artículo 68)	SI, (Artículo 9)	SI, (Artículo 9)
7: OBLIGACION DE AVISAR AL SINDICATO ANTES DE RESCINDIR CONTRATO O SANCIONAR.	SI, (Artículo 34)	NO EMPRESA (COMISIONES MIXTAS) (Arts. 101 y 102)	SI, (Artículo 74)
8: ATRIBUCIONES DEL SINDICATO EN CASO DE RESCINDICION POR CAUSAS DE PERSONAL	NEGOCIAR LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACION (Artic. 25)	-----	SER NOTIFICADO POR ESCRITO (Articulos 26 y 72)
9: INDENIZACION EN CASO RESCINDICION DE PERSONAL	-----	IGUAL A LA LEY + 4 B.30 DIAS PARA EFECTOS DE INTERESAR EL SALARIO (Artículo 100)	IGUAL A LA LEY. (Artículo 72)
10: NUMERO DE PAGOS COMO CAUSAL DE RESCINDICION.	-----	-----	-----
11: REQUISITO PARA RECONVENCION.	DEBE CONVENIRSE CON EL SINDICATO LAS NUEVAS CONDICIONES DE OPERACIONES DE LA EMPRESA RESPETANDO SUS DERECHOS ADQUIRIDOS. (Artículo 25.)	LOS TRABAJADORES REAJUSTADOS TIENEN PREFERENCIA SOBRE LOS EVENTUALES. SOLO CUENTA PLASMA INDEMNIZACIONES (Artículo 100)	DEBE CONVENIRSE CON EL SINDICATO LAS NUEVAS TARIFFAS Y CONDICIONES DE TRABAJO (Artículo 58)

Elaboró: ALBAH.

MEXICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN SU/IMAS REVISIONES. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
A) FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESARROLLO. CONTRATOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

CONTENIDO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	F I A E E S O L U C I O N (Ley 59-86 y 59-88) (Artículo 110.)		S O L O S E T E M P O R A L E S (Ley 7-1-86 a 7-11-88) (Según Art. 10, Transitorio)		E S P E C I A L E S (Ley 7-1-86 a 7-11-88) (Art. 10, Transitorio)		L I S T A S P A R A D E S P L A Z A M I E N T O S (Ley 7-1-86 a 7-11-88) (Artículo 10, Transitorio)		L I S T A S P A R A D E S P L A Z A M I E N T O S (Ley 21-1-85 a 20-1-87) (Según Art. 10, Transitorio)		S I N D I C A T O (Ley 26-9-86 a 2-3-88) (Según Art. 111; DCF 25/1/E6)	
	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
1) FACILIDAD DEL SINDICATO PARA SUPLENIR VACANTES	SI, GENERALIZADA. (Artículo 25)	SI, TEMPORALES O NO CUBRAN POR ESCALAFON (R.7g)	SI GENERALIZADA (Art. 13 y 24)	SOLO TEMPORALES (Regla 12g)	SI, A MENOS QUE LA EMPRESA DECIDA SUPLENIR LA VACANTE Y NO AFECTA DER. ESCALAFON (Art. 17)	SI, GENERALIZADA. (Cláusulas 14g y 15g)	SI, RESPETANDO ESCALAFON. (Artículo 26)	SI, RESPETANDO ESCALAFON. (Artículo 26)	SOLO PROVISIONALES (Regla 5g)	SI. (Arts. 9 y 10)	TEMPORALES	
2) OBLIGACION DE EMPLEAR TRABAJADORES MAYORES DE 16 AÑOS PROFESOS POR EL SINDICATO	-----	-----	SI. (Artículo 13)	-----	SI, EN SOLO 2 CASOS DE EXCEPCION. (Artículo 11.)	NO EMPRESA. (Cláusula 79g)	NO EMPRESA. (Artículo 95)	NO EMPRESA. (Artículo 95)	-----	NO EMPRESA. (Artículo 11)	-----	
3) OBLIGACION DE CONTRATAR TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO LESIONADOS DERECHOS DE ESCALAFON	SI. (Artículos 13; 14, 2g, y 23)	-----	SI. (Artículo 16)	-----	SI, EXCEPTO EN CASOS DE INCOMPETENCIA PROGRAMADA. (Artículo 12.)	SI, EXCEPTO CASOS DE INCOMPETENCIA DETERMINADA POR EMPRESA Y EL SINDICATO. (Cláusulas 15g y 17g)	SI. (Artículo 27)	SI. (Artículo 27)	SI, TRANSITORIOS. (Reglas 9-6, 7g) DEFINITIVOS. (Regla 15g)	SI. (Artículo 12)	-----	
4) OBLIGACION DE CONCEDER PLAZO PARA PROMOVER A SINDICATO DE OUBRAIR VACANTES	SI; 72 HORAS (Artículo 10)	-----	SI. (Artículo 17)	-----	SI, 46 HORAS.	SI, 72 HORAS SOLO EN CASOS DE NUEVO INGRESO. (Cláusula 19g)	SI. (Artículo 26)	SI. (Artículo 26)	-----	SI, 72 HRS. (Artículo 13)	-----	
5) CLASULA DE EXCLUSION.	SI (Artículo 10)	-----	SI. (Artículo 21)	-----	SI. (Artículo 13)	SI. (Cláusula 22g)	SI. (Artículo 114)	SI. (Artículo 114)	-----	SI. (Artículo 15)	-----	
6) CLASULA DE EXCLUSIVIDAD.	SI (Artículo 10)	-----	SI. (Artículo 13)	-----	SI. (Artículo 10)	NO EMPRESA. (Cláusulas 25 y 26)	SI. (Arts. 25 y 27)	SI. (Arts. 25 y 27)	-----	SI. (Arts. 9 y 10)	-----	
7) OBLIGACION DE AVISAR AL SINDICATO ANTES DE RESOLUCION CONTRATO O SANCIONAR.	-----	-----	SI. (Artículo 70)	-----	SI. (Artículo 93)	SI. (Cláusula 65g)	SI. (Arts. 106-110)	SI. (Arts. 106-110)	-----	SI. (Arts. 106-110)	-----	
8) DISTRIBUCIONES DE E L SINDICATO EN RESULTADOS DE P E R S O N A L.	DE CONCERTACION (Artículo 30)	-----	DE NEGOCIACION (Artículo 12)	DE NEGOCIACION (Regla 6g)	DEBE NOTIFICARSE AL SINDICATO, ESTE PUEDE OPIARSE. (Artículo 94)	DE CONCERTACION, SOLO EN CUANTO A PRIMEROS Y SECUNDOS TURNOS (Cláusula 13g)	DE CONCERTACION (Art. 122)	DE CONCERTACION (Art. 122)	-----	-----	DE NEGOCIACION (Arts. 8-E y 12g)	
9) CONCERTACION EN CASO RESULTADO DE PERSONAL.	IGUAL A LA LEY FED. DEL TRAB. (Artículo 30)	3 RESEPTO DIAS DE SALARIO A AVO DE SERVIR (15g)	-----	IGUAL A LFT. (Regla 6g)	IGUAL A LA LFT. (Artículo 95)	IGUAL A LA LFT. (Cláusula 23g)	SI, 57% EN CASO DE INGEN. CORRESPON DIENTE (Art. 124)	IGUAL A LFT. (Reglas 10 y 16)	-----	IGUAL A LA LFT. (Reg. 6g)	-----	
10) AVISADO DE PLAZAS COMO CAUSAL DE RESISION.	-----	-----	IGUAL A LFT. (Artículo 74)	-----	6 DIAS. (Artículo 63)	IGUAL A LA LFT. (Cláusula 23g)	TRES EN 79 DIAS O CONSECUTIVOS (Arts. 108-110)	-----	-----	-----	-----	
11) REAJUSTE POR MODERNIZACION.	POSIBILIDAD DE REAJUSTE FACILITADO POR PERSONAL REAJUSTADO CON INTERVENCIÓN SINDICAL. (Artículo 31)	CAPACIDAD DEL PERSONAL PARA MANEJAR MAQUINARIA MOD. AUTOMATIZADA Y SISTEMAS FÁBRIC. Y TIPOLES (R. 5g 13 y 17) Regla 8-4, 8	-----	REAJUSTE PARCIAL O PARCIAL. TRABAJADORES REAJUSTADOS A TURNO EVENT. NO PIERDEN PLAZA. (INDEN. FT. R. 6g)	(DE PREFERENCIA LOS DE MAS REAJUSTE INGRESO; FACILITADO POSTERIOR DE REAJUSTE 4 MESES 20 DIAS POR AVO DE ANTIGÜEDAD, MAS LA PRIMERA.) IGUAL A LA LFT. (Artículo 95)	INDERNIZACIONES PARCIALES Y TO TOTALES IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. FACILITADO POSTERIOR DEL PAGO PARA REAJUSTE DAR A LOS TRABAJADORES "SOBRANTES" (Cláusula 108)	INDERNIZACIONES PARCIALES Y TO TOTALES IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. FACILITADO POSTERIOR DEL PAGO PARA REAJUSTE DAR A LOS TRABAJADORES "SOBRANTES" (Art. 124)	INDERNIZACIONES PARCIALES Y TO TOTALES IGUAL A LA LFT. (Regla 11g)	REAJUSTE; POSIESTATIVO. INDERNIZACIONES TOTALES Y PARCIALES IGUAL A LA LFT. (Regla 11g)	-----	INDERNIZACIONES PARCIALES Y LOS TRABAJADORES A TURNO EVENT. NO PIERDEN PLAZA INGEN TOTAL LFT (5-E) A LOS DE 3 EDAD (Reg. 6g)	

Elaboró: PLANO.

MEJORA: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMA REVISION. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD,
B) FLEXIBILIDAD RESPECTO AL SALARIO.
CONTRATOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	FIBRAS DURAS (DEL 5-1-90 A 8-1-92) (Artículo 114) DGF: 6-11-90		SEDA Y FIBRAS SINTETICAS (DEL 7-11-90 A 8-11-92) (Art.16 Transitorio) DGF: 8-1-90		GNEROS DE PUNTO (DEL 11-1-89 A 10-1-91) (Art.1g Trans.) DGF: 20-10-90		LISTONES ELAST-ENCAJES-CINTAS. (DEL 9-111-89 A 8-111-91) (Art.1g Trans) DGF: 11-11-90		L A M A - (DEL 21-1-89 A 20-1-91) (Art.1g Trans.) DGF: 11-1-89		A L B O D O N - (DEL 26-11-90 A 25-11-92) (1989n Art.111) DGF 10-11-90)	
	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS GENERALES SOBRE ESTUDIO DEL TRABAJO	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
1: PAGO DE HORAS EXTRAS.	IGUAL A LA LFT (Art.39)	-----	HOMBRES: =LFT MUJERES: 200% (Artículo 26)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Artículo 40)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Cláusula 36g)	-----	IGUAL A LA LEY FED DEL TRABAJO (Arts. 37 y 43)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 67)	-----
2: PAGO DE DIAS DE PESCAMOS O DEL GOCERIO TRABAJADOS.	-----	-----	-----	-----	IGUAL A LA LFT. 300 POR CIENTO. (Artículo 48)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Cláusula 37g)	-----	AL 400% SI COINCIDE CON EL DESCANSO SEMANAL. (Arts. 58 y 59)	-----	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 67)	-----
3: SALARIO MINIMO DE LA INDUSTRIA.	\$ 10,252.37 DIARIOS MINIMO DEL TABULADOR (P.35)	-----	17,460 PESOS DIARIOS. (Artículo 43)	-----	\$ 15,302 (Artículo 48)	-----	\$ 15,000 DIARIOS (Cláusula 53g)	-----	\$13,026: TARIFA CAPTULO 1. (Cláusula 1g)	-----	\$ 15,252 (Artículo 54)	\$ 17,081 (CL.Art.54)
5: PORCENTAJE --ACUMULADO DE INCREMENTO SALARIAL EN CUATRO AÑOS.	582.48 POR CIENTO.	-----	686.8 POR CIENTO.	-----	806.1 POR CIENTO	-----	397.7 POR CIENTO.	-----	930.44 POR CIENTO.	-----	549.3 POR CIENTO	615.2 POR CIENTO
6: SALARIO MINIMO DE AFRENCIECES	-----	EL ULTIMO DEVENGADO (Regla 17g)	\$ 17,460 (Art. 107)	EL 100% DEL DEL TABULADOR. (Regla 3g F)	EL MINIMO DE LA ZONA METROPOLITANA (Artículo 96)	100% DEL QUE DE VENGAN ANTES DE MODERNIZAR. (Regla 3-6)	SALARIO MINIMO DE LA ZONA. (Cláusula 90-7)	100% DEL QUE DE VENGAN ANTES DE MODERNIZAR. (Regla 3-6)	EL MINIMO GENERAL DE LA ZONA. (Art.55-VII)	EL ULTIMO DEVENGADO (Regla 18g)	EL SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA. Artículo 92-61	100% DEL SEVALADO EN EL TABULADOR. (Regla 3g 2)
7 : SOBRESUELDO POR PRODUCTIVIDAD.	7 Y 14% RESPECTIVAMENTE A DES DESTAJISTAS DEL 2o Y 3er TURNO (Artículo. 42)	PODE CONVENIRSE CON EL SINDICATO. (Regla 25g)	DESDE \$ 14,632 POR DIA A DESTAJISTAS + 14,284 A TURNO 2o Y 3er. TARIFA. (Arts. VI y II)	FUEDE PACTARSE CON EL SINDICATO. (Regla 9g)	17% SOLO A DESTAJISTAS DEL 2o y 3er.TURNOS (Artículo 55)	PUEDE CONVENIRSE CON EL SINDICATO. (Regla 9g)	14.3 % A DESTAJISTAS DEL 2o Y 3er TURNOS. (Clau.12g y 59g)	FUEDE PACTARSE CON EL SINDICATO. (Regla 9g)	A DESTAJISTAS: 15 % 2o TURNO; 22.5% 3er.TURNO (Artículo. 48)	PUEDE PACTARSE CON EL SINDICATO (Regla 26g)	\$ 5,599.4 x DIA A DESTAJISTAS + 14.3 y 17.5% A 25 DE LA 2a Y 3a JERARQUIAS. (Arts. 55 Y 65)	PUEDE CONVENIRSE CON EL SINDICATO (Regla 11g)
8: ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
9 : ESTIMULOS A LA PRODUCCION -- PARA LA EXPORTACION.	PUEDEN PACTARSE CON EL SINDICATO. (Art. 53)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
10: SOBRESUELDO POR EFICIENCIA.	-----	LOS SALARIOS DE TABULADOR ESTAN CALCULADOS SOBRE 80% DE EFICIENCIA.(R.16a)	-----	LOS SALARIOS -- DEL TABULADOR -- CORRESPONDEN A UN 100% DE EFICIENCIA.(Reg.9g)	-----	DESDE 12 % DEL SALARIO DEL TABULADOR CUANDO ALCANCE 100% DE EFICIENCIA. (Regla 9g)	-----	DESDE 12 % DEL SALARIO DEL TABULADOR CUANDO ALCANCE 100% DE EFICIENCIA. (Regla 9g)	-----	LOS SALARIOS -- DEL TABULADOR -- CORRESPONDEN A 80% DE EFICIENCIA (Reg. 17g)	-----	LOS SALARIOS DEL TABULADOR CORRESPONDEN A 100% DE EFICIENCIA.(Regla 9g).

METODO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
3: FLEXIBILIDAD RESPECTO AL SALARIO. CONTRATOS NO TEXTILES.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	RADIO Y TELEVISION. (Del 1-11-90 a 31-11-92) Clau. 7 _a Conv. Rev. (DGF. 7-11-90)	A Z U C A R . (Del 16-11-90 a 15-11-92) (Greles. Con. Rev) DGF. 12-VIII-87	H U L L E . (Del 13-11-87 a 12-11-91) (Art. 1 ^o Ig. Trans.) (DGF. 27-IV-87)
B: FLEXIBILIDAD - CON RESPECTO AL SALARIO.	CONTRATO LEY.	CONTRATO LEY	CONTRATO LEY
1: PAGO DE HORAS EXTRAS.	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 39)	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. FUERA DE LA JORNADA, EL TIEMPO EXTRA CORRE A PARTIR DE SALIR DEL DOMICILIO (ART. 19)	LO QUE SE DETERMINA EN LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO DE CADA EMPRESA (ART. 35)
2: PAGO DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO TRABAJADORES.	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y AL 400% SI COINCIDE CON EL DIA DE DESCANSO SEMANAL. (Artículo 41)	300 POR CIENTO: IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Artículo 29)	200 %, MAS UN DIA DE DESCANSO CON PAGO DE SALARIO INTEGRO EN SUSTITUCION. (Artículo 65)
3: SALARIO MINIMO DE LA INDUSTRIA.	EL MINIMO GENERAL DE LA ZONA MAS UN 25 % (Cláusula 4 _a del Convenio de Revisión.) SPP: \$ 14,980.13	-----	\$ 16,253.74 DIARIOS (Tarifas-Capitulo i)
5: PORCENTAJE -- ACUMULADO DE INCREMENTO SALARIAL EN CUATRO AÑOS.	738.5 POR CIENTO.	N.D.	803.3 POR CIENTO
6: SALARIO MINIMO DE APRENDICES	-----	-----	-----
7 : SOBRESUELDO POR PRODUCTIVIDAD.	-----	PREMIOS POR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS. (Art. 135, Cap. III)	-----
8: ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD.	-----	-----	-----
9 : ESTIMULOS A LA PRODUCCION -- PARA LA EXPORTACION.	-----	-----	-----
10: SOBRESUELDO POR EFICIENCIA.	-----	PREMIO POR PUNTUALIDAD A TRABAJADORES QUE NO FALTEN, CON O SIN JUSTIFICACION: UN DIA DE SALARIO POR MES, ACUMULATIVO - HASTA SEIS (Artículo 136).	-----

MEJORA ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES, ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD,
 MUESTRA TIPO RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO, POLIVALENCIA DE LOS PUESTOS, VARIACIONES EN DINERO.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	FIRMA SUAR	SEDA Y FIB SINDICATO	GENERADORES DE PLANTO	LISTONES VECES, C.M.T.	L A S M P	A L B O D O A	SEDA Y TELEVISION	A F U L A R	S I L E
CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	CONTRATO LEY
1. FUSIBILIDAD DE SUBDIVIDIR PROCESOS.	-----	FRAGMENTACION CROMATECA	FRAGMENTACION (A. 23 y 24)	DE ACUERDO CON EL SINDICATO	FRAGMENTACION (Reg. 4g)	FRAGMENTACION (Reg. 4g)	FRAGMENTACION (Reg. 4g)	FRAGMENTACION (Reg. 4g)	FRAGMENTACION (Reg. 4g)
2. ESTABILIDAD DE EMPLEADO MAS DE UN MES CALIFICADO.	SIN RESP. P. TRABAJOS CALIFICADOS (A. 36)	SOLAMENTE POR DISPOSICION DEL EMPLEADO (Reg. 12g)	SOLO TIPO POR DISPOSICION DEL EMPLEADO (Reg. 4g)	SI (Art. 76)	SI (Reg. 4g)	SOLO TIPO POR DISPOSICION DEL EMPLEADO (Reg. 4g)	SI (Reg. 4g)	SITIO TIPO DISPONIBLE (Reg. 11g y 14g)	SI SIN DISMINUIR CATEGORIA (A. 36 y 37)
3. JUBILACION PERMANENTE Y SUBSISTENTE.	-----	SI (Articulos 74 y 95)	SI (Articulo 80-III)	SI (Articulo 80-IV)	SI (Art. 76)	SI (Art. 76)	SI (Art. 76)	SI (Art. 76)	SI (Art. 76)
4. TRANSFERENCIA DE MATERIALES.	-----	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)	SI (Art. 36)
PRESTACIONES EN DINERO.									
1. DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO A DICTANDOS A LA LFT	SIETE (Art. 57)	-----	SEIS (Art. 52)	-----	CINCO (Art. 45)	-----	SEIS (Art. 37g)	-----	4 DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO (Art. 57)
2. DIAS A PAGAR POR VACACIONES	37 (Art. 58)	-----	26,25 (Art. 33)	-----	26,25 (Art. 45)	-----	26,25 (Art. 38g)	-----	26,25 (Art. 61)
3. POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR EN ACCIDENTES DE TRABAJO	160 DIAS DE SALARIO SEGURO DE VIDA (A. 64 y 74)	-----	150% DIA POR AÑO DE ANTIQUEDAD (Art. 69)	-----	13 AL AÑO PRIMERA AÑO DE ANTIQUEDAD (Art. 74)	-----	155 DIAS DE SALARIO CUALQUIER CAUSA (Art. 72g)	-----	380 DIAS DE SALARIO CUALQUIER CAUSA (Art. 72g)
4. OTRAS CAUSAS AFERENTES A LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO	170 DIAS DE SALARIO (Art. 74)	-----	1 DIA POR AÑO DE SERVICIO (Art. 89)	-----	160 DIAS DE SALARIO (Art. 74)	-----	155 DIAS DE SALARIO (Art. 72g)	-----	380 DIAS DE SALARIO (Art. 72g)
5. POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES	3 DIAS C/BOQUE DE GASTOS DEFUNCION (Art. 47)	-----	3 DIAS DE SALARIO (Art. 65)	-----	2 DIAS C/BOQUE DE SALARIO (Art. 74)	-----	2 DIAS C/BOQUE DE SALARIO (Art. 74g)	-----	3 DIAS C/BOQUE DE SALARIO (Art. 62)
6. FALTA DE ANTIGUEDAD	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
7. FALTA DE ANTIGUEDAD	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
8. FONDO DE PENSIONES	SI (Art. 66)	-----	SI (Art. 33)	-----	SI (Art. 80-III y 79)	-----	SI (Art. 40g)	-----	SI (Art. 74 y 77)
9. FONDO DE PENSIONES	975 X MES X C/BOQUE (Art. 94)	-----	1000 X MES X C/BOQUE (Art. 81)	-----	1000 X MES X C/BOQUE (Art. 74)	-----	1000 X MES X C/BOQUE (Art. 75g)	-----	1000 X MES X C/BOQUE (Art. 83)
10. FONDO DE PENSIONES	15 X 5/6 LA RAYA ANUAL (Art. 91)	-----	125 X RAYA ANUAL (Art. 32)	-----	15 X 5/6 LA RAYA ANUAL (Art. 78)	-----	125 X RAYA ANUAL (Art. 60)	-----	125 X RAYA ANUAL (Art. 142)

NEJICO: ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES, ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
PRESTACIONES EN ESPECIE.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	FIBRAS DUAS DEL 9-V-90 a 4-V-92 (Art.116.)DOF:10-11-90	SEDA Y FIB. SINTETICAS DEL 9-11-90 a 8-11-92 (10-Trans.)DOF:10-1-90	GENEROS DE PUNTO de 11-1-87 a 10-7-91 DOF:10-11-90	LISTONES, ENCAJES, CINT 7-11-87 a 6-11-91 (10-Trans.)DOF:11-VI-90	L A M A A De 21-1-87 a 20-1-91 (10-Trans.)DOF:11-V-91	A L S O D O N 26-VI-90 a 25-VI-92 (Art.113)DOF 10-11-90	RADIO Y TELEVISION. 1-11-90 a 31-1-92 (Cia 7a)DOF.7-17-90	A Y U C A R 10-11-90 a 13-11-92 (Cia8,DOF.10-11-90)	H U L E 10-11-90 a 12-11-91 (10-7r)DOF.27-11-91						
PRESTACIONES EN ESPECIE.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZACION.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZACION.	CONTRATO L E Y.	CONTRATO L E Y.	CONTRATO L E Y.	REGLAS DE MODERNIZACION.	CONTRATO L E Y.	CONTRATO L E Y.	CONTRATO L E Y.				
1. CAJA DE PREVISION SOCIAL, MANTA (EN AUSENCIA DEL IMSS.)	ASISTENCIA MEDICA AL TRABAJADOR Y DERECHO HABIENTES.(Art.72)	SI. Art.54	SI. Art.48	SI. (Cia. 66)	SI. Art.129	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	NO SE APLICA REGIMEN ESPECIAL DE PRESTACIONES. (Capitulo 11)				
2. VIVIENDA.	IGUAL A LFT. Art. 90	IGUAL A LFT. Art. 48	EXCEPCIONAL. (Art. 76)	IGUAL A LFT. (Cia. 48)	IGUAL A LFT. Art. 130	IGUAL A LFT. Art. 21	IGUAL A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO (Artículo 82)	SI: REGIMEN ESPECIAL. (Capitulo 111)	SI.	SI.	SI.				
3. EQUIPO DE PROTECCION.	SI. Art. 59	SI.	SI. (A.80-IV)	SI. (C1. 64a)	SI. (Art.74)	SI. (A.49-1)	TV: AL PERSONAL DE CONTROL FONITO. (Artículo 116)	SI. (Art. 107 y 108)	SI.	SI.	SI.				
4. NOVIENOS PARA A B A U O.	SI. Art. 59	SI. Art. 80	SI. A. 80-IV	SI. (C1. 63a)	SI. (Art.163)	SI. A.49-11	TV: SI. (Artículo 116)	SOLD PARA TRANSPORTE FLUVIAL. (Art.96-C)	SI. (Arts.109,125, y 136)	SI.	SI.				
5. BAYOS CON REBADERAS.	SI.	SI. Art. 51	SI. Artículo 80-VII	OBLIGATORIOS EN DEPÓSITOS DE TINT.Y ACABADO(C.63a)	SI. (Art.52)	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI. (Artículo 116)				
6. VESTIDORES CON CASILLEROS	SI.	SI. Art. 51	SI. (Artículo 80-VIII)	SI.	SI. (Art.52)	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	CASILLEROS. (Arts.116, y 125)				
7. CAPACITACION Y ASISTENTE	INCENTIVO PARA CAPACITACION EXTRAJORNADA EN DEPARTAMENTOS MODERNIZACION. (Art.116.)	CUATRO SEMANAS EN SEPARACIONES MODERNIZACION. (Reg.17a)	INCENTIVO PARA CAPACITACION EXTRAJORNADA PARA RESERVA DE GUSTOS. (Art.116.)	CUATRO SEMANAS CON EL SALARIO RECHOS CON TASA. ADDR Reglas 3- y 11a	APRENDICES EN UN MES. (Reg. 11a)	CUATRO SEMANAS CON EL ULTIMO SALARIO DEVENGADO. (Reglas 3a y 11a)	CAPACITACION DESDE LOS 6 MESES DE INGRESO. (Reglas 3a y 11a)	CUATRO SEMANAS CON EL ULTIMO SALARIO DEVENGADO. (Reglas 3a y 11a)	CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD CON DEVENGADO. (Art.115)	3 SEMANAS CON EL ULTIMO SALARIO DEVENGADO. (Art.115)	INCENTIVO PARA CAPACITACION PARA NUESTROS PRODUCTORES. (Art.115)	4 SEMANAS CON 100% DEL SALARIO DEL MES EXTRAJORNADA. (Reglas 3- y 17a)	EN GENERAL: IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. TV: POR MODERNIZACION (Artículo 106)	REGIMEN ESPECIAL. (Capitulo 8v)	IGUAL A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Artículo 26)
8. ATENCION MEDICA PARTICIPADA.	SI. Articulos 75 y 76	SI.	SOLA FALTA DE IMSS (Cap.11)	SOLA FALTA DE IMSS (Cap.11)	MEDIO RESIDENTE (C1. 71a)	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SEVICIO DE ENFERMERIA EN LA FABRICA.(Art.79) A FALTA DE IMSS. (Arts. 61 y 64)
9. SERVICIO DE TRANSPORTE.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
10. DESPENSAS	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
11. VALES DE COMIDA.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.
12. COMEDOR	SOLA EL LOCAL. (Art. 97)	SI.	SI. (Artículo 78 - VI)	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.

ESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS LEY SEGUN ULTIMAS REVISIONES. ANALISIS DE LA FLEXIBILIDAD.
PRESTACIONES EN DINERO. Continuacion....

INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y VIGENCIA	CLASIFICACION	SECC. Y FIB. STATISTICAS	GENESES DE PUNTO	PRESTACIONES EN DINERO	A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.	RADIO Y TELEVISION	A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.	A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.										
	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION	CONTRATO LEY	REGLAS DE MODERNIZACION
1. FONDO DE INCREMENTOS DE PENSIONES DEL IMSS.	4 % SOBRE LA RAYA TOTAL DE LOS TRAB.	7 % SOBRE RAYA SEMANA.	0 % SOBRE SALARIOS ORDINARIOS (A.106-E)	0 % SOBRE SALARIOS ORDINARIOS (A.106-E)	6 % SOBRE SALARIOS ORDINARIOS (Art.149)	NO SE PRECISA LA APORTACION (Art.149)	1215/RAYA SEMANALES TOTALES	ST. COMO JUBILACION.	REGLAMENTO DE JUBILACIONES. (Artículo 133)	13 % DEL TOTAL DE SALARIOS REVENEDORES AL AÑO. (Artículo 122)								
a) POR VEJEZ Y POR LESANTIA EN EDAD AVANZADA	INDEFINIDA. (Art.119)	75% SOBRE SALARIO DIARIO.	75% SALARIO DIARIO ACUMULADO.	75% SALARIO DIARIO ACUMULADO.	75 % DEL SALARIO ORDINARIO	55% SALARIO DIARIO NO INTERESADO	15% S/A BASE MENSUAL	DESDE 50% DE SU SALARIO A LOS 15 AÑOS DE ANTECEDIDO (111-F)	DEBE CONVENIRSE CON EL SINDICATO.									
c) POR INVALIDEZ	-----	10 DIAS D SALARIO POR AÑO	10 DIAS D SALARIO POR AÑO	10 DIAS D SALARIO POR AÑO	10 DIAS D SALARIO POR AÑO	10 DIAS D SALARIO POR AÑO D SERVICIO	-----	DESDE 50% DE SU SALARIO A LOS 15 AÑOS DE ANTECEDIDO (111-F)	DEBE CONVENIRSE CON EL SINDICATO.									
d) POR PUERTE.	-----	100 % S/A ZONA METRO (Cap.111)	50 VUELOS S/A DE 100 CAP.111	100 % S/A ZONA METRO (Cap.111)	5 VUELOS DE PENSION	40 % S/A ZONA METRO (Cap.111)	-----	50.000 PARA FUNERALES. (111) PER 111.	DEBE CONVENIRSE CON EL SINDICATO.									
16. AYUDA PARA TRANSPORTE.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	RADIO SI: TRES CASOS. (Artículo 95) IV: SI, Art.107 y 111	-----	SOLO A LOS SUPLENTE CUANDO NO SE LES ASIGNA EN EL TURNO ASIGNADO. (Art.28)								
11. B E C A S.	-----	DESDE 100 EMPRESAS DE 100 A 1000 TRABAJADORES. (Art.103) -LFT	-----	EMPRESAS CON MAS D 100 TRABAJADORES. (Cláusula 76 bis)	UNA VEJA 300 TRABAJADORES. (Art.135)	DESDE UNA EMP. C/80 #500 TRAB (Art.85)	-----	REGIMEN ESPECIAL. (Capitulo IV)	DE 3 A EMPRESAS CON MAS DE 100 HASTA 999 TRABAJADORES. 5 CON MAS DE MIL (Art. 25)									
12. 43014-00.	31 DIAS (Art.76)	21 DIAS (Art.84)	21 DIAS (Art. 47)	21 DIAS (Art.54)	22 DIAS (Art.64)	22 DIAS A.49-4111	27 DIAS DE SALARIO (Artículo 72)	30 DIAS DE SALARIO (Artículo 120)	24 DIAS DE SALARIO (Artículo 120)									
17. AYUDA PARA D E S P E N S A	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
14. PREMIOS POR PRODUCTIVIDAD.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
15. PREMIOS POR PRODUCTIVIDAD.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
16. ESTIMULOS POR ANTIQUEDAZ.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
17. AYUDA PARA LOCAL SINDICAL.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
18. AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACION SINDICAL.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									
19. SOBRESUELDOS POR EFICIENCIA.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----									

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA.

Aglietta Michel. *Regulación y Crisis del Capitalismo. Siglo XXI Editores*, cuarta edición, México, 1988. Primera edición en francés, 1976.

Alvater.

Aguilar Camín Héctor. *"Después del Milagro"*. Editorial Cal y Arena. Tercera edición, México 1989.

Aguilar García Javier. *"La Política Sindical en México: La Industria del Automóvil"*, Editorial Era, primera edición, México, 1982.

Alejo López Jaime. *"La Industria Textil y el Desarrollo Económico de México (El Caso del Algodón)"*. Tesis de Licenciatura. Escuela Nacional de Economía, U.N.A.M. México, 1969.

Alvarez Alejandro. *"La Crisis Global de Capitalismo en México 1968-1985"*. Editorial ERA, Colección "Problemas de México". Primera edición. México 1987.

Alvarez Moss Lucía y María Luisa González Marín. *La Reconversión Industrial en la Industria Textil*, editado por el Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México 1988.

Arreola Wong Carlos. *"Los Empresarios y el Estado" 1970 - 1982. Coordinación de Humanidades de la UNAM y Miguel Angel Porrúa. Colección Las Ciencias Sociales. Primera Edición: Junio de 1981. Segunda edición corregida y aumentada: octubre de 1986.*

Basurto Jorge, *"Del Avilacamachismo al Alemanismo (1940 a 1952)"*, en la serie: *"La Clase Obrera en la Historia de México"*, ed. Siglo XXI y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Primera ed. Méx. 1984

Boston Consulting Group y Bufete Industrial. *"Sector Textil"*, publicado por el Banco Nacional de Comercio Exterior y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México 1988.

Braudel Fernando. *La Dinámica del Capitalismo*. FCE. Colección Breviarios. México. 1a. Edición en español, 1986. 1a. Edición en francés, 1985.

Braverman Harry. *"Trabajo y Capital Monopolista"*. Segunda edición en español. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1978.

Calderón Rodríguez José María: *"Ruptura del Colaboracionismo de Clases"*. Publicado en Testimonios de la Crisis, volumen 2: *La Crisis del Estado de Bienestar*, Siglo XXI Editores y UNAM. Coord. Estela Gutiérrez Garza. Primera edición, México 1988.

Cámara Nacional de la Industria Textil. *Memoria Estadística de la*, 1990.

Carranco González José Luis. *"Los Textiles Mexicanos y sus Perspectivas. (El caso de los Géneros de Punto)"*. Tesis de Licenciatura; Escuela Nacional de Economía, México, UNAM, 19174.

Castoriadis Cornelius. *"La Institución Imaginaria de la Sociedad"*. Vol. I. Tusquets Editores. Primera edición, España, 1983.

CEPAL. *"América Latina y El Caribe: Opciones para Reducir el Peso de la Deuda."* Santiago de Chile, 1990.

CEPAL. 'Reestructuración Industrial y Cambio Tecnológico: Consecuencias para América Latina'. Colección Estudios e Informes. Santiago de Chile, 1989.

Cerroni Umberto. 'Política, Métodos, Teorías, Procesos, Sujetos, Instituciones y Categorías', Siglo XXI Editores. Primera edición en español, México, 1992. Primera Edición en Italiano, Roma, 1986.

Comisión Mixta de la Industria Textil del Algodón (COMXINTA) Coordinación de Planeación. Unidad de Análisis para la Planeación. 'Diagnóstico de la Industria Textil en Aspectos Tecnológicos'. Inédito. Versión mimeografiada, México 1982.

Comisión Textil de la OIT, Ginebra, 1991. Informe II de la Duodécima Reunión: 'Las Condiciones de Trabajo de la Industria Textil a la Luz de los Cambios Tecnológicos'.

Corriente sindical democrática textil. 'Consideraciones para la decisión de la línea táctica de la corriente sindical democrática textil.' (Mimeo.) México, junio de 1983. Consultado en Centro de Promoción Social (CENPROS).

Cue Cánovas Agustín: 'La Industria en México (1521-1845)'. Ediciones Centenario México, D.F., 1959; primera edición.

De la Garza Toledo Enrique. 'Cambio Tecnológico y Demandas Sindicales: La Experiencia Internacional'. Centro de Promoción Social, A.C. (CENPROS), Cuadernos de Trabajo. México, enero de 1992.

De la Garza Toledo Enrique. Siete Tesis Equivocadas Acerca de la Reconversión Industrial en un País Subdesarrollado: El Caso de México. Colección Reportes de Investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana, México 1988.

De la Garza Toledo Enrique, Bizberg Ilan y Montiel Yolanda. Modernización Empresarial y Relaciones Industriales en México. Presentado en el Seminario Internacional: Modernización Empresarial y Cambios en las Relaciones Industriales en Países de América Latina y Europa. Inédito. Versión fotocopiada del original.

De la Peña Sergio. 'Política Económica de la Crisis' Publicado en: 'Primer Informe sobre la Democracia': México 1988, Siglo XXI Editores, primera edición. México 1988.

Estévez Jaime. Publicado en: 'México, 1983. A la Mitad del Túnel'. Editorial Océano-Nexos, primera edición, México 1983.

Florescano Enrique e Isabel Gil Sánchez. La época de las Reformas Borbónicas y el Crecimiento Económico. Publicado en 'Historia General de México'.

Hansen Roger D. 'La Política del Desarrollo Mexicano'. Siglo XXI, 9a. Edición (Primera Edición en Inglés, 1971).

Heath Constable Hilaria Joy. Lucha de Clases: La Burguesía textil de Tlaxcala. Ediciones El Caballito. Primera Edición. México, 1982.

Huerta G. Arturo. 'Economía Mexicana mas allá del Milagro'. Ediciones de Cultura Popular e Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, Primera Edición, México, 1986.

INEGI. 'Industria Textil y del Vestido en México'. México, 1990.

INEGI. 'La Industria Química en México' Edición 1990.

Juárez Antonio. La Clase Obrera y sus Condiciones de Vida en México. Publicado en el Vol. 1 de la serie El Obrero Mexicano: Demografía y Condiciones de Vida. Edit. Siglo XXI, Coord. Pablo González Casanova, Samuel León e Ignacio Marván. Primera Edición, México, 1984.

Lira Andrés y Muro Luis. El Siglo de la Integración. Publicado en Historia General de México. El Colegio de México. Segunda edición corregida, 1977.

Mercado García Alfonso. 'Estructura y Dinamismo del Mercado de Tecnología Industrial en México. El Colegio de México, 1a. Ed. México, 1980.

Muffe Chantal: Le Tatchérisme: un Populisme Conservateur. Publicado en la revista Intervention, número 7, noviembre-diciembre de 1983 y enero de 1984. París.

Millán Alarid Alfredo Octavio. 'Historia de la Lucha de los Trabajadores de la Cía. Goodrich Euskadi (1931-1986).'

ONU, 'Informe Mundial Sobre Industria' 1990-1991.

Palomares Laura y Leonard Mertens. 'Empresa y Trabajador ante la automatización programable.', publicado en: 'México ante las nuevas tecnologías'. Coordinador: Leonel Corona. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades. UNAM y Miguel Ángel Porrúa. Colección: México: Actualidad y Perspectivas. Primera Edición, México 1991.

Ramírez Rancaño Mario. 'Burguesía textil y política en la revolución mexicana.' Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1a. Ed., México, 1987.

Rey Romay Benito. 'México, 1987. El País que Perdimos'. Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y Siglo XXI Editores. Primera edición, 1987. Segunda edición, corregida y aumentada, 1989.

Solis Leopoldo. La realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas. Siglo XXI Editores. 10a. Edición, 1980. 1a. Edición 1970.

Spreafico Luigi. 'La Transferencia del Conocimiento Técnico en la Industria Textil y del Vestuario'. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina.

Ulloa Bertha. La Lucha Armada (1911-1920) Historia General de México, editada por El Colegio de México.

Zoraida Vázquez Josefina. 'Los Primeros Tropiezos'. Publicada en 'Historia General de México' editada por El Colegio de México.

FUENTES HEMEROGRAFICAS.

Revistas.

Hules Mexicanos y Plásticos, editada por la Cámara Nacional de la Industria Hulera.

Dimensión Hulera, editada por la Cámara Nacional de la Industria Hulera.

El Cotidiano, editado por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Industria, editada por la Confederación Nacional de Cámaras Industriales.

Reporte de Variación de Precios, de la Cámara Nacional de la Industria Hulera.

Consumidor, editada por el Instituto Nacional del Consumidor.

Informe de Labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Expansión, editada por el Grupo Editorial Expansión.

Indicadores Económicos, editado por el Banco de México.

Periódicos.

**Uno Mas Uno, La Jornada, Excelsior, El Universal, Novedades, El Sol de México, El Financiero y El
Heraldo.**

I N D I C E

I. INTRODUCCION.	5
II. REFERENTES TEORICOS.	7
A.- Teoría de la Regulación.	8
B.- Teorías de la Flexibilización.	14
C.- Teorías de la revolución científico tecnológica.	16
D.- Conceptualizaciones políticas en torno al estado postrevolucionario y la reestructuración productiva. El régimen de contrato ley.	20
III.- PRODUCCION SOCIAL DE LA RACIONALIDAD INTERVENCIONISTA Y LOS CONTRATOS LEY.	23
A.- Crisis y Desbordamiento de la Racionalidad Liberal en la Relación de Trabajo.	24
B.- Agotamiento y Crisis de la Racionalidad Intervencionista en los Contratos Ley.	31
IV. EL CASO DE LA INDUSTRIA TEXTIL MEXICANA.	49
A. Perfil Histórico de la Producción Textil en México.	49
a).- Las Raíces Coloniales de la Industria Textil Mexicana.	49
i).- Primeros impulsos a la producción obrajera de productos textiles.	49
ii).- El proteccionismo borbónico y la decadencia de la producción obrajera.	56
b).- Los Orígenes de la Producción Textil Capitalista en México.	58
c).- La Industria Textil durante el porfiriato.	62
d).- La Gestación Social del Marco Jurídico: el Contrato Ley.	71
B.- Comportamiento Económico Productivo de la industria textil, 1980-1989.	81
a. Perfil General de la Industria Textil. Deterioro de las remuneraciones.	81
b. Personal ocupado y productividad.	88
c. Otros Indicadores del estancamiento textil.	90
d. Hilados y Tejidos de Fibras Blandas.	93
i. Evolución y estructura de la Producción.	93
ii. Deterioro del PIB y recesión de la Rama.	94
e. Hilados y Tejidos de Fibras Duras.	98
i. Recesión en fibras duras.	100
f. Otras industrias textiles.	102
i. Estructura de la producción.	102
ii. Estancamiento económico de la Rama.	104
g).- Comercio Exterior de Productos Textiles.	107
j).- Exportaciones de la Industria Textil.	110

h).- Juicios y Conclusiones sobre el Comportamiento Económico Productivo de la Industria Textil.	119
C. ASPECTOS TECNOLOGICOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL	122
a. Proceso de Hilado de Fibras de Algodón y sus Mezclas.	124
i. Sistema de Anillos.	125
ii. Evolución Tecnológica.	126
iii. El Proceso de Hilatura en México.	127
b. Proceso de Tejeduría de Pie y Trama del Algodón, Fibras Artificiales y sus Mezclas.	136
i. Proceso Productivo.	136
ii. Evolución Tecnológica.	138
iii. El Proceso de Tejeduría en México.	139
c. Proceso de Acabado de Fibras de Algodón y sus Mezclas o Sintéticas.	148
i. Proceso Productivo.	148
ii. El Proceso de Acabado de Textiles en México	152
d. Proceso de Tejeduría de Géneros de Punto.	156
i. El Proceso Productivo.	156
ii. Evolución Tecnológica.	158
iii. La Tejeduría de Punto en México.	159
e. Evaluaciones y Conclusiones.	163
D. REESTRUCTURACION Y CAMBIO EN LAS RELACIONES LABORALES EN LA INDUSTRIA TEXTIL	172
E. LAS RELACIONES SINDICALES EN LA INDUSTRIA TEXTIL	180
V. EL CASO DE LA INDUSTRIA MEXICANA DEL HULE	194
A.- PERFIL HISTORICO DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN MEXICO	195
a. Primera etapa: de 1900 a 1924. Los pioneros en la transformación industrial del Hule.	196
b. Segunda etapa: de 1925 a 1940. Inserción de la rama en el régimen institucional del contrato ley.	196
c. Tercera etapa: de 1940 al inicio de los ochenta. Expansión oligopólica de la producción lantera.	199
B. COMPORTAMIENTO ECONOMICO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA HULERA DE 1980 a 1990	205

a. Crisis y Reconversión de la Industria Automotriz.	205
b. Influencia de la Producción de Llantas en la Industria Hulera.	208
c. Comercio Exterior de Productos de Hule.	212
d. Esfuerzos de Sustitución de Importaciones de Hule Natural.	222
e. Distribución del Producto: Deterioro de las Remuneraciones a los Asalariados.	225
f. Ocupación y Evolución de la Productividad.	227
C. ASPECTOS TECNOLOGICOS. INDUSTRIA LLANTERA.	229
a).- Preparación de compuestos de hule.	230
i).- Fragmentación de pacas de hule crudo, natural o sintético, para facilitar su manejo.	230
ii).- Mezcla de compuestos.	230
b).- Preparación de recubierto.	231
i).- Laminado.	231
ii).- Tubulación.	232
c).- Preparación de capas.	233
i).- Impregnación.	233
ii).- Tensión.	233
iii).- Tratamiento Térmico.	233
iv).- Ahulado de Cuerdas.	233
d).- Construcción de cajas.	234
i).- Formado de Aros.	235
ii).- Forro.	235
e).- Ensamblado de llantas.	235
f).- Vulcanización.	236
g).- Acabado e Inspección.	236
h).- Evaluaciones y Conclusiones.	237
D. CARACTERISTICAS Y EVOLUCION RECIENTE DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA HULERA.	238
E. RELACIONES SINDICALES EN LA INDUSTRIA HULERA.	243
a).- Organización Sindical y Defensa del Salario.	243
b).- El Movimiento Independiente de los Trabajadores de Tornel.	251
VI. CONCLUSIONES.	263

I N D I C E

A.- FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO	1
A-1. Facultad del sindicato para suplir vacantes:	1
A-2. Obligación patronal de emplear a trabajadores mayores de 16 años, propuestos por el sindicato.	1
A-3. Prohibición al patrón de contratar a trabajadores de nuevo ingreso lesionando derechos de escalafón.	1
A-4. Obligación Patronal de Conceder Plazo para que el sindicato cubra las vacantes.	2
A-5. Cláusula de Exclusión	2
A-6. Cláusula de Exclusividad.	2
A-7. Obligación Patronal de dar aviso previo al sindicato antes de rescindir un contrato o aplicar sanciones.	3
A-8. Atribuciones del Sindicato en Reajustes de Personal.	3
A-9. Indemnización en caso de reajuste.	3
A-10. Número de faltas como causal de rescisión.	4
A-11. Reajuste por modernización.	4
A I.- FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES	5
A-1.1 Antigüedad necesaria para obtener la planta.	5
A-1.2 Finiquito al vencer el término del contrato.	6
A-1.3 Prórrogas a los contratos.	6
A-1.4 Obligación patronal de cubrir vacantes temporales y definitivas de personal de planta con personal suplente o eventual propuesto por el sindicato.	7
A-1.5 Obligación Patronal de tener como suplentes preferentes a trabajadores reajustados.	7
A-1.6 Proporción fija de trabajadores eventuales o temporales.	8
A-1.7 Restricciones por área de trabajo o departamento o turno, a la contratación de eventuales.	9
A-II FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A TRABAJADORES DE CONFIANZA	9
Facultad del Patrón para designar personal de confianza.	9
A-III FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A SUBCONTRATISTAS.	10
Restricciones al Empleo de Subcontratistas.	10
B. FLEXIBILIDAD CON RESPECTO A SALARIO.	11
B-1.- Pago de horas extras.	11
B-2.- Pago de los días de descanso obligatorio trabajados.	11
B-3.- Salario mínimo de la industria.	12
B-6.- Salario mínimo de los aprendices.	12
B-7.- Sobresueldo por Productividad.	13
B-8.- Estímulos por antigüedad.	13
B-9.- Estímulos a la Producción para la Exportación	14
B-10. Sobresueldo por Eficiencia	14
C.-FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO	14
C-1 Atribuciones sindicales relevantes:	14
Obligación patronal de Comunicar anticipadamente al Sindicato los nombres de sus representantes.	14
Obligación patronal de aplicar sanciones sindicales.	15
Obligación patronal de convenir el uso de tiempo extraordinario.	15
Monopolio de Gestión Sindical.	16
Obligación Patronal de otorgar permisos sin goce de sueldo.	16
Obligación patronal de conceder permisos con goce de sueldo.	17
Obligación patronal de convenir con los sindicatos la marca de los productos con las iniciales del trabajador.	17
Obligación patronal de permitir la venta de publicaciones sindicales.	17

Obligación patronal de proporcionar al sindicato medios de control de calidad y resistencia de materiales en casos de inconformidad de un trabajador.	18
Horario de celebración de sesiones sindicales	18
Comisión Mixta para estudiar la Reestructuración de las Reglas de Operación de la Industria.	19
Comisión Nacional de Vigilancia del Contrato-ley.	19
Obligación Patronal de informar al sindicato sus planes de modernización.	19
Obligación Patronal de pactar con el sindicato nuevos métodos de trabajo.	19
Obligación Patronal de concertar con el sindicato planes de modernización tecnológica o de organización del trabajo.	20
Obligación Patronal de capacitar a trabajadores cuando haya cambios tecnológicos.	20
C-2 JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS	21
Jornada Máxima Semanal	21
Número de Turnos	21
Facultad del Sindicato en el Establecimiento del número de turnos.	22
Jornada Discontinua: Descanso para alimentos	22
Jornada Continua: Descanso para alimentos	22
Jornadas Especiales.	23
Vacaciones Anuales.	23
Días de Descanso Obligatorio, adicionales a los que establece la LFT.	24
C-3 MOVILIDAD INTERNA	24
Catálogo General de Puestos. a) Número de puestos. b) Listado enunciativo o limitativo. c) Facultad patronal para crear o suprimir puestos	25
Clasificación de Personal Externo.	25
Criterios para los ascensos.	25
Plazo para que un trabajador ascendido muestre su eficiencia.	26
Rotación de Turnos	26
Posibilidad de que un trabajador sea removido de su puesto, departamento, turno o lugar de trabajo.	27
C-4 FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO	27
Polvalencia de los Puestos.	27
Posibilidad de que un trabajador desempeñe más de un puesto catalogado.	28
Obligación Patronal de Contratar Personal Técnico y Auxiliar para mantenimiento.	29
Obligación Patronal de Contratar Personal Auxiliar para el Transporte Interno de Materiales.	29
PRESTACIONES EN DINERO	30
1.- Días de Descanso Obligatorios, Adicionales a los de la LFT.	30
2.- Prestaciones Económicas por concepto de Vacaciones	30
3.- Por muerte del trabajador	31
4.- Por fallecimiento de Familiares	33
5.- Prima de antigüedad	33
6.- Obligación Patronal de pagar tiempo ocioso por causas imputables al patrón.	34
7.- Fomento Deportivo y/o Cultural	34
8.- Fondo de Ahorro	34
9.- Fondo de Incremento de Pensiones del IMSS	35
10.- Ayuda para Transporte	35
11.- Becas	36
12.- Aguinaldos	37
13.- Ayudas para Despensa.	37
14.- Premios por Puntualidad	38
15.- Premios por Productividad.	38
16.- Estímulos por Antigüedad	38
17.- Ayuda para Local Sindical	38
18.- Ayuda para Gastos de Administración Sindical	39
19.- Sobresueldo por Eficiencia	39
PRESTACIONES EN ESPECIE	39
1.- Caja de Previsión Social Mixta, en Ausencia del IMSS.	40
2.- Vivienda.	40
3.- Equipos de Protección.	41
4.- Ropa de Trabajo.	41

5.- Baños con Regaderas.	42
6.- Vestidores con Casilleros.	42
7.- Capacitación y Adiestramiento.	43
8.- Atención Médica Particular.	45
9.- Servicio de Transporte.	46
10.- Despensas.	46
11.- Vales de consumo.	47
12.- Comedor.	47
6. REVISIONES CONTRACTUALES: MODIFICACIONES VIGENTES A PARTIR DE	
1989-1990.	49
A.- FLEXIBILIDAD EN EMPLEO Y DESEMPLEO.	49
A.-9 Indemnización en caso de reajuste.	49
A.-11 Reajuste por Modernización.	49
A.-I.- FLEXIBILIDAD RESPECTO A TRABAJADORES EVENTUALES Y/O TEMPORALES.	49
A.-I.1 Antigüedad necesaria para obtener la planta.	49
A.-I.2 Finiquito al vencer el término del contrato.	49
A.-I.5 Obligación patronal de tener como suplentes preferentes a los trabajadores reajustados.	50
B.- FLEXIBILIDAD RESPECTO AL SALARIO.	50
B.-3 Salario Mínimo.	50
B.-6 Salario Mínimo de los Aprendices.	50
B.-7 Sobresueldo por Productividad.	50
B.-10 Sobresueldo por eficiencia.	51
C.- FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PROCESO DE TRABAJO.	51
C.-I. ATRIBUCIONES SINDICALES RELEVANTES.	51
C.-I.5 Obligación patronal de otorgar permisos sin goce de sueldo.	51
C.-I.6 Obligación patronal de otorgar permisos con goce de sueldo.	51
C.-I.11 Comisión mixta para estudiar la reestructuración de las Reglas de operación de la Industria.	51
C.-I.12 Gran comisión de vigilancia del contrato-ley.	52
C.-I.14 Obligación Patronal de pactar con el sindicato nuevos métodos de trabajo.	52
C.-I.15 Obligación Patronal de Concertar con el Sindicato Planes de Modernización Tecnológica o de Organización de Trabajo.	52
C.-II. JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS.	52
C.-II.1. Jornada Máxima Semanal.	52
C.-II.2. Número de Turnos.	53
C.-II.3. Facultad del Sindicato en el Establecimiento del Número de Turnos.	53
C.-III. MOVILIDAD INTERNA.	53
C.-III.2 Número de Puestos.	53
C.-III.7 Facultad Patronal para Remover a un Trabajador de su Puesto, Departamento, Turno o lugar de Trabajo.	53
C.-IV. POLIVALENCIA DE LOS PUESTOS.	54
C.-IV.2 Posibilidad de que un trabajador desempeñe más de un puesto catalogado.	54
PRESTACIONES EN DINERO.	54
2.- Prestaciones económicas por concepto de vacaciones.	54
3.- Por fallecimiento del Trabajador.	54
4.- Por fallecimiento de familiares.	55
7.- Fomento deportivo y/o cultural.	55
8.- Fondo de Ahorro.	56
9.- Fondo de Incremento de Pensiones del IMSS.	56
10.- Ayuda para transporte.	56
11.- Becas.	57
12.- Aguinaldo.	57
13.- Ayuda para Despensa.	57
17.- Ayuda para Local Sindical.	57
18.- Ayuda para Gastos de Administración Sindical.	58
19.- Sobresueldo por Eficiencia.	58
PRESTACIONES EN ESPECIE.	58
2.- Vivienda.	58
7.- Capacitación y Adiestramiento.	59

